



Este libro un destinado a actas com-
puesto de 200 hojas de la Comision Gestora
del Excmo. Cabildo de Tenerife se ha presentado en esta Administracion de
Rentas Publicas a los efectos de la referida Ley del Timbre; quedando reintegrado
con la cantidad de treinta y cuatro pesetas, segun dispone el articulo
95-97 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de abril de 1939
El Administrador de Rentas Publicas,

Diligencia. = Se redactó para hacer constar que el presente libro,
compuesto de cincuenta y dos hojas, se destinara a cubrir las actas
de las sesiones que celebre la Comision Gestora del Excmo.
Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, veintiocho de noviembre de
mil novecientos treinta y ocho - Once Años Erisunfal.



Nº 18:
El Presidente,

El Secretario,



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 28 de noviembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez y ocho horas y quince minutos, en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Miras, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Celso Falcón y Falcón, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Consejeros don José Rodríguez Fobles, don Juan Días Laguarda, don Juan Proterita Cabé, don Melchor Baeza y Fonté, don Fernando Llerena y Llerena - Pelles y don Miguel Humbert Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplias deliberaciones, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veinticuatro de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberase y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero. - Designar, mediante notación nominal, a don José María Feltes Suárez, para desempeñar, interinamente, la plaza de Secretario de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de doce mil pesetas, en virtud del concurso anunciado por Orden Circular del Ministerio del Interior, fecha doce de agosto último.

Cuarto. - Designar, mediante notación nominal, a don Rafael Galop Ferris, para desempeñar, interinamente, la plaza de Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de doce mil pesetas, en virtud del concurso anunciado por Orden Circular del Ministerio del Interior, fecha doce de agosto último.

Quinto. - Elevar consulta al citado Ministerio, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, sobre si procede exclusión del concurso antes expresado la plaza de Secretario de este organismo, en atención a hallarse actualmente desempeñada, con ca-

Shung

rácti sustituirlo, por titublar del Consejo respectivo, acordando por el sus-
ciorado Excelentísimo Señor Gobernador, con fecha doce de noviembre
de mil novecientos veintitres, y así, al amparo de lo dispuesto en el artículo
señalado del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintitres.

Después particular se levantó la sesión a las veinte horas,
de lo que se certifica la presente acta que autoriza, con su visto bueno,
el señor Presidente, y firma el señor Fación y Pulido, sustituto del
Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º B:

El Presidente,

[Firma]

Antonio Portegara

[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 1.º de diciembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de di-
ciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciocho horas y
veintitres minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular,
bajo la presidencia de don Américo López Muelas, Presidente de dicha Corpora-
ción, con asistencia del insigne Secretario interino y de don Esteban Pa-
dión y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión or-
dinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada,
con cumplimiento de todos los requisitos legales prevencidos, se reunieron
los señores Concejales don Juan Trasteca Caffo, don Fernando Acuña-
rea y García-Puelles, don José Rodríguez Tóles, don Miguel Alonso de
Pérez y don Juan Pizarro Segura.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que
tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adopta, por una-
nidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobación del acta de la anterior sesión celebrada por es-
ta Comisión Lectora, el día veintitres de noviembre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos preveni-
dos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deli-
berarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Proceder al.



Tercero. = Justificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de noviembre último, concediendo un mes de licencia, por enfermo, a don Luis García Jasso, Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quarto. = Pasar de nuevo a la Admisión de los Años de este Hospital, la instancia suscrita por el Auxiliar de Enfermero don Isaac Afonso Padriñez, solicitando indemnización por cama y comida, por el fin de que informe, concretamente, si procede el pago de la misma.

Quinto. = Esote un oficio de la Comisión Insular Provincial de Mutuados y Heridos de Guerra de esta capital, en el que participa que el Caballero Mutuado, Cabo de Artillería, don Julián Hernández Larcin Melián, que había sido designado para desempeñar el cargo de Cobrador de este Excelentísimo Cuerpo lo ha renunciado por incompatible en mutación el desempeño del mismo, se resolvió que dar cuenta y abonar al señor Larcin Melián sus haberes desde el catorce de octubre al catorce de noviembre último, a razón de cuatros mil pesetas anuales.

Sexto. = Que dar cuenta de una comunicación de la Comisión Insular Provincial de Mutuados y Heridos de Guerra, participando haber nombrado al Caballero Mutuado don Juan de Barro López Hernández, para ocupar, definitivamente, el cargo de Inspector del arbitrio insular sobre el tabaco, que, con carácter de interino, viene desempeñando, acordándose, asimismo, dar cumplimiento a dicha resolución, y conferir, en propiedad, al señor López Hernández, en el referido cargo.

Séptimo. = Pagar al Montepío de funcionarios insulares, la cantidad de mil doscientas cincuenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, importe del cargo que no va por el satisfaccional por este Excelentísimo Cabildo, durante el mes de agosto último.

Beneficencia y Sanidad.

Octavo. = Aprobó el acta de precios contractuales de unidades de obra a ejecutar en las que se realizan en el Jardín Insular de la "Laguna Familiar", por la "Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A.", que remite por triplicado a esta Corporación, el Decreto don José Carrizo Marrero Regalado.

Noventa. = A propuesta de la Presidencia se acordó que los sus-

Muez

3

dicamentos que se sirven en los Hospitales de la Beneficencia Insular se ajusten al Remolatorio publicado en la página seiscientos cincuenta y cuatro del número doscientos veinte y cuatro de la "Gaceta de Madrid"; correspondiente al día doce de agosto de mil novecientos veinte y tres, y que solo en casos excepcionales puedan los Médicos Directores de dichos Establecimientos autorizar la expedición de productos no comprendidos en el Remolatorio expresado, dando cuenta de ello a la Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento. Tambien se resolvió que, para la debida ejecución del presupuesto diése; presenté a unido, se remitiera a las copias del referido Remolatorio a las Administraciones de los Hospitales de esta capital, La Laguna y Tercera.

Décimo. = Por las causas al industrial de esta plaza don Nicolás Granados Parinuelo por ser donativo de un edificio con destino a la Sala Mortuoria del Hospital civil de esta ciudad.

Décimo primero. = Queda enterada de una comunicación de don Eugenio Machado y del Hoy, dando cuenta de que, a partir del día de hoy, no le es posible continuar suministrando leche a los Establecimientos Beneficos de esta capital y facultas al Sr. Corregidor Jefe de los apurados para adoptar las resoluciones que estime procedentes a fin de asegurar el suministro de referencia dando cuenta a esta Comisión para el acuerdo de fidejato que corresponde.

Décimo segundo. = A la vista del presupuesto, memoria y planos que remitió el Arquitecto don Fermín Machado Mierde, de la reforma del edificio que ocupó el Instituto de Higiene de esta capital, sito en el transepto del Hospital civil, se acuerda:

Primero. = Aprobos dichos planos, memoria y presupuesto por un importe de cuatro mil novecientos dieciséis pesetas con quinientos cuarenta y tres.

Segundo. = Ofrecer las obras a don José Padron Afonso, diseñador de las de la galería del Sur, Rincón, servicios de la cocina y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de dicho Establecimiento Benefico, siempre que se comprometa a ejecutarlas con la baja del siete por ciento y dos por ciento hecha en el destino de las obras de referencia, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero del actual año.



Decimo tercero. = Llevo un oficio del Ayuntamiento señor Marcos Pegalado elevando certificación número tres de las obras ejecutadas en el mes de octubre del corriente año por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A., en el "Carrilón Infanzuelo de la Sagrada Familia" (segundas obras), se acordó:

Primero: Satisfacer a la "Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A.", contratista de dichas obras, la suma de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos, líquido que se le acredita;

Segundo: Tesorerías de la Junta del Puro o bien el pago a este Cabildo del ochenta por ciento del importe de la certificación, con cuya cantidad se han subvencionado las citadas obras.

Decimo cuarto. = Denegar la petición deducida por el exasido en la Casa de Huelgas, Miguel Labrador Toledo, solicitando autorización para extraer de su libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad" la cantidad de cinco pesetas.

Decimo quinto. = Denegar la petición deducida por el exasido en la Casa de Huelgas, Juan Alberto Marrero, por la que solicita autorización para extraer de su libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad", la suma de setenta y cinco pesetas.

Contabilidad.

Decimo sexto. = Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención del Excelentísimo Cabildo, para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre actual, que asciende a la suma de un millón setecientos diecinueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Decimo séptimo. = Guardar entera del alta de arguero de los fondos insulares, fecha veintinueve de noviembre último.

Indeterminado.

Decimo octavo. = Aprobar un decreto de la presidencia, de veintinueve de noviembre último, relacionado con la adquisición a don A. St. James de una máquina de escribir marca "Ecopedo", y pagar a dicho señor, con cargo al Capítulo sexto, artículo undécimo, del presupuesto vigésimo, la suma de novecientos sesenta y cinco pesetas, a que asciende el importe de la misma.

Mun



Diccionario noveno. = Autorizar un decreto de la presidencia, fecha veinticinco de noviembre último, relacionado con los gastos ocasionados con motivo de la visita de la Escuadra Italiana a esta capital, según relación que presento el Regociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, por importe de dos mil ciento veinte pesetas sesenta y cinco céntimos, cuyo detalle es como sigue:

Por fluido eléctrico consumido en las iluminaciones de la torre del Palacio Lenarlar y Caseta de Arbitros del muelle, durante los tres días, ciento cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

Por factura del electricista don Guillermo Sánchez, trescientas ochenta y tres pesetas.

Por factura de don Darrián Lara, por coches para la excursión al Botánico y Caoro, quinientos treinta y cinco pesetas.

Por nota del "Hotel Destara", por gastos de estancia en el mismo, del señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Lenarlar de Leon Carranza y familia, cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos.

Por nota de la Jefatura Provincial de Talangá Española Tradicionalista por la recibida en honor de los señores (parte proporcional), trescientos treinta y ocho pesetas.

Por facturas de la "Imprenta y Librería Guaranero" por tarjetas- invitaciones y sobres para la excursión, cincuenta pesetas.

Total: dos mil ciento veinte pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Concursos.

Primer concurso. = Autorizar al vecino de esta capital don Juan Martín Lorenzá, para establecer una servidumbre transversal de paso de una tubería en el camino vicinal de Santa Cruz de Esquivel al barrio de Los Campos, al objeto de acoplar a la misma los desagües de varias casas de su propiedad situadas en la finca denominada "El Lato".

Segundo concurso. = Autorizar a don Miguel Belle Rodríguez, vecino de San Miguel, para establecer una servidumbre transversal de paso de una tubería en la pista que, del expresado pue-



Se conduce al punto de Los Cristianos, con la advertencia que para recibirlos, sobrite, a su tiempo, del Excelentísimo Cabildo, nueva autorización.

Ligésimo segundo. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de octubre último, por el contratista don Angel Pien Martes, en las de nueva construcción del trazo segundo de la Pista a Benijos, cuyo importe líquido es de cuatro mil quinientas diecisiete pesetas ochocientos e intereses de la Junta Provincial del Paso Libre el abono de la caridad correspondiente, de conformidad con el auxilio concedido por la misma para las mencionadas obras.

Ligésimo tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de noviembre último, disponiendo satisfacer al Contratista de las obras ejecutadas en las de nueva construcción de terminación de las reformas en el camino de acceso al Mirador del "Pico del Tugio" don Alberto González Medina, la suma de ocho mil seiscientas noventa y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, líquido que se le acredita durante el mes de octubre último, e interés de la Junta Provincial del Paso Libre el pago a esta Corporación del auxilio económico concedido para las mencionadas obras.

Ligésimo cuarto. = Pagar con cargo al crédito correspondiente, las Mermas de honorarios que presenta el Arquitecto don José Enrique Marrero Peralado, cuyo detalle es como sigue:

Por la dirección de las obras realizadas en el edificio para Palacio Insular en el año mil novecientos treinta y siete. Pesetas siete mil.

Por la dirección de las obras realizadas en el edificio para Palacio Insular en el corriente año. Pesetas dos mil; y

Por la ejecución del Proyecto de reforma de las Plantas bajo del mismo edificio para instalar en ellas un Bar y Restaurante. Pesetas sesenta mil.

Ligésimo quinto. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha nueve de noviembre último, disponiendo satisfacer al contratista de las obras ejecutadas en las de construcción de la carretera de La Esperanza a Traña, trazo segundo, "Entrecanales y

Mérid



Évora, S. B.", la suma de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, líquido que se le acredita durante el mes de octubre próximo, e inscribirse de la Cuenta Provincial del Fisco sobre el auxilio económico concedido para las mencionadas obras.

Exposición sexta. = Patefiero un decreto de la Excmo. Sra. D.ª, fecha diez y siete de noviembre último, disponiendo satisfacer al Compañero de las obras ejecutadas en las de construcción del edificio para Palacio Municipal, don Sr. D.º Domingo delgado Garrero, la suma de cinco mil trescientos veinte pesetas noventa y cinco céntimos, líquido que se le acredita durante el mes de octubre próximo.

Exposición séptima. = Pasar a informe de la Intervención de fondos del Excmo. Ayuntamiento Cabilde un escrito del señor Director de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionado con el proyecto de obras de reparación y pavimentación del camino de La Matanza de Acentejo, remitido por la respectiva Alcaldía, que solicita de esta Corporación se le conceda el auxilio económico de la misma, equivalente a un sueldo y cinco por ciento del importe de las referidas obras, que asciende a cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho pesetas tres céntimos por ejecución material y a sueldo y cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas setenta y cuatro céntimos por contrato, y que por la misma dependencia se diga si existe posibilidad económica de llevar a cabo las mencionadas obras.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Exposición octava. = Aprobar el proyecto de Sederanza para la creación del arbitrio insular sobre saltos de agua, formulado por la Intervención de fondos, y transmitirlo en legal forma, a fin de obtener la oportuna sanción de la Diputación.

Exposición novena. = De conformidad con los informes del señor Doctor del Impuesto de cédulas personales y del Reparto correspondiente de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento Cabilde, se acordó asignarle cédulas de la Tarifa primera, clase novena con un cargo de setenta y seis pesetas y tres pesetas ochenta y cinco céntimos a don Manuel Batista García, de la Tarifa tercera, clase séptima, pesetas cincuenta y dos con cincuenta y cinco céntimos a doña Rosa Ana Quintana, ambos vecinos de esta capital.

Exposición décima. = Aprobar la certificación de las obras ejecutadas en el nuevo edificio para la Central Telefónica de la Villa de Mérida.



durante el mes de noviembre último, que presenta el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado, y pagar al contratista de las murallas, don Francisco Padilla Marrero, el importe líquido de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos.

Exigencias primera. = Puestas en estado, con aprecio, de una comunicación del Excmo. Sr. Cabildo Municipal de Guanacazares, tras el acuerdo de su Comisión Gestora, sobre expresar, a propuesta del Presidente de dicho organismo, señor Lirio Miranda López, el reconocimiento de la Corporación por los agasajos de que fuere objeto en esta capital, las autoridades de aquella Tola, con motivo de los festejos ofrecidos a la Escuela Habanera en su reciente visita a este Puerto.

Exigencias segunda. = Puestas en estado, con aprecio, de una comunicación del señor Presidente de la Mancomunidad Intercomunales de Las Palmas expresando el reconocimiento de la misma por los agasajos de que fuere objeto, en esta capital, las autoridades de aquella ciudad, con motivo de la reciente visita a este Puerto, de la Escuela Habanera.

Exigencias tercera. = Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas de las obras del saneamiento de acceso al Jardín Municipal de las Sagradas Familias y anunciar las subastas de referencias.

Exigencias cuarta. = Pagar a don Adalberto Verites Eugenio, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en rigor, la suma de ciento veintiocho pesetas, importe de un facturo por la adquisición de fotografías, de varios tamaños, obtenidas con motivo de la reciente visita a este Puerto de la Escuela Habanera.

Exigencias quinta. = Pagar al floricultor de esta capital don Benito Beco, la suma de ciento veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos, importe de una Cruz de Flores naturales adquirida a dicho señor con motivo del regueldo aniversario de la muerte de José Antonio, que se satisface con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en rigor.

Exigencias sexta. = Pagar al Martí de Ferrer marino inscribirse la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas catorce céntimos y mil ciento ochenta y ocho pesetas cuarenta y nueve céntimos, importe de los cargos que corresponde satisfacer por este

Mud

6

Excelentísimo Cabildo, durante los meses de septiembre y octubre próximos, respectivamente.

Exposición séptima. = Autoriza a la Dirección del servicio insular de Escuelas para expedir abonos escolares a favor de los alumnos o pupilos que los soliciten, previa justificación documental de dicha situación.

En otra particular se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se contiene en la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, al señor Presidente y firma el señor Padrón, Público, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 15:

El Presidente,

[Firma]

El Secretario,

[Firma]

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 13 de diciembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituible Secretario interino y de don César Padrón Público, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Miguel Alambert Rodríguez, don José Rodríguez Teberos, don Juan Pico Segura, don Juan Teófilo Cifra y don Fernando Lencina y García Dulles.

Abrida la sesión y después de amplias deliberaciones, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día primero de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos que venidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales son a



deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Contabilidad.

Exercio. - Hecho seguido de lectura al Ayuntamiento proyecto de presupuesto ordinario insular para el próximo año de mil novecientos treinta y nueve, formulado por la Intervención de fondos, así como el dictamen emitido acerca de dicho proyecto por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, cuyo dictamen es del tenor siguiente:

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que constituyen la Comisión de Hacienda de la Corporación, con objeto de proceder al estudio y resolución del Proyecto de Presupuesto Insular ordinario para el año próximo, y después de un examen detenido del mismo, resolvió hacer suyo, convirtiéndolo en proyecto, el Ayuntamiento formulado por la Intervención de fondos con las modificaciones a que dio origen la discusión y que se consignaron al renglón siguiente:

Lasos.

Capítulo primero. - Obligaciones generales. - Artículo tercero. - Deudas.

Se establece un concepto que dice: Para satisfacer al Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife la primera de las cinco anualidades para cancelar las ciento veinte y cuatro mil trescientas diez y ocho pesetas ochenta y tres céntimos que se le adeudan por estancias en la Represaría de aquella isla, correspondientes a los años mil novecientos veintiocho y mil novecientos treinta y cuatro al mil novecientos treinta y siete; pesetas veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres céntimos y dos cuartos.

Artículo octavo. - Otro concepto análogo.

Se reduce a treinta mil pesetas el crédito para abonar a la Hacienda pública el impuesto de Utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera de los funcionarios insulares lo que afecta exclusivamente a los que lo sean de plantilla y no tributo administrativo.

Capítulo segundo. - Representación insular. - Artículo segundo. - Del Presidente y Comisión insular.

Sección

Se establece el siguiente concepto: Para atenciones de personal y material de la Secretaría particular de la Presidencia, tres mil pesetas.

Capítulo quinto. - Costos de recordación. = Artículo primero. - De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares.

Se fija en tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas la cantidad necesaria para quinientos del personal administrativo de arbitrios del Puerto de la Cruz, y que por error de cálculo se consignaron en el Anteproyecto tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas treinta y dos céntimos.

Se suprime por haber sido amortizada la plaza, la cantidad de mil quinientas pesetas que figura como haber anual de un Agente Investigador de arbitrios en Las Arenas, y quinientas pesetas para satisfacer al mismo un quinientos.

Capítulo sexto. - Personal y material. = Artículo primero. - De las oficinas.

Se acuerda que el concepto de gratificaciones por horas extraordinarias de trabajo, sea por servicios especiales.

La plaza de encargada de la Contabilidad de las oficinas de la Corporación se entiende que queda también reservada a un auxiliar de los Establecimientos insulares.

Artículo segundo. - De los Establecimientos insulares.

Se crea el siguiente concepto: Haber anual de un Médico numerario Jefe de los Servicios de Radiología de la Beneficencia insular, cuatro mil quinientas pesetas.

Se establece asimismo un crédito de tres mil quinientas pesetas para satisfacer el haber anual de un Médico auxiliar de los respectivos servicios.

Se suprime el concepto de Médico numerario radiólogo, y un crédito de tres mil quinientas pesetas.

Se eleva a tres mil quinientas pesetas el haber anual de cada uno de los dos Médicos auxiliares numerarios afectos a la Casa-Cruza.

Capítulo séptimo. - Beneficencia. = Artículo primero. - Atenciones generales.

Se suprime en totalidad la consignación de seis mil



pesetas para atenciones benéficas de velarlas a día.
Igualmente se suprime el crédito de veinte mil pesetas como subvención al Hospital de Llanadilla.

Se aumenta a cuarenta mil pesetas el crédito de diez mil pesetas para el abono de estancias de enfermos de esta isla en Hospitales y demás Asilos sostenidos por otros Cabildos.

"Artículo tercero. - Hospitalización de enfermos.

Se aumenta en las cantidades que se expresan, los conceptos del Hospital de esta capital que a continuación se indican:

"Racionado de enfermos, treinta mil pesetas.

"Adquisición de carnes, tres mil ochocientas pesetas.

"Copas de carnes y su reconposición, tres mil pesetas.

Se crea una nueva plaza de Vigilante de los Hierofarros, a la que se le asigna el salario mensual de veinte mil quinientos pesetas.

Se aumenta a la misma cantidad de veinte mil quinientos pesetas el salario mensual del Vigilante de los Hierofarros que existe actualmente.

"Artículo cuarto. - Hierofarros y desamparados.

Se eleva a treinta mil pesetas la configuración de la primera partida de este artículo, ampliando su concepto a la instalación de talleres de Epigrafía y enumeración, así como gastos de un personal y material.

Se reduce a tres mil pesetas el crédito de seis mil para los gastos que ocasione el recambio de los acogidos en la Casa de Hierofarros y desamparados.

"Capítulo noveno. - Asistencia social. - Artículo segundo. - Otras instituciones de carácter social.

Se eleva a cinco mil pesetas el crédito de dos mil ochocientos que figura en la partida tercera de este artículo, ampliando su concepto a las que obligan por trabajos remunerables los demás asilados.

"Artículo tercero. - Obligaciones impuestas por las Leyes.

Se establece el siguiente concepto: Para satisfacer a los

Phon

8

funcionarios y obreros que dependan de esta Excelentísima Corporación el subsidio familiar establecido por la Ley de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y ocho, con cuantía mil pesetas.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares. - Artículo primero. - Atenciones generales.

Se establece el siguiente concepto: Para cualificación al Arquitecto auxiliar provisional, seis mil pesetas.

Se reduce a treinta y nueve mil pesetas el crédito de cuenta para los gastos de reaguis alvia, heceramenta, electrica, de la Sección de Obras y Obras.

Se suprime en totalidad el crédito de cinco mil pesetas para anticipos o reintegros que se hagan al pagador de la Corporación para trabajos ejecutados.

Artículo segundo. - Obras.

Se eleva a doscientas cincuenta mil pesetas la consignación de cuenta mil pesetas que figura en la primera partida de este artículo, cuya redacción sea como sigue: Para los gastos de todas clases que se puedan originar en las instalaciones de la Represoria insular, así como los iniciales de la operación de crédito si fueren necesarias para su construcción.

Se suprime en totalidad el crédito de diez mil pesetas para los gastos de instalación de la Casa Reformativa de Mujeres.

Igualmente se suprime la consignación de cincuenta mil pesetas para gastos de terminación del muelle Aerodromo con cargo a los fondos que recaude la Junta Provincial del Paso Oburo.

Se establece el concepto siguiente: Para los gastos de todas clases que ocasionen la realización de las obras por finisjuros y desvalidos a que se refiere el acuerdo de la Corporación de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho, fondo de que por la Su periodicidad se sancionase la imposición que en el mismo se establece, noventa y cinco mil pesetas.

Artículo tercero. - Construcción de edificios insulares.

Se aumenta a ciento cincuenta mil pesetas el crédito de diez mil para las obras de apropiación de la Casa Nueva con cargo a los fondos ordinarios o a los que se recauden de la Junta Provincial del Paso Oburo.



"Para salir a hacer el importe de reparaciones del edificio en construcción en el pueblo de Llaneras, que anteriormente se proyectaba para Central de Llaneras telefónica, prescinto diecisiete mil.

Artículo diecinueve. - Reparación y conservación de edificios insulares.

Se reduce a tres mil pesetas el crédito de seis mil para la reparación y conservación y obras de saneamiento del Hospital de la Destaba.

Capítulo diecinueve tercero. - Montes y pesca. - Artículo segundo. - Fomento de la riqueza forestal.

Se reduce a cinco mil pesetas las consignaciones de quince mil que figura en la primera partida de este artículo, el cual quedará reestructurado en la siguiente forma: Para contribuir a la repoblación forestal de la Isla insular de las características y demás bríos insulares.

Se establece el siguiente concepto: "Para la adquisición de terrenos a fin de iniciar el patrimonio forestal de la Isla, diez mil pesetas."

Capítulo diecinueve cuarto. - Agricultura y Ganadería. - Artículo primero. - Atenciones generales.

Se reduce a cinco mil pesetas el crédito de veinte mil que figura en la primera partida de este artículo, cuyo concepto se amplía a la adquisición de árboles, plantas y semillas.

Se suprime en totalidad las consignaciones de diez mil pesetas para reparaciones de los anteriores conceptos.

Capítulo diecinueve quinto. - Crédito insular. - Artículo once. - Operaciones de crédito insular.

Se reduce a ocho mil pesetas el crédito de quince mil para el pago de intereses y amortizaciones y gastos de las operaciones de crédito de todas clases, etcétera.

Capítulo diecinueve séptimo. - Evoluciones. - Artículo segundo. - Por otros conceptos.

Se reduce a veinticinco mil pesetas el crédito de treinta mil para deducciones de arbitrio a los exportadores de cereales, harina y otras mercancías.

Se suprime en totalidad las consignaciones de veinticinco

Nov)

9

ce mil pesetas para iguales devoluciones correspondientes a años anteriores.

Capítulo décimo noveno. - Fisas.

Se fija en cinco sesenta y cinco mil doscientas sesenta y seis pesetas noventa y un centísimos el crédito para abonar las capitulaciones pendientes de pago que no puedan ser satisfechas con motivo del déficit real anulado de presupuestos anteriores al actual vigente.

Ingresos.

Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos. = Artículo segundo. - De Corporaciones.

Se establece el crédito de cincuenta mil pesetas por las subvenciones de los Ayuntamientos de la Isla para cameros vecinales.

Capítulo séptimo. - Derechos y tasas. = Artículo primero. - Por prestación de servicios.

Se establecen los siguientes conceptos:

Por lo que cubra producción los derechos de custodia de los depósitos que se constituyan en la Caja insular para optar a las subvenciones de servicios insulares, tres mil pesetas.

Por lo que se calcula producirá la tasa por uso del escudo insular, tres mil pesetas.

Por lo que se calcula pueda producir el servicio de Electrológica y Radiología de los Establecimientos insulares de Beneficencia, cinco mil pesetas.

Por lo que pueda producir la venta de Presupuestos de la Corporación a razón de cinco pesetas el ejemplar, quincecientas pesetas.

Capítulo octavo. - Arbitrios Anuales. = Artículo primero. - De derechos y extraordinarios.

Se fija en un millón trescientas mil pesetas el rendimiento del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Comercio.

Igualmente se fija en doscientas ochenta y nueve mil quinientas treinta y siete pesetas noventa y cinco centísimos el rendimiento del arbitrio del dos por ciento ad valorem sobre la importación de tejidos en general así como de artículos de droguería y productos medicinales.

Se establecen los siguientes conceptos:



"Producto que se calcula se obtendrá del arbitrio sobre sal-
tos de aguas productores de energías eléctricas, tres mil pesetas.

"Por lo que se calcula puede producir el arbitrio especial
sobre la importación de azúcar y jabón, caso de que la Superiori-
dad apruebe la imposición a que se refiere el acuerdo de la Co-
municación de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho,
noventa y cinco mil pesetas.

Capítulo décimo séptimo. - Fidejuzgos. - Artículo segun-
do. - Por otros conceptos.

"Se suspenso en totalidad el crédito de cinco mil pesetas
por el reintegro que ha de hacer el oficial pagador al terminar el
ejercicio por los anticipos que se le hagan para salir a hacer forma-
los.

"Igualmente se suspenso el crédito de seiscientos mil pesetas
en que se fija el descuento que por supuesto de Utilidades se ha
gotado sobre los haberes y demás remuneraciones de los empleados,
por pasar nuevamente tal tributación a cargo de la Corpora-
ción.

"Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por ter-
minada la sesión, firmando como Secretario de la
Comisión de Hacienda ha presente alta dictamen los señores
Consejeros que la constituyen. = Américo López Méndez. = M.
Llanabán. = José G. Febles. = Celso Padua. = Feliciano."

"Y la Comisión acordó aprobar, en todas sus partes, el
precedente dictamen, con las modificaciones que siguen, en con-
trato al Presupuesto de Gastos, a saber:

Fuero: Llevar a ocho mil pesetas el crédito de seis
mil que para quinientos del personal de los Establecimientos
insulares de Beneficencia, se consignó en el Capítulo sexto, ar-
tículo segundo.

Segunda: Establecer una consignación de veinticinco
mil ciento treinta y siete pesetas ochocientos veintinueve en
el Capítulo undécimo, artículo sexto, "Personal fijo de los Ex-
amenes insulares", para satisfacer sus remuneraciones a seis mil
quinientos con el haber diario de once pesetas veintinueve cénti-
mos.

1862



Tercera: Se acordó en el Capítulo décimo cuarto, artículo quinto, el siguiente concepto: "Subvenciones a la Junta Provincial de Fomento Pecuaria, pesetas quinientas";

Cuarta: Se fijó en ciento treinta y ocho mil ochocientos veintinueve pesetas ochenta y un céntimos la consignación del Capítulo décimo noveno, artículo segundo.

Además, se acuerda) diese; acuerda la Comisión Lectora, consignar en las Bases para la ejecución del Presupuesto, las dos siguientes:

a) Las gratificaciones que por los servicios especiales de Interiores y del Administrador de arbitrios se asignan en el Capítulo quinto al Interceptor y Depositario de la Corporación, respectivamente, se entienden solo mientras el Excelentísimo Cabildo no organice estos servicios;

b) El Excelentísimo Cabildo se reserva el derecho de reservar o suspender en su caso, cualquiera de las subvenciones consignadas en el Capítulo octavo, artículo primero, si por la inspección que igualmente se reserva, le creyere conveniente.

En consecuencia, queda fijado el importe de los distintos Capítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Insular, para el próximo año de mil novecientos treinta y nueve, en las cifras siguientes:

Ingresos.

Capítulo primero. - Gastos; tres mil ochocientos tres pesetas ochenta y un céntimo.

Capítulo segundo. - Bienes insulares; veintinueve mil pesetas.

Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos; un millón ciento noventa y cinco mil quinientas dos pesetas ochenta y un céntimo.

Capítulo quinto. - Eventuales y extraor dinarios e indemnizaciones; dieciocho mil pesetas.

Capítulo sexto. - Contribuciones especiales; doscientas diez mil pesetas.

Capítulo séptimo. - Derechos y tasas; seiscientos treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

Capítulo octavo. - Arbitrios insulares; cuatro millones seis



cien mil ochenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesetas cuarenta
cinco.

"Capítulo noveno. - Impuestos y recursos cedidos por el Es-
tado; trescientas setenta y un mil pesetas.

"Capítulo décimo primero. - Gastos insulares; ciento die-
siete mil cuatrocientas treinta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo. - Gastos de obras y servicios
públicos; ochocientos veinte mil quinientas pesetas.

"Capítulo décimo tercero. - Crédito insular; ciento cin-
cuenta mil pesetas.

"Capítulo décimo séptimo. - Gastos; veinte mil pesetas.

"Pat. general de Gastos: ocho millones doscientas cincuen-
ta y seis mil novecientas pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Gastos.

Capítulo primero. - Obligaciones generales; setecientas dos
mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas setenta y dos cénti-
mos.

Capítulo segundo. - Representación insular; veintiocho
mil pesetas.

Capítulo cuarto. - Bienes insulares; dos mil pesetas.

Capítulo quinto. - Gastos de recaudación; doscientas ocho
mil veintitres pesetas sesenta y dos céntimos.

Capítulo sexto. - Personal y material; cuatrocientas no-
venta y siete mil novecientas setenta y ocho pesetas noventa cénti-
mos.

Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene; quince mil
pesetas.

Capítulo octavo. - Beneficencia; ochocientas dos mil
ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo noveno. - Asistencia social; ciento cincuenta y
cuatro mil novecientos sesenta pesetas.

Capítulo décimo. - Instrucción pública; cincuenta y ocho
mil doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo décimo primero. - Obras públicas, edificios insu-
lares; cinco millones cuarenta mil una peseta veinte céntimos.

Capítulo décimo tercero. - Montes y pesca; quince mil pe-

otas.

Capítulo décimo cuarto. - Agricultura y ganadería; cinco mil quinientas pesetas.

Capítulo décimo quinto. - Crédito insular; quinientas treinta y cuatro mil doscientas noventa y siete pesetas veintidós céntimos.

Capítulo décimo séptimo. - Devoluciones; veintidós mil pesetas.

Capítulo décimo octavo. - Impuestos; noventa mil pesetas.

Capítulo décimo noveno. - Gastos; cinco treinta y ocho mil novecientas veintinueve pesetas noventa y un céntimo.

Estado general de Gastos: ocho millones doscientas cincuenta y seis mil novecientas pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Las otro particular se levantó ha sobre a las veinte horas y quince minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo: B.º

El Presidente,

[Firma]

[Firma]

Sesión celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 15 de diciembre de 1933.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a las dieciocho horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino y de don Belo Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Francisco Cofío, don Juan Pizar Loquendo, don Melchor



Bienes y Santa, don Fernando Secuerra y Larcia Fuentes, don Miguel Alambert Rodríguez y don Leon. Rodríguez Sobres.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobó el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día tres de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea al deliberarse y tomar sus acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Pagar al Montepío de funcionarios insulares la cantidad de mil setecientos y cinco pesetas siete céntimos, importe del cargo que corresponde de sueldo fijo por este Excelentísimo Cabildo, descante el mes de noviembre último.

Cuarto. = Conceder una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber siguiente a don Luis Fariña Serroche, Conferente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con exención sujeción a lo establecido en el Real Decreto de diez y seis de diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

Beneficencia y Caridad.

Quinto. = Aprobó el presupuesto redactado por la Sección insular de Bienes y Obras para efectuar una plantación de árboles en los terrenos del Sanatorio Antituberculoso, cuyo importe asciende a pesetas siete mil ciento treinta y ocho con cinco céntimos; ejecutarlo por administración con cargo al crédito correspondiente; intereses de la Jefatura Provincial de Fomento Español Tradicionalista, y de las Cajas de designación de personal que subsiste gratuitamente a los trabajos de plantación, y solicitudes de la Abadía de esta capital, de la Granja Agrícola de la misma y de la Jefatura Provincial de Montes, la donación de los árboles necesarios para llevar a cabo el proyecto de referencia.

Contabilidad.

Sexto. = Guardar enterada del acta de arguero de los fondos insulares, fecha treinta de noviembre último, que arroja una existencia en Caja de pesetas dos mil novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro con veintidós céntimos.

Séptimo. = Señalar el día veintidós del que entra, a las quince

Meun

12

horas y treinta minutos, para llevar a cabo la duodécima amortización de obligaciones de las series A, B, C y D, undécima de la E y décima de la F, del Empéñtito insular de tres millones de pesetas, desigual al señor Concejero don José Pedriquez Febles para que concurre a dicho acto, publicando los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; solicitando el nombramiento, por el turno prevenido, del señor Notario público de esta capital que ha ya de autenticar el acta de las referidas amortizaciones.

Octavo. = Aprobar provisionalmente y tramitar en legal forma el cumplimiento de crédito propuesto por la Intervención de fondos, para cubrir diversas atenciones dentro del actual ejercicio, por importe de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas.

Noveno.

Noveno. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Claudio E. Jabierita Barañes, en las de acopio de piedras machacada entre los hitos número dos quinientos y cuatro cuatrocientos del camino vecinal de Santa Cruz de Euzenfe al Barrio de Los Campos, cuyo importe líquido es de dos mil doscientas noventa y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos e interesar de la Junta Provincial del Pazo Breco el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el acuse concedido por la misma para las mencionadas obras.

Décimo. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Claudio E. Jabierita Barañes, en las de nueva construcción de total terminación del camino vecinal de Santa Cruz de Euzenfe al Barrio de Los Campos, cuyo importe líquido es de diez y seis mil trescientas con cincuenta y tres céntimos e interesar de la Junta Provincial del Pazo Breco el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el acuse concedido por la misma para las mencionadas obras.

Décimo primero. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Alberto González Medina, en las de nueva construcción de terminación de las reformas en el Camino de acceso al Mirador del "Pico del Inglés", cuyo importe líquido es de ocho mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos e interesar de la Junta Provincial del Pazo Breco el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el acuse concedido por la misma para las mencionadas obras.



Décimo segundo. = Nada cuenta de que las obras efectuadas por don Concepción Sufiade Cabradilla para establecer la arriería sobre que le fué concedida por esta Comisión en cuatro de agosto último, sobre el camino principal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Pinaricito (San Miguel de Puerto), ha sido bien ejecutada y se halla completamente terminada, se acordó devolver a dicha señora las cinco pesetas que ingresó en la Caja insular, como depósito de garantía, por razón de la obra de referencia.

Décimo tercero. = Aprobó el presupuesto formulado por los técnicos don José E. Marco Pegalado y don Belisario Guineo y del Castillo Salero, por importe de doce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, para la construcción del alcantarillado de aguas residuales entre los pozos octava y cinco al noventa y cinco de la calle Rector de San Juan de Cuba de las Arrendas Maritimas con las excavaciones de la Pastora, cuyo presupuesto ha sido deducido del proyecto del presupuesto de dicha vía aprobado en nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Asimismo se acordó ofrecer la ejecución de dicha obra al contratista de los trabajos que actualmente se realizan en la vía expresada, si estuviere dispuesto a hacerse cargo de la obra, con una baja igual a la que hizo en la subasta de los trabajos de referencia.

Décimo cuarto. = Leído un escrito de los técnicos don José E. Marco Pegalado y don Belisario Guineo y del Castillo Salero, relativos a los delincuentes del pavimento de la acera de la Arrenda Maritima, se acordó remitir todos los antecedentes relacionados con el particular a los expresados facultativos a fin de que se sirvan proponer a esta Comisión Gestora la solución que consideren adecuada para solventar las deficiencias de que se trata.

Décimo quinto. = Pagar a doña Dolores Lorenzola Oliva, viuda de La Laguna, el importe de la renta que corresponde percibir a su esposo don José Alvar Díaz por ocupación de terrenos con el Arcobispado de La Orotava.

Décimo sexto. = Pagar a los recaudadores de Arrendas de la zona de La Laguna, la suma de dos mil seiscientos veintidós pesetas veintinueve céntimos de que es deudora la antigua Compañía Propietaria del Extranjero insular, por el concepto de utilidades, cuya suma se abonará con cargo al Capítulo diecinueve, artículo segundo, del presupuesto en vigor.

Décimo séptimo. = Aprobó el presupuesto adicional al de "Escal

Mesa

13

terminación del camino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Las Cruzes, que por importe de veinte y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas ochenta céntimos, formula la Sección de Obras Insulares, con el fin de sustituir el pavimento proyectado de macadam ordinario por otro con riesgo de betún asfáltico. Asimismo se acordó solicitar de la Junta Reguladora de Importación y Exportación que, del primer cargamento que llegue de betún asfáltico, se reserve a esta Corporación los ochenta y cinco mil quinientos kilogramos que se necesitara para realizar la pavimentación de que se trata. En virtud se acordó otorgar la ejecución de dicha obra al contratista de los trabajos que actualmente se realizan en la vía expresada, si estuviera dispuesto a hacerse cargo de la misma con una baja igual a la que hizo en la subasta de los trabajos de referencia.

Hacienda Insular.

Dieciséis años. = Aprobada la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de la isla, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco en el mes de noviembre último, que eleva las Intervenciones de fondos con un escrito de dos del actual e importe la suma de una cuenta y tres mil doscientas noventa y tres pesetas mil quinientos ochenta y cinco céntimos, y abarca a los citados Ayuntamientos la partición que, en ella, respectivamente, les ha correspondido, con la reserva determinada, respecto a los Ayuntamientos de La Laguna y La Orotava, por los acuerdos especiales adoptados acerca del particular.

Diecisiete años. = De conformidad con los informes del señor Jefe del Tesoro de recibos personales y del Regencia correspondiente de la Secretaría del Excmo. Sr. D. D. C. de Cádiz, se acordó asignarle el sueldo de la tarifa tercera, clase bice, al vicario de esta capital don José Tomás Ferrandín.

Dieciocho años. = Dada cuenta de un oficio del señor Ingeniero Jefe accidental de la Delegación de Industrias de esta provincia solicitando la estadística de las cantidades de cerveza importadas, en esta isla, durante el año mil novecientos treinta y cinco y en los diez primeros meses del actual, se acordó requisitar a dicha Delegación que los datos interesados, con indicación de las respectivas procedencias, son los siguientes:

Año de 1935.

Enero a Diciembre de 1938.

Litros

Litros

Las Palmas. 84.789

18.747



Carpasía	32.326	17.173
Abramasa	181.838	165.887
Inglatera	338.771	3.176
Florida	28.031	0
Tramasa	1.300	0
	<u>562.056</u> litros	<u>174.983</u> litros.

Al propio tiempo, y con relación al anuncio inserto por la aludida Delegación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ciento cuarenta y uno, correspondiente al día veintinueve de noviembre último, sobre implantación de una fábrica de cerveza en esta capital, se resolvió significar a aquella Corporación que este Excelentísimo Cabildo, como Corporación genuinamente representativa de la isla, se felicita de tan importante iniciativa que considera de la mayor trascendencia para la economía insular y para los intereses nacionales, no sólo por el negocio que había de llevar al comercio continental de Tenerife, sino por el extraordinario ahorro que su funcionamiento implicaría en el consumo de diversas materias, cuya importación sería abortada por la nueva empresa, así como por el ahorro que se evitaría en el reducido litraje que se fabrica en el Archipiélago.

Indeterminado.

Legisimo primero. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, al fotógrafo de esta capital don Adalberto Revilla Ezquerra, la suma de trescientos cuarenta pesetas, importe de sus facturas por el tirado de varias placas para el folleto que esta Excelentísima Corporación proyecta imprimir sobre los labores de agricultura por la misma a partir de la fecha de iniciación del Servicio Mensuración Nacional.

Anuncios precedidos después de cerrado el orden del día.

Legisimo segundo. = Conceder una crédito de docientos (pesetas) de cinco; noventa y tres pesetas, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, a fin de que por la Presidencia se otorguen los aguinaldos de costumbre por Palmas y Año Nuevo.

Salte el señor López Méndez y ocupa la presidencia el señor Vicepresidente don Manuel Lombel Pedregosa.

Legisimo tercero. = Conceder una mes de licencia a don Gerardo López González, Médico Pédiclogo interno de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y



cinuenta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con un voto
bueno, al señor Presidente, y firma el señor Padroin y Pulido, sustituto del Inter-
veniente de fondos, de todo lo venial ya el Secretario de of. fe.

N.º 13:
El Presidente,
Luis Sanchez
Joaquín de Ibarra
Antonio de Ibarra

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 22 de diciembre de 1938.

En la ciudad de San Sebastián de Guernica, a veintidos de diciembre de
mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos, en
el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Lejaldado, bajo la presidencia de don
Miguel Alambat Padroin, Representante de dicha Corporación, con asistencia del
interinasente Secretario Lejaldado y de don Belso Padroin y Pulido, sustituto del Interven-
iente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organio-
mo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos,
se reunieron los señores Concejales don Melchor Beiza y Fortu, don Juan Forasté-
ra Topo, don Fernando Lecuona y Larrea, don Loris Rodríguez Sobres y
don Carlos Pérez Seguinido.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que toma-
ron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad,
los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Co-
misión Gestora, el día quince de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en
la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea necesario y tomar
acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Ratificar un decreto de la presidencia, fecha tres del que ven-
ta, por el que se posesionó al Caballero Matelado don Vicente Pérez González, del
cargo de Gobernador del Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de cuatro mil
pesetas, para el que fué nombrado por acuerdo de la Comisión Inspectora Pro-
vincial de Matelados y fondos de Guernica de esta capital, del primero del ac-
tual, a reserva de que en el plazo de treinta días a contar de la fecha en que



al efecto se le requiera, acredite su capacidad para el desempeño de sus funciones y constituya las fianzas exigidas para ocupar el cargo de referencio, resolviéndose asimismo, aborarlo sus haberes a partir del sueldo día tres del actual en que se posesionó de su destino.

Cuarto. = Quedar enterada de la resolución del Ministerio del Interior, en cuya virtud ha sido desestimado el recurso interpuesto por doná Esteban Rodríguez González, Auxiliar Mayor Ferrerino de este Excelentísimo Cabildo, contra el acuerdo de su Comisión Lectora que le sancionó con la pérdida de haberes dejados de percibir, durante el tiempo que estuvo suspendido de empleo y sueldo.

Quinto. = Quedar enterada de la resolución del Ministerio del Interior en cuya virtud ha sido enterado en parte el recurso interpuesto por don Domingo Rodríguez Arevelo, Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, contra el acuerdo de esta Comisión Lectora que le destituyó de dicho cargo, en cuya resolución se revoca por la suspensión de aborarlo la sanción de solo seis meses de suspensión de empleo y sueldo a partir del día catorce de noviembre último.

Sexto. = Quedar enterada de la resolución del Ministerio del Interior destituyendo de su cargo a don Domingo Pérez Pías, Agente Investigador arbitrario de este Excelentísimo Cabildo, con revocación del acuerdo de esta Comisión Lectora que le sancionó con solo un año de suspensión de empleo y sueldo.

Séptimo. = Pateficiar un decreto del señor Presidente accidental de este Excelentísimo Cabildo, don Miguel Soublet Rodríguez, en cuya virtud se imponga el correctivo de privación de dos días de su salario a doña Rosario Hernández, Enajadora de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Octavo. = Conceder quince días de licencia al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, don Pascual Morales Páez, quedando entendido de que, por disposición de la Dirección de los referidos Establecimientos, ha quedado encargado de la asistencia del citado facultativo el Médico don Cirujano Rodríguez López.

Noveno. = Pateficiar un decreto del señor Consejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, mandando a doná Victoria Delgado Carreras para el cargo de Auxiliar de las hijas de la Caridad en el servicio de velas de dichos Establecimientos con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos desde primero del actual.

Décimo. = Pateficiar un decreto del señor Consejero Inspector de los

Mue

15

Establecimiento sus clases de Beneficencia de esta capital, nombrando a doña Estefanía María Flores para el cargo de Beneficencia de dichos Establecimientos, con el salario mensual de cien pesetas, vacante por renuncia de doña María Aspillera Ferrer.

Décimo primero. = Pagar a don José Larrea Añaso, cumplido en forma del Excmo. Sr. Intendente, las tres cuartas partes de su jornal, durante el mes de noviembre último.

Beneficencia y Caridad.

Décimo segundo. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor, al Arquitecto don José E. Marcano Fegallato, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de la minuta de gastos de los proyectos de "Sociedad Insular de la Sagrada Familia" y Sanatorio Antituberculoso de esta capital, correspondiente al mes de noviembre último.

Décimo tercero. = En consonancia con lo acordado por la Comisión de Cofrades, en sesión de quince de septiembre último, se resolvió conceder a la Sra. Mercedes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, doña María Añaso Larrea un donativo de cincuenta pesetas, que se abona con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en rigor, con motivo de haber tenido un parto gemelar en la Sala de Parto de dichos Establecimientos.

Hacienda Insular.

Décimo cuarto. = De acuerdo con lo informado por el señor Licenciado del Supuesto de Cédulas personales y por el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Excmo. Sr. Cabildo, se recibió a pagar a doña Laurencia Morales León, viuda de Felipe Alfo, cédula personal de la tarifa segunda, clase tres, por pesetas dos con veintinueve céntimos.

Ferretería.

Décimo quinto. = Aprobado y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Angel Pico Martín, en las de nueva construcción del camino ocidental de San Andrés a Puente de San Andrés, cuyo importe líquido es de siete mil ochocientos veintidós pesetas noventa y un céntimo e interés de la Junta Provincial del Paso Vasco el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el auxilio concedido por la misma para las obras a las obras.

Décimo sexto. = Aprobado y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Angel Pico Martín, en las de nueva construcción del tercer segundo de la pista a Berjoso, cuyo



importe líquido es de cuatro mil quinientas diecisiete pesetas con veinte céntimos, e institución de la Junta Provincial del Puro Abono de la caridad con correspondiente, de con ferocidad con el auxilio concedido por la misma para las subvencionadas obras.

Decimo séptimo. = Aprobar un decreto de la presidencia, accediendo a lo interesado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia sobre concesión de un abono de cien viajes en el Extranjero insular, para el trayecto Santa Cruz-Laguna, para ser utilizado por una prestataria del Servicio Social, en la Comisión Provincial de Subsidio al Occidental, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto en ramos.

Decimo octavo. = Aprobar un decreto de la presidencia, a petición del Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista, de las Jotas, sobre concesión de un abono de cien viajes en el Extranjero insular, en el trayecto Santa Cruz-Laguna para ser utilizado por las Maestras de las Obreras escuelas "Santiago Cuadrado", señoras Carreras Ferrández Bravo, y de la Dña Lorenza, cuyo importe de cien pesetas se satisficará con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto en ramos.

Decimo noveno. = Visto en el oficio de la Junta Provincial de Fomento Penario, interesado una subvención para dicho organismo, se acordó se que fuese que en el Presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y nueve, se consiguiera las obras de quinientas pesetas con la esperada finalidad.

Decimo décimo. = A la vista del informe de la Delegación Provincial de Orden Público, se acordó satisfacer a don Francisco Hernández y Hernández el importe de las retrocesiones que tiene pendientes de cobro, como empleado que fue de la antigua Fed. Felipina Terulosa, y que acciden a la cantidad de ochenta pesetas, cuyo abono deberá ser abonado con cargo al Capítulo de deslucidos, artículo referido, del presupuesto en ramos.

Decimo onceavo. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Juan José Páramo González, en las de pavimentación de la Avenida Marítima, base primero, cuyo importe líquido es de doce mil novecientos treinta y siete pesetas con quince céntimos.

Indeterminado.

Decimo doceavo. = Prestar todo género de colaboración a las Jega-

Mesa

manaciones de Taluzge Española Tradicionalista y de las Luces para que puedan llevar a cabo las proyectadas plantaciones de arboles en el camino vicinal de Los Liles al Puertito, y en las Pistas y caminos vicinales de los terrenos municipales de Adije, Arico, San Miguel, Los Liles y Ezgueta, así como en el pago de San Andrés de esta capital.

El décimo tercero. = Entregar en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital la suma de mil cuatrocientas noventa pesetas setenta y cinco céntimos, con la que contribuye esta Corporación a la suscripción para el "Aguiar del Comendante", cuya cantidad equivale al ingreso de un día en la explotación del servicio de Exámenes insulares; habiéndose satisfecho con cargo al Capítulo de Presupuestos del presupuesto en vigor.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

El primero cuarto. = Adjudicar, definitivamente, al servicio licitador, don Angel Pico Martín, la obra para llevar a efecto la construcción de Nabocoreo en la parte en que está trabajada la actual contada en el camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés, por la cantidad de veinte y tres mil trescientas noventa y una pesetas con ochenta céntimos, y con esta adjudicación a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigieron en la subasta, obligándosele para que en el plazo de diez días constituya la fianza de definitiva para responder de la buena ejecución de las obras, hecho lo cual se suspenderá a firmar el correo pendiente de contrato.

El décimo quinto. = Restituir, definitivamente, de un cargo a doña Antonia María de Cárdenas - Batista, Doña Dámasa de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, por razón de sus actividades políticas y sociales.

Las otras particulares se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se certifica de lo presente acto, que autenticó, con un voto bueno, el señor Presidente, y firma de señores Pardo y Pulido, asistente del Intendente de Jarcos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo: D.º Correos y Entregas
El Presidente, Manuel Alvarado

Paga-



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 29 de diciembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino, y de don Celso Padrón y Padilla, sustituto del Interceptor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Melchor Pérez y Ponsa, don Juan Fronteira Capó, don Fernando Lecuona y Llanina Suelles y don Miguel Alombel Rodríguez.

Abierta la sesión y después de cumplir de la sesión en la que toman parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veintidós del que cursa.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Pasar a informe del señor Interventor los antecedentes relacionados con las peticiones deducidas por don Angelio Malo Martín y don Claudio Simón Llerenas, Auxiliares de Enfermeros de los Establecimientos Lascas Lanas de Beneficencia de esta capital, en solicitud de que se le concedan las indemnizaciones de una peseta cincuenta céntimos diarios por beneficio de ración y de cincuenta gramos pesetas mensuales por pecunias fuera de dichos Establecimientos.

Cuarto. = Significar a la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, que a partir del día primero de enero próximo debe estar en el periodo de sus actuales reintegraciones el sustituto de Auxiliares de Enfermeros de dichos Establecimientos, don Angelio Malo Martín.

Quinto. = Prochar enterado de que el Interventor de fondos interino de este Excelentísimo Corporación don Rafael Palop Ruiz, tenía posesión de su expresado cargo, con fecha veintidós de los corrientes, y ratificar el decreto del señor Presidente, en cuya virtud dispuso que el mencionado señor Palop no se

Museo

hiera cargo, por ahora, del despacho de su oficina en atención al consuelo que se le ha confiado por orden del Ministerio del Interior de reintegrarse de vacaciones interrumpidas, en la Comisión encargada de redactar un proyecto de Ley de Administración y Gobierno local.

Seis. = Conferir a don Rafael Palop Guis, Interventor de fondos interiores de este Excelentísimo Cabildo, el encargo de representar a la Corporación en la Comisión encargada de redactar un proyecto de Ley de Administración y Gobierno Local, comunicándole así al Excelentísimo Señor Ministro del Interior.

Séptimo. = Pagar a don Rafael Palop Guis, Interventor de fondos interiores, de este Excelentísimo Cabildo con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto en rajas, la suma de tres mil pesetas, a justificar, para sufragar los gastos que se le hayan ocasionado con motivo de su viaje desde Oropesa a esta capital y regreso a aquella ciudad, con el fin de posesionarse de su respectivo cargo, según lo dispuesto por la Presidencia.

Octavo. = Patefiera un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del actual, ordenando que, como hasta ahora, continúe encargado del despacho de la Intervención de fondos de la Corporación, el Sr. de Negociado de primera clase afecto a dicha dependencia, don Celso Padrón Parido, con las retribuciones que le fueron asignadas por acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de marzo próximo pasado.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Pasar a informe del Negociado el expediente relacionado con el proyecto de reformas a practicar en el edificio que ocupa el Asilo de Ancianos de la vecina ciudad de La Laguna.

Décimo. = Autorizar a los encajados en la Casa de Oficiantes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Don Ceballos San Luis, Aránguez Báez Ferrández y Antonio Páez para cubrir las cantidades de doscientos, cien y treinta y cinco pesetas, respectivamente, de sus libretas de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

Décimo primera. = Aprobar el proyecto de reforma de los locales anexo al antiguo Instituto de Higiene situos en el Hospital civil de esta ciudad formulado por el Arquitecto señor Machado y Méndez, con un presupuesto de siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas veintidós céntimos, y oírse su ejecución al contratista don José Padrón Alonso si estuviere reforme en llevarla a cabo con una baja igual a la que hizo en la subasta de las obras que actualmente realiza en el referido Establecimiento.



Ferrocarril.

Décimo segundo. = La Corporación queda enterada de no haberse producido reclamaciones contra el señalamiento de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras de prolongación de la Ferrocarril Sur de Tenerife, hoy General Franco, segundo tramo, entre la calle del Blanco a la de San Telmo, los documentos de cuyo señalamiento han estado expuestos al público según consta todo ello de certificaciones obrantes en el expediente respectivo, habiendo quedado por consiguiente firme el expresado señalamiento.

Décimo tercero. = Pasar a informe del señor Director accidental de la Sección de Obras y Obras una instancia de don Luis Méndez Casanueva, contratista de las Obras del camino del Trocadero al Puerto del Caballo, solicitando la revisión de precio de dicha contrata o su rescisión con devolución de la fianza constituida.

Décimo cuarto. = A la vista de una propuesta del señor Arquitecto don José Enrique Marrero Paganado, se acordó requerir a don Francisco Padua Marrero, contratista de las obras de construcción del edificio que se destinaba a Central Eléctrica Tractor en la Villa de Lázaro, para que en el improrrogable plazo de tres meses, a partir de la notificación de este acuerdo, concluya la expresada obra, sin exceder a su presupuesto al que con el abenqueamiento de que así no lo verificare, se procederá a la rescisión de la expresada contrata, con pérdida de la fianza constituida.

Décimo quinto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la petición de la Comandancia General de estas Islas sobre entrega de un televisor para las instalaciones militares de esta plaza.

Entre el Concejero señor Rodríguez Elbe.

Décimo sexto. = Autorizar al señor Director accidental de la Sección de Obras y Obras insulares para llevar a cabo una ampliación de obras en el camino vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, según detalle que acompaña en un croquis de recinto del actual, con un presupuesto de once mil novecientos noventa y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Décimo séptimo. = Pasar a informe del señor Interventor un croquis de la Dirección de los Extranjeros insulares sobre adquisición de diez, veinte de ruedas y llantas de acero, con destino a dicho servicio.

Décimo octavo. = Aprobar un decreto verbal de la presidencia sobre concesión de un Excmo., el día diez del actual, para el traslado a la ciudad de La Laguna y regreso a esta capital de los señores profesores del Ari-

Meng

18

le "Historias" y pagar el importe de los gastos ocasionados con tal sueldo que ascenda a porción cincuenta y cinco, con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto en vigor.

Segundo convenio. - A propuesta del correspondiente Regido, se resolvió aceptar la adjudicación del material telegrafico existente en los almacenes de la antigua Pda. Suroeste, particiada por el técnico don Antonio Martin Suarez, asi como el proyecto de pliego de condiciones particulares que han de regir en la subasta acordada para la adjudicación de dicho material, abarcando al terreno mencionado, con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto vigente, la suma de mil doscientos cincuenta pesetas, importe de los honorarios de su peritaje.

Tercer convenio. - Seguidamente se dio cuenta del Bando de la Alcaidía de esta capital ordenando el tráfico rodado en el interior de la poblacion y del escrito que eleva la dirección de los Exámenes Electivos Suroeste, expresivo de los datos que a la Explotación habrán de irse para que el expresado servicio se regire; y la Comisión accede, en el caso de colaboración con la Alcaidía, dando su plácido al Bando por lo que afecta al referido servicio de los Exámenes suroeste, sin que esto se entienda como (a) denuncia o renuncia a ninguno de los derechos emanantes de la concesión, en especial el relativo al tránsito por el interior de la ciudad y puerto de esta capital, en la forma en que actualmente se viene verificando, y a reserva de las reclamaciones que, en definitiva, pudieran establecerse, si en las negociaciones que se inicien con el Ayuntamiento para solucionar las dificultades señaladas en el escrito de la Dirección, no se obtuviese una solución favorable a las necesidades del servicio, debiendo remitirse a la Alcaidía copia del referido escrito al comunicarse este acuerdo.

Indeterminado.

Legisimo primero. - Pasar a informe de la Intervención de gastos, con cargo de la Delegación Provincial de Asistencia a Saneamiento y Hospitales, solicitando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo.

Legisimo segundo. - Pagar a don Ernesto Adams su factura por pesetas quinientos ochenta y tres, importe de la parte correspondiente al Excelentísimo Cabildo, por los gastos ocasionados en la cena de gala servida en el Casino de esta capital, en honor de los Marinos Italianos, el día quince de noviembre último, e igualmente satisface un recibo de trescientas pesetas a don Agustín Soler por los honorarios de esta orquesta que amenizó dicha cena, todo lo cual se abarca con cargo al Capitulo segundo artículo primero, del Presupuesto insular en vigor.



Legisimo tenore. = A propuesta de la presidencia, se acordó solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia que, para el mejor ejercicio administrativo de las cuantas islas que ha constituyen, se digne proporcionar al Excelentísimo Señor Ministro del Interior, la promulgacion de un Decreto, cuyo articulado sea del tenor siguiente:

Artículo primero. = Las funciones que el artículo ciento noventa y uno del Estatuto Provincial asigna a las Mancomunidades Provinciales Interinsulares del Archipiélago Canario se entenderán limitadas, por lo que respecta a las de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a las siguientes:

Primera: Asistir la representación de la Provincia, coordinando y armonizando los intereses de las cuantas islas que la constituyen.

Segunda: Repartir entre los Cabildos las prestaciones y cargas que el Estado imponga a las Diputaciones Provinciales y las subvenciones y donaciones que les conceda.

Tercera: Aprobar las normas que, en cada una de las Islas que integran la provincia, haya de regular los servicios que el Estado delegue en las Diputaciones provinciales; y

Cuarta: Proponer las soluciones de derechos e intereses que pendan pendiente entre los Cabildos Insulares de la provincia, los cuales en su caso, tendrán obligación de someter sus diferencias a la decisión del Regimiento interinsular.

Artículo segundo. = El Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, será designado, libremente por el Ministerio del Interior, a propuesta del Gobernador civil de la provincia, no pudiendo ser caso el nombramiento en ninguno de los Cabildos Insulares de la provincia.

Artículo tercero. = El Secretario del Cabildo Insular de Tenerife lo será también de la Mancomunidad Provincial Interinsular mencionada.

Artículo cuarto. = La Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife redactará el Reglamento necesario para el cumplimiento de sus funciones y para su régimen interior, el cual será sometido a la aprobación del Gobernador civil de la provincia.

Artículo quinto. = La Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife celebrará sesión cuando lo disponga su Presidente o lo solicite cualquiera de los Cabildos Insulares, pudiendo tratar en sus reuniones de todos los asuntos que sean de su competencia, hallense o no correspondidos en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Artículo sexto. = Los gastos de representación, personal y material que

Mesa

19

ocasion el funcionamiento de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, así como el importe de los servicios provinciales de carácter interinsular y el de las prestaciones y cargas que el Estado imponga a la provincia, serán sufragados por el Cabildo de Tenerife, que se cubrirá por la parte de dichos gastos e importes que correspondan pagar a los Cabildos de Palosa, Llanera y Hierro con cargo a la participación que dichas Islas tengan en las subvenciones y demás recursos que el Estado les conceda, mediante una compensación análoga a la establecida en los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco del Reglamento organizativo de la mencionada Mancomunidad, aprobado por Real Decreto de siete de agosto de mil novecientos veintinueve.

Artículo séptimo. = El importe de las subvenciones y demás recursos que el Estado conceda a los Cabildos Insulares se impondrá, por quien correspondan, en la Caja del de Tenerife, cuyo Presidente librará a los de las demás Islas las recibas que procedan, con arreglo a los repartos que acuerde la Mancomunidad Provincial.

Artículo octavo. = Todos los funcionarios, cargos, derechos, recursos, servicios y obligaciones de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, pasarán al Cabildo de la Isla de Tenerife. El personal de dicha Mancomunidad será respetado en todos los derechos que tenga adquiridos por virtud de cualquier disposición legal o de acuerdos de la propia Corporación interinsular, conservando íntegramente sus actuales retribuciones y asignaciones, por todos conceptos, así como los cargos especiales que desempeñen, sin excepción alguna, y será incorporado a los escalafones y plantillas del Cabildo aludido, ocupando en ellos el lugar que les correspondan con arreglo a la categoría que les resulte determinada por razón de los haberes que disfrutaban y gozando de los mismos beneficios que los demás funcionarios insulares, sin perjuicio alguno para éstos.

Artículo noveno. = El Secretario, el Intendente y el Depositario de la expresada Mancomunidad Provincial Insular de Santa Cruz de Tenerife condecorados, además, los pensionados derechos que les son inherentes por su calidad de miembros de los Cuerpos de la Administración local a que pertenecen, y, como tales, desempeñarán, con necesidad de previo concurso, en el Cabildo Insular de Tenerife, los cargos de Secretario e Intendente titulares y de Depositario suplente, respectivamente, de dicha Corporación insular.

El Secretario y el Intendente de la Mancomunidad ocuparán en propiedad y desde luego, iguales cargos del Cabildo de Tenerife.

El Depositario de la Mancomunidad tendrá, en su caso, derecho a



cuypa, en propiedad, ha vacante igual cargo en el Cabildo Insular de Enrique,
transibirá sin perjuicio alguno.

Artículo décimo. = Para el cumplimiento de los servicios que, por cualquier
causa, no pudiesen atender los Cabildos de las Islas de la Palma, Lanzarote y Hierro,
o los anteriores para acordar convenios con el Cabildo de Enrique, a fin de subsanar
los que está obligada establecido, mediante el pago de los cuyos que, debidamente, esti-
pulen en las licencias que para cada caso háya de acordar.

Artículo undécimo. = En lo que no se oponga a lo prescrito en este
Decreto continuará en vigor los artículos primero al diez, décimo, veinticin-
co, cuarenta y dos y cuarenta y tres del citado Reglamento orgánico de la Man-
comunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Enrique, apro-
bado por Real Decreto de veintidós de agosto de mil novecientos veintinueve, así como
sus disposiciones generales primera, segunda, cuarta y quinta.

Artículo duodécimo. = Quedan, especialmente, derogados, por lo que
se refiere a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de
Enrique, el artículo cuatro noventa y dos del Estatuto Provincial, así como cuan-
tas disposiciones se opongan a lo ordenado en el presente Decreto, y los artículos
cuatro al diez, dieciséis al cuarenta y uno, cuarenta y cuatro al cincuenta y
ocho y la disposición general tercera del Reglamento a que se refiere el ar-
tículo anterior.

Artículo décimo tercero. = La Mancomunidad Provincial Inter-
insular de las Palmas y los Cabildos Insulares de Las Canarias, Lanza-
rote y Fuerteventura, podrán optar por un régimen idéntico al que se estable-
ce en este Decreto.

Afirmamos se acordó intercom de la Mancomunidad Interinsular
el apoyo del presente acuerdo ante la indicada superior autoridad civil de la
provincia.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Régimen crédito. = Aprobada una decreto de la presidencia en cuya vir-
tud se ordenó el pago a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles,
S. A., de la suma de veintidós mil novecientos noventa y cuatro pesetas ochenta
y siete céntimos, importe de la certificación en pedida por el Regimiento de
Marzo Regalado, por las obras ejecutadas en la torre del "Garcin" del faro de la
Sagrada "Enriquet" durante el mes de noviembre último.

Artículo quinto. = No habiéndose formulado reclamación alguna
contra el proyecto de presupuesto de crédito presentado por la Intendencia de fon-

Shaw

des, por importe de pesetas cinco setenta y siete mil doscientas cincuenta, se acepta
aprobado definitivamente en todas sus partes, con arreglo al siguiente detalle, a saber:

Targosos.

Por anulaciones:

Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas indus-
triales; Subconcepto: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Regla-
mento de las Escuelas a industrial y gastos que ocasionen los servicios de forma-
ción profesional, según Decreto de secretaría de diciembre de mil novecientos trein-
ta y dos (Lacta de doce de enero de mil novecientos treinta y dos), treinta y cua-
tro mil pesetas.

24.000 pesetas.

Capítulo undécimo, Obras públicas, edificios in-
dustriales; Artículo séptimo, Establecimientos de líneas de co-
municación telegráfica; Subconcepto: Para satisfacer los
gastos de todas clases que ocasionen la construcción y mejora
del hospital de San Pedro, Estaciones Sociales, y construcción o ad-
quisición de inmuebles para uso oficinas, así como para aten-
der al cumplimiento de los contratos que para la implanta-
ción de este servicio se celebran o se han de celebrar e igual-
mente para mantenimiento de oficina establecido, treinta
mil pesetas.

30.000 "

Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y
servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servi-
cios públicos concedidos; Subconceptos siguientes:

Recepción, seis mil setecientos cincuenta pesetas.	6.750 "
Sección Administrativa, siete mil novecientos pts.	7.900 "
Telegrafistas, veintidos mil cincuenta pesetas.	22.050 "
Capataces, celadores y repartidores, suaves y ma- cho mil quinientas pesetas.	44.500 "
Alquileres, seis mil cincuenta pesetas.	6.050 "
Gastos de oficinas, tres mil pesetas.	3.000 "
Personal de la cuenta riva, ocho mil pesetas.	8.000 "
Premios, quince mil pesetas.	15.000 "
Total: cinco setenta y siete mil doscientas cin- cuenta pesetas.	177.250 "

Gastos.

Capítulo sexto, Personal y material; Artículo uno.



to, gastos generales de la Corporación; Subconcepto: Otros gastos.
Para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras y multi-
copistas; Limpieza de las mismas, mil pesetas. 1.000 pesetas.

*Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Ho-
spital de enfermos; Establecimientos de Beneficencia de
esta capital. - Subconcepto: Para alimentación de enfermos, cin-
cuenta mil pesetas. 50.000.

*Para reparación del edificio, electrica tres
mil pesetas. 3.000

*Para gas y petróleo, mil pesetas 1.000

*Para carbón de piedra y leña, mil quin-
cientas pesetas. 1.500

*Para alcohol y fósforos, cien pesetas. 100

*Para compra de toda clase de medica-
mentos, electrica, ocho mil pesetas. 8.000

*Para compra de jabón, lejía, electrica,
tres mil pesetas. 3.000

*Para compra de carbón, cera, electrica,
quinientos pesetas. 500

*Para ropas de cama, electrica, dos mil 2.000

*Para adquisición de útiles de cocina, qui-
nientas pesetas. 500

*Para libros de cuentas e impresos, mil
pesetas. 1.000

*Para material de oficinas, electrica, setenta
cinco pesetas. 750 71.350 pesetas.

*Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto:
Hospital de La Laguna: Para mantenimiento de enfermos,
cuatro mil pesetas. 4.000

*Para compra de toda clase de medica-
mentos, electrica, dos mil pesetas. 2.000

*Para adquisición de útiles de cocina et
cetera, cien pesetas. 100

*Para conducción de cadáveres, electrica,
trescientas pesetas. 300 6.400

*Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo cuarto,

Mesa



Huéspedes y Compañados; Escuelas y Calleros. Subconcepto: Para los gastos que ocasionare el oneroso de los acogidos en la Casa de Huéspedes, mil quinientas pesetas.

1.500 pesetas.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones insulares; Artículo cuarto, Construcción de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para atender a los gastos que ocasionare la construcción de las vías de enlace que autoriza el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, seiscientos pesetas.

60.000 "

El mismo Capítulo; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Explotación. Para pago de horas extraordinarias al personal, cinco mil pesetas.

5.000 "

Capítulo décimo octavo, Inspeccionados; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto; Subconcepto: Para atenciones de esta clase, cincuenta mil pesetas.

50.000 "

Costas: cinco setenta y siete mil pesetas ochocientas cincuenta pesetas.

177.250 "

Artículo sexto. - Aprobar la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del caso de este presupuesto, formula la Intervención de fondos de este Excelentísimo Cabildo por un importe total de novecientos ochenta y ocho mil setenta y cinco pesetas en efectivo.

En otra particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se cubre en la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Pachón y Cebido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente,

Antonio Pachón y Cebido

Comisión de Regalaz

Antonio Pachón y Cebido

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Local,
el día 5 de enero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de enero de mil no.



veintisiete treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en la Sala de Sesos del Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Horacio López Mendive, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del secretario Secretario interino y de don Celso Padua y Pulido, secretario del Subcomisario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Juan Troncal Capó, don Fernando Lecuona y Lucía Puella, don Juan Pies Loquice de, don Miguel Lombel Rodríguez y don José Rodríguez Ebles.

Abierta la sesión y después de averbia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintinueve de diciembre último.

Segundo. = Aclarase de sugeto resoluciones, a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Pagar al Municipio de funcionarios insulares la suma de dos mil cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, importe de la parte que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo con motivo de los cuartos satisfechos en dicho Municipio por don Angel de Vella y López.

Cuarto. = Conceder quince días de licencia al Agente don Tomás Machado y Méndez, según le solicitó por el mismo en su instancia de veintiocho de diciembre último.

Quinto. = A la vista de un oficio del Excelentísimo Señor Comandante General de estas Islas sobre el expediente instruido por esta Corporación al funcionario insular, don Miguel Bottoconcha Torres, con el fin de depurar su responsabilidad por acción de sus actividades inaccusadas, se acordó destituir definitivamente de su cargo a dicho empleado, dando cuenta de esta resolución a la expresada Autoridad Militar del Archipiélago.

Sexto. = Proseguir por un mes la licencia que viene disfrutando el Médico Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital don Luis García Ferrer.

Séptimo. = Conceder al Encargado del Archivo y Biblioteca insulares don Bernardo Urquiza Ferrández, un anticipo reintegrable equi-

valerá al importe de dos mensualidades de su remuneración, con arreglo a la legislación vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Octavo. = Dada cuenta de la permunta de fuerza que propone la Junta Provincial de Protección de Menores, para llevar a cabo la construcción del Reframatorio Secular, cuya permunta ofrece dificultades de trámite y de fondo, incompatibles con la rapidez que exige la gravedad del problema que los preside resolver, las Comisiones, atendiendo, primero de allende, a dar realidad inmediata al proyecto, acordó significar al Excmo. Sr. D. Loberador civil de la provincia que la fórmula práctica para llevarlo a cabo es la siguiente:

a) La Junta Provincial mencionada venderá su finca de Santa María de Lancia y el precio que obtenga junto con los demás recursos de que disponga ahora y en lo necesario para la construcción del Reframatorio de reformación, los entregará a la Corporación insular con el encargo que expresamos.

b) El Excmo. Sr. Obispo, en la parte que sea necesario de su solar de la calle de San Sebastián de esta capital, edificará con aquellos recursos el Reframatorio de que se trata, cuya propiedad se reservará la Corporación insular, adonde se usó, para la instalación y funcionamiento de aquel Establecimiento, a la aludida Junta Provincial.

c) El pleno dominio del edificio construido lo recuperará la Corporación insular cuando por cualquier causa cesé de funcionar el Reframatorio de Menores, en cuyo supuesto el Excmo. Sr. Obispo destinará el inmueble a los servicios pecuneros de su Beneficencia;

d) En el resto de solar no ocupado por el Reframatorio podrá el Excmo. Sr. Obispo construir, desde luego, los edificios independientes, como patios con aquel Establecimiento, que fueren necesarios para el desarrollo de los anclados acogidos a la Casa Insular de Huérfanos.

Noveno. = Quedar enterada con satisfacción de un oficio del Excmo. Sr. Obispo Sr. D. Loberador civil de la provincia, participando que la Junta provincial de Sanidad acordó dar su voto de gracia al Sr. Presidente de este Excmo. Sr. Obispo, don Américo López Mierdes, en atención a la considerable mejora y solución de los problemas sanitarios de la provincia, cuya gran labor ha podido realizarse, gracias a la colaboración del citado Sr. D. López Mierdes.

Decimo. = Con destino al servicio de suministro de leche a los Co-



Indicaciones insulares de Verificación de esta capital, se acordó que por la Administración de los arcajos se consigne a don Eugenio Machado y del Hoyo, diez litros de alcohol puro, un frasco de colorante, veinticuatro envases de veinticinco litros cada uno, seis envases de diez litros y otro de cinco litros.

Décimo primero. = Conceder en fecha justificada al occiso de esta capital, don Vicente Paiz de la Sacra Cruz, la viuda María de la Trinidad González García, viuda de Sardiá Infante de la Sagrada Familia.

Décimo segundo. = Pagar a don José Portá Fierro y a don Carmelo Mascareño Ferrández, la parte del primero de los contribuyentes y con carácter provisional la cantidad de una peseta por cada litro de leche que suministran al Sardiá Infante de la Sagrada Familia.

Décimo tercero. = Pagar al Abogado señor Marcos Pegalado, la cantidad de cinco cincuenta pesetas por los gastos de personal y traslado en la confección de los proyectos del Sardiá Infante de la Sagrada Familia y del Laboratorio Antituberculoso insular.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, devolviendo aprobado el Presupuesto insular para el actual año de mil novecientos treinta y nueve.

Institución Pública.

Décimo quinto. = Dar cuenta de un escrito de la Alcaldía de esta capital, solicitando el auxilio financiero del Excelentísimo Cabildo para llevar a cabo la construcción de edificaciones adecuadas a las exigencias de la Enseñanza media, en todas las estaciones que abarque y dentro de las cuales pueda tener cabida un Instituto tipo dotado de todas las condiciones higiénicas y pedagógicas, se acordó instruir de aquella Alcaldía que remita la correspondencia el proyecto completo de tales edificaciones, así como el plan económico para realizarlas, con el fin de tenerlas en cuenta al recibir la petición de que se trata.

Fomento.

Décimo sexto. = Significar a la Jefatura Provincial de Fomento Español la Excepción de las Cose, que por parte de este Excelentísimo Cabildo, no existe dificultad alguna en que el "Servicio obligatorio del trabajo forestal", lleve a efecto las plantaciones que proyecta en este terreno sito en la

"Puerto Grande" de la carretera de La Laguna y en otra enclavada en la conjunción de las vías de enlace cerca de la Pofeñosa de Pitillos, propiedad asimismo de la Corporación interesada.

Decimo séptimo. = Pago al contratista de las obras que se realizan en el edificio para Palacio insular, don Cecilio Segundo Navarro, el importe de la certificación de las ejecutadas en el mes de noviembre último, que asciende a diecisiete mil ochocientos veinte y ocho pesetas noventa y cinco céntimos cuya suma se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Decimo octavo. = Pago a la Sociedad Anónima "Cantecanales y Eavora", contratista de las obras de la carretera de La Esperanza a Santa, el importe líquido de las ejecutadas en el mes de noviembre último, que asciende a veintiseis mil ochocientos noventa y seis pesetas, cuya suma se abonará con cargo al crédito correspondiente y rebatido de los Tesoros Provincial del Paso Duro el auxilio económico concedido para contribuir al pago de las mencionadas obras.

Decimo noveno. = Aceptar el proyecto de contrato propuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, con su escrito de oferta de diecinueve últimos, para el arrendamiento de la casa propiedad del Excelentísimo Cabildo sito en el término municipal de Escorote, en la carretera de dicha ciudad a Ejiza, significando a aquella Compañía, que el pago de las rentas estipuladas deberá hacerse en la Ejiza insular.

Decimo diezmo. = Quedar enterada de una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de España, puesta pasado haber desahogado con fecha catóica de diecinueve últimos, el inmueble, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, sito en la calle de la Iglesia de la Villa de Adeje, y reclamar a dicha Compañía el pago de las rentas de la expresada finca, durante el tiempo que le ha venido disfrutando.

Decimo once. = Significar al Excelentísimo Sr. D. D. Gobernador civil, a la Autoridad Provincial de Santiago Española (Cádiz) y de las Obras y al Sr. D. Santiago del Oide don José Laureles Torle, la imposibilidad económica de acometer, por ahora, la continuación de las obras de la pista de Escorote al Puerto de Santiago en el expresado término municipal.

Hacienda Insular.

Decimo doce. = De conformidad con lo propuesto por el señor Director del Presupuesto y por el correspondiente Regioial, se resolvió devolver a la vienesa de Leal, doña Elizabeth Portuero, la suma de veinte pesetas veintinueve céntimos que se le cobró demás al preveer de un sédula personal para el año mil novecientos treinta y siete.

quido de dicha certificación que asciende a pesetas cinco mil quinientos noventa y dos con cincuenta y cinco céntimos, y solicitar de la Junta Provincial del Paso Obeso el auxilio económico concedido para la realización de las mencionadas obras.

Exigéncio segundo. = Aprobar la certificación que presenta el Ayudante Director accidental de Obras y Obras insulares, señor Piñón, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último, en las de "Hospio de piedad anexada entre los kilómetros dos quinientos y cuatro cuatrocientos del camino occidental de Santa Cruz de Eusebio al barrio de Los Campos"; ante hacer al contratista don Claudio Eljibertin Pascual el importe líquido de dicha certificación, que asciende a pesetas mil ochocientas treinta y nueve con noventa y cinco céntimos, y solicitar de la Junta Provincial del Paso Obeso el auxilio económico concedido para la realización de las mencionadas obras.

Exigéncio tercero. = Aprobar la certificación que presenta el Ayudante Director accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, señor Piñón, de las obras de nueva construcción durante el mes de diciembre último del teatro segundo de la Pista a Benjico; pagar al contratista don Angel Pico Martes, el importe líquido de dicha certificación que asciende a pesetas cuatro mil trescientas noventa y ocho con cuarenta y ocho céntimos, y solicitar de la Junta Provincial del Paso Obeso el auxilio económico concedido para las mencionadas obras.

Exigéncio cuarto. = Inscribirse en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la Comisión de Estudios Artísticos en esta isla, la suma, a justificar, de mil quinientas pesetas, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto vigente, para atender a los gastos de locomoción y estancias de los técnicos encargados del estudio de las obras relativas al aprovechamiento integral de las zonas Sur y Este de Eusebio, según lo propuesto por acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha ocho de septiembre último.

Exigéncio quinto. = Quedar enterada de una comunicación del Arquitecto don Mariano Regalado, partiéndose que, con fecha tres de los corrientes, ha quedado ultimado el trabajo de tendido de una plancha de hormigón sobre el piso de vigas y bovedillas que cubren los sótanos del pabellón del Haincote del "Sardón" dependiente de los Sagrada Familia, como consecuencia del acuerdo adoptado sobre el particular por esta propia Comisión Gestora.

Exigéncio sexto. = Quedar del Ayuntamiento de San Miguel la devolución de la hermanilla que se le facilitó por el Excmo. Sr. Cabildo para la construcción del camino del "Escudero" y trasladarla a este capital, pagando, con cargo al crédito correspondiente, el importe de los gastos que se causen con tal



anterior, y que se calcula en unos ciento cincuenta pesetas por la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras insulares.

Enjuicio cuarto. = Nada cuanto de una comunicación del Ranguero don Jacobo Akles, de esta plaza, sobre su actual imposibilidad de tramitar el pedido de aparatos de radiotelegrafía hecho a la Casa Alemana Ferringer Leipzig, S. A. de Alemania, con destino al Hospital civil de esta capital, se resolvió cursar dicha petición por conducto de la entidad "Oficina Limitada", recientemente establecida en esta localidad, haciendo de los pagos necesarios para la más urgente recepción de los aparatos de referencia.

Enjuicio quinto. = Hasta la delegación, por el Ministerio de Instrucción y Comercio, de la importación de muebles de acero (material sanitario), se recibida por este Excelentísimo Cabildo con destino al Jardín "Parque de la Sagrada Familia", se acordó facultar a la Presidencia para adoptar las resoluciones que estuviere convenientes, a fin de conjurar, con la mayor diligencia, el conflicto que tal delegación entraña para la debida instalación y funcionamiento del citado Establecimiento benéfico.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto berraco, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Paredo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

N.º 18.

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 12 de enero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de enero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infansante Secretario interino y de don Celso Padrón y Paredo, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, tal oficio convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevencidos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Tronco

Mesa

25

ra Ocho, don Melchor Riera y Parilla, don Fernando Senciosa y Larrea Puellas, don José Rodríguez Echob, don Miguel Humbel Rodríguez, don Juan Pérez Seguinda

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día cinco de los corrientes.

Segundo. = Declara de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Conceder al Oficial primero don Brian Casariego Sagarrio un anticipo susceptible e equivalente al importe de una necesidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Cuarto. = Quedar enterado de la resolución del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias, devolviendo, sin reparos el expediente en cuya virtud se desistió de su cargo al funcionario insular don Abelardo Barbuzano García, por razón de sus actividades políticas, sociales y masónicas.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Autorizar al encargado de la Casa Sanitaria de Hipófitos, Luciano Demofilo de la Posa Pira, para extender la cantidad de cien pesetas de su libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Contabilidad.

Sexto. = Aprobar las siguientes cuentas rendidas por la Administración de arbitrios insulares, con el control de la Subintendencia de Fondos, a saber:

a) Derechos y recargos del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de mil novecientos treinta y ocho.

b) Derechos y recargos sobre alcoholes correspondientes a igual período de tiempo y Pesetas del año mil novecientos treinta y ocho.

c) Derechos y recargos sobre gasolina, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de mil novecientos treinta y ocho y Pesetas de mil novecientos treinta y ocho.

Además se acordó que las expresadas cuentas pasen al señor Consejo no Inspector del servicio, con el fin de que, si fuere procedente por consecuencia del control que haga de las mismas, proponga las medidas que considere convenientes.



tes para el mayor rendimiento de los expresados tributos.

Inspecciones Públicas.

Septimo. - Abonar a don Santiago Albelo y Albelo-Gonzadilla, vecino del Realjo Najo, con cargo al Cabildo de Salapuestos del Presupuesto en vigor, la cantidad de cuatrocientos reales, suma equivalente al importe de la pensión de los meses de septiembre y octubre últimos que correspondería percibir al hijo del expresado señor don Miguel Albelo Hernández, muerto en campaña.

Hacienda Insular.

Octavo. - Procegar por todo el año actual el comercio propuesto por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., y aprobarlo por esta Comisión. Leticia en sus sesiones de veintidos de junio y quince de septiembre últimos, relativo a la bonificación del arbitrio insular de importación sobre el fuel-oil que se consume en la Fábrica de Electricidad de dicha Empresa en esta plaza.

Noveno. - Aprobar la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de las islas por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco en el mes de diciembre último, que lleva la Intervención de fondos con un excedente de cinco del actual, e importa la suma de onceenta y cinco mil ochocientas ochenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, y abonar a los citados Ayuntamientos la parte que les corresponde, en ella, respectivamente, les ha correspondido, con la reserva de terminada, respecto a los Ayuntamientos de La Laguna y La Prata, por los acuerdos especiales adoptados acerca del particular.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo. - Dirigir al Consejero señor Priet y al Director accidental de la Sección de Vías y Obras insulares señor Feblo, para que procedan a la recepción provisional del trazo segundo de la Vía a Benijos y entrega de dicha vía al Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de la Prata para su ulterior mantenimiento y conservación.

Décimo primero. - A propuesta de la presidencia, se acordó publicarse a expensas del Excelentísimo Cabildo un folleto divulgador del cultivo del henequén y del aprovechamiento industrial derivado del mismo, y solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, la adopción de las medidas encaminadas a prohibir la exportación de las plantas de dicha especie vegetal.

Décimo segundo. - A propuesta del señor López Méndez, se acordó crear un vivero forestal insular, especialmente dedicado al henequén y a las especies arbóreas, típicamente canarias, instalándolo en la finca "El Cardo-hal", propiedad del Excelentísimo Cabildo.

Mesa

26

Décimo tercero. = Designar a los señores Concejales don Miguel Lombot-Pedriquez y don Fernando Lecuara y Garcia Puellas para cumplir los cargos de Jueces representantes de esta Excelentísimo Cabildo en la Junta de Encomendados del Gobierno militar de la provincia.

Décimo cuarto. = Sacar a subasta las obras de nueva construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Laguna a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (camino de San Miguel de Loreto), en go presupuesto de contratar ascende a los cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete reales con veinticuatro y seis céntimos; a cuyo efecto deberá pasarse el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el proyecto de Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en aquella.

Décimo quinto. = A propuesta de la presidencia se acordó prolongar el actual camino vicinal de esta capital al Barrio de "Los Campos" hasta el punto denominado "Las Casitas", y que, a tal fin, se redacte el oportuno proyecto por los señores Jefe y Jefe auxiliar.

Décimo sexto. = Hecho oquido de lectura a un escrito de la Intervención de fondos, fecha once de los corrientes, cuyo tenor literal es como sigue:

Con motivo de la puesta en vigor en primera de enero actual, del Presupuesto insular ordinario de mil novecientos treinta y nueve, procede que por la Comisión Gestora se adopten los siguientes acuerdos que tendrán efectividad a partir de la indicada fecha, con la excepción de aquellos, en los que en el curso de este año forme se haga constar otra cosa.

Primero. = Reconocer al Oficial Mayor don Ricardo Armas y de Miranda el derecho a percibir el quinto quinquenio a partir del primero de abril próximo, de quincecientos pesetas.

Segundo. = Idem al Jefe de Negociado de primera don Celso Padrión Pabido, el quinto idem que devengará desde el cinco de enero actual.

Tercero. = Idem al Jefe de Negociado de primera don Luis Párrizos Becerra, el quinto idem a partir del cinco de enero actual.

Cuarto. = Idem al Jefe de Negociado de tercera don Matías Moloney Real, el tercer idem a partir del primero de abril próximo.

Quinto. = Idem al Interventor de arbitrios del Puerto de la Cruz, don Teodoro Lina y Linares, el quinto idem desde el primero de abril próximo.

Sexto. = Idem al Concejal don José Seo Eguía, el quinto idem a partir del primero de abril próximo, de doscientas cincuenta pesetas.

Séptimo. = Idem a la Anunciadora para la limpieza doña Gregorio Selga.



do el tener idem desde el primero de abril próximo.

Octavo. = Idem al Agente Investigador de arbitrios de primera de esta capital, don Manuel Rivera Kabra, el primer idem a partir del primero de enero actual, de quinientos pesetas.

Noveno. = Idem al Auxiliar Mayor farmacéutico Narciso Sosa Sosa, la gratificación de mil quinientos pesetas anuales, por servicios especiales.

Décimo. = Proponer al Médico numerario Jefe de los servicios de Ginecología de la Beneficencia Insular, el haber anual de cuatro mil quinientos pesetas.

Undécimo. = Idem al Médico Auxiliar de los expresados servicios el haber anual de tres mil quinientos pesetas.

Dodecimo. = Idem al Reglarante de los Hijos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, el salario mensual de ciento veinticinco pesetas.

Décimo tercera. = Idem a este Reglarante de los idem de suero creación el salario mensual de ciento veinticinco pesetas.

Décimo cuarta. = Idem al Arquitecto auxiliar provisional, la gratificación anual de seis mil pesetas.

Y la Comisión accede a aprobar en todas sus partes la propuesta que antecede.

Saló el señor López Méndez y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente don Miguel Llorens Padriñán.

Décimo séptimo. = Reingresar a don Leocadio López Louche, con carácter interino y provisional, Médico Numerario Jefe de los servicios de Ginecología de la Beneficencia Insular con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, con efectos al primero del que entra en que comienza a reger el Presupuesto insular ordinario para el actual año, con cargo en treinta y seis de diciembre último en el desempeño de la plaza suplenida de Médico Numerario Ginecólogo de los propios Archivos.

Décimo octavo. = Pagar a los Hoteles "Orlana" de esta capital y "Pastorales" del Puerto de la Cruz, sus facturas importantes de cincuenta cincuenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos y ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, respectivamente, relacionadas con los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta isla y tierra de posesión del señor Intendente de fondos interinos de este Excelentísimo Cabildo, don Rafael Palop Gari, cuyas her-

Mesa

mas se aboracian con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto vigente.
Despues de estas particularidades se levantó la sesion a las diecinueve horas, de lo que se
entendió de la presente acta, que autenticó, con su visto bueno, el señor Presidente y firmó
el señor Padroín y Pabido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Se-
cretario doy fe.

N.º B:
El Presidente,
Juan Manuel Rodríguez
Antonio Padroín

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 19 de enero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de enero de mil nove-
cientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Se-
tes de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López
Mendes, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insustituto Secretario
interino y de don Celso Padroín y Pabido, sustituto del Interventor de fondos, y para ce-
lebrar la sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto con-
vocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron
los señores Concejales don Juan Pérez Tejeredo, don Juan Escudero Cofi, don
José Rodríguez Tobes, don Fernando Llerena y Larcia Puellas, don Miguel Libran-
tel Rodríguez y don Melchor Pérez y Ponte.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron
parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuer-
dos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión
Lectora, el día doce de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la
legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales van a deliberarse y tomar acuer-
dos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = De conformidad con lo informado por la Intervención de
fondos, en escrito de ratores del que surgen, se resolvió revocar el acuerdo de esta Co-
misión de cinco del actual por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos
mensualidades al Encargado del Archivo y Biblioteca insular.



Quinto = Quedar enterada de la resolución del Ministerio del Interior, en cuya virtud ha sido estimado, en parte, el recurso interpuesto por el Médico Graduado médico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don José García Sureda, contra el acuerdo de esta Comisión Gestoral que le destituye de dicho cargo, cuya resolución se revoca por la Superioridad, imponiendo al beneficiario la obligación de suscripción de empleo, sueldo por trienios de un año a partir del curso del actual, fecha de la resolución, más que le sirva de abono el tiempo que ha estado sometido a dicha medida.

Beneficencia y Caridad.

Quinto = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha tres del que curso, sobre pago a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., contratista de las obras que se ejecutan en el "Sardin Lafantel" de la Sagrada Familia", del importe de la certificación expedida por el Arquitecto Sr. Narciso Pegalado, correspondiente al mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, ascendente a la cantidad de diez mil seiscientos once pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Sexto = La Presidencia dio cuenta del maravilloso regalo de juguetes hecho por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, don Vicente Sergio Robarejo, con destino a los asilados en los Establecimientos Insulares de Beneficencia y "Sardin Lafantel" de la Sagrada Familia", cuyo reparto fue hecho, personalmente, por dicha superior autoridad con motivo de la pasada Fiesta de Reyes, acordándose expresarse el agradecimiento de la Corporación por tan caritativo y noble obsequio. Asimismo se resolvió significar la gratitud del Excelentísimo Cabildo a las señoras viudas de París de Aldas que preparó y cooperó al reparto de los juguetes de referencia.

Séptimo = Aprobar un acta de precios contra-dictorios de unidades de obra a ejecutar en el "Sardin Lafantel" de la Sagrada Familia", cuya contracta está a cargo de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima" y que lleva el Arquitecto Sr. Narciso Pegalado con oficio de treinta y uno de diciembre último.

Octavo = Queda un oficio del Arquitecto Sr. Narciso Pegalado, fecha treinta y uno de diciembre último, al que acompaña acta de precios contra-dictorios de unidades de obra a ejecutar en la torre del "Sardin Lafantel" de la Sagrada Familia", cuya contracta está a cargo de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima", se acordó quedar enterada y aprobar el acta de referencia.

Mench

Noveno. = Queda autorizada de una comunicación del Arquitecto a favor Mariano Peraldo, fecha nueva del que cursa, dando cuenta de haber sido terminada la construcción de un tablero de siete centímetros de espesor de hormigón armado, en ambos sentidos normales, con hierros de diez centímetros a diez centímetros de distancia, sobre el sistema de vigas "Parrita" del techo de los sótanos del "Cedón Infanzuelo de la Lograda Tránsito".

Fuero.

Décimo. = Satisfacer a doña Hermelinda Simones Martín, telefonista que fué de la P. del de la Excelentísima Corporación, la cantidad de pesetas trescientas cincuenta con cuarenta céntimos, liquidada por el Seguro de Maternidad, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, Suplemento, del vigente presupuesto.

Décimo primero. = Satisfacer a doña Maternidad Borjas Colla, telefonista que fué de la P. del de la Excelentísima Corporación, la cantidad de pesetas trescientos cincuenta y cinco, liquidada por el Seguro de Maternidad, con cargo al Capítulo de décimo octavo, artículo único, Suplemento, del vigente presupuesto.

Décimo segundo. = Satisfacer al contratista de las obras (nuevas) de construcción de nueva construcción de terminación del carrilero de acceso al "Paseo del Sagrado", la suma de cuatro mil trescientos treinta y cinco pesetas dieciséis céntimos, a que asciende la certificación de las ejecuciones de las ejecuciones durante el mes de diciembre último, reclamando de la Junta Provincial del Paso Obispo el importe de la subvención correspondiente.

Hacienda Tránsito.

Décimo tercero. = Debe telegráficamente consultar a la Jefatura del Servicio Nacional de Administración Local, respecto a si la Ley de primero de diciembre último, estableciendo lo dispuesto en el apartado c) del artículo doscientos veintidós del Estatuto Provincial, que señala a los militares cédula personal de la categoría primera, clase décima quinta, debe aplicarse a las correspondientes al año mil novecientos treinta y ocho, actualmente en período voluntario de cobranza, o debe ser aplicados sólo para la confección de los padrones correspondientes al año actual y a los sucesivos.

Presupuesto prorrogado después de cerrado el orden del día.

Décimo cuarto. = Concesión de una anticipación reintegrable de suma mensual de diez de su haber liquidado a doña María Luján Quintana, Auxiliar segunda del Consejo municipal, con estricta sujeción a lo establecido en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Décimo quinto. = Pagar al Excelentísimo Señor Gobernador civil de



En presencia, don Vicente Sergio Debaraja, con cargo al Capitulo de Supersu-
tos del presupuesto a cargo de mil pesetas, importe de doscientos cincuen-
ta y seis reales del presupuesto ordinario para el año actual por la Sección Econó-
mica de Fomento Español Extradionalista, y de las Cajas, facultando a la pre-
sidencia para proceder a su distribución en la forma que estime más conveniente.

Décimo sexto. = Proseguir hasta el día veintiocho de febrero próximo,
el plazo voluntario de cobranza de las cuotas personales del año mil novecien-
tos treinta y ocho, en todos los pueblos de la Isla.

Décimo séptimo. = A continuación de lectura a un escrito de la In-
tervención de fondos, fecha dieciséis del que cursa, que copiado literalmente
dice así:

"A fin de proceder en el actual ejercicio al pago con cargo al Capítulo
décimo octavo, Supersuotos, artículo número, Para los servicios no comprendidos
en el Presupuesto, de las siguientes atenciones, lo requiero a vería al objeto de que por
la Comisión anterior reciba el correspondiente acuerdo:

"A la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Niñas Hijas de
San Diego de La Laguna, el devoluto de veintinueve pesetas mensuales.

"A la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Ancianos Desampara-
dos de La Laguna, el devoluto de veinte y cinco pesetas mensuales.

"A don Santiago Baez Ferrández y don Domingo de la Posa-
diaz, en calidad de la Casa de Hijos de esta capital, y que prestan sus
servicios de subalternos en este Cabildo, la gratificación de setenta y cinco pe-
setas mensuales cada uno.

"A don Manuel Soler Belgado y a don Trinidad Barrero, acogidos
en la Casa de Hijos de esta capital, que prestan sus servicios subalternos en este Cabil-
do, la gratificación de treinta pesetas mensuales cada uno.

"A don Antonio Ferrández, Médico del Hospital de la Destava, la
gratificación de tres mil pesetas anuales.

"A don Fernando Pez Valentín, don Jesús Ferrández Lonzales y
don Francisco Espinosa Saáez, Médicos de consulta aludados de los Establecimien-
tos de Beneficencia de esta capital, la gratificación de dos mil cuatrocientas pe-
setas anuales cada uno.

"A don Felipe Ferrández, Practicante del Hospital de la Destava, la
gratificación de dos mil seiscientos cincuenta pesetas anuales.

"A don Celso Padrón Pulido, la gratificación anual de cuatro mil pe-

Sh...

otro como encargado accidentalmente de la Intervención de fondos de este Cabildo, y tambien como encargado transitorio de la Intervención de arbitrios.

A don Matias Nolasco, Jefe de Negocios de tercera clase de este Cabildo, la gratificación de setenta y cinco pesetas mensuales por servicios extraordinarios como Secretario del Gobierno civil de esta provincia.

A don José Eca Etxeja, Concejal del Cabildo, la gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales por trabajos en la cobranza de arbitrios.

A don Matias D. Fernandez y don Francisco Cabrera Godoy, la gratificación de setenta y cinco pesetas mensuales cada uno, por tener hijos en el frente.

A doña Laura Arana Salas y a doña Carmen Sánchez, la retrocesión de dos mil pesetas anuales cada una como Auxiliares temporales de este Consejo.

A doña Juana Dorje Figueroa, Enfermera de la Sala de Maternidad de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la gratificación de treinta pesetas mensuales.

A doña Carmen Delgado Larralde, Cocinera de los mismos Establecimientos, la gratificación de treinta pesetas mensuales.

A don Francisco Marce, Ayudante de cocina de los mismos Aíles, la gratificación de cuatro pesetas diarias.

A doña Dolores San Rodriguez, Lavandera de los expresados Aíles, el salario de cinco pesetas mensuales.

A doña Julia Socas Garcia, Encargada de la limpieza del Departamento de Pagos X y Y, y Auxiliares de dichos Aíles, el salario de diez pesetas mensuales.

A doña Magdalena Castro, Maestra de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la gratificación de cincuenta pesetas mensuales.

Y la Comisión acordó aprobar en todas sus partes la propuesta que antecede.

Decimo octavo. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito del día de hoy, se acordó:

Primero: Reconocer al Secretario Auxiliar del Hospital de Dolores de La Laguna, don Eugenio Martin Rodriguez el derecho a percibir el sueldo quinquenio de quinientos pesetas desde el primero de mayo, y que por la situación de suspensión de un mes y medio en que en ese momento se encontraba, no le fué reconocido por trece meses.

Segundo: Reconocer a los Melicos auxiliares numerarios afijos a la Casa Cuna, señores don Teodoro Hernandez Torrealba y don Diego Ruiz y Costa el haber anual de tres mil quinientas pesetas a cada uno, a partir del primero del



actual."

Décimo noveno. - Pagar a don Polidoro Peraldo, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del pecunioso presupuesto, la suma de seiscientas veintidós pesetas, importe del resto de su factura por los trabajos realizados para el adorno de la torre del edificio para Palacio Luperón; y suma de la carretera de San Andrés, con motivo de la visita de la Excelsa Reina a este Puerto que tuvo efecto en el mes de noviembre último.

En otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y diez minutos, de lo que se estiró el presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Padua, y leído sus términos del Subcomité de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10.

El Presidente,

Antonio Padua
Antonio Padua

Deligencia. - La sesión para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las quince, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que sólo lo hicieron don Juan Francisco Ojeda, don Melchor Pérez y Costa y don Juan Pérez Izquierdo.

Santa Cruz de Tenerife, veintidós de enero de mil novecientos treinta y nueve. - Excmo. Sr. Gobernador.

El Secretario,

N.º 10.

El Secretario,

Antonio Padua
Antonio Padua

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 2 de febrero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y treinta y nueve, siendo las

Mérida

30

dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Aniceto López Mérida, Presidente de dicha Corporación con asistencia del infanzonado Secretario interino y de don Celso Padoin y Felido, secretario del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gubernativa de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prebuidos, se reunieron los señores Concejales don Teodoro Escobar Capó, don Eduardo Lecuona, Larcin Puellas, don Miguel Humbert Rodríguez, don Melchor Bries Ponte, don José Rodríguez Felles y don Susan Peira Lequerido.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobare el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gubernativa, el día diecinueve de enero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Conozcamos en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario insular don Gregorio Rodríguez López, que dió su vida por Dios y por la Patria, en el frente de operaciones, el día ocho de enero último.

Cuarto. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de enero último, por el que se designa a los señores Concejales don Melchor Bries Ponte y don Eduardo Lecuona y Larcin Puellas, representantes de la Corporación Insular en la Junta de Exámenes.

Quinto. = Queda entienda de su oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Matiladas y Oficios de Embarca de esta capital, en el que se comunicó que, en sesión celebrada el veinte y seis de enero último, ha sido designado, para desempeñar en propiedad el cargo de Jefe de Estación de segunda de los Exámenes Eléctricos Insulares, con el jornal diario de diez pesetas con veinticinco céntimos, el Caballero Matilada don Antonio Sánchez Borralla, resolviéndose asimismo que la fecha de posesión se entienda a partir del veinte y siete del repetido mes de enero desde cuyo día comenzará a percibir su jornal.

Seis. = Abonar los tres cuartos de su jornal al personal de la Explotación de los Exámenes Eléctricos dado de baja por enfermedad durante el mes de enero último, de conformidad con lo intercedido por la Dirección del servicio, en comunicación de treinta del propio mes.



Primer. = Aprobar los siguientes decretos de la Presidencia, fechas veintinueve de este presente pasado, a saber:

"Enviado en sueldo el gran número de funcionarios de las Oficinas Sueltas que se encuentran inutilizados, los creados por motivo de expedientes de deprecación de actividades políticas y los que se hallan desocupando cargos en los distintos Organismos de carácter político, creados por necesidades de los actuales momentos, y con el fin de que las diferentes secciones que la Corporación tiene a su cargo no sufran perjuicio por consecuencia de la falta del secretario personal, por el presente se dispone en disponer:

"Primer. = Pas a prestar sus servicios, en comisión, a la Administración de Arbitrios de esta capital, don Francisco Machado Pérez, que en la actualidad desempeña el cargo de Administrador de Arbitrios del Puerto de la Ovea.

"Segundo. = Traspárense a la Intervención de fondos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don Tisdoro Lina, de una, Interventor de la propia Administración de Arbitrios del Puerto de la Ovea, igualmente en comisión de servicio.

"Tercero. = De la Administración de dicho Puerto se hace cargo, hasta nueva orden, el Agente Encargado de tenera de las mismas, don Narciso Pico González."

"Encuéntrense varios funcionarios prestando en servicio sueltos y otros desocupando cargos en los distintos organismos creados con motivo de las actuales circunstancias, y siendo de urgente necesidad que los trabajos de la Secretaría no sufran perjuicio, por el presente se dispone:

"Primer. = El Oficial segundo don José Batista Rojas pasará a prestar sus servicios en la sección segunda de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, hasta nueva orden, durante las horas de las labores y tendrá a las diez y seis, continuando en el cometido que actualmente desempeña en la Oficina de los Aniles de esta capital, en las horas de mañana, cuando sus actuales remuneraciones.

"Segundo. = Los funcionarios de Oficial Cajero de los Aniles de esta capital a cargo del señor Batista Rojas, pasará a ser doce horas durante las horas de la tarde, por el Sr. Juan Jago Ferrerino don Dolores Artilles Lillo;

"Tercero. = La secretaria que presta sus servicios en la Oficina de los distintos Establecimientos benéficos, Sr. donita Magdalena Castro Pérez, se encargará de asistir a don Dolores Artilles Lillo, en las horas de la tarde y mientras no se disponga otra cosa."

Quarto. = Aprobar y pagar el cargo correspondiente al mes de diciembre

del año último, comprensivo de la cantidad que le corresponde ante hace al Excmo. Cabildo por su parte, con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares, el cual ascende a mil seiscientos y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Beneficencia y Caridad.

Novena. = Pagar un débito del señor Presidente, fecha treinta y uno de enero último, que dice así:

"Folio el precedente oficio del Arquitecto señor Machado Mendes, elevando certificación de las obras ejecutadas en los meses de noviembre y diciembre últimos, de presupuesto manuscrito para escuelas del antiguo Instituto de Ofajense, y de reformas de los locales anexo al propio Instituto, por el contratista de las mismas don José Padrón Roforo, por el presente dispongo: Satisface a don José Padrón Roforo, con talista de dichas obras, las sumas de siete mil ochenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesetas treinta y nueve céntimos, liquidado que se le acreditase."

Décimo. = Sancionar el siguiente Decreto de la Presidencia, fecha treinta de enero próximo pasado, a saber:

"Folio el precedente oficio del Arquitecto señor Marcano Pegalado elevando certificación de las obras ejecutadas en los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y ocho, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, en el "Salidero Lafantel de la Laguna "Amalia", (segunda contrata), por el presente dispongo:

"Primero: Satisface a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., Contratista de dichas obras, la suma de veinticinco mil ochocientos sesenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos, liquidado que se le acredite; y

"Segundo: Antecede de la Junta del Puro Obraje el pago a este Cabildo del ochenta por ciento del importe de la certificación, con cuyos cuantios se han subsanado las citadas obras."

Décimo primero. = Aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia:

"Con el fin de que el Excmo. Cabildo preste la máxima ayuda a la urgente continuación del Reformatorio Insular proyectado por la Junta Provincial de Protección de Menores, el Presidente que suscribe tiene el honor de proponer a esa Comisión que, modificando la resolución que adoptó acerca del particular en su sesión de cinco de los corrientes, acuerde autorizar la edificación de dicho Establecimiento en la parte que para ello sea necesaria del solar propiedad del Excmo. Cabildo sito en la confluencia de las calles de San Sebastián y Riera de esta capital."



Décimo segundo. - Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente la minuta de gastos al los proyectos de Pedro Infante de la "Laguna de Anzules" y elatorio Anatómico de este Excmo. Cabildo, durante el mes de este presente pasado, que presenta el Arquitecto insular don Don Enrique Marrero Negalado, por importe de cinco cincuenta pesetas.

Décimo tercero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras necesarias para el riego de los jardines del Sanatorio Anatómico, formulado por la Sección de Riego y Obras Anexas, con un importe total, por concepto, de dos mil quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; así como esta suma con cargo a la recaudación del arbitrio sobre el tabaco durante el primer trimestre del año último; ofrecer la ejecución de dichas obras a la empresa "Enteacarrales y Eivora, S. A.", contratada de las del expresado Establecimiento Anatómico; entregar al Comité Delegado Provincial del Patronato Nacional Anatómico las plantaciones de árboles y plantas realizadas, por cuenta de este Excmo. Cabildo, en los terrenos de su finca "El Cacabosal", sito al Naciente de la Barcocha general del Duque de la Torre, junto al edificio en construcción del Sanatorio anatómico; y facultar a los Prescritores con el fin de contratar los servicios de arboricultores y jardinería necesarios para la conservación de todos los dichos árboles y plantas de la mencionada finca y las de regularidad y cuidado de los racionales, muestres o se verifican en entrega al citado Comité, así como para adquirir los aperos y herramientas necesarios para las prestaciones de aquellos servicios.

Décimo cuarto. - De conformidad con el informe del Regidoro, se acordó autorizar al ex asilado de la Casa Escolar de Hicefanes, Juan Alberto Marrero, para extraer de la Librería de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, que figura abierta a su nombre, la cantidad de ochenta y cinco pesetas.

Décimo quinto. - Pasar a informe del Arquitecto señor Marrero Negalado un oficio de la "Comisión Editorial de Occidental, Sociedad Anónima", al que se acompaña presupuesto número ochenta y siete para el montaje de una banca de alta lección y acometerlos para el "Café de la Laguna de Anzules".

Contabilidad.

Décimo sexto. - Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención del Excmo. Cabildo, para satisfacer los atenciones del mes en curso y que asciende a las sumas de sesicentasetenta y ocho mil ochenta y cinco pesetas con un céntimo.

Décimo séptimo. - Aprobar con carácter definitivo, por no haberse

Meses

presentado reclamación alguna en contra, el suplemento de crédito por pesetas cincuenta y ocho mil quinientas, a que se refiere el acuerdo de esta Corporación, fecha quince de diciembre último, en la forma siguiente:

Ingresos.

Por anulaciones:

Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo décimo primero, Gastos indemnizados; Partida primera; Subconcepto: Para pagos de créditos procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Presupuestos y que perdieran declaración de abono durante el ejercicio, nueve mil pesetas. 9.000 pesetas.

Capítulo quinto, Gastos de recaudación; Artículo primero, De arbitrio, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares; Partida entera; Agencia liquidadora. Subconcepto: Para abonar los premios de recaudación en este año a los encargados de las Agencias liquidadoras, trece mil pesetas. 13.000

Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de las islas, preferentemente, las de abastecimiento de aguas, erradicación de inmundicias y saneamientos de aguas sucias; cosas palidicas, diez mil pesetas. 10.000

Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo primero, Atenciones generales; Partida novena; Subconcepto: Subvención al Hospital de Llanusa, quince mil pesetas. 15.000

Capítulo décimo tercero, Montes y praderas; Artículo segundo, Fomento de la riqueza forestal; Partida primera; Subconcepto: Para contribuir a la repoblación forestal de las islas insulares de las cañadillas y de otras islas insulares, con arreglo a la propuesta que por los Capitanes de Montes se formuló y para la concesión de una guardería forestal insular que perdiera acordar la Corporación. Estas debidamente asociadas por el Ingeniero Jefe de Montes, diez mil pesetas. 10.000

Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; Artículo primero, Atenciones generales; Partida primera; Subconcepto: Para la instalación y sostenimiento de viveros insulares de árboles, plantas y semillas y campos de experimentación, mil quinientas pesetas. 1.500

Total: cincuenta y ocho mil quinientas pesetas. 58.500



Gastos.

Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo primero, Atenciones generales; Partida décimo; Subconcepto: Para el abono de estancias de enfermos de esta isla en Hospitales y demás Asilos por turnos por otros Cabildos, treinta mil pesetas. 30.000 pesetas.

Capítulo noveno, Personal y Material; Artículo segundo, Por los Establecimientos insulares; Partida undécimo; Subconcepto: Para quinientos del personal de los Establecimientos insulares, mil quinientas pesetas. 1.500 "

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Otros gastos; Partida veintidós; Subconcepto: Para aguas, aceites, gasas y este estero en general, raires, los millos, picas de repuesto y cuantos gastos de material de todas clases que ocasionare la explotación, siembra, etcétera, así como para jornales, pago de impuestos, tributos, gratificaciones, plusas y premios del personal que se concedan, retenciones de cargos que se excedan durante el ejercicio, y todos los demás dispendios que ocasionare el servicio y que no están especificados en el Presupuesto, doce mil pesetas. 12.000 "

Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; Artículo segundo, Por otros conceptos; Partida primera; Subconcepto: Por lo que se considera necesario para hacer a los exportadores de cereales y harinas y otras mercancías, las devoluciones a que ha de referirse las Bases para la administración, investigación y cobranza de los derechos arbitrarios y demás acuerdos de la Corporación, quince mil pesetas. 15.000 "

Total: cincuenta y ocho mil quinientas pesetas. 58.500 "

Décimo octavo. = Queda entera de la suma del arqueo ordinario verificado en la Caja insular el día treinta y uno de diciembre último, que pertenece al señor Depositario de fondos.

Ferrocarril.

Décimo noveno. = Hacer extensivo los abonos escolares de los Extranjeros Electores insulares, a los abonos que correspan en colegios particulares, previa justificación de tal extremo.

Décimo. = Nota la transición efectuada por el Arquitecto don José E. Marrero, de la casita propiedad del Excelentísimo Cabildo sita en la "Cruce de

Mora



Spencer y que asiendo a la suma de nueve mil cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos, se acordó ofrecer en venta al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el referido inmueble en la suma indicada.

Legislación primera. = Hacer donación a las Seguraciones Sociales de esta capital, de la suma de quinientas tres pesetas treinta céntimos, a que ascienden los arajes efectuados en coches de los Ecomiás Eléctricos Insulares a los señores de la Laguna durante el pasado verano, y cuya cantidad se hará efectiva al referido servicio con cargo al Capítulo de miso octavo, Presupuesto, artículo veinte del vigente presupuesto.

Legislación segunda. = Proceder a enajenar mediante pública subasta los inmuebles propiedad del Excelentísimo Cabildo que se vanian utilizando en el servicio telefónico insular, a cuyo efecto deberá tramitarse el oportuno expediente, deduciéndose el importe de aquella a gastos de Beneficencia.

Legislación tercera. = Desaguar a la Presidencia y al Director accidental de la Sección de Minas y Obras insulares, don Andrés Fustes, para que lleve a cabo la recepción provisional de las obras de terminación del carrero vicinal de Santa Cruz de Tenerife al barrio de Los Campos.

Legislación cuarta. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de enero próximo pasado, mandando pagar al contratista de las obras del tercer segmento de la carretera de San Felipe a San Cristóbal, "Estreoscañales y Favara, S. A.", la suma de treinta y seis mil ochocientos noventa y dos céntimos, a que asciende la certificación de las ejecutadas durante el mes de diciembre último.

Legislación quinta. = Hacer entrega al Ayuntamiento de San Sebastián de Tenerife, número treinta y ocho, de dos mil de nueve metros cada uno, reservillos, con destino a reformas que se lleven a cabo en el Cuartel de la ciudad Vieja.

Indeterminado.

Legislación sexta. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de enero último:

"Esta la certificación por pesetas dieciocho mil cuatrocientas setenta y seis y ocho céntimos, de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último, por el contratista don Severino Pelgado Garrus, en las de construcción del edificio para Palacio Insular, que eleva el Arquitecto don José Enrique Marrero Pelgado, en escrito fecha veintidós del actual, dispóngase por el presente se abone al referido contratista el importe líquido de dicha certificación, equivalente a la suma mencionada."

Legislación séptima. = Esta una instancia que dirige a este Excelentísimo Cabildo, don A. de los Ríos López, como Presidente del Patronato Beneficencia Social



del Barrio del Cerro, solicitando ayuda económica para la total terminación de las obras de construcción de un templo y una escuela que dicho Patronato viene realizando en el mencionado barrio, se acordó conceder a la expresada entidad un decrativo de mil pesetas, cuya cantidad se satisficirá con cargo al Capítulo de Impuestos, del vigente presupuesto.

Exigencias octavo. - A propuesta de la presidencia se acordó contribuir con cinco mil pesetas a la suscripción abierta, en el Gobierno civil de la provincia, para socorro a las prisioneras liberadas por el Ejército Nacional, en su actual campaña en Cataluña, debiendo satisfacerse la expresada cantidad con cargo al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto.

Exigencias noveno. - Trato un escrito de la Sociedad Colombófila de Excmo, relativo a un Concurso de Boleas que, para su actual campaña, organiza dicha Sociedad, se acordó contribuir con la suma de cincuenta pesetas para la adquisición de peces con destino al mencionado concurso, cuya cantidad se satisficirá con cargo al Capítulo de Impuestos, del presupuesto vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el libro del día.

Exigencias. - Hacer un decrativo de doscientos treinta pesetas con treinta céntimos, a la Comisión de Exportación de esta provincia, por los gastos de curro del cargo de toneladas que condujeron el vapor "Castillo de Andrade", y que fue cedido para el aprovisionamiento de Barcelona, satisfaciéndose el gasto con cargo al Capítulo de Impuestos, del presupuesto vigente.

Exigencias tercera. - Hacer un decrativo de mil doscientas veintinueve pesetas y seis céntimos a la Confederación Provincial de Exportación del Platano de Canarias, por los gastos de curro de platanos que condujeron el vapor "Castillo de Andrade", y que fue cedido para el aprovisionamiento de Barcelona, satisfaciéndose el gasto con cargo al Capítulo de Impuestos, del vigente presupuesto.

Exigencias segunda. - Trato un oficio del Arquitecto señor Machado Miró al que se acompaña Proyecto completo de galería de trabajo y comedores de cirios en el Hospital civil de esta capital, se acuerda:

Primero: Aprobar el expresado proyecto y presupuesto por un importe de diez y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas con siete céntimos.

Segundo: Ofrecer las obras de que se trata a don José Padriñe Afonso, destajista de las de la galería del Sur, Oriente, Servicio de las cocinas y platos de la Establecimiento Insular de Beneficencia de esta capital, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destajo de las obras re-

México

34

peridas, que se fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero del año último; y

Excmo. Permita un exemplar del citado proyecto a la Secretaría Provincial del Fisco Breve, intercesando subvención de las citadas obras con el cobro por ciento fijado a los mismos.

Exigencias tercera. - Dada cuenta de un escrito de la Intervención del Excmo. señalamiento Obispo, fecha primero del actual, referenciada con el abono a la Hacienda Pública del presupuesto de Utilidades sobre arrendos, gratificaciones, etcétera, de los funcionarios eclesiales, con cargo a los fondos de la Corporación, según lo establecido en el artículo octavo del Capítulo primero del presupuesto ordinario de gastos correspondiente al año en curso, se acordó que dicho beneficio alcance a todo el personal que perciba retenciones fijas por su sueldo y periódicas por su sueldo, calculándose a clarada en tal virtud de las prácticas presupuestarias de referencia, con efectos desde el primero de enero último.

Exigencias cuarta. - Vista la instancia de don Juan Ferrnandez Oliva, contable de las Cajas de cobro, sobre sustitución de Estilos que tiene depositados como fianzas a responsas de la ejecución de dichas obras, se acordó en abarajada de la resolución de esta Estación de treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho y rectificación de la solicitud del propio señor Ferrnandez Oliva que ha motivo, autorizar la sustitución de veintinueve Estilos de la serie A de la Cauda Anotizable cuatro por ciento, emisión de mil novecientos veintinueve, números 033763/033783, que a quinientos pesetas suman diez mil quinientos pesetas; veintinueve Estilos de la Cauda Anotizable, emisión de primero de abril de mil novecientos veintiocho, serie A, números 6326/330, 18.961, 27.496/498, 32.767/768, 32.966/370, 104.856/857, 107.463/464, 128.313/315, 129.333; y un Estilo de la serie B anotizable cuatro por ciento, número 2871, de pesetas sesenta y dos mil quinientos; por un Estilo de la propia Cauda, serie E, número 15798, de pesetas mil pesetas, toda vez que ha acreditado el pago de los derechos reales según Cédula de Pago número sesenta y siete y ocho de Contabilidad, fecha veintidós de julio último, y la legítima propiedad del mismo por pólizas del Concedor de Comercio don Arturo Escudé, fecha veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos, requisitos que se le exigieron por el mentado acuerdo.

Exigencias quinta. - Vista el Proyecto de ampliación y reforma del contrato de obra del "Teatro Municipal de la Catedral de San Juan", redactado por el Arquitecto señor Mariano Segalado, el cual se compone de los siguientes documentos:

Planta baja, con un presupuesto total de pesetas, noventa y siete mil doscientas siete pesetas noventa y cinco centavos.



Planta primera, con un idem idem idem noventa y tres mil trescientas setenta y tres céntimos.

Planta segunda, con un idem idem idem noventa y tres mil novecientos cuarenta y cinco ochocientos cuarenta y cinco.

Total: doscientas ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos.

Se acordó:

Primero: Aprobar dicho proyecto y el importe total de los tres presupuestos, ascendentes a doscientas ochenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos.

Segundo: Sacar a subasta las mencionadas obras de ampliación y hacer público este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, señalando el plazo de ocho días para oír reclamaciones contra la citada resolución; y

Tercero: Que por la Intervención de fondos se forme el Proyecto de Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta de las obras de referencias.

Exigimos sexto = Devolver las fianzas de treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos, a don Juli Marcano Saiz, corresponsista de las obras del primer tomo de la sacristía de La Esparanza a Tazana, de conformidad con lo interesado por la Jefatura de Obras Públicas, y previa justificación de haberse hecho el pago de los derechos reales correspondientes.

Exigimos séptimo = Tener por bastante, como fianza de séptimo, la suma de dos mil trescientas noventa y nueve pesetas con cuatro céntimos, depositadas por don Angel Pico Martini, como adjudicatario de la subasta para la construcción de Malecones en el camino vecinal de San Andrés a Liguera de San Andrés, dado que ella coincide al diez por ciento del presupuesto de ejecución de la citada obra, que importa veintidós mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta y tres céntimos.

Exigimos octavo = Permitir al Comisario Delegado Provincial del Patrimonio Provincial Antebecusano, para los efectos que estuviere pertinentes, el proyecto de abastecimiento de aguas del Sanatorio de "El Cardenal", redactado por la empresa "Antebecusano", S. A., corresponsista de las obras de construcción del expresado Establecimiento benéfico; y entregar al citado Comisario el saldo de la cantidad por arbitrio del tabaco, en el primer trimestre del año mil novecientos veinte y ocho, para que en su importe se destine a la ejecución del aludido abastecimiento con arreglo al proyecto que, en definitiva, acuerde el Comisario de referencias.

Mez

Quedagésimo noveno. = A propuesta de la presidencia, formulada a consecuencia de inscripciones recibidas de la Superioridad por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, se acordó prestar las necesarias colaboraciones y ayudas de toda índole, así como los auxilios ocasionales necesarios, al acuerdo o movimiento, que dicte en adelante y ampliación, del Cuerpo de Asociación de "Los Portos" (La Laguna).

Quedagésimo. = Acostumbrado el recurso de reposición interpuesto por don José Díaz Sacastana, contra el acuerdo de esta Corporación de veintiocho de noviembre último, resolviendo el concurso anunciado por Orden del Ministerio del Interior, fecha doce de agosto del pasado año, y por el cual se designó a don José María Peláez, Secretario del Excelentísimo Cabildo, toda vez que conten las resoluciones de los Cabildos Insulares no es admisible el recurso de que se trata.

Quedagésimo primero. = No habiéndose recibido contestación de la Jefatura del Servicio Adicional de Administración Local, se acordó ordenar al Jefe del Impuesto de Cédulas personales de inmediatas afecciones a la Ley de primero de diciembre último, estableciendo lo prescrito en el apartado c) del artículo decimochove último del Estatuto Provincial, sobre expedición de cédulas a rivales.

Quedagésimo segundo. = Acomar, con cargo al Capitulo decimo octavo, Presupuesto, artículo unico, del vigente presupuesto, la suma de ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de nueve labores escolares que fueron facilitados por la Central de Gramíneo Escritorio a fahangistas de la Sección Provincial que se trasladaban a esta capital con objeto de asistir a unos cursos de la "Hermandad para la Ciudad y el Campo".

Quedagésimo tercero. = Aprueba el proyecto de "Aparatación y comienzo de la prolongación del carriso", en el vicinal de San Andrés a S.º de San Andrés, que acciende a la suma de veintiocho mil doscientas noventa y tres pesetas con veintinueve céntimos, debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos para que realice el pliego de condiciones particulares y ocasionales, para realizar la subasta de ejecución de las citadas obras.

Las otras particulares se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Salda, secretario del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario doy fe. En la forma y la = val.

El Presidente, *[Firma]* *[Firma]*
El Secretario, *[Firma]* *[Firma]*



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 9 de febrero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce y cinco horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Miralles, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario interino y de don Celes Padrión y Pabido, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se celebraron los señores Concejales don Fernando Escosca y García Buelles, don Francisco de la Josa Barreto, don Juan Augusto Perera y Gardinara, don Mercedes Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Sáiz y don José Trías Rodríguez.

El señor Presidente dispuso que se diese lectura a dos oficios del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, fecha dos de los corrientes, comunicando, en el primero, haber dispuesto el cese de los señores Locales Gestores de esta Comisión don Melchor Prieto Parot, don Juan Luis Segurado, don Miguel Manuel Rodríguez, don José Rodríguez Echob, don Serafín Labredo y del Arceal y don Juan Troncales Capó, y participando, en el segundo, la designación de don Francisco Arturo Hernández y de los ya citados señores de la Josa, Perera, Martínez, del Hoyo, Espinosa y Trías para formar parte de esta Gestora como Locales de los mismos.

Seguidamente el señor López Miralles dio posesión de sus cargos a los nuevos señores Gestores presentes en este acto, expresándoles en congratulación por tan acertados nombramientos y en confianza en que de ellos habrán de derivarse indudables beneficios para la buena marcha de la Corporación y los intereses generales de la Isla.

Léida el acta de la última sesión ordinaria celebrada por la anterior Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, en dos de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia se acordó que reunieran a las once, día diez de los corrientes, a las doce horas, la nueva Comisión Gestora, en Corporación, cumpliendo, en su despacho oficial, al Excelentísimo Señor don Vicente Leceta y Zabrejá, Gobernador civil de la provincia.

Y, por último, se resolvió designar, sucesivamente, en la forma legal prevista, a los señores Concejales que a continuación se indican, pa-

Mans



ra ocupar los cargos que también se expresan, a saber:

A) Supresiones: Don Juan Augusto Pumar Hernández.

B) Supresiones de deservir:

Justas insulares: Don Francisco de la Josa Barreto.

Excepciones insulares: Don Fernando Lecerosa y García Puellas.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo: Don Manuel Martínez Barona.

Hospital de la Santísima Trinidad de la Botana: Don Fernando del Hoyo Machado.

Vinos y Obis insulares: Don José Erias Rodríguez.

C) Cuentas de las Comisiones Insulares:

Alcaldía: Don Juan Augusto Pumar Hernández, don Manuel Martínez Barona y don Fernando del Hoyo Machado.

Recepciones y Sanidad: Don Manuel Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Machado y don Enrique Espinosa Sáez.

Tercerías: Don José Erias Rodríguez y don Francisco de la Josa Barreto.

Instrucción Pública: Don Enrique Espinosa Sáez, don Fernando Lecerosa y García Puellas y don Francisco Artergo Hernández.

Gobierno: Don Juan Augusto Pumar Hernández y don Francisco Artergo Hernández.

D) Representaciones del Excmo. Cabildo:

Locales del Comité Organizador del Puerto de Tormento: Don Juan Augusto Pumar Hernández y don Fernando del Hoyo Machado.

Local del Patronato de Beneficencia de San José: Don Fernando Lecerosa y García Puellas.

Local del Montepío de Emancipados Insulares: Don Juan Augusto Pumar Hernández.

Santa Provincial de Economía: Don Juan Augusto Pumar Hernández, sustituto del señor Presidente del Excmo. Cabildo, y don Francisco de la Josa Barreto.

Santa Administrativa de Obras Públicas: Don Fernando Lecerosa y García Puellas.

Santa de Obras del Puerto: Don Fernando Lecerosa y García Puellas.

Patronato de Protección Escolar: Don Enrique Espinosa Sáez.



Mancomunidad Provincial Interinsular. - Don Fernando Lecuona y Garcia Puellas.

Interventor de Pagueos y Caudales. - Don Francisco de la Josa Barreto.

Terceta Insular de Cuidados. - Don Mercedes Martinez Barona.

Terceta Agrícola-pastorales. - Don Mercedes Martinez Barona (Local propietario), y don Carrigón Espinosa Lara (Local suplente).

Junta de Expendidos del Gobierno Militar de la Provincia. - Don Francisco Antonio Ferrerides.

Junta Provincial de Fomento Pecuario. - Don Teodoro Augusto Ferrer Ferrer (Presidente de dicha Junta).

Don otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se entienda la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y Jueces el sector Pablos y Pablos, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

18.º

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 16 de febrero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Belso Padron Pablos, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Lecuona y Garcia Puellas, don Francisco de la Josa Barreto, don Teodoro Augusto Ferrer Ferrer, don Mercedes Martinez Barona, don Fernando del Pozo Machado y don José María Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplias deliberaciones, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día nueve de los corrientes.

Mos

37

Segunda = Declarar de suquite resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en las próximas sesiones.

Salte el sustituto del Interovertor de fondos señor Padier y Faldó.

Personal.

Ejercicio = Esto el expediente instruido a don Gregorio Albo Carrascosa, Agente Investigador del Excelsentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, se acordó imponer al susodicho, por causa de sus actividades políticas, sociales y mensuradas la sanción de destitución de su expresado cargo y amonestar la plaza que queda vacante.

Se hace constar que el anterior acuerdo fue adoptado mediante votación secreta de la que resultaron sus votos en pro y nulo en contra de la destitución mencionada.

Creóse el sustituto del Interovertor de fondos señor Padier y Faldó y el señor Consejero don Enrique Espinosa Sáez.

Quarta = Aprobar la designación hecha por el señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Reyes, de la sustitución de don Juan, con carácter interino, a favor de don Camarero Lorañales, para desempeñar el cargo de Lavandera, el cual viene sirviendo a partir del día primero de enero próximo pasado.

Quinta = De conformidad con lo propuesto por el Regido Personal, en escrito de siete del que usaba, se resolvió:

"Primero: Reconocer al Regidante de los Oficiales de los Establecimientos Terrenales de Beneficencia de esta Capital, don Jesús García Nieto, el salario mensual de ciento veinticinco pesetas, con efectividad de primero de enero próximo pasado, fecha en que comenzó la vigencia del Presupuesto Terrenal del actual año, debiendo de cesar en treinta y seis de diciembre siguiente en el percibo del salario de cien pesetas que venía disfrutando;

"Segundo: Reconocer al Regidante de los Oficiales de los indicados Establecimientos, con carácter procesional e interino y con el salario mensual de ciento veinticinco pesetas, a don Cayetano Lorañales Araiz, también con efectividad de primero de enero del año corriente."

Septa = Aprobar la siguiente propuesta de la presidencia, que lleva fecha catorce del mes en curso, a saber:

"La Comisión Externa en su sesión de once de agosto de mil novecientos treinta y ocho, acordó crear el cargo especial de Jefe de Contabilidad del Excelsentísimo Cabildo, y convocar para la provisión del mismo con carácter interino y pro-



sional el correspondiente concurso-oposición entre Profesores Mercantiles, con arreglo al cuestionario que se formulará por los señores que al efecto se designaron.

Al respecto el anuncio de provisiones de tal rango ante la convocatoria que para cubrir las plazas vacantes de Intervenientes de oficio se hizo por la Superioridad en el mes de agosto, que acordado por esta Corporación para el cargo vacante de Interveniente de los ensayos, don Rafael Falop Ruiz, que si bien tomó posesión de su destino, no ha podido desempeñar sus funciones por hallarse formalado parte de la Comisión designada para redactar la nueva Ley Municipal y Provincial.

Surge, pues, ante la ausencia absoluta de personal técnico en la fiscalización contable de la hacienda insular, y de la atención que es un hecho próximo habría de exigir la misma, la imperiosa necesidad de asumir la provisión del expresado cargo especial de Jefe de Contabilidad, resultando en la forma de concurso-oposición, por la de concursos solamente, dado lo urgente de su provisión y el carácter interino y provisional que tiene dicho cargo.

A este fin, y si la Comisión Gestora lo considerase acertado, pedírase que quedase subsistente cuanto requisito se acordaron anteriormente en lo que al concurso se refiere."

Benevolencia y Caridad.

Objeto = Sancionar los siguientes decretos de la Presidencia, a saber:

"Enviando en cuenta la urgente necesidad de dotar del adecuado mobiliario las distintas Salas de los Establecimientos Insulares de Benevolencia de esta capital, y haciendo uso de las facultades que me fueron concedidas por la Comisión Gestora en curso de este último, por el presente, acuerdo adquirir de Marcelino Ibáñez de Retolaza, S. A.," Plaza del Triunfador de Bilbao, conforme con su oferta de primero de julio de mil novecientos treinta y seis y carta de diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, lo siguiente:

Cinuenta camas, cincuenta sillas, con pilares o arcos de treinta y dos milímetros, jergas de alambres galvanizado, con largueros de tubo de hierro forjado y ángulo en cabecezas y pies. Ancho noventa centímetros con almohada en blanco o pectas noventa cada una, cuatro mil quinientos diez por ciento de aumento, cuatrocientas cincuenta. - Cuatro mil novecientos cincuenta pesetas.

Cinuenta sillas de noche, modelo H. 2, con la pa ancha en su parte superior, con almohada en blanco, a pectas ochenta cada una, cuatro mil pesetas (cada una) diez por ciento de aumento, cuatrocientas. - Cuatro mil sesenta.

M. S.

38

cienetas

"Cienenta villas modelo H. 1, de tubo de hierro forjado con asiento, respaldo de madera en sotera barricado tornasol regular, esmaltadas en blanco a peletas treinta y siete con cienenta cienetas cada una, mil ochocientos setenta y cinco peletas. Diez por ciento de aumento, ciento ochenta y siete cienenta. - Dos mil seiscientos y dos peletas cienenta cienetas.

"Total: once mil cuatrocientas doce peletas cienenta cienetas.

"Los anteriores precios se entenderán sobre sueldo de Bilbao."

"En uso de las facultades que me fueron concedidas por la Comisión Lectora de este Excelentísimo Consejo en cinco de mayo último y teniendo en cuenta la urgencia del caso, por el presente acuerdo adquiere de "Industrias Bobinas, S. A." (Apoyada número ciento ochenta) de Sevilla, de conformidad con su oferta de veintidós mil ochocientos, con destino al "Sanatorio Infante de la Sagrada Familia", el siguiente mobiliario:

"Cienenta curras número cuatro, grueso una pulgada, dimensiones cinco por sesenta y cinco centímetros, irreflexadas en blanco a peletas cien cada una, provistas de soporte para suerquitero, o sea como el modelo número ciento treinta y tres, peletas cinco mil.

"Ciento curras de hierro, número ciento treinta y tres, con ante-ruedas en níquel, grueso una pulgada, dimensiones ciento cincuenta por setenta y seis centímetros, irreflexadas en blanco, a peletas treinta y ocho cada una, ochocientos treinta peletas.

"Total: cinco mil setecientos sesenta peletas."

Itarri. = Pagar con cargo al Capítulo de once ochenta, "Los presviteros", del presupuesto en vigor, seiscientos presentados por el Notario don Francisco Lora por importe de cuatrocientas noventa y seis peletas con setenta y cinco cienetas, por derechos devengados y recibidos hechos en la autorización de la escritura de donación a favor del Excelentísimo Cabildo otorgada por don Alvaro Rodríguez López.

Horreo. = Dar las gracias al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por la cesión de árboles con destino a plantaciones de los terrenos del Sanatorio Adictos venenosos y del personal necesario para que preste su ayuda en dichos trabajos y hacer presente el reconocimiento de esta Corporación al señor Concejil Inspector de Puercos y Cerdos don Nicolás Liria Beldoray, así como al "Abanderado" mayor don Esteban Pascual Barallor, por la colaboración que han prestado en esta obra.

Diario. = Hasta una carta de don Alvaro Rodríguez López, fecha nueve del que cursa, por la que autoriza al Excelentísimo Cabildo para ocupar terrenos de su propiedad de la finca "Hoya Nueva", por el cruce del camino de acceso al "San-



dirigido al Hospital de la Sagrada Familia; hasta tanto se firme la escritura de cesión de los mencionados terrenos, se resolvió quedar entendida y testificada el acuerdo de este Cabildo.

Décimo primero. = Autorizar a los esposos don José Bruno Pascual García y García y doña María Francisca del Cerro Hernández Abante, vecinos del Puerto de la Cruz, para adoptar a los menores Emma Hernández Pérez, procedente de la Casa Real de Huelgas.

Décimo segundo. = Vista una comunicación de la Administración de los Asilos de esta capital, en la que trasladada oficio de la Dirección de la Prisión Provincial, relacionado con el cobro de las estancias causadas en dichos Establecimientos benéficos por enfermos procedentes de las mismas así como de la Prisión de la Costa Sur, se resolvió aceptar el precio de dos pesetas con treinta céntimos por estancia, fijado por la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones.

Contabilidad.

Décimo tercero. = Quedar entendida del acta de arguo ordinario de la Caja insular, verificado el día treinta y uno de mes próximo.

Asiendas Insulares.

Décimo cuarto. = Vista la relación de las cantidades que hace correspondido a los Ayuntamientos de esta isla, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de enero último, que eleva la Intervención de fondos, se acordó aprobar dicha relación y obrar a los mencionados Ayuntamientos la parte que les corresponde que en la misma se indica, con la reserva determinada respecto a los Excepcionados Ayuntamientos de La Laguna y La Orotava, por los acuerdos especiales adoptados sobre el particular.

Fomento.

Décimo quinto. = Vista una copia de la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares, fecha a once del actual, relativa a la recepción definitiva de las obras de modificación y pavimentación de dos mil cuatrocientos cincuenta metros lineales en el carril principal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Baños, de las que es contratista don Emilio Ferrández Flores Pérez, se acordó nombrar una comisión integrada por los señores Concejales don Juan Augusto Ferrández Ferrández, don Francisco de los Pozos Barreto y el Director accidental del expresado servicio don Andrés Piñero González, para que procedan a la mencionada recepción definitiva de las referidas obras.

Décimo sexto. = Vista una copia del Negociado donde consta que, al hacer entrega del material telefónico que este Excmo. Cabildo acordó donar

Mons

39

al tiempo mismo de Zapadores y Elegidos de esta capital, se suscitaron en la relación de aquel trescientos kilos de hilo de cobre, que resulta indispensable para las instalaciones que se propone calentar dicho tiempo, se acordó desear a la indicada Unidad Militar el costo material.

Decreto séptimo. - Nota de sumo un escrito de la Dirección de los Camarines Susseñados, en donde se hablaba otro del Asesor Técnico de los mismos, recordando autorización para la compra de diverso material, cuyo importe asciende a cuatro mil seiscientos treinta marcos, que hacen un total aproximado de quince mil novecientos setenta y tres pesos cincuenta céntimos, y visto el informe emitido por la Intervención de fondos municipales, estando que por motivos económicos debe aplazarse dicha compra hasta que las actuales circunstancias se normalicen, se acordó que pase dicho asunto al Señor Corregidor-Inspector del Servicio para que consulte el oportuno informe.

Decreto octavo. - Nota una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de enero último, por el contratista don Claudio Eljabeitia Basañer, en las de nueva construcción de total pavimentación del camino vicinal de Santa Cruz de Emerife al Barrio de Los Campos, cuyo importe líquido asciende a nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, se acordó aprobar la expresada certificación, pagar a dicho contratista la indicada suma e intereses de la Junta Provincial del Puro Obispo el auxilio económico que para las mencionadas obras tiene concedido.

Decreto noveno. - Nota una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de enero último, por el contratista don Claudio Eljabeitia Basañer, en las de Reparo de piedra machacada, entre los kilómetros dos quinientos y cuatro cuatrocientos del camino vicinal de Santa Cruz de Emerife al Barrio de Los Campos, cuyo importe líquido asciende a tres mil novecientos ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, se acordó aprobar la expresada certificación, pagar a dicho contratista la indicada suma e intereses de la Junta Provincial del Puro Obispo el auxilio económico que para las mencionadas obras tiene concedido.

Decreto décimo. - Nota una propuesta de la Dirección accidental de la Sección de Puros y Otras Insulares relativas a dar por rescindidas las contrataciones adjudicadas a don Luis Martín Encarnación, de las obras de nueva construcción del trazo primero de la pista de la carretera de Santa Cruz de Emerife a Penuarista (El Encobernal) al Puerto del Eblado, con devolución de la fianza definitiva constituida por el citado señor Martín para garantizar la buena ejecución de los expresados trabajos, siempre que el don Luis renuncie en absoluto, por su parte al reintegro de todos los gastos que la subasta de la obra de referencia le haya ocasionado.



o la ocasión en lo sucesivo, tales como mano de obra, materiales, anuncios, gastos de firma, escrituras hechas o por hacer, timbres, derechos reales, etcétera, así como a los de traslado de personal y ferramientas que haya efectuado o tenga que efectuar, se acordó aprobar en todas sus partes la indicada propuesta.

Exposición primera. = Aprobar y pagar la certificación que presenta el Ayudante Director accidental de la Sección de Obras Insulares, señor Félix, de las obras realizadas durante el mes de enero último, por el contratista don Alberto González Medina, en las de nueva construcción de terminación de las reformas en el camino de acceso al Mirador del "Pico del Inglés", cuyo importe líquido asciende a pesetas seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco céntimos, y solicitar de la Junta Provincial del Pico Branco el auxiliar económico correspondiente para subvencionar las mencionadas obras.

Indeterminado.

Exposición segunda. = Pagar a don Juan Davi, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en vigor, la suma de doscientas pesetas importe de su recibo por la confección del modelo de una portada con destino al folleto de divulgaciones agrícolas titulado "El Huevo" que va a editar esta Excelsitísima Corporación insular.

Exposición tercera. = Adquirir, por valor de doscientas cincuenta pesetas, de la "Editorial Nacional" (Servicio Nacional de Propaganda), ejemplares de la obra titulada "Siete discursos" de que es autor el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación don Fermín Ferraz Berce, cuyo importe habrá de satisfacerse del Capítulo de "Suplementos" del presupuesto vigente.

Exposición cuarta. = Conceder un donativo de quinientas pesetas con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en vigor, a la Delegación Provincial de Asistencia a Fuentes y Hospitales de Salubridad Española Tradicionalista y de las Torres, con destino a las atenciones de dicho servicio.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Exposición quinta. = Pagar con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto vigente, las sumas de ciento veintidós y medio pesetas ochocientos noventa y cinco céntimos, importes de dos facturas que presenta el electricista don Guillermo Rarucha, por los trabajos que ha realizado en la torre del edificio para Palacio insular, con motivo de las iluminaciones llevadas a efecto por la liberación de Barcelona y Lescorua por las tropas nacionales.

Exposición sexta. = Hacer el expediente necesario a virtud de instancia de don Juan Fernández Oliva y Pérez, interesando de ser desarrolladas las can-

Mues



totalidad depositadas en concepto de fianza a responder de la ejecución de las obras de construcción de la Fista de San Expeditor en Lator, se acordó devolver al solicitante la suma de tres mil quinientos pesetas cincuenta y cuatro céntimos a que asciende el importe de las mencionadas fianzas, previa justificación de haber hecho efectivo el pago de los correspondientes derechos reales.

Legisimo septimo. = De conformidad con propuesta hecha por el síndico fiscal de esta plaza don Francisco Sabán Lacarados, se acordó adquirirse en arrendamiento sillones metálicos, del tipo ya servido con anterioridad, con destino a los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, a pesetas treinta y ocho con quince céntimos cada silla, que hacen un total de mil quinientos veinte y seis pesetas.

Después de otras particularidades se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Pabón, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual fué el Secretario don J. P. Cordero. Cada una = no vale.

Yo Sr.
El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 23 de febrero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Sr. Secretario Insular y de don Celedonio Pachón y Pabón, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando Latorra y García Puelles, don Francisco de la Posa Barabito, don Juan Augusto Pizarro Hardisson, don Manuel Martínez Barona, don Fernando del Hoyo y Machado, don Enrique Espinosa Sáez y don José Trías Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:



Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Leonesa, el día diez y seis de los corrientes.

Segundo. = Declarar de sugeto resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberar y tomar acuerdos en la presente comisión.

Benevolencia y Caridad.

Tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho y uno del que cursa, por el que se autoriza al ex arcediano en la Casa de Hospitales Manuel Urbina Cabrera, para entrega de un librito de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad la cantidad de doscientas pesetas, teniendo en cuenta que dicho arcediano embarcaba el siguiente día a irco por cara al frente de combate y necesitaba dicha suma para adquirir prendas de abrigo.

Maestra Insular.

Cuarto. = Ampliar el plazo voluntario de cobranza de las cédulas por solares correspondientes al año veintiocho y ocho, en esta capital y en los demás pueblos de la Isla, hasta el día veintita y cinco de marzo próximo.

Ferrocarril.

Quinto. = En el expediente iniciado con motivo de oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, la Comisión acordó haber arrojado el informe emitido por los Interventores de fondos con fecha siete del mes en curso, del que debían darse traslado a la expresada Jefatura, pasando el expediente a la Sección de Obras e Obras insulares, para que prepare la distribución de lo que se acordó por el presupuesto sobre la explotación en la conservación y reparación de los caminos a cargo del Excelentísimo Cabildo.

Sexto. = Designar nueva Comisión integrada por los señores Corregidores Juanes Aparisosa, Arcenero y Larcin Fuentes y la Jefe Barcelo para proceder a la recepción definitiva de las obras de prolongación hacia el Norte de la Avenida del General Franco y de las de rehabilitación de la Avenida de las Naciones.

Séptimo. = Aprobado el presupuesto de destino para la terminación de la explotación, en el camino vicinal de San Andrés a Lagaente de San Andrés, que asciende a la suma de veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, autorizando a la presidencia para convenir la ejecución del mismo con el contratista don Angel Fico Martín, que actualmente viene realizando obras de construcción del expresado camino.

Octavo. = Aprobar el proyecto de reparación y pavimentación, del ca-

Muez



carretera vicinal de San Andrés a Tejeda de San Andrés, que asciende a la suma de doscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas con veintinueve céntimos; y proceder a la ejecución del mismo mediante subasta, a cuyo efecto deberá pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el Pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en aquella.

Segundo. - Aprobar el proyecto de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Escamez al Barrio de Los Campos, que asciende a la cantidad de ciento once mil ciento noventa y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos; y proceder a la ejecución del mismo mediante subasta, a cuyo efecto deberá pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el Pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en aquella.

Tercero. - Aprobar la siguiente propuesta del señor Ayudante Director accidental de la Sección de Puertos y Obras vicinales:

"Por seguir en gran parte el talud de la carretera, las obras necesarias para el riego de los jardines de los Sanatorios Artístico-Becerrillos hemos procedido a solicitar el permiso de la Junta Administrativa de Obras públicas, entendiéndose para dicho fin con el señor Ingeniero Director el que, personado en el lugar de las obras de referencia ha concedido el permiso, siempre que sea sustituido el canal proyectado por tubería de cemento, alegando que estando previsto por la Junta el mantenimiento del talud de la carretera en el expresado sitio, el canal quedaría sepado.

"Por lo expuesto anteriormente, proponemos adoptar para toda la obra tubería de cemento de veinte centímetros de diámetro interior en sustitución del canal de tierra proyectado.

"En caso el presupuesto total de las obras se elevase a cuatro mil cuatrocientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos o sea mil quinientas setenta y seis pesetas más que el presupuesto aprobado con anterioridad."

Quinto presupuesto. - Aprobar el proyecto de Pliego de condiciones para regir en la subasta de las obras de nueva construcción del camino vicinal de la Laguna a la carretera de Santa Cruz de Escamez a Párraga (San Miguel de Puerto), en los kilómetros cinco y seis, o sea hasta el Sobradillo; y designar al señor Coronel Jefe don Mercedes Martínez Barona, para que en representación de este Cuerpo forme parte de la Mesa que tendrá a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. don José H. López de Hozgana, para el bastante de poderes.

Indeterminado.

Primer argumento. - Aprobar un escrito del Negocio relacionado con los gastos ocasionados con motivo de la visita a este Puerto del acorazado alemán



"Hentschland", que importan ochocientas setenta y ocho pesetas ochenta centésimos y pagas, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, las facturas de dichos gastos que ascienden a quinientos noventa y ocho pesetas ochenta centésimos al "Grand Hotel Euro" y doscientos ochenta pesetas al señor Jefe Provincial de Salazaga Española Tradicionalista y de las Luces.

Décimo tercero. - A probar un crédito del Negociado relacionado con los gastos ocasionados con motivo de la visita a este puerto del escuadrón británico "Hampshire", que ascienden a cuatrocientas setenta y tres pesetas noventa y siete centésimos, y pagas el importe de las facturas de dichos gastos, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto vigente, en la forma siguiente:

Al "Grand Hotel Euro", pesetas cuatrocientas cincuenta y seven y treinta y dos centésimos.

A don Albano Ruiz Artega, pesetas veinte y quince centésimos, y

A don Ernesto Larrocana, pesetas doce.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo cuarto. - Toda cuenta de un oficio de la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, fecha de ayer, en el que comunicas que por disposición del señor Obispo de Santander de los señores, y con motivo de haber interrumpido el trabajo en aquella oficina, viene prestando servicios en concepto de secretaria la asilada en la Casa de Huelgas para Enfermos, se resolvió concederle una gratificación mensual de cincuenta pesetas, a partir del día primero de marzo próximo, la cual se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, del presupuesto vigente.

Décimo quinto. - Visto un oficio de la Administración de los Asilos de esta capital, dando cuenta de que la beneficiaria procedente de la Casa de Huelgas señora Magdalena Castro Pérez, viene sustentando en las bocas de la torre de la Beneficencia Mayor y en sus cuartos doña Dolores Antón de Sainza, que a su vez sustenta al Oficial Ayudante don José Platero Rojas, en virtud de no haberse de la procedencia, se resolvió abonarle a esta señora la gratificación que percibe en la actualidad dicha beneficiaria, a partir del día primero de marzo próximo, la cual se satisficará con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, del presupuesto en vigor.

Décimo sexto. - Visto un oficio del Arquitecto señor Marcos Peralado, fecha diez del que cursa, elevando certificación número dos de las obras de la torre del "Sancti Spiritus" de la Legación "Familia", ejecutadas en el mes de diciembre último por la Compañía de Construcciones Hibernicas y Civiles, Sociedad Anónima.

Mérida



mas", contratista de las mismas, se acordó satisfacer a dichas Compañías la suma de cinco mil ochocientos veinte y siete pesetas con dieciséis centimos, legando que se le acuda.

Décimo séptimo. - Rembar al encargado de los riego de la parte abollada de los terrenos del Asentamiento Antituberculoso del Estado, don Domingo delgado Alonso, para que atienda el riego de Huesguera, en los terrenos propiedad del Cabildo, gratificándole con ciento cincuenta pesetas mensuales, a partir de quince de febrero actual, las cual se satisfagan con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, del presupuesto en vigor.

Décimo octavo. - Aprobada la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del mes de marzo próximo, formula la Intervención de fondos de este Excelentísimo Cabildo por un importe total de novecientos ochenta y ocho mil seiscientos y cinco pesetas con un centimo.

Décimo noveno. - Por último se lección a un escrito del señor Interventor de fondos recapitulando la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año mil novecientos treinta y ocho que arroja un superavit real de setecientos ochenta y ocho mil seiscientos y cinco pesetas con seis centimos, exponiendo el Presidente señor López Méndez que en los cinco últimos ejercicios las respectivas liquidaciones ofrecen los resultados siguientes:

Mil novecientos treinta y cuatro. - Deficit, pesetas trescientas setenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesetas ochenta y nueve centimos.

Mil novecientos treinta y cinco. - Deficit, pesetas cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas dieciséis con noventa y dos centimos.

Mil novecientos treinta y seis. - Deficit, pesetas setecientos dieciséis mil noventa y seis con setenta y siete centimos.

Mil novecientos treinta y siete. - Superavit, once mil doscientas treinta y siete pesetas ochocientos y dos centimos.

Mil novecientos treinta y ocho. - Superavit, pesetas setecientos ochenta y ocho mil setenta y cinco con seis centimos.

Y la Comisión, a propuesta del Consejero señores Ferrer y Hardisson acordó aprobar la expresada liquidación y hacer constar en actas la satisfacción del Excelentísimo Cabildo por el brillante esfuerzo realizado en pro de los intereses de la Corporación, puesto de relieve por el documento leído y debido a la acalorada gestión presidencial y a la colaboración prestada a la reunión por los señores Consejeros que integraban la Comisión Local Municipal durante el repetido año mil novecientos treinta y ocho.



Las otras particularidades se levantó la sesión a las diecisiete horas y cesó
esta y cesó a las diecisiete horas, de lo que se enteró de los presentes acta, que autorizó, con
esta brevedad, el señor Presidente y firmó el señor Pedro Pablo de Salas, asistente del
Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 18.
El Presidente, *José Pedro Salas*
Antonio *Alfonso*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 2 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de marzo de mil novecien-
tos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en el Salón de Actos de
la Excelsísima Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan
Augusto Pizarro Hernández, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia
del señor Secretario accidental y de don Pedro Pablo de Salas, asistente del Inter-
ventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este
organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prece-
didos, se reunieron los señores Corregidores don Fernando Herrera y García Puellas,
don Francisco de la Josa Barreto, don Mercedes Martínez Barona, don Fernan-
do del Hoyo Machado y don Enrique Cifuentes Sáez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron
parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuer-
dos siguientes:

Firmas. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comi-
sión Lectora, el día veintidós de febrero último.

Segunda. - Declaró de urgente resolución, a los efectos prevenidos en
la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberar y tomar
acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercera. - Pagar con cargo al Capítulo diecisiete octavo, Los servicios del
paseo puesto urgente, la relación de gastos ocasionados con motivo del funeral ce-
lebrado en sufragio del abuelo del Excmo. Sr. D. Gregorio Rodríguez
López, que ascienden a la cantidad de ochenta y nueve pesetas.

Resolución y Satisfacción.

Mez

43

Cuarto. = Aprueba un decreto de la Presidencia, fecha veinticuatro de febrero último, por el que se resolvió pagar al contratista don Eusebio Pineda Afonso la suma de siete mil quinientos reales puestas con ochenta y tres céntimos, importe de la certificación de obra ejecutada en los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos trece y ocho, en la sala de disección del Hospital civil de esta capital.

Quinto. = Paga al Arquitecto señor Maximo Pegalado, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, por los gastos de personal y trasladados en la confección de los proyectos del "Hedion Infante" de la Sagrada Familia", y del Laboratorio Anatómico-Bacteriológico insular, durante el mes de febrero próximo pasado.

Sexto. = Hizo un oficio suscrito por el Arquitecto señor Machado Mendes en el que comunica que debido a no encontrarse vigas de cinco metros en el Hospital de Trastamora de los Dolores de La Laguna así en el "Hedion Infante" de la Sagrada Familia", utilizables en las obras de la galería del Hospital de esta capital, el contratista de las obras señor Eusebio Pineda Afonso tendrá que adquirirlos, lo que se supone sea consecuencia de doce pesetas en el valor del metro cuadrado de madera, se resolvió aprobar dicho presupuesto de precio.

Séptimo. = Aprueba y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Tercer período, del vigente presupuesto, una factura que presenta "Cortecarrales y Carova, S. A." por dos mil noventa y cuatro pesetas, importe de los trabajos de plantaciones en los terrenos del Laboratorio Anatómico-Bacteriológico del Estado.

Contabilidad.

Octavo. = Queda enterada del acta de acuerdo de la Caja Insular correspondiente al día veinticuatro de febrero último.

Forastero.

Noveno. = Aprueba un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de febrero próximo pasado, que dice así:

"Hizo la certificación de obras ejecutadas en el mes de enero último, por "Cortecarrales y Carova, S. A.", en las de construcción de la carretera de la Esperanza a Trávia, por lo que se acredita una liquidación a percibir de ochenta mil ciento veintinueve pesetas noventa y siete céntimos, distribuido en:

"Primero. El abono al contratista de la referida cantidad de ochenta mil ciento veintinueve pesetas noventa y siete céntimos."

"Segundo. Que se inscriba en la Cuenta del Paso Obrero el abono de ochenta y nueve mil treinta y tres pesetas con treinta céntimos, importe íntegro de la certificación, por tener subvencionada la obra de que se trata con el cinco por ciento de su importe."



Décimo = Devolver un abono de los Excmos. Electores Insulares a la oficina de Excmo. don Juan María de los Ríos Barrios Masera, con el fin de que pueda trasladarse a la Caguaya donde cursa sus estudios; abonándose el importe de dicho abono con cargo al Capítulo décimo octavo, Ses. previos, del presupuesto en vigor.

Décimo primero = De conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Comisión de Obras Hidráulicas de Enxerife, en oficio de acreditación de febrero último, se acordó concederle una nueva subvención de tres mil pesetas, para destino a los gastos de campo y gabinete en la toma de datos para los estudios de redacción del Plan Hidráulico en el Cerro de la Toba, cuya cantidad se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Ses. previos, del presupuesto en vigor, dándose al señor Depositario para su ingreso en la Jefatura Provincial de Obras Públicas a disposición de la Comisión expresada.

Décimo segundo = Autorizar a don Miguel Alcarab. Polzquez para establecer una servidumbre de aguas en el camino vecinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Enxerife a Barranquito, por Guinamar y Adje (don Miguel de Sereña), de acuerdo con las condiciones propuestas por la Sección de Ptas. y Obras en escrito de veintinueve de febrero próximo pasado.

Décimo tercero = Para el parecer del señor Letrado Capitular, se resolvió satisfacer a don Dolores y doña Concepción García Matos, en favor de las Fd. Elefancia Insular, los haberes que devengaron durante los meses de julio y agosto último, en que se encontraban prestando el servicio Social, que importan, respectivamente, las sumas de doscientas sesenta y doscientas cincuenta pesetas, que debieran ser abonadas con cargo al Capítulo de Ses. previos, del vigente presupuesto.

Décimo cuarto = Devolver la petición formulada por el vecino de Tord, don Cipriano Expósito, interesado en le abone una pensión vitalicia, como obra que fue al servicio de la Excelentísima Corporación, por resultar de anticuado lo que solo puede servir al Excelentísimo Ayuntamiento de la referida ciudad en obras subvencionadas con fondos irregulares.

Décimo quinto = Convenir un contrato de trabajo con el mercaderizo don José Lestini Mariscal, para la ejecución de los escritos que se redactan por la Sección de Ptas. y Obras Insulares, incluidos la copia de los proyectos, por la cantidad mensual de ciento cincuenta pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo undécimo, artículo primero, del vigente presupuesto.

Décimo sexto = Satisface al subarrogado don José Lestini Mariscal, la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas con setecientos cincuenta por dife.

Recog

44

estos trabajos efectuados en la dección de Pico y otras islas, abonándose el expresado pago con cargo al Capítulo médico, artículo primero, del siguiente presupuesto.

Seisimo septimo. = Abonar a los parqueros del Arcediano de Emerife (don Pedro), don Cobi Garcia Alonso y don Domingo Pena Tobo, los jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre último y los correspondientes al mes de diciembre, que ascienden a la cantidad de quincecientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos.

Asimismo se acordó abonar a los expresados parqueros los jornales correspondientes a los meses de enero y febrero últimos, que importan la suma de novecientas pesetas y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, con cargo al Capítulo médico, artículo octavo, del siguiente presupuesto, cuyos jornales se continuarán abonando en lo sucesivo con cargo al mencionado crédito.

Indeterminado.

Seisimo octavo. = Pagar en la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias (Asociación Familiar Obligatoria), con cargo al Capítulo noveno, artículo tercero, del presupuesto siguiente, la suma de once mil cuatrocientas veintiocho pesetas cincuenta y dos céntimos, equivalente al doce por ciento que le corresponde abonar a la Excelentísima Corporación Local, sobre la cantidad satisfecha al personal de la misma en el mes de noviembre último.

Seisimo noveno. = A la vista de una comunicación del Reverendo Pápa Superior del Santuario de Nuestra Señora de la Caridad, en dicho pueblo, ofreciendo al Excelentísimo Cabildo el Patronato de la Santísima Virgen, con motivo de la celebración, en el presente año, del quinquagesimo aniversario de la canónica Coronación de dicha Imagen, se acordó facultar a la Presidencia para que de acuerdo con el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, tenga propuesta relacionada con este asunto.

Seisimo diezmo. = De conformidad con el Regulado se acordó ingresar en la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias (Seguro Social Obligatoria), con cargo al Capítulo de Previsión del presupuesto en vigor, la suma de novecientas noventa pesetas, para satisfacerla a las telefonistas que fueren de la Fed insular, cuyos nombres y cantidades liquidadas por el Seguro de Maternidad, son como sigue:

A doña Carmen Mora Alonso, pesetas ciento ochenta.

A doña María San Lázaro Ferrero, pesetas ciento ochenta.

A doña Rosalía Peña García, pesetas ciento ochenta; y

A doña Rosario Rello Rodríguez, pesetas ciento cincuenta.



Reunión Trimestral.

Reglamento primero. = Aprobar la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de los Sobos, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco en el mes de febrero último, que elon ha intervención de fondos con un monto de veintiocho del mismo mes e importa la suma de treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas trece céntimos, y abonar a los distintos Ayuntamientos la participación que, en ella, respectivamente, les ha correspondido, con la reserva determinada, respecto a los Excelentísimos Ayuntamientos de La Laguna y los Pastores, por los acuerdos especiales adoptados acerca del particular.

Asientos presentados después de cerrado el orden del día.

Reglamento segundo. = A cada asunto, nuevamente, del expediente sobre reformas en el Sabán de sesiones del Excelentísimo Cabildo, se acordó ejecutar las obras según el presupuesto confeccionado por el señor D. Juan accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, que importa la suma de mil treinta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, con cargo al Cabildo sexto, artículo cuarto del presupuesto en vigor, y facultar a la Presidencia para que encargue el trabajo a quien convenga para el desempeño oficial y unas sumas de remuneración para la Comisión Selectora.

Reglamento tercero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha de ayer, por el que, a la vista de un oficio de la Comisión Insular Provincial de Multilados y Heridos de Guerra, se acuerda poseer al Caballero Multilado don José Navarro Arteaga, del cargo de Subordinado nocturno de este Excelentísimo Consejo, con el jornal diario de siete pesetas, para el que fue acordado por resolución de dicha Comisión del veinte y tres de febrero próximo pasado, reduciéndose que don Matías Juan Ferrández García que desempeñaba el expresado cargo con carácter sustituto, continúe como auxiliar de dicho Subordinado, abonándosele su retrocesión a razón de siete pesetas diarias, con cargo al Cabildo décimo octavo, presupuesto vigente.

Reglamento cuarto. = Autorizar a la Comisión Secretaría de los Comarcas Electorales Insulares, para adquirir de la Casa Atenea de Construcción Eléctrica, de Bélgica, trescientos kilos de hilo de cobre para secciones de motores de coche y quinientos muchos, con un valor de siete mil doscientos cincuenta y una pesetas.

Reglamento quinto. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital en veintiocho de febrero último, se resolvió facultar al Excelentísimo Cabildo Trimestral.

Med

45

lar de Lucas Carranza, en calidad de pintor, una caja de seis docenas de películas radiográficas fijas de treinta por cincuenta centímetros, con destino al Hospital de San Mateo de dicha isla.

Segundo acto. - Visto un oficio del Arquitecto señor Marrero Figalado, fecha primero del que cursa, elevando certificación de las obras ejecutadas en los meses de enero y febrero del presente año, por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima", en el "Tercer Hospital de la Sagrada Familia" (segunda contrata), se resolvió:

Primero: Satisfacer a la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima", contratista de dichas obras, la suma de treinta y cuatro mil ciento treinta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, líquida que se le acredita;

Segundo: Interesar de la Junta Provincial del Fomento el pago a este Cabildo del ochenta por ciento del importe de la certificación con cuya cuantía se han subvencionado las citadas obras.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se certifica la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padoin Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 107.
El Presidente accidental.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 9 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pimenez Macdonoso, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del respectivo Secretario interino y de don Celso Padoin Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Herrera y García Pallas, don Francisco de la Josa Barreto, don Mercedes Martínez Barroca, don Fernando



del Hijo Machado, don Enrique Espinosa Liza y don José Frías Rodríguez.

Abrida la sesión y después de cumplir debidamente, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día dos de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Aprobar un decreto de la presidencia del Excmo. Sr. Cabildo, fecha veintidós de febrero último, cuyo texto literal es como sigue:

“Visto el oficio de la Administración de los Asilos de esta capital, dando cuenta de que a las diez y treinta horas del día dieciséis del que cursa ingresó en dichos Establecimientos un hecho grave el cual de momento no pudo ser debidamente atendido por no encontrarse a dicha hora en aquellos Asilos el Médico de guardia don Luis Hernández González ni el Practicante don José Casanova Liza, habiendo sido necesario acudir al facultativo don Francisco Espinosa Liza, el que llamado telefónicamente se personó, procediendo seguidamente a practicar al indicado siendo las curas más penosas, auxiliado por la hija de la Caridad doña Mercedes García y García, por el presente dispongo se instituyan las oportunas delegaciones previas para la averiguación de las responsabilidades en que haya podido incurrir el Médico y Practicante referidos, designando Substituto de dichas delegaciones al Señor Concejale don Francisco de la Rosa Navarrete, facultándole para designar Secretario al funcionario auxiliar que tenga por conveniente.”

Contabilidad.

Cuarto. = Pasar a informe del señor Concejale Inspector del Servicio las cuentas que rinde la Administración auxiliar de arbitrios de las cantidades recaudadas por los conceptos siguientes:

a) Arbitrios sobre importación y exportación de mercancías desde primero de agosto a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Peraltas de mil novecientos treinta y siete (desde primero de enero al treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho).

b) Alcoholes desde primero de agosto a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Peraltas de mil novecientos treinta y siete (desde primero

no de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho).

c) Laboriosa desde primero de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Fiestas de mil novecientos treinta y siete (desde primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho); y

d) Agencias liquidadoras en los años mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho; Fiestas de mil novecientos treinta y siete (desde primero de enero de mil novecientos treinta y siete al treinta y de septiembre de mil novecientos treinta y ocho).

Porcentaje.

Primerito. = Visto un escrito de la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares, relativo a la recepción definitiva de las obras del trazo primero de la pista de Engriga a Pisco Barroso, se acordó designar una comisión integrada por el señor Consejo don Fernando del Hoyo y Machado y el señor Ayudante Director accidental de la referida Sección, don Andrés Pablo Borrero, para que, en nombre del Excmo. Sr. Gobernador, llevase a efecto la indicada recepción.

Segundo. = Con relación a una comunicación de la Jefatura Provincial de Subsidio al Combariente, fecha siete de febrero del año en curso, sobre la expedición de un pase en los Excmos. Insulares a favor de dicha Comisión, para ser retirado por una empleada del Servicio Social con residencia en el término de La Laguna, se acordó aprobar el siguiente decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, a saber: "Visto la presente comunicación del señor Jefe Provincial de la Comisión de Subsidio al Combariente, y accediendo a lo interesado en la misma, expedirse un abono de cien viajes, para el trayecto de Santa Cruz Laguna, y remitirse al expresado Jefe de dicha Comisión." Asimismo se resolvió satisfacer el importe del citado abono, que asciende a pesetas noventa y ocho, con cargo al Capítulo de Impuestos, del presupuesto en vigor.

Tercero. = Asimismo se aprobó el siguiente decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, a saber:

"Con el fin de atender a disminuirse el déficit que, actualmente, se produce en la explotación de los Excmos. Eléctricos, vengo en acordar lo siguiente:

Primero: En lo sucesivo el servicio entre La Laguna y Escoronte se hará con salidas cada dos horas desde ambas ciudades, comenzando en Escoronte a las cinco y hasta las diecinueve, todas las horas impares, y en La Laguna desde las seis hasta las veinte, en las horas pares.

Segundo: En la Estación de Escoronte quedará un Jefe, un peón y un encargado de las consumáticas, pasando el otro encargado, Alfredo Gutiérrez



hidal, a prestar sus servicios en los talleres de La Encuesta. El suministro de fluido se efectuará directamente, desde la Central, sin utilizar las acumulativas de Encovento.

El encargado de acumulativas en Encovento, Agustín Martos, prestará los servicios de Apoyante de estación, mientras permanezca en aquellos parados, realizando el servicio de revisión de los coches por el Jefe de estación y el que lo es de La Laguna Flores Llanitas, alternativamente.

Tercero: Por el Jefe de Movimiento, don Cristóbal Rojas, se efectuará, de ordinario, una venta accionada de billetes en las líneas Santa Cruz - Anguila y Laguna Encovento, a cuyo efecto, con el fin de trasladarse a los lugares que estuviere convenientes, podrá utilizar los vehículos que considere necesarios, con cargo a la explotación; y

Quinto: Encargo al Jefe del Movimiento como del Personal cuidará, bajo su responsabilidad, de poner, por escrito, en conocimiento de la Dirección del servicio, cuantas faltas o anomalías observe en el servicio disminuyendo del personal.

Octavo: Hecho un oficio de don Juan Ferrández Oliva, fecha cuatro de febrero próximo pasado, manifestando que acepta la construcción de las obras del Presupuesto aprobado por esta Comisión, en quince de diciembre último, por importe de doce mil trescientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, para la construcción del abastecimiento de aguas residuales entre las perfelas setenta y cinco al noroeste y cinco de las aguas Norte de la Vía de enlace de la Avenida Marítima a las cañerías de las Astoeras, la ejecución de cuya obra se fue opeñada con una baja igual a la que hizo en la arboleda de las de explotación y fidejante de las de las Vías de enlace, se acordó por unanimidad que domine las expresadas obras en las condiciones citadas, comunicando de este acuerdo al expresado señor Ferrández Oliva y a los Directores técnicos de las últimamente citadas. También se resuelve dar cuenta de él al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, como Presidente del Patronato para la construcción de Viviendas Obreras de Encovento, respecto de cuyo asunto tiene interesado informe.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Noveno: Aprueba el Balance e Inventario de los Encuentros Eléctricos Insulares, correspondientes al pasado año de mil novecientos veintea y ocho, que eleva a esta Comisión Gestora, la Dirección del expresado servicio con su escrito de ocho de los corrientes.

Decimo: Escala Jorcas con quinientas cincuenta pesetas al mesonario don Antonio Ferrández Mates y con ciento setenta y cinco al mes plebano de los Encuentros Eléctricos, don Salvador Paga Rojas, por los trabajos de Balance general

Meas



Secretarios de los mencionados Excmos. verificados por dichos señores, haciendo efecto como tales qualificaciones con cargo al Capitulo constituido, articulo sexto, subseccion 1.ª de sus estatutos.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Federico Salido, sustituto del Interventor de fondos, de lo que lo cual yo el Secretario doy fe. Dada en esta ciudad de Santo Domingo, a las 17 horas y 30 minutos.

H. B. G.
El Presidente, *[Signature]*
El Secretario, *[Signature]*

[Signature]
[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Lectora,
el día 16 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santo Domingo de Encuentra, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y cincuenta minutos, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Guerrero Gardinara, Excmo. Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interfecto Secretario interino y de don Federico Salido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preveridos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando de Acuña y Larraín Puellas, don Francisco de los Pozos Barreto, don Mercedes Mac Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Céspedes Lice y don José Prías Rodríguez.

Abrida la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Punto 1.º = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día once de los corrientes.

Punto 2.º = Declaró de urgente necesidad a los efectos preveridos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberado y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Punto 3.º = Pasa a informe de la Comisión de Gobierno el expediente sobre creación y provisión de la plaza de Jefe de la Contabilidad de la Corporación.



Quinto. = Abonar los tres cuartos de un jornal durante el presente mes de febrero, al personal enfermo de la Explotación de los Cransinos Establos Insulares, segun propone la Direccion de los rranos, en oficio de tres del que suena.

Quinto. = Conforme a lo propuesto por la Administracion de los Establos Insulares de Beneficencia de esta capital, en oficio de once del que suena, se resolvió:

Primero: Encomendar por renunciado a don Francisco Marcos Godaigosa, del cargo de Ayudante de Cocinas desde el dia treinta, y uno de enero siguiente; y

Segundo: Resignar para igual cargo a don Marcos Hernandez Navarro, con efecto al primero del actual, con el jornal diario de cuatro pesetas, el cual se satisface con cargo al Capitulo decimo octavo, "Imprevistos", del presupuesto en vigor.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Esto por oficio del Arquitecto señor Machado Miranda, fecha seis del que suena, al que se acompaña presupuesto de las obras necesarias para dotar a la Caceraca, moctorio de los Establos Insulares de Beneficencia de esta capital, de los correspondientes servicios sanitarios, uno para el pabellon y otro para los Medios de la Sala de diseccion de los rranos, se acuerda:

Primero: Aprobar el expresado presupuesto por un importe de mil novecientos cuatro pesetas con treinta y dos centimos; y

Segundo: Aprender las obras de que se trata a don José Fadiós Agosno, destajista de las de la galeria del Sur, Norte, Servicio de la Cocina y otras de los Establos Insulares de Beneficencia de esta capital, siempre que se comparezca a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destajo de las obras referidas, que se fuesen adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero del año siguiente.

Porvenir.

Septimo. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia, de trece del actual, a saber:

A los siete de marzo facturas de don Severo Mesa Loraales, insubvencional de esta plaza, por importe de siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas ochenta centimos y ochocientos noventa y dos pesetas, respectivamente, por las obras de construcción de noventa y seis baldios de madera de pino y otros trabajos realizados en el campo de Aradición de "Los Podos", cuyas facturas han sido remitidas a esta Corporación acompañadas de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, el dia prescto en satis fecha al señor Mesa Loraales, la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta centimos, a que asciende el

total de ambas facturas, con cargo al Capitulo undécimo, artículo octavo, del presupuesto en vigor.

Octavo. = A propuesta del correspondiente Agente se acordó eliminar del material telefónico cuya enajenación se va a efectuar, unas Cuentabilas automáticas, por estimarse necesarias para los servicios del mismo edificio de esta Excmo. Corporación.

Noveno. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, se acordó la devolución del depósito de veinte pesetas que constituyó don Fernando Fernández del Castillo, a fin de responder de la buena ejecución de las obras realizadas para establecer una servidumbre de paso transversal en el camino vecinal de Baranca Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Escerife a la Ventana, por haber sido terminadas dichas obras en las debidas condiciones.

Décimo. = Auto en escrito de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, en donde propone la recepción definitiva de las obras del trazo segundo de la Puerta de Arona a Las Casas por Puerto y prolongación a la Escalona, se acordó nombrar una Comisión integradas por el señor Concejero don José María Rodríguez y el Director accidental de las expresadas Sección don Andrés Pastor González, para llevar a efecto la mencionada recepción.

Décimo primero. = Aprobó el siguiente decreto de la Presidencia, fecha trece del actual, a saber:

"Esta ha certificación, por pesetas cuatro mil ochocientas noventa y siete con cuarenta céntimos, de las obras ejecutadas durante el mes de febrero último, por el contratista don Claudio Eljabeitia Basañe, en las de nueva construcción de la total terminación del camino vecinal de Santa Cruz de Escerife al Barrio de Los Campes, que eleva la Sección de Obras y Obras insulares con escrito de fecha de hoy, dispongo: Primero: El abono del importe de la citada liquidación al nombrado contratista don Claudio Eljabeitia Basañe. - Segundo: Se remita copia de la certificación y de las relaciones valoradas a la Junta Provincial del Part. Libre, a los efectos de pago de la cantidad que, por el arrendo concedido a la obra de que se trata, corresponde."

Décimo segundo. = Aprobó el siguiente decreto de la Presidencia, fecha trece de marzo actual, a saber:

"Esta ha certificación por pesetas cinco mil novecientos sesenta y seis con cuarenta céntimos de las obras ejecutadas, durante el mes de febrero último, por el contratista don Claudio Eljabeitia Basañe, en las de acopio de piedra matabacada, entre los kilómetros dos quinientos y cuatro mil ochocientos del camino vecinal de



Lucha Sur de Encefie al Barrio de Los Carreros, que eleva la Sección de Vías y Obras insulares, con excerto fecha de hoy, dispongo: - Primero: El abono del importe de la citada liquidación al honorable destajista don Claudio Elyabrethá Ramírez. Segundo: Se remita copia de la certificación y de la relación valorada a la Junta Provincial del Puro Obiero, a los efectos de pago de la cantidad que, por el ausilio concedido a las obras de que se trata, corresponde."

Décimo tercero. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, a saber:

"Esta la certificación por pesetas cuatro mil ciento dos con sesenta y tres centésimos, de las obras ejecutadas, durante el mes de febrero último, por el contratista don Angel Pícea Martín, en las de nueva constitución del carrizno ocidental de San Andrés a Iguete de San Andrés, que eleva la Sección de Vías y Obras insulares, con excerto fecha de hoy, dispongo: - Primero: El abono del importe de la citada liquidación al honorable contratista don Angel Pícea Martín. - Segundo: Se remita copia de la certificación y de la relación valorada a la Junta Provincial del Puro Obiero, a los efectos de pago de la cantidad que por el ausilio concedido a las obras de que se trata, corresponde."

Décimo cuarto. = Habiendo cesado la causa que impidió a esta Corporación, acceder a la petición de la Jefatura Provincial del Puro Obiero, a los efectos de pago de la cantidad, dese; de la Torre Española Tradicionalista y de las Torres, relativos a la sección, con carácter provincial, del edificio propiedad de este Excelentísimo Cabildo, sito en el pueblo de Adeje, se acordó ceder en arrendamiento, a la expresada Institución, el inmueble de inmueble, por la suma anual de sesenta pesetas, siendo de cuenta de la entidad arrendataria cuanto gastos se ocasionen, relacionados con la reparación y conservación del respectivo edificio. Asimismo se acordó hacer un donativo anual de sesenta pesetas a la referida Jefatura, mientras dure el arrendamiento expresado, cuyo donativo se abonará, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor.

Indeterminado.

Décimo quinto. = Conceder un donativo de cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, al "Club Colombi-filo Encefieño", como premio con motivo del Concurso de nallas de palabras heranzadas que tiene proyectado dicha Sociedad para la proximidad temporada.

Décimo sexto. = Facultar a la presidencia para que facilite los medios de transporte necesarios a fin de que el señor Presbitero de la Comisión

Mercé

49

Provincial de Monumentos se traslade a Luisa de Tora con objeto de que reconozca y comparezca si, efectivamente, se trata de restos de granitos o de roca aborigen los que se le han encontrados en dicho término.

Decimo séptimo. = Interesar de la Junta Provincial de Comercio que atienda la petición del señor Jefe Provincial del Servicio Nacional de Propaganda, relacionada con la emisión de impresos, folletos y otros datos que se juzgan oportunos, para facilitar la consecución de comisiones especiales dedicadas a la propaganda turística de las provincias españolas, desde la Comisión E. P. I. A. H. de Estación, con el fin de atraer la atención de todos los países americanos.

Decimo octavo. = Pagar a don Domingo Magarrit Cremades, con cargo al Capítulo de "Impresos" del presupuesto en vigor, la suma de setecientos pesetas, a cuenta del precio de la impresión del folleto "El Penedés".

Anuncios publicados después de cerrado el orden del día.

Decimo noveno. = Esto en el oficio del Arquitecto señor Machado Miró, fecha trece del que cursa, al que acompaña presupuesto de las obras para el acabado del parilla de acceso a la Caserna mortuoria, como divisorio con la escuela actual, nueva y en el raso en la galería de trabajo, en el (trapezo) de un, trapezo del Hospital civil de esta capital así como del resto de la carpintería de la aludada galería, se resolvió:

Primero: Aprobar el expresado presupuesto por un importe de doce mil doscientas tres pesetas con setenta y cuatro céntimos;

Segundo: Ejecutar las obras de que se trata a don José Palós Añosa, diseñador de las de la galería del Sur, Hicúnte, servicios de las cocinas y otras de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta ciudad, siempre que se comparezca a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destino de las obras referidas, que se fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Decimo. = Esto en escrito de la S. A. "Unión Eléctrica de Canarias", relacionado con la rebaja solicitada en el precio del fluido, en atención a la situación precaria en que, por varios motivos, se halla la explotación del servicio de Escuelas Similares, y en donde ofrece dos nuevas tarifas, con carácter provisional y durante un período de prueba de tres meses, a partir del primero de abril próximo, se acordó pasarlo a informe del señor Asesor técnico de la Explotación, y, una vez que éste le haya emitido, remitirlo a la Dirección del servicio para que oportunamente emita sus dictámenes acerca del particular.

Decimo primero. = Cada cuenta de un escrito de la Sección de Obras y Obras Similares, relacionado con la recepción provincial de las obras construidas.



das en el camino vicinal al Barrio de Los Baños, se acordó nombrar una comisión integrada por los señores Concejales don Francisco de la Posa Barreto, don Fernando Lencuena y García Puellas y el Director accidental de la mencionada Comisión, don Andrés Pintos Lencuena, para llevar a efecto la suscitada recepción.

Segundo. - Examinada la liquidación del proyecto reformado del seguro de tino de los pinto a Benijos, que eleva la Dirección accidental de la Dirección de Bías y Obras hidráulicas, se acordó aprobar la mencionada liquidación, que importa noventa mil setenta y tres pesetas setenta y ocho céntimos, así como pagar el saldo a favor del contratista de las referidas obras, que asciende a diez mil novecientas sesenta y ocho pesetas noventa y tres céntimos.

Tercero. - Respondo al señor Concejales don Mercedes las Martines Barquera para que favorezca parte de la Mesa ante la cual ha de efectuarse, el día de hoy que cursa a las quince horas, la apertura de pliegos que se presenten a la subasta de las obras del "Camino del acceso al Jardín Prefectil de la Sagrada Trinitad".

Las otras particularidades se levantarán la sesión a las diecisiete horas y veintinueve minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pintos y Pabido, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.

El Secretario accidental,

Wenceslao Sagara

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 23 de febrero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y sesenta y cinco minutos, bajo la presidencia accidental de don Juan Anguiano Garruchón Harabioso, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del mencionado secretario interino y de don Celes Pintos Pabido, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Lencuena Galicia Puellas, don Francisco de la Posa Barreto, don Mercedes las Martines Barquera, don Fernando del Hoyo Machado y don Ce-

Muey

sigue Espinosa Laca.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión. Lectura el día dieciséis de los corrientes.

Segundo. = Hacerse de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Cada cuenta del expediente relacionado con la provisión de la plaza de Jefe de la Contabilidad Insular, se resolvió, a propuesta de la Comisión de Gobierno formulada "in voce", en este acto, por sus señores los Consejeros señores Perea y Acuña, lo siguiente:

a) Sejar sin efecto el concurso anunciado para la provisión de dicha plaza por acuerdos de la Comisión Gestora, de este Excmo. Ayuntamiento, fecha cuerd de agosto de mil novecientos treinta y ocho y nueve de febrero último.

b) Anunciar nuevo concurso para la expresada provisión con arreglo a las normas establecidas por la propia Comisión Gestora en su resolución de ocho de julio de mil novecientos treinta y seis y referirse a las mismas condiciones señaladas en el citado acuerdo de cuerd de agosto próximo pasado, a cuyo efecto se formulará la oportuna propuesta por el Negociado de Personal de la Secretaría de la Corporación; y

c) Remover al funcionario insular don Mateo Melowry Jcal, afecto a la Intervención de fincas insulares, para desocupar la provisión e instituir en esta la expresada plaza de Jefe de la Contabilidad Insular, dotarla con el haber anual de och mil pesetas, sin perjuicio de la resolución del concurso a que se refiere el apartado b) que antecede y en atención a la urgente necesidad de dotar a sus dependencias insulari abastecidas del personal necesario para su normal y eficaz funcionamiento.

Cuarto. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, en escrito de diez y ocho del que cursa, se resolvió:

Primero: Remover a don Eusebio Casanigo Caspario, Jefe de Negociado de tercera clase, por ascenso de escala, en turno de antigüedad de conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente de diez y diecisiete de febrero de mil novecientos veinte y nueve, con el haber anual de seis mil pesetas más mil quinientos. Antigüedad en el Cuerpo



tas puestas por tres quinquenios que viene percibiendo, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis en que se produjo la vacante, por haber sido destituido don Luelló Barbasano y Larraín, que se hallaba ausente de su empleo y sueldo desde dicha fecha, como resultado de expediente que resolvió la Comisión Gestora el día de junio de mil novecientos treinta y ocho.

Segundo: Idem a don Rafael Marcos Padilla, Oficial primero por ascenso de escala, en turno de antigüedad, de conformidad con los acuerdos citados anteriormente, con el haber anual de cinco mil pesetas o sea mil pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo, con efectos a la citada fecha de primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante.

Tercero: Nombrar a don José M. Carrublerg y Madrazo, Oficial de tercera clase por ascenso de escala, en turno de antigüedad, con el haber anual de tres mil pesetas, continuando en la situación de excedente forzoso con efectos al primero de junio de mil novecientos treinta y siete, en cuya fecha se le ha de considerar posesionado por hallarse en la respectiva situación, verificando así la omisión sufrida en la propuesta de ascenso que resolvió la Comisión Gestora por sus acuerdos de siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete y ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, debiendo sergo de él el ascenso antes del señor Gibot, en atención a ser de servicio actual según resolución del propio Consejo de quince de noviembre de mil novecientos treinta.

Cuarto: Idem al propio señor Carrublerg Oficial de segunda clase en igual ascenso y turno que el anterior, con el haber anual de cuatro mil pesetas, en la vacante que produce el ascenso del señor Marcos Padilla, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis en que se produjo la vacante, continuando en la situación de excedente forzoso por dos meses el cargo especial de Oficial Interventor de los Establecimientos Penitenciarios de esta capital, debiendo entenderse posesionado en la misma fecha del nombramiento.

Quinto: Idem a don Eduardo Gibot Larraín, Oficial de segunda clase, por ascenso de escala, en turno de antigüedad, con el haber anual de cuatro mil pesetas en la vacante a que se refiere el número anterior, ya que por hallarse el designado en situación de excedente forzoso por desempeño de cargo especial no se ha considerado nuevamente el cargo de dicho señor, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, fecha de la vacante.

Sexto: Probare que la fecha de la vacante es la de primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, que ha continuado este Regociado, por ser la de suspensión de empleo y sueldo del empleado destituido, percibido expediente, el día de

Mesa



junio de mil novecientos treinta y ocho.

Septimo: que cesen los funcionarios nombrados en los empleos que desampararon voluntariamente con fecha anterior al en que se posesionaron de los mismos y con efectos desde el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Asimismo se acordó amovitar la plaza de Oficial de tercera clase con el haber anual de tres mil pesetas, que por consecuencia del anterior movimiento resulta vacante.

Tambien se resolvió que por la Intervención de fondos se habilite el crédito que sea necesario para la debida ejecución del precedente acuerdo.

Quinto - De conformidad con lo propuesto por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana, se resolvió nombrar a la señalada precedente del Sacro Hospital de la Sagrada Familia, Juana Morales Rodríguez, para que auxilie los trabajos de aquella oficina con la gratificación mensual de cinco pesetas, las cuales se anticipan a partir del primero de enero del año en curso con cargo al Capítulo de cinco ochavo "Supersueldos", del presupuesto en vigor.

Sexto - Queda enterada de un oficio del Agente Investigador de arbitrios don Manuel Rivera y Saldaña, dando cuenta de que ha sido destinado a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación en Sabana-Camaguey y requerirle para que justifique documentalmente su destino.

Septimo - Aprobar un decreto de la Presidencia fecha diez y siete del que suena, por el que, teniendo en cuenta la gravedad del caso, se concede un mes de licencia al Agente Investigador de arbitrios don Vicente Brunetto, para atender al restablecimiento de su salud.

A propuesta del señor Consejo de Percepciones de la Poca, se resolvió que, en lo sucesivo, no se reservan las instancias de petición de licencia del personal, sino los informes previos de los señores Consejo - Inspector y Jefe del respectivo servicio.

Tomando.

Octavo - Está en instancia suscrita por don Antonio Ramos y Diaz-Hauro, vecino de La Laguna, en donde manifiesta que queriendo dotar de riego a una finca propiedad de su esposa doña Andrea Martín y Diaz-Hauro, sita en el Pecho Alto del término municipal de su vecindad, donde tiene, actualmente, hechas plantaciones de tabaco, derivando del acuerdo de la Sociedad "Acuerdo Araca - Fortuondo" aguas de la explotación de "Agua del Barranco de Araca" que a su vecindad le es posesor y a dicho señor pertenecer, se le hace neco-



avisó la construcción de una azquilla en el cruce de dicho acueducto con el camino seccional que conduce de La Laguna a La Esperanza, cruce que tiene lugar en el kilómetro dos del expresado camino, y la construcción asimismo de ciento cincuenta y seis metros de tubería de cemento de quince centímetros de diámetro desde dicha azquilla a la altura de la citada fábrica, cuyas obras las efectuará bajo la sujeta de la derecha subiendo del repetido cruce en la forma que indica un croquis que adjunto, quedando aquella en sus actuales actuales condiciones de capacidad, y que por tales motivos solicita la autorización necesaria para realizar tales obras; y visto asimismo el informe de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, en el sentido de que se puede conceder la expresada autorización con la condición de que la fábrica deje libre treinta centímetros de alto de cuneta y que la azquilla no la obtenga, dejando un ancho para dicha cuneta de cincuenta centímetros, se acordó acceder a la petición del señor Draman y Díaz Lleras, siempre que realice las obras en las condiciones que indica la referida Dirección de Obras y Obras.

Novena. - Visto un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relativo a la recepción provisional de las obras de reforma en el Camino de acceso al Mirador del "Pico del Saigü", se acordó nombrar una Comisión integrada por los señores Presidente de esta Corporación, Concejales don Francisco de la Peña y don Fernando Llerena y tres señores Peritos para que lleven a efecto la indicada recepción.

Décimo. - Visto una certificación de las obras efectuadas durante el mes de febrero último, por el contratista don Alberto Llorales Medina, en las de reforma construcción de "Extracción de las reformas en el camino de acceso al Mirador del "Pico del Saigü", la Comisión acordó aprobar la expresada certificación y pagar al referido contratista la suma de mil trescientas cincuenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos, importe líquido de la misma.

Décimo primero. - Vista la propuesta del señor Ayudante Director accidental de la Sección de Obras y Obras insulares sobre cambio del pavimento del camino seccional de Santa Cruz de Camero al Barrio de Los Carrejos, sustituyendo el de riesgo de botera asfáltica por el permixto proyectado de macadam ordinario, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Camero.

Décimo segundo. - Pagar a "Embicacables y Caraca, S. A." contratista de las obras de la carretera de La Esperanza a Santa, tres segundo, la certificación de las ejecutadas en el mes de febrero último, cuyo importe es de veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos pesetas veintitres céntimos e intereses de la Junta Provincial

del Pazo Obispo el auxilio ocasionado convenido para las mencionadas obras.

Vicimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento el expediente sobre adjudicación a Herederos de Teresa Fernandez y Fernandez de terceros de su propiedad en "Klavar de Los Molinos", afectadas por las obras de apertura y subsanación de la vía que partiendo de la Avenida Marítima termina en la calle del Pomo.

Hacienda Insular.

Vicimo cuarto. = Conceder a la "Confederación Regional de la Exportación del Platano en Canarias" un donativo de pesetas mil doscientas treinta y cinco con dieciocho céntimos para contribuir al pago de los gastos ocasionados con motivo del envío de los plátanos que el vapor "Porvenir" condujo para Vigo con destino a las zonas liberadas, el día siete del actual, cuyo donativo sea satisfecho con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presupuesto vigente.

Instrucción Pública.

Vicimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una instancia de don Sr. Lope de la Paz Lonzales, solicitando una beca para enviar los estudios de Bachillerato.

Indeterminado.

Vicimo sexto. = Pagar a don Adalberto Benito, con cargo al Capítulo de "Impuestos" del Presupuesto en rigor, la suma de cincuenta y cuatro pesetas, importe de un factura relacionada con varios copias y ampliaciones de fotografías obtenidas durante el reparto de juguetes a los asilados, con motivo de la última Festividad de los Santos Reyes.

Vicimo séptimo. = Pagar al señor Jefe Provincial de Falange Española Escadionalista y de las Jotas de esta capital, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto en rigor, la suma de cinco treinta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos, importe de la parte que le corresponde abonar al Excmo. Sr. Cabildo por los gastos ocasionados con motivo de la visita a este Puerto de los Excmos. señores "Dona el Hosta" y "Enrique de Aravia" según relación que presenta la Jefatura expresada.

Anuncios presentados despois de cerrado el orden del día.

Vicimo octavo. = Pagar a don Francisco Lonzales Novoa la suma de quinientos pesetas, con cargo al Capítulo de Impuestos del Presupuesto vigente, por sus trabajos en la reorganización de los servicios de Seguros Sociales, en relación con el Regociado correspondiente del Excmo. Sr. Cabildo.

Vicimo noveno. = Pagar al Municipio de funcionarios insulares la cantidad de mil treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos y diecisiete mil cincuenta



y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, importe de los gastos de este cargo que corresponde satisfacele por este Excelentísimo Cabildo, durante los meses de enero y febrero siguientes, respectivamente.

Después de particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entienda la presente acta que anterior, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón Público, asistente del Intendente de fondos, de toda la cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10:

El Secretario de Cabildo,

M. Pimentel *W. Rodríguez*
M. Pimentel *M. Adm.*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 30 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las once y veintinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pimentel Hardisson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario Intero, y de don Celso Padrón Público, asistente del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Leizola y Ramón Fuentes, don Francisco de la Josa Barreto, don Manuel Martínez Barona, don Enrique Espinosa Sáez y don José Trías Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veintinueve de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales van a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Beneficencia y Caridad.

Tercero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y nueve del que cursa, por el que se autoriza al ex asistido en la Casa de San Jerónimo

de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Antonio Expósito Lourea, para cubrir de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de cinco pesetas que necesita para adquisirion pecuarias de abrego, con motivo de embarcacion para la Península o incorporacion al frente de operaciones.

Cuarto. - Exido a la vista el expediente incoado para sacar a subasta las obras de nueva construccion del Camisero de acceso al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por un presupuesto de ochenta y siete mil seiscientos once pesetas cincuenta y tres centimos, se dio cuenta del acta de apertura de pliego presentados en la subasta, levantada por el señor Notario don Jaime Domenech Mas, con fecha dieciocho del corriente, el que resulta que la mesa constituida al efecto del juicio provisionalmente, el remate a don Juan Ferrnandez Piron y Pérez, por la suma de setenta mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta y tres centimos, con expresa sujecion a los requisitos y clausulas del pliego de condiciones, por ser la proposicion mas ventajosa entre las presentadas. Y vista la certificacion expedida, acreditativa de no haberse presentado reclamacion alguna dentro el indicado acto por los licitadores que acudieron a la subasta, la Comision en acuerdo por unanimidad declara la validez, hacer la adjudicacion definitiva del remate a favor del citado señor Ferrnandez Piron y Pérez, por la cantidad y bajo las condiciones anteriormente mencionadas, y que se le requiera para que dentro del plazo de diez dias presente el documento que acredite haber constituido las fianzas de fidejucia; de resolver a los dichos licitadores los requeridos de los depositos de las fianzas provisionales que constituyeron, y facultar a la Presidencia para que se sirva señalar el dia en que ha de tener lugar la formalizacion del contrato y para que represente a la Corporacion en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Quinto. - Aprobar y pagar la minuta de los gastos que presenta el Arquitecto señor Marcote Peralada, correspondiente a los de personal y trasladados en la confeccion de los proyectos de Jardín Infantil de la Sagrada Familia, "Lanzamiento Anillo circular", durante el actual mes, que asciende a ciento cincuenta pesetas.

Contabilidad.

Seis. - Remedar entrada del sueldo de la Caja Insular correspondiente al dia veintiocho de febrero próximo pasado.

Séptimo. - Aprobar la distribucion de fondos formada por la Intervencion para satisfacer las obligaciones del mes de abril próximo, que asciende a un total de ochocientos siete mil ciento sesenta y una pesetas con treinta centimos.

Indeterminado.



Seteno. = Aprobare una propuesta de la presidencia en el sentido de ofrecer a su Excelencia el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, por la Gran Excmo. Nacional, un folleto con las estadísticas de nuestras aportaciones en hornos de hierro, en molinos, desbastes, cooperación personal, eléctrica, con destino al Ejército y a los distintos servicios benéfico-sociales creados durante la Gran Cruzada Nacional, en cuyo folleto deberán también reflejarse, de manera especial, los entusiasmos de las juventudes turqueñas que, voluntariamente, o en cumplimiento moralizado, han ofrecido su sangre a la Patria.

Asimismo se acordó abrir una información pública, en la Secretaría de la Corporación para recibir cuantos datos de interés sean aportados a tal efecto por todos los establecimientos y organismos que han tenido a su cargo la difícil tarea de encarear los servicios benéficos ya expresados.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Noveno. = Léase un escrito del Encargado del Servicio de Subsidios Municipales, fecha veintinueve del que corre, en el que manifiesta que por el concepto de cuota mensual de dicho subsidio corresponde abonar al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, por lo que al mes de febrero último se refiere, los sumos de cuatro mil quinientos ochenta y una pesetas con trece céntimos, importe del cinco por ciento de las retenciones satisfechas a todo el personal de la Excmo. Sr. D. Juan de los Rios Corporación en el referido mes, de acuerdo de conformidad con lo propuesto en el acuerdo cerrado abogar dicha suma con cargo al crédito correspondiente en el vigente presupuesto para esta atención.

Décimo. = Pagar a don Domingo Margarit Carreras, con cargo al Capítulo de Los Perros del presupuesto en vigor, la suma de novecientos cincuenta pesetas resto del pago de la impresión del folleto "El Ferrocarril".

Décimo primero. = Léase un escrito del Sr. Concejero - Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, donando Memoria descriptiva y Presupuesto por importe de tres mil novecientos veinte y una pesetas con noventa y cinco céntimos, para el pago de las obras de acabado del pavimento del patio en reforma; pavimento del pasillo de servicio; construcción de una zona apta para regaderas; limpieza del pozo absorbente (asegurado en la actualidad), y pintar al óleo toda la carpintería de la galería alta; escuela de servicio, se acordó aprobar dichas Memorias y Presupuesto y que se ejecuten las obras que corresponden, por administración.

Décimo segundo. = Comprobar en actas la satisfacción de este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios con respecto de la toma de Madrid, de la liberación de las

News

actantes provinciales españolas que aún estaban bajo el dominio rojo y de la Ley de Abolición definitiva de las tropas nacionales.

En otro particular se levantó la sesión a las doce y media horas, de lo que se extiende la presente acta, que autorizada, con un voto bueno, el señor Presidente y firmada el señor Padrón Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

V. B.
El Presidente accidental,
[Signature]
El Secretario accidental,
[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 13 de abril de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pizarro Hernández, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insularísimo Secretario interino y de don Celso Padrón Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Cónsules don Fernando Lecuena, don Luis Puellas, don Francisco de la Josa Barreto, don José María Rodríguez, don Fernando del Hoyo Marchado y don Enrique Espinosa Lices.

Acordada la sesión y después de cumplir de la brevedad, en la que tomaron parte todos los señores Cónsules, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acciones siguientes:

- Primera. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día trece de marzo próximo pasado.
- Segunda. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercera. = Aprobar un decreto de la presidencia de diez del actual, mandando anunciar al concurso restringido entre el personal administrativo de la Corporación, para la provisión de la plaza de Jefe de la Contabilidad Insular, de acuerdo



do con la propuesta del Regimiento correspondiente.

Quinto = Aprobar un decreto de la presidencia de vicentinos de marcos ultimos, por el que se designo a las señoritas Rosalva Martinez Barona, Auxiliar tesorero de la Corporación, con el haber anual de dos mil pesetas y destino a la Sección segunda de Secretarías, debiendo abonarse las retenciones desde el día de su posesión con cargo al Capitulo de Presupuestos del presupuesto en vigor. Asimismo se aprobó la resolución presidencial de la propia fecha ordenando la asignación de determinados servicios a las auxiliares doña Angelina Martini Pérez y doña Pilar Benítez Feltes.

Contabilidad.

Quinto = Aprobar, provisionalmente, y transmitir en legal forma el cumplimiento de crédito propuesto por la Intervención de fondos, para cubrir diversas atenciones dentro del actual ejercicio, por importe de vicentinos mil pesetas.

Sexto = Quedar enterada del alta de arqueo de los fondos insulares, fecha treinta y uno de marzo ultimos.

Deferencia y Saneidad.

Septimo = Aprobar un decreto de la presidencia, fecha once del actual, mandando pagar a don José Federico Afonso, contratista de las obras de construcción de la galería Sur, Pasadizo y Pasadizo, servicio de Sanación, depósito de medicamentos, laboratorio, material y W. C. del Hospital civil de esta capital, la certificación de las realizadas en los meses de enero y febrero ultimos, que importa la suma líquida de mil ciento ochenta y dos pesetas vicentinos ochenta y siete céntimos de la Junta Provincial del Paso Obroso el auxilio económico convenido para subvencionar las mencionadas obras.

Tercero.

Quinto = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, mandando pagar a don Angel Pérez Martini, contratista de las obras de nueva construcción del camino vicinal de San Andrés a Iguala de San Andrés, la suma líquida de cinco mil treinta y cinco pesetas trece céntimos, importe de la certificación de las ejecutadas durante el mes de marzo ultimos, e interesar de la Junta Provincial del Paso Obroso el auxilio económico que para subvencionar las mismas tiene concedido.

Noveno = Hizo un escrito del señor Ayudante-Director accidental de la Sección de Obras insulares señor Pardo, acopiando la relación de propietarios afectados por la ampliación, hacia el Barcarrero del Pódeo, del Acueducto de Beneficencia, se acordó pagar, la superficie ocupada, al precio de cien

la recibida y cinco por las franquicias, en un periodo de tiempo correspondiente entre el primero de mayo y el treinta de septiembre del año en curso.

Dictamen = Designar a la Presidencia y al Corregidor señor de la Esp. Barco, para que en unión del señor Ayudante - Director accidental de la Sección de Vías y Obras insulares señor Fierro, procedan a la recepción provisional de las obras contratadas en el camino vicinal de Base Andrés a Puente de San Andrés, que se hallan terminadas.

Dictamen provisiono = Designar al Corregidor señor del Hoyo Machado y al Director accidental de la Sección de Vías y Obras insulares señor Fierro, para que procedan a la recepción definitiva de las obras realizadas en el tomo segundo de la pista de Esgrajá a Páreo Blanco.

Medidas Trascendentes.

Dictamen segundo = Pagar a don Angel Romero Matos, con cargo al crédito correspondiente, la suma de setenta mil cuatrocientos noventa y dos por los cincuenta céntimos, importe de una factura por los recibos confeccionados para la unificación del arbitrio sobre el tabaco, que eleva la Intervención de fondos insulares, con un excedente de cinco del actual.

Dictamen tercero = Pagar a don Felix Moloney, con cargo al crédito correspondiente, que figura en Gacetas, para pago de los gastos de recibos personales del año mil novecientos treinta y ocho, la suma de cuatro ochenta y dos por los treinta céntimos, importe de una factura por confección de recibos personales, que eleva la Intervención de fondos insulares con un excedente de primero del actual.

Dictamen cuarto = Aprobar el proyecto de pliego de condiciones redactado por la Intervención de fondos referente al concurso que ha de celebrarse para la adjudicación del monopolio de impuestos de recibos personales con destino a la unificación del tributo correspondiente al año actual, y designar al Corregidor señor San Josa, para formar parte de la Mesa que habra de tener a su cargo la recepción y aperturas de pliegos.

Dictamen quinto = Aprobar la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de La Tola, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco en el mes de marzo último, que eleva la Intervención de fondos con un excedente de primero del actual e importe la suma de treinta y cinco mil ciento noventa y dos por los veintimatro céntimos, y abonar a los citados Ayuntamientos la parte que, en ella, respectivamente, les ha correspondido, con la reserva de terminada, respecto a los Ayuntamientos de La Lagajua y La Protaza, por los acuerdos especiales adoptados acerca del particular.



Décimo sexto. - Acuerda a lo interesado por la Comisión de Exportación de la Provincia, en su escrito de cuatro del actual, relacionado con la ejecución de los impuestos correspondientes por las importaciones, con carácter transitorio, de sacos vacíos con destino a su exportación a Alemania de rebolla canaria.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo séptimo. - Resolvió, previo el pago del Impuesto de Derechos reales, al industrial de esta plaza, don Eugenio Maseda y del Hijo, la suma de siete mil ciento trece pesetas ochenta y cinco céntimos, importe del resto de la fianza depositada para responder del suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo octavo. - Aprobó en materia de una comunicación del señor Director del Servicio de Coto del actual, participando la baja por enfermedad en el mes de marzo último, del empleado de los Excmos. Antón Llaveros González, cuando alta el día cuatro del corriente, y que asimismo contribuirán en favor de los empleados de dicha Explotación Social S. Pedro González y Soc. Ladrón Aposoa, acordándose pagar a todos ellos, durante el tiempo de su enfermedad, los tres cuartos del jornal que gozaban disfrutando.

Décimo noveno. - Aprobó un decreto de la presidencia, de doce del actual, autorizando al excmo. Excmo. Archivero Llaveros Pelgado para retirar de su libreta de la "Caja General de Ahorros" de esta capital, la suma de cien pesetas.

Décimo diez. - Conceder un nuevo donativo de cinco mil pesetas con destino a pensiones liberadas, que habrá de satisfacerse con cargo al Capítulo de "Impresarios" del presupuesto en vigor.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autorea, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Federico Pineda, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10:
El Excmo. Sr. Presidente,
[Firma]

[Firma]
[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Local,
el día 20 de abril de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil no-

ocientos treinta y nueve, siendo las quince horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Jimenez Afonso, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Celso Padrón Pablo, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Directiva de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando Lecuona, Larcia Puelles, don Francisco de la Rosa Barreto, don Fernando del Hoyo Malhado, don Enrique Espinosa Láziz y don Francisco Antezgo Hernández, cuyo señor terna, en este acto, posesión de su cargo, expresándole la Presidencia la convalidación del Excelentísimo Cabildo por haberse recibido tal acrobamiento en persona de su valía y pertenencias.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Directiva el día trece de los corrientes.

Segundo. - Declara de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Aprobar el decreto de la Presidencia, fecha veinte y uno de marzo último, por el que se consideró renunciada de su cargo de Intercala del Tercer Facultad de la Sagrada Familia, a partir del trece del mismo mes, a doña Elena Larcia Vira y facultar a la propia Presidencia para que designe a otra persona que sustituya en su cargo a los efectos.

Beneficencia y Sanidad.

Cuarto. - Hizo un recibo de la Intervención de fondos dando cuenta de que los intereses de los Cédulas de la Cuentas perpetuas que poseen los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque y Santísima Trinidad de la Dársena, han sido ingresados por los Administradores de dichos Establecimientos los correspondientes al primero de abril de mil novecientos treinta y seis y año mil novecientos treinta y siete, respectivamente, cuyo retiro puede dar lugar a la prescripción, se resuelve, que por el señor Depositario de fondos se proceda al cobro de los intereses de los Cédulas de referencia.

Quinto. - Ratificar los decretos de la Presidencia, fecha trece del que cursa, ordenando el pago al contabilista don Tori Padrón Afonso, del importe de las obras oje-



entradas en los meses de febrero y marzo últimos en la Sala de trabajo y Concejal de Honor del Hospital civil de esta ciudad, por pocas tres mil novecientas noventa con tres céntimos, y durante el propio mes de marzo en los servicios sanitarios de la Cámaras Médicas de dicho Hospital, por pocas mil setecientos noventa y una con dos céntimos.

Septa. = De conformidad con el informe del Regociado se acordó autorizar al ex edilado de la Caba. Tránsita de Huelgas, Juan Alberto Marrero, para entrar de la Libreta de la "Caja General de Honor y Monte de Piedad" de esta capital, que figura abierta a su nombre, la suma de treinta y cinco pesetas.

Contra el Concejero señor Martínez Barona.

Tránsito.

Septimo. = Vista el expediente incoado con motivo de oficio de la Jefatura de Obras Públicas, relativo a la distribución de las cantidades que se recauden por el impuesto sobre la gasolina, en las conservaciones y reparaciones de los caminos a cargo de este Excelentísimo Cabildo, se acordó aprobar el "Plan de conservación de los caminos vecinales y carreteras (pistas)", a cargo del Excelentísimo Cabildo Insular, para el año mil novecientos treinta y nueve" confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, y quedar enterada de la conformidad presentada al mismo por la Jefatura de Obras Públicas de esta capital.

Octavo. = Vista una instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Sanja, solicitando construir un edificio para instalar dicho Ayuntamiento y Juzgado Municipal, en el carrero ocidental de la Barca al Puerto de Los Fogues, todo comprendido entre la carretera general de Santa Cruz de Escorife a Benavista y Puerto de Los Fogues, se acordó acceder a lo solicitado.

Noveno. = Vista una factura de don Luis Prarun, por el importe de cincuenta pesetas, relativa a sus honorarios por un reconocimiento técnico practicado a una afisionadora propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó abonar a dicho señor con cargo al Capítulo once, artículo primero, del vigente presupuesto el referido importe.

Décimo. = Vista una instancia de don Francisco Padorn Marrero, en la que solicita un nuevo plazo de construcción y curso deo para dar término a las obras de la Central telefónica de la Villa de Sanja, y visto el informe emitido por el señor Arquitecto Insular, se acordó concederle la prórroga que pide, con la advertencia que será la última que se le otorga.

Décimo primero. = Abonar la minuta de honorarios correspondiente a la dirección de las obras de prolongación de la Avenida de las Anunciacionistas, que

Muey



enviada al Arquitecto don José Blasco Fobles, cuyo importe asciende a la cantidad de mil doscientas sesenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos, debiendo satisface con cargo al crédito correspondiente.

Décimo segundo. - Vista otra minuta del Arquitecto don José Blasco Fobles, correspondiente al costo de sus honorarios, por la dirección de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco, que importa seiscientas sesenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos, se acordó abonar a dicho señor el referido importe, con cargo al crédito correspondiente.

Décimo tercero. - Vista el proyecto de terminación del Cammino principal del General a la Carretera de Santa Cruz de Escorial a la Protaña, que eleva la Dirección accidental de la Sección de Pías y Obras insulares, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, se acordó aprobar el indicado proyecto y la subasta de dichas obras, debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que han de regir en la expresada subasta de dichas obras.

Décimo cuarto. - Vista el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en las obras de arreglo y pavimentación del cammino principal de Igreste de San Andrés a Igreste de San Andrés, se acordó aprobar el referido pliego y anunciar la subasta de dichas obras.

Décimo quinto. - Vista el proyecto de reparación y pavimentación del cammino principal de Igreste de Cardellana al Embocadero del Faro (trazo de la carretera de Santa Cruz de Escorial a Puercanista a Igreste de Cardellana), que eleva la Dirección de la Sección de Pías y Obras insulares, se acordó aprobar el referido proyecto, así como también la subasta de dichas obras, debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la indicada subasta.

Hacienda Insular.

Décimo sexto. - Vista una instancia en escrito por el ocioso de esta capital don Pedro Monasterio Afonso, solicitando que se sea decretado de su sueldo el importe de sus créditos personales correspondientes al año mil novecientos treinta y siete por tener nueve hijos y estar exonerados de dicho impuesto, y visto los informes del Letador del tributo y del Negociado correspondiente, se acordó decretar que se solicite por el señor Monasterio en lo que se relaciona con los créditos del año mil novecientos treinta y siete y concederle los beneficios del Subsidio Familiar para el año mil



noventa y ocho, expidiéndosele cédula de tarifa primera, clase décima octava, según dispone el Real Decreto Ley de veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve.

Décimo séptimo. = Vista una instancia suscrita por el vecino de esta capital don Francisco Oyiedo Pizarro, solicitando se le asigne cédula de la tarifa tercera, clase trece, en lugar de la que figura en el padrón de pechos treinta y siete con cincuenta céntimos ya que desde enero de mil novecientos treinta y ocho dejó de ser empleado, y vistos los informes del Sector del Presupuesto y del correspondiente Negociado, se acordó acceder a lo solicitado.

Décimo octavo. = Vista admisión una comparecencia hecha por el vecino de esta capital don Antonio Delgado Bautista, solicitando se le asigne cédula de la tarifa primera, clase trece, con arreglo al sueldo que percibe como funcionario municipal, sin acumulación de la tarifa segunda con que aparece en el padrón, y vistos los informes suscitados por el Sector del Presupuesto y Negociado correspondiente, se acordó acceder a la solicitud.

Décimo noveno. = Vista una comparecencia hecha por don Agustín García Guanche, solicitando se le dé de baja en el padrón de cédulas personales de San Sagrera y alta en el de esta capital por estar residenciado en ésta hace más de dos años, y vistos los informes suscitados por el Sector del Presupuesto y el Negociado correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado y asignarle cédula de la tarifa tercera, clase décima, con cargo de soltería, conforme a la base de quinientos pesetas anuales de alquiler.

Décimo segundo. = Vista la instancia presentada por el contribuyente don David Torres Carballo, solicitando se le asigne cédula personal de la tarifa primera, clase decimaria, por tener más de ocho hijos y percibir sueros de cinco mil pesetas anuales, se acordó de conformidad al hecho informado por el Sector del Presupuesto y por el Negociado correspondiente, acceder a lo solicitado.

Décimo tercero. = Vista la reclamación presentada por el contribuyente don Severo Valladares, vecino de esta capital y funcionario del Estado, solicitando se le asigne cédula de la tarifa primera, clase decimaria, por tener más de ocho hijos en su compañía y vistos los informes del Negociado y del Sector del Presupuesto, se acordó acceder a lo solicitado.

Décimo cuarto. = Vista un informe de clase; escrito de la Conferencia Regional de Exportación del Atlántico de Canarias, relativo al cargamento de plátanos que el vapor "Seland" conducirá con destino a Cádiz, con fines patrióticos, el día treinta y uno de marzo próximo pasado, se acordó ha-

Mesa

58

en un escritorio de pesetas ochocientos cinco con setenta y ocho centavos a la referida entidad, para contribuir a los gastos de dicho curso, abonándose dicho importe con cargo al Capítulo de Impuestos "del ayuntamiento".

Indeterminado.

Legislación tercera. - Pasar a la Administración del Hospital civil de esta capital, una copia del acta del señor Presidente de la Mancomunidad Provincial Intercomarcal, remitiendo copia de otra del Director de la revista "Los Ojeos", que se publica en Bilbao, recabando suscripciones para la misma.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Legislación cuarta. - Dicho en el oficio del Arquitecto señor Marrero Fegladó remitiendo el proyecto de ampliación y reforma del costado Sur del "Salvador La Facultad de la Sagrada Familia", con su presupuesto por planos de las plantas primera, baja y segunda, pliego de condiciones facultativas, memoria y presupuesto general, con un presupuesto total de rebuena para la planta baja de obra nueva y siete mil doscientos siete pesetas noventa y cinco centavos; para la planta primera de obra nueva y tres mil trescientos setenta y tres centavos, y para la planta (baja) diez y seis mil novecientos ochenta y seis centavos y cinco pesetas ochocientos cinco centavos, se acordó:

Primero: Aprobare dicho proyecto y el importe de los referidos presupuestos.

Segundo: Sacar a subasta las mencionadas obras de ampliación y reforma;

Tercero: Que por la Intervención de fondos se redacte el correspondiente proyecto de pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Después de particular se levantó la sesión, a las dieciséis horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con un visto bueno, y firmas el señor D. Andrés Zubía, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que se contiene en ella.

El Presidente de la Mesa,
[Firma]

[Firma]
[Firma]

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora.



el día 20 de abril de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve, a las diecisiete horas en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferreras Hernández, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino, y de don Celso Padura Galdo, sustituto del Interinfecto de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando de Escoriaza y García Puellas, don Francisco Antezgo Hernández, don Francisco de la Peña y Barco, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Láziz, don Wenceslao Martínez Barona.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Lectora el día de hoy.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Habiendo el expediente iniciado con motivo de la vacación interina de la Secretaría insular, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra de nuevo vacante por no haberse posicionado de ella el concursante don José María Feltes Arriaga, designado para ocuparla, por esta Comisión Lectora, en su sesión de veintiocho de noviembre último, se acordó, mediante votación nominal, nombrar al también concursante don Antonio Celasco Martínez para desempeñar, con carácter interino, la plaza de Secretario de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de doce mil pesetas, en virtud del concurso anunciado por Orden Circular del Ministerio del Trabajo, fecha doce de agosto, publicado y de acuerdo con lo acordado por el Consejo Nacional de Administración Local en ministerio de diciembre anterior.

Cuarto. = Elevar nueva consulta al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, sobre si procede de expedir del concurso antes expresado la plaza de Secretario de este organismo, en atención a hallarse actualmente desamparada, con carácter interino, por titular

Muey

del Consejo respectivo, acordado por el mencionado Excmo. Sr. Gobernador, con fecha doce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, al amparo de lo dispuesto en el artículo veinte y seis del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintiseis.

En esta particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entienda de la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Pablo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Dr. P.
El Presidente acordó,
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 27 de abril de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Sr. Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrera Aparicio, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Sr. Francisco Secretario interino y de don Celso Padrón Pichó, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando Licerona y Larcid Puellas, don Francisco de la Josa Barco, don Francisco Arango Aparicio, don Manuel Martí, don Dámaso, don Fernando del Hoyo Pacheco, don Enrique Espinosa Sáez y don José Trías Rodríguez.

Asistió la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veinte de los corrientes.

Segundo. - Dechar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Pagar al Montepío de funcionarios insulares la cantidad de



mil ciento cincuenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe del cargo que corresponde a este fin por este Excelentísimo Cabildo, durante el mes de mayo próximo.

Beneficencia y Sanidad.

Juneto. = Hecho un escrito de la Señora de Uras y Uras, fecha veinte y cinco del que corren, elevando peticion presentada reformada de las obras necesarias para el cargo de los jardines de los Laboratorios Antituberculosos, importando la ejecución material de las mismas, pesetas seis mil novecientos setenta y tres con cincuenta y siete céntimos y por materiales pesetas siete mil novecientos setenta y dos con diez y ocho céntimos, se acordó aprobar dicho peticion presentada reformada.

Agosto. = Para el informe de la Comisión de Beneficencia instancia suscrita por doña Rubia María Pérez Alonso, en concepto de ascendencia de su esposo el Médico don José García Lora, instando de le sea librada la suma que concierne al tratamiento de enfermos procedentes de los indios de Ailón, en un clínica particular.

Septiembre. = Fuió, provisionalmente, las obras de construcción de una galería de Lavado y Secado, Servicio de la Farmacia, Depósito de Medicamentos y Laboratorio entre el primer y segundo pabellón de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a cuyo efecto se designa una comisión integrada por la Presidencia, Consejo señor Arce y Arquitecto - Director señor Marrero Fegolado.

Indeterminado.

Septiembre. = Hecho un escrito de la Excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra, relativo a una iniciativa de la misma, sobre la realización, en su momento oportuno, de una suscripción nacional a fin de rendir público homenaje de la patria al Sojador de la Victoria, Generalísimo Franco, homenaje que se había estendido a otras figuras relevantes del glorioso Movimiento, y en general a todos los Caídos por Dios y por la Patria, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Gobierno, para que emita el correspondiente informe.

Acuerdos Suscribir.

Setiembre. = Hecho un escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en donde manifiesta que el compromiso de contribuir por parte del mismo, con el veinte por ciento de las cantidades que por el arbitrio insular sobre el tabaco le corresponden, solo se refiere al ejercicio económico de mil novecientos treinta y ocho, y que los importes de la Intercención de fondos, del correspondiente Negociado se acordó, de conformidad con

Meed



la propuesta en los mismos, acceder a lo interesado por el referido Ayuntamiento.

Forrocerito

Noveno. = Hecho el visto del Ayuntamiento de la Villa de Lirio, dando cuenta de haber sido construida por el mismo la casa correspondiente al edificio que, con destino a Central Telefónica, levantó, en dicha localidad, esta Excelentísima Corporación e interesando se le libre la suma de doscientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, importe de tal obra, y visto el informe certificado del señor Arquitecto municipal expresivo de que las obras pueden recibirse en entera satisfacción, se acordó el abono de la referida cantidad al mencionado Ayuntamiento.

Décimo. = Queda enterada de la recepción definitiva de las obras de prolongación y urbanización de la Avenida de la Asunción (antes Avenida de Blasco Irujo), de las que es contratista la Compañía de Pavimentos Asfálticos, S. A., cuya acta de recepción, que se aprueba, lleve fecha exacta de marzo próximo pasado.

Décimo primero. = Queda enterada de la recepción definitiva de las obras de prolongación y urbanización de la Avenida del General Franco (antes Pampa Dura de Eibar), de las que es contratista don Juan Fernández Noya, cuya acta de recepción, que se aprueba, lleve fecha exacta de marzo próximo pasado.

Décimo segundo. = Vista la liquidación de las obras de reparación de ocho caminos vicinales, que ejecuta la Dicción occidental de la Sección de Pías y Obras insulares, la que arroja un saldo a favor del destajista, de pesetas seis mil sesenta y dos con treinta y nueve céntimos, se acordó aprobar la liquidación y abonar al contratista dicho saldo, con cargo a la subvención del Estado, se resolvió asimismo dar por recibidas las obras definitivamente, devolviéndose al Contratista la fianza establecida.

Décimo tercero. = Visto un escrito de la Sociedad "Enteacarral y Barroa, S. A.", haciendo una oferta de compra de material de raso y argamasa de este Excelentísimo Cabildo, por la suma de tres mil quinientas pesetas, se acordó desojarla y proceder al abastecimiento del referido material.

Décimo cuarto. = Hecho un escrito de la Sección de Pías y Obras reuniendo tres proyectos relativos a los caminos vicinales de "Asteje a San Puelito", de "La Lanza al Puerto de Los Pozos", de "Los Helos al Puerto", con un presupuesto total de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos, obras que están incluidas en el plan de construcción de los caminos vicinales y carreteras (pistas) del año en curso, y en la partida correspondiente al impuesto de gasolinas, se acordó de conformidad con lo propuesto por di-



de la Sección, sacar a subasta las tres obras indicadas, conjuntamente, por la cantidad antes indicada y que pase el expediente a la Intendencia de fondos para la redacción del pliego de condiciones económicas de conformidad con lo prescrito por la indicada Sección de Vías y Obras.

Décimo quinto. = A propuesta de la Comisión de Fomento se acordó aprobar la del señor Ayudante Perito accidental de la Sección de Vías y Obras de este Excmo. Tercero Cabildo, relativa a la pavimentación del Camino vecinal de Santa Cruz de Encerife al Barrio de Los Campos, fecha veinte de marzo próximo pasado, ofreciendo al actual contratista de las que se ejecuten en dicho camino, don Claudio Eljabeitia Nasarén, el desahajo que, en dicha propuesta, se indica, siempre que se comprometa a realizarlas con la misma diligencia que ha hecho en las que habitualmente ejecuta.

Décimo sexto. = A propuesta de la Comisión de Fomento, y en relación con un escrito, fecha veintiocho de marzo último, de la Dirección de Vías y Obras insulares, relativo a la prolongación del Camino vecinal de Santa Cruz de Encerife al Barrio de Los Campos, se comunicó dicho; acordó anunciar la subasta de las obras de referencias, haciendo constar en el anuncio que se otorga el derecho de tanto al contratista de las realizadas anteriormente en el indicado camino, don Claudio Eljabeitia Nasarén; y con objeto de evitar el despido de obreros en el Camino vecinal de Los Campos, la que oblige la normal tramitación del expediente de subasta de nuevas obras, autorizar al señor Eljabeitia Nasarén, para que, al terminar las que tiene contratadas y en ejecución en el indicado camino, continúe realizando las comprendidas en el proyecto de "Prolongación del Camino vecinal de Santa Cruz de Encerife al Barrio de Los Campos"; hasta que se adjudique la subasta de estas obras, y, en el caso de que el indicado sector no resultase adjudicatario de las mismas, se practicarán las oportunas liquidaciones de las que, durante dicho período de tiempo, pudiesen ejecutarse el nombrado señor Eljabeitia.

Décimo séptimo. = A propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó pasar a informe del Sr. D. Gabo Capeláin el expediente sobre reapropiación a los herederos de don Juan Hernández y Hernández, de terreno de su propiedad en el "Llano de los Nobres"; afectables por las obras de apertura y subarrancado de la Vía que partiendo de la Avenida Marítima terminará en la carretera del Pozo.

Décimo octavo. = Aprobó el siguiente decreto de la Presidencia:
"Hasta la certificación de obra ejecutada en el mes de marzo último, por "Enteacanal y Cábara, S. A.", en las de construcción de la carretera de La

Mesa

61

Esperanza en Lariña, tres segundos, por un importe de pesetas veintitres mil ochocientos dieciocho con ochenta y cinco céntimos, por el presente dispongo:

Primero: Que se abone al citado contratista el líquido de aquella certificación a favor del mismo, ascendente a veintitres mil trescientas cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos; y

Segundo: Que se celebre de la Junta Provincial del Fero Obroso el abono a cargo de dicha certificación.

Noveno noveno. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia:

Esta una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de marzo último, por el contratista don Claudio Eljberta, en las de Acopio de piedad una abarcada en los puntos kilométricos dos quinientos al cuatro ochocientos del camino vicinal de Santa Cruz de Euzenife al Barrio de Los Campos; por el presente dispongo:

Primero: El abono al citado contratista de la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y dos pesetas treinta y ocho céntimos, importe líquido de la expresada certificación; y

Segundo: Que se interese de la Junta Provincial del Fero Obroso el auxilio económico que para las indicadas obras tiene concedido.

Diezimo. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia:

Esta una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de marzo último, por el contratista don Claudio Eljberta Rosales, en las de nueva construcción de la total terminación del camino vicinal de Santa Cruz de Euzenife al Barrio de Los Campos, por el presente dispongo:

Primero: El abono al citado contratista de la cantidad de ocho mil noventa pesetas quince céntimos, importe líquido de la expresada certificación; y

Segundo: Que se interese de la Junta Provincial del Fero Obroso el auxilio económico que para las citadas obras tiene concedido.

Diezimo primero. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia:

Esta una certificación correspondiente a las obras ejecutadas en el mes de marzo para la Central Electrificada de la Villa de Lissias, durante el mes de marzo último, a nombre del contratista don Francisco Padrón Marero, por el presente dispongo el abono al citado contratista de la cantidad de tres mil ochocientos dieciocho pesetas seis céntimos, importe líquido de la expresada certificación.

Diezimo segundo. = Denegar la petición formulada por don Guillermo Luz y Caspenti, Director de las concesiones de Tranportes de Euzenife,



interese de la autorice la colocacion de señalitos o señales de paradas de los autobuses de esa Empresa en los postes de las Escarinas Electricas Transmisoras, en atencion a que retirándose dichos postes, desde el comienzo del servicio, para fijar las señales de paradas de los coches de la explotación, y siendo muy convenientes los lugares de paradas de ambos servicios, ocasionaría en el público con confusiones, con evidente perjuicio para los intereses economicos del referido servicio.

Proposición tercera. = Autorizar a la Direccion del servicio de las Escarinas Transmisoras la adquisicion a la Casa "Acumuladores Euro de Bilbao", siendo veinte litros de ácido sulfúrico al precio de ocho mil seiscientos doce diez milésimas de pesetas el litro, incluidos gastos de embudo y bote.

Resolución presentada después de cerrado el orden del día.

Proposición cuarta. = Aprobar la distribucion de fondos formados por las subvenciones para satisfacer las obligaciones del mes de mayo próximo, que asciende a seiscientas ochenta y tres mil cuatrocientos y nueve pesetas con veinte y tres céntimos.

Proposición quinta. = La Comisión queda enterada y aprueba el siguiente telegrama dirigido por la Presidencia, con fecha de hoy, al Excmo. Sr. Senador Don Cecilio Aguilante, Secretario de Su Excelencia el Sr. Jefe del Estado, a saber:

"En nombre esta Isla y por expreso acuerdo de su Cabildo ruego vuestra Excelencia se sirva a Su Excelencia sus pláticas dirigirse por conducto de V. E. condecorando por merecimiento a nobilísima Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz del Real patrono Arce y prelado canónigo y a coronada cariñosamente hace medio siglo honores conseguidos en Su Real Ordenanza para Capitanes Generales del Ejército a fin de merecidos por primera vez durante próximas fiestas Históricas en que dicha Sr. D. Juan de la Cruz será trasladada en peregrinación desde su santuario de el pueblo de San Roque hasta esta capital a recibir una vez más tributo ferrocarril tradicional de oración felices hermanos junto con cordialísima acción gracias por glorioso triunfo defensivo de Guerra Nacional y en su nombre Cabildo y otorgando además la representación de un egregio persona en ciertos actos de culto se celebren en honor de la citada Sr. D. Juan de la Cruz durante los días de esas fiestas patrias."

Proposición sexta. = Contribuir con tres mil pesetas a los gastos que se ocasionen durante las próximas fiestas de la Historia y con dos mil a los gastos que se realicen en obsequio de las tropas que regresan de los frentes de combate, cuyas sumas se abonarán del Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto an-

gusto.

En otro particular se levantó la sesión, a las diecisiete horas y cincuenta minutos, de lo que contiene la presente acta que anterior a, con fue visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Federico Fuldó, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

El Presidente accidental,

F. Fuldó

Intendente accidental

M. Adm.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 11 de mayo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Fernando Herrera y García Suelles, Corregidor de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y del don Celso Faldó, Fuldó, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Corregidores don Francisco de la Posa Barreto, don Francisco Botelho Hernández, don Mercedes Martín Barona, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Sáez y don José Tejas Faldó.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veintidós de abril último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tenerse acordados en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber liquidado a don Teodoro Sáez y Lima, Oficial segundo Intendente de arbitrios de la Administración del Puerto de la Cruz, con expresa sujeción a lo esta-



Hecho en el Real Decreto de diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Seis. = Hasta el expediente número doscientos treinta y dos del año mil novecientos treinta y ocho, Negociado de "Personal", sobre provisión de las plazas de Jefe de la Contabilidad Trasmural y dada cuenta del acta de la Junta de Jefes en la que se hace constar que no siendo más que dos los concursos antes que copiarían a desempeñar el citado cargo no lo es posible formar la tierra previendo en la resolución de ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, se acordó, inmediatamente mismo votación secreta, designar para ocupar en propiedad la mencionada plaza al Jefe de Negociado de tercera clase, don Matías Moloney Gal, el cual percibirá la gratificación anual de once mil pesetas que dicho empleo tiene asignado, más mil pesetas por dos quinquerinos que viene percibiendo y quinientos por otro que percibirá a partir del próximo de abril próximo.

Septimo. = Denegar las solicitudes de donña Consuelo Méndez que solicita su se le acuerde Anuencia interina de las oficinas del Excelentísimo Cabildo.

Beneficencia y Caridad.

Seis. = Hasta un Oficio de la Administración de los Establecimientos Trasmurales de Beneficencia de esta capital al que acompaña presupuesto de una instalación higiénica que estriba de gran conveniencia para la mejor conservación de leños, arboles, pescado, medicamentos, etcétera, se acordó prestar conformidad a dicho proyecto y que pase el mismo a la expresada Jefatura para que formule las bases a que ha de ajustarse el correspondiente contrato.

Septimo. = Dada cuenta de un oficio del arquitecto señor Machado Méndez al que acompaña Memoria descriptiva de la reforma a realizar en la erigida del corredor de vitros, hoy disponible, así como la sustitución de los techos de madera por los de hierro acanalado, relleno de la mencionada sala comedor para fijarle los rasantes de las galerías de los nuevos pabellones dándose acceso por otras, de los Establecimientos Trasmurales de Beneficencia de esta capital, participando el presupuesto de ejecución por cantidad de los mencionados obras por el importe de mil ochocientos sesenta y tres con setenta y ocho céntimos, se acordó aprobar dicha Memoria, presupuesto y ejecutar la ejecución de los trabajos al contratista don José Fabra y Torres, siempre que se comprometa a realizarlos con igual baja a la hecha en el destino de las obras de la galería del Sur y otras, de los propios Asilos, que le fueron adjudicadas por acuerdo de esta Corporación de ocho de febrero del pasado año mil novecientos treinta y ocho.

Octavo. = Aprobar y pagar la suma de gastos en los proyectos de Cerdas y Puente de la Laguna de Familia y Lavatorio Artístico de Cerdas, durante

el mes de abril último, que eleva el Arquitecto señor Marcos Regalado, por importe de pesetas sesenta y cinco.

Segundo = Véase una instancia suscita por don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, fecha primero del que cursa, en la que, como contratista de las obras de nueva construcción del camino de acceso al "Sardón Infanzuel de la Sagrada Familia", manifiesta estarna se ha padecido error al dejar el tipo de flama definitiva a consistir para responder del cumplimiento del contrato, y a que su cantidad desusada del veinte por ciento así parece confirmarlo, se acordó, accediendo a lo interesado, que el tipo de la fianza sea el del diez por ciento en lugar del veinte indicado.

Tercero = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia los siguientes documentos relacionados con el "Sardón Infanzuel de la Sagrada Familia", que eleva el arquitecto señor Marcos Regalado:

Liquidación de ejecución corres pondiente a la primera contrata.

Liquidación final de la segunda contrata.

Presupuesto adicional completando el total de la liquidación de obra ejecutada por el contratista; y

Presupuesto adicional de la obra que queda por ejecutar para dejar ultimados los pabellones Rincón y segundo.

Constabilidad.

Primer punto = Quedar enterada del acta de arguo correspondiente al veinte y nueve de abril próximo pasado.

Foro.

Primer punto = Véase un escrito de los Delegados Provincial de las Regiraciones Subvenciones de Falange Española Tradicionalista de las Ovas sus-
tecurado se ponga a disposición de los Delegados Local de dicha Institución un terreno con lindero con el fin de utilizarlo para una excavación a las diagonales, solicitando asimismo se le indique las condiciones en que este servicio se practica-
ría, por tener la intención de repetir varias veces durante la primavera y el verano
dichas excavaciones, se acordó realizar, gratuitamente, el servicio abarcando el importe del mismo que asciende a veintidós pesetas cada noche con su jardinería, con
cargo al Capítulo de Inspección, del presupuesto en vigor.

Segundo punto = Véase un escrito de la Dirección de Obras y Obras insula-
res en donde se manifiesta que procede la devolución a doná María Loirale de la
fianza de veintidós pesetas, que constituyó para responder de la buena ejecución
de las obras para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino veci-



real del Anual, por haber realizado dichas obras de acuerdo con las condiciones irrequetas, se acordó de conformidad con la propuesta por la expresada Sección.

Décimo sexto. - Visto un escrito del Ayuntamiento de Tacoronte, solicitando la reparación del camino real del dicho, así como también que se le faciliten unos carruajes con el fin de utilizarlos en el acondicionamiento de una vía de enlace en dicho término municipal, y visto el informe emitido por la Dirección asistencial de la Sección de Vías y Obras resarcidos en el sentido de que en cuanto a lo primero, es preferible se proceda a la construcción de los setecientos cincuenta metros lineales que faltan para enlazar con el camino real, y entonces proceder a la pavimentación del mismo, pasándole a continuación a obra en ejecución en la longitud construida, que sería de dos mil setecientos cincuenta metros lineales aproximadamente, y, en cuanto a lo segundo, significa al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento que, actualmente, el Excmo. Cabildo no posee ningún carruaje, por haber sido enajenados, se acordó que sobre dicho escrito a la Sección de Vías y Obras para que redacte proyecto y presupuesto de las mencionadas obras.

Oficina de Insular.

Décimo séptimo. - Visto una instancia de don José Sierra Linares, Precursor de Hacienda de la Laguna, solicitando se le expida cédula personal por la cantidad que figura en el padrón o sea la de ciento noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos y no la de sesenta y seis pesetas que se le ha aplicado, y visto los informes emitidos por el Director del Impuesto y por el correspondiente Regencado, en el sentido de que procede derogar la referida petición, se acordó de conformidad con lo propuesto por las citadas dependencias.

Décimo octavo. - Visto asimismo un escrito de la Intervención de fondos elevando relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de la isla por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de abril último, se acordó aprobar la mencionada relación y observar a cada Ayuntamiento la parte que le ha correspondido.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo noveno. - Aprobar el acta de arguero correspondiente al día diez del que cursa.

Décimo vigésimo. - Publicar un decreto de la Presidencia, fecha once del que cursa, por el que se anticipa al eu acordado en la Casa de Harinos, Manuel Soler Delgado, para entera de un libranza de la Caja General de Arrendos y Monte de Ciudad, la cantidad de doscientas pesetas, que necesita para adquisirion algunos

Mez



pendas de esta y otra causa, pues tiene el propósito de irse a vivir con su madre.

Proposición primera. = Aprobar un decreto de las prescripciones, fecha veintiocho de abril último, relacionado con el pago del importe de la certificación de las obras ejecutadas en el edificio para Palacio Real, durante el mes de febrero último, que asciende a la suma de ochocientos mil quinientos ochenta y cuatro cincuenta y nueve céntimos, a favor del arquitecto don Gerónimo Belgado Gamero.

Proposición. = Conceder un donativo de doscientas pesetas, que se satisface con cargo al Capitulo de "Impresarios" del presupuesto en vigor, a don José Cuadrado Linares, Jefe Local del Sindicato Español Universitario en La Laguna, para contribuir a los gastos de instalación de los servicios de cultura física y deportes de dicha entidad.

Proposición primera. = Pasa a su informe de la Comisión de Soborno un escrito de don Felipe P. Parra, pidiendo que el Excmo. Cabildo inicie una suscripción popular para adquirir una casa o un chalet, ofrecida al Castillo, a fin de que disponga en esta Isla de un hogar propio.

Proposición segunda. = Negarse, a la vista de informe de la Dirección del Servicio, una petición deducida por el vecino de La Laguna, don Francisco Expósito Expósito, solicitando una plaza de cobrador de las Extranías Eléctricas insulares, para pronto se procure una vacante.

Proposición tercera. = No acceder a la petición de varios vecinos del barrio de "Vista Reina" sobre establecer una parada facultativa de los Tranvías Eléctricos Insulares, en la carretera de Santa Cruz a La Laguna, frente a la calle principal de dicho barrio, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del servicio.

Proposición cuarta. = Dada cuenta de que por orden de la Superioridad ha tenido que hacer viaje a Madrid el señor Vicepresidente del Excmo. Cabildo don Juan Augusto Ferrer y Ardissou, concluyendo el Perdon de la Conquista de Escorife, que se custodia en las Casas Consistoriales de la misma ciudad de La Laguna, a fin de que la expresada inscripción figure en el R. Capite de la Historia que se celebra en la capital de la Nación el próximo día diez y nueve, ante su Excmo. el Jefe del Estado, se acordó librar a dicho señor (Presdente) don Vicepresidente la suma de tres mil quinientos pesetas a justificar, con cargo al Capitulo de Impresarios del presupuesto en vigor, para atender al pago de los gastos que se le ocasionen con motivo del viaje aludido.

Proposición quinta. = Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha de hoy, significando que, en uso de las facultades que le competen, ha nombrado Presidente de esta Corporación al vecino de esta capital Excmo. Sr. don Francisco La Torre y Aguilar, y presentado



en este acto el expresado señor, tomó posesión de su cargo y dirigió un cordial saludo a los señores Concejales, cuyos entusiasmos y anterior preparación para dirigir la vida insular le han impulsado a aceptar la presidencia del Excelentísimo Cabildo, a pesar de las dificultades que para desahogarla se le ofrecen, confiando en que, en estos momentos, en que todo ha de sacrificarse al interés patrio, no habrá de fallarle la decidida ayuda de la Comisión Gestora para acometer la solución de los urgentes problemas que esta Excelentísima Corporación tiene planteados, especialmente, en lo que a su situación económica se refiere.

Los señores Concejales correspondieron cortésmente a la salutación del señor La-Forche ofreciéndole su más eficaz cooperación en pro de los intereses insulares.

Por otro particular se levantó la sesión, a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que autenticas, con su acierto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Pablo, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.

El Presidente accedido,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 25 de mayo de 1932.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de esta Excelentísima Corporación Insular, bajo la presidencia de don Francisco La-Forche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Celso Padroñ y Pabido, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Llerena y Liria, don Bartolomé Puelles, don Francisco de la Posa Barceló, don Francisco Arcegado Hernández, don Fernando del Hoyo Marchado, don Enrique Espinosa Láz y don José Frías Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos

Shoey



siguiente:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Local en el día once de los corrientes.

Segundo. = Decidarse de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Pagas al Ayuntamiento de funcionarios insulares la suma de diecisiete mil quinientos noventa y nueve pesetas ochocientos cincuenta, importe del cargo, que se aparece, de las cantidades que corresponde percibir a dicho organismo, de los fondos del Excelentísimo Cabildo.

Beneficencia y Sanidad.

Cuarto. = Designar al presidente señor La Roche, al Consejero señor Acuña y al Director accidental de la Sección de Obras y Ríos señor Gallo para proceder a la recepción definitiva de las obras ejecutadas con destino al riego de las fincas de los Sarcatorios Artísticas de la sala.

Quinto. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó sacar a subasta las obras que quedan por ejecutar para dejar completamente ultimadas las del Pabellón del Paciente; segundo pabellón; patio, estancias Capilla y mirador del "Sarcario Sarcatorio de la Sagrada Familia", cuyo importe asciende a ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas ochocientos cincuenta, para la ejecución material, que teniendo en cuenta el quince por ciento de contrata, se eleva a la cantidad de ciento noventa y tres mil ochocientos doce pesetas ochocientos cincuenta, resolviéndose asimismo conceder al actual contratista de los trabajos "Compañías de Construcciones Industriales y Civiles, S. A.", el derecho de tanteo.

Sexto. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó aprobar los siguientes presupuestos regulaciones, abonándose al contratista de las obras del "Sarcario Sarcatorio de la Sagrada Familia", Compañías de Construcciones Industriales y Civiles, Sociedad Anónima, los correspondientes saldos:

Liquidación final de la primera contrata, con un saldo a favor del contratista, de pesetas ochocientos ochenta y cinco con noventa y nueve céntimos.

Liquidación final de la contrata, que arroja un saldo a favor del contratista de mil ochocientos doce pesetas con ochenta y seis céntimos;

Presupuesto adicional que completa el total de la liquidación de obra ejecutada por el contratista, con un saldo a favor de éste, que asciende a ochenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesetas con ochocientos cincuenta.



Asimismo se acordó ratificar un decreto de la Presidencia fecha veinte y tres del que cursa, por el que se obvió de la Cuenta Provincial del Puro Duro el crédito por ciento de veintita y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos con catorce centavos, a que asciende el presupuesto adicional a que se refiere el anterior particular.

Hacienda Ingalar.

Septimo. - Visto un oficio del señor Administrador accidental de los arbitrios irregulares, en el Puerto de los Ocos, relacionado con la recordación del tráfico marítimo en dicha localidad, se resolvió que los funcionarios irregulares don Francisco Machado Fierro y don Toribio Luis Ferras, prestes de nuevo sus servicios en aquella dependencia durante los días que el estado de tráfico requiera.

Octavo. - A propuesta del señor Jefe del Tráfico de Cédulas personales y del Hogarido correspondiente de la Secretaría del Ejecutivo Cabilde, se acordó desatimar en todas sus partes las peticiones deducidas por la vecina de esta capital don Carolina Puente Blossa, en su comparecencia de once de noviembre último, relacionada con las sucesivas formuladas por las reclamantes con el contrato y en el don Angel Gutiérrez Ferrand, ratificando íntegramente el acuerdo adoptado por esta Comisión Superior acerca del particular en su sesión de veintidós de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Noveno. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión del Tráfico de Cédulas personales y por el Hogarido correspondiente de la Secretaría del Ejecutivo Cabilde, se acordó que a los señores herederos de don Esteban Carrasquilla Díaz y de doña Amora Meléndez Cabrera se les asistiese en las cédulas con que fequiere en el padrón del pasado año mil novecientos treinta y ocho por las que en propiedad les corresponderá, de conformidad con lo prescrito en el artículo sexto de la Instrucción para la Administración y cobranza del referido impuesto de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Decimo. - En el expediente número cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y nueve, iniciado con motivo del concurso para sucesivos de impresos de cédulas personales con destino a la creación del Tráfico con fundamento al actual año, se dió cuenta del acta de apertura de pliegos presentados al mismo para realizarse las indicadas impresos, que tiene fecha veintidós del que cursa, y de los que resultó que los Mosa constituidos al efecto, adjudicó dicho trabajo, en calidad provisional, a don Jesús Lorenzo Ferrández Castro, por el precio de dos mil ochocientos pesos, y la Comisión acordó adjudicar, definitivamente, el respectivo presupuesto al expresado señor Ferrández Castro por la indicada suma de

dos mil ochocientos pesetas, y requerir al mismo para que a la mayor brevedad se persone en las oficinas insulares con el fin de formalizar el oportuno contrato; para que constituya la fianza definitiva correspondiente.

Inciso terminado.

Decimo primero. = Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, la suma de dos mil trescientos cincuenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la visita a las islas de las Bugueas "Albert Leo Schlapeter", "Robert Ley" y "Cabo San Antonio".

Decimo segundo. = Conceder un donativo de dos mil pesetas, que habrán de satisfacerse al Señor Alcalde de esta capital con cargo al Capítulo de Ingresos del presente presupuesto en vigor, con objeto de nutrir los fondos del Patronato que se constituyó en esta isla para las instalaciones, con carácter permanentemente de cura al área de oposición de granadas.

Inciso.

Decimo tercero. = Con el expediente incoado a virtud de decreto de la Sección de Pisos y Obras insulares, suscribiendo el proyecto de las de "Nueva construcción del Carrizo vertical de la siaguera en los carreteros de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, en los kilómetros cinco y seis o sea hasta el Sobradillo, en el que enlaza dicha pista a la carretera general del Sur", se dio cuenta del acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las referidas obras, que tiene fecha cinco del mes de mayo, de la que resulta que la obra constituida al efecto, adjudicó a las mismas, con carácter provisional, a don Celedonio Calentín Sorribas, por el precio de cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesetas.

Se vio igualmente una certificación expedida, en virtud de los recibos, por el secretario que anterior, acreditativa de haberse presentado, durante el plazo de reclamación alguna por escrito, ni contra el acta de la subasta ni contra la adjudicación provisional.

Y la Comisión acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las citadas obras al referendo señor Celedonio Sorribas por la indistinta suma de cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesetas y requerir al mismo para que en la mayor brevedad se persone en las oficinas insulares con el fin de suscribir el oportuno contrato de ejecución de obra, devolviéndose los correspondientes resguardos de sus fianzas a los señores licitadores, para el percibo del importe de tales fianzas.

Decimo cuarto. = Hasta un (ciento) cinco; oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia sobre sustitución de la fianza constituida por el contratista "Enteinsuales y Obraes, S. A." para garantizar la buena ejecución de las obras de construcción del tercer segundo de la carretera de La Esperanza a Laña, se acordó



acceder a tal sustitución siempre que por la referida entidad se acredite la legítima propiedad de los títulos de las fincas perfectas que se propone para sustituir la actual y para sustituir, así como haber pagado el correspondiente impuesto de Percechos reales.

Diecimo quinto. = Pagar al destajista don Angel Pico Matos, seis mil ochocientos ochenta y cuatro céntimos importe de las obras ejecutadas durante el mes de abril último en las de terminación de la exploración del camino vicinal de San Andrés a Igüeste de San Andrés, según certificaciones, que se aprueba, expedida por el señor Director accidental de la Sección de Fincas y Obras insulares.

Diecimo sexto. = Pagar al contratista don Claudio Eljabeitia y Basañes, cinco mil ochocientos diecisiete pesetas ochenta y ocho céntimos importe de las obras ejecutadas, durante el mes de abril último, en las de nueva construcción de la total terminación del camino vicinal de esta ciudad al Barrio de Los Campos, según certificación, que se aprueba, expedida por el señor Director accidental de la Sección de Fincas y Obras.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Diecimo séptimo. = Pasar a ser firme de la Comisión de Fincas, los antecedentes relacionados con el pago del débito de "plus valía" liquidado a la Corporación por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con motivo de la adquisición del solar enclavado en la esquina de la calle Nueva a la de San Sebastián.

Diecimo octavo. = Pagar al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de las Indias, se depusere redactar una Crónica de la traida de la Percecada Trujagu de la Santísima Virgen de Candelaria, desde su Santuario en dicho pueblo hasta esta capital y San Cristóbal de La Laguna, durante las vicisitudes afortunadas de la Historia, con el fin de publicarla por cuenta de este Excelentísimo Cabildo, como recuerdo de tan excepcional acontecimiento.

Diecimo noveno. = Elevar por el debido conducto a Su Excelencia el Cefe del Estado la más respetuosa y entusiástica felicitación de esta isla y del Excelentísimo Cabildo con motivo del desfile de la Historia celebrado recientemente en Madrid y de la concesión que se ha sido hecha por el Gobierno Nacional de la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

Diecimo. = A pro bar un decreto de la presidencia, fecha diecisiete de los corrientes, en cuyo virtud se mandó dar posesión al Caballero Mutilado don José Rodríguez Páez del cargo de Cobrador de los Exámenes Escritos insulares, con el haber diario de ochocientos ochenta y cuatro céntimos, para el que fui

Muey

nombrado por la Comisión Inspectoras correspondiente.

Agenda primera. = Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Subcomisión circular para el próximo mes de junio.

Agenda segunda. = Designar al señor Presidente don Francisco La Roche y Aguilar, para desempeñar los cargos de Inspector de los Establecimientos hospitalarios de Beneficencia de esta Capital, y Representante del Excmo. Ilustre Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas, en el Patronato de Parques y Jardines y en el Comité Delegado Provincial Antituberculoso.

Sin otro particular se levantó la sesión, a las diez y seis horas y treinta minutos, de lo que se contiene la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L.º B.º

El Presidente

Francisco La Roche

Wittopere de Regal

Wittopere de Regal

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora

el día 1.º de junio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y sesenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Ilustre Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Sr. Secretario Interino y de don Celso Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando de Encarnación y García Arellano, don Francisco de la Posa Barreto, don Francisco Ortega Hernández, don Mercedes Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Pachado, don Enrique Espinosa Láz, don José María Rodríguez.

Abierta la sesión y después de análoga deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comi-



ción. Lectora el día veintinueve de mayo último.

Segundo = Se hacen de urgente resolución, a los efectos precedidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales son o debieran ser y tomar acuerdos en la presente reunión.

Contabilidad

Quinto = Aprueba, definitivamente, el suplemento de crédito, por veintinueve mil pesetas a que se consigna la propuesta de la Intervención de Fondos, fecha primero de abril último, y el acervo de esta Lectora del presupuesto diez toses, por no haberse formulado reclamación alguna en contra de dicha operación.

Indeterminado

Cuarto = Pagar al electricista don Luillerrero Sánchez, la suma de doscientas noventa pesetas, en parte de sus recibos de veintidós y veintidós de mayo último, por sus trabajos relacionados con las iluminaciones de la torre del Palacio insular, con cargo al Capítulo de "Trabajos" del presupuesto en vigor.

Sexto = Aprobar el decreto de la presidencia, fecha veintidós de mayo último, en cuyo virtud se acordó pagar al contratista don Severino Delgado Párron la suma de veintinueve mil trescientas diecinueve pesetas noventa y ocho céntimos, en parte de las obras ejecutadas en el Palacio Insular, durante el mes de marzo próximo pasado, según certificación expedida por el Arquitecto don José Enrique Marrero Pagalada.

Sexto = Aprobar las relaciones de gastos ocasionados con motivo del traslado desde Casdelarau a esta capital y regreso a dicho pueblo, de la Señora de las Santísima Virgen Patrona del Arzobispado, para la celebración de las Fiestas de la Victoria, cuyo importe de pesetas dos mil ochocientas treinta y seis con sesenta céntimos, debió satisfacerse, para su abono a los interesados, con cargo al Capítulo de Trabajos del presupuesto vigente, a don Rafael Marrero Padilla, Oficial primero del Excmo. Cabildo, encargada del Regimiento correspondiente.

Forerario

Septimo = Aprobar un decreto de la presidencia, fecha treinta de mayo anterior, autorizando a la Dirección del Erario insular para adquirir, en Caracas, determinando número de libras con destino a dicho servicio.

Octavo = A propuesta de la Dirección de Fincas y Obras insulares se acordó realizar, mediante contrato directo para cuya formalización se autoriza a la presidencia con arreglo a las bases indicadas por dicha oficina, las

Muz

obras de reparación necesarias para la recepción definitiva de las obras de reparación necesarias dichas; Modificación y perfeccionamiento de dos mil cuatrocientos cincuenta reales locales en el camino vicinal de Santa Cruz de Encarnación al Barrio de Los Campos, cuyo importe, según presupuesto que también se aprueba, de pesetas cuatro mil doscientas treinta y cuatro con treinta y seis céntimos se aborara con cargo a la fianza prestada para garantizar la buena ejecución de tales obras, toda vez que su contratista don Esteban Fernández Oliva no las ha llevado a cabo, a pesar de haberse requerido para ello en debida forma.

Noveno. = Aprobación de la liquidación practicada por la Sección de Vías y Obras insulares, de las adjudicadas, en el tomo de diecisiete de mil novecientos treinta y siete, a don Claudio Eljabeitia Pasanen, para la construcción del camino vicinal de Santa Cruz de Encarnación al Barrio de Los Campos, y abonar al expresado contratista la suma de seis mil pesetas treinta y dos con cinco céntimos, salido que, a ese favor arroja la mencionada liquidación.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Decimo. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Tupuzimato" del presupuesto en vigor, la suma de treinta y tres pesetas, importe de los gastos de viaje de don Francisco Beltrancourt-Pedriguez, desde Arica a esta capital, a donde se trasladó dicho señor para conferenciar sobre asuntos relacionados con las expropiaciones de las vías de enlace, a requerimiento de la presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Decimo primero. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Tupuzimato" del presupuesto vigente, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe del obsequio hecho por la presidencia del Excelentísimo Cabildo al Caballero Mutilado y funcionario insular don Dionisio Herrera y Herrera, con motivo de su reciente boda.

Decimo segundo. = Pagar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presupuesto vigente, la suma de siete mil doscientas noventa y tres pesetas ochenta y tres céntimos, importe de la liquidación girada a esta Corporación, por el arbitrio de "Plus valen", con motivo de la adquisición del solar enclavado, en esta capital, en la calle de San Sebastián, que giró a Nueva.

Decimo tercero. = Aprobación de la liquidación practicada por la Intendencia de fondos de la recaudación durante el mes de mayo anterior, por arbitrio sobre el tabaco, y pagar a los Ayuntamientos de la isla la participación que, en dicho tributo, les corresponde.

Por otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que se entiende por presente acta que antecede, con su sólo efecto, el señor Presidente y fe-



para el señor Padrón Pabulo, sustituto del Interceptor de forados, de todo lo cual go
el Secretario hoy fe.

yo: P:

El Presidente
Francisco Salazar

Consejo de Regencia
Antonio

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Escutora,
el día 14 de junio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario Interino y de don Celso Padrón Pabulo, sustituto del Interceptor de forados, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Escutora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Herrera y Larcin-Rello, don Francisco de la Josa Barreto, don Francisco Antuño Hernández, don Juan Augusto Ferrer Hernández, don Manuel Martínez Barona y don José Teo Rodríguez.

Abierta la sesión y después de arreglar deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobare el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Escutora el día primero de los corrientes.

Segundo. - Declare de nula resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberado y tomar acuerdos en la presente sesión.

Indeterminado.

Tercero. - El señor La Roche dio cuenta del reciente fallecimiento del ex Presidente de este Excelentísimo Cabildo, don Domingo Salazar y Celogay, de cuya destacada personalidad hizo un cumplido elogio, haciendo resaltar, especialmente, su relevante labor al frente de la Corporación, a cuyas manifestaciones se adhirió, de modo expreso, el Consejo señor Ferrer Hernández, como compañero que fue del estirpe durante el tiempo que éste regió con tanto acierto los intereses insulares;

M. G.



y la Comisión, por unanimidad, acordó hacer constar en actas su profunda satisfacción por tan sensible pérdida, y rigióse eficaz su condolencia a los familiares del señor Sabarín (g. e. p. d.).

Quarto = Pagar, con cargo al Capítulo del "Temporistas" del presupuesto en vigor, la suma de noventa y seis pesetas veinte y cinco céntimos, importe de una factura de la "Unión Eléctrica de Canarias", S. A., de esta plaza, por el fluido eléctrico consumido durante la iluminación de la torre del nuevo edificio para Palacio Trasluz, en el mes de mayo último.

Quinto = Pagar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, la suma de setecientos ochenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, a que asciende la parte que le corresponde abonar al Excelentísimo Cabildo por los gastos ocasionados con motivo de la visita a este Puerto del Comodoro Auxiliar Nacional "Mar Cantábrico".

Sexto = Acordando a lo interesado por la Excelentísima Diputación Provincial de León se acordó solicitar de las altas autoridades nacionales, religiosas y civiles, la consagración del Monumento de la Victoria con el letrando dicho; del Segundo Conarce de León, que de nuevo habrá de erigirse, en España, en sustitución del destruido por los rojos, en el Cerro de los Angeles (Madrid).

Séptimo = Pagar, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presupuesto en vigor, la suma de doscientos diecisiete pesetas ochenta y cuatro céntimos, importe de los extraordinarios del "Boletín Oficial" de la provincia, que insertaron el preámbulo del Subdicho a favor de los Combatientes, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, cuya cantidad deberá ser abonada a la Mancomunidad Provincial.

Octavo = Pagar, con cargo al Capítulo de "Temporistas" del presupuesto en vigor, la suma de ochenta pesetas, importe de la factura de don Bruno Recio, por la confección de unas coronas de flores naturales ofrecidas, por encargo del señor Presidente de la Corporación, con motivo del aniversario del fallecimiento de don Santiago García Sabarín (g. e. p. d.).

Noveno = La Presidencia y el Concejero señor Primer Jefe de la Diputación Provincial de León, en la ciudad de San Salvador de León, por iniciativa del Excelentísimo Cabildo de dicha villa, al Fénix de la Corporación de Erenufe, que se encontraba en las Casas Consistoriales de San Cristóbal de La Laguna, a su paso por aquella capital, de regreso del Regio de la Victoria, celebrado en Madrid el día diecisiete de mayo último, así como de las atenciones dispensadas al expresado señor Concejero, portador de la mencionada insignia; y la Comisión acordó expresar al mencionado Cabildo de León Canarias la especial gratitud de Erenufe por tan delicadas y afec-

1863



Don de Echero, hoy General Franco, segunda terna, desde el Planceo a San Luis, la Comisión acordó:

Primero: Aceptar la oferta que formula en los conceptos expresados de dos mil novecientos ochenta y ocho varas cuadradas de solar afectados por dichas obras al precio de diecisiete pesetas cada uno de ellos que hacen un total de cincuenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos que se le abonarán con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigo.

Segundo: Aceptar igualmente y pagar con cargo al propio crédito la suma de setecientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos a que asciende veintiocho metros cuadrados de solar al mismo precio, y seis mil quinientos cincuenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, afectados también por las mismas obras, de los que es propietario, puesto que a don Alfonso Domínguez, y no a don Antonio Afonso, que es el que figura en la relación de propietarios en el proyecto, le acordó una parcela de solar de la obra y en su misma subdivisión de siete cinco metros cuadrados, reservándose la parte restante a cargo de la Comisión que ha ofrecido.

Tercero: Procede a la ejecución del terreno a que se refieren los parámetros precedentes tan pronto se haya satisfecho las cantidades que en los mismos se consignaron;

Cuarto: Continuar del reparto de contribuciones especiales al expresado don Rafael Casanova y Vico, atribuyéndose las que le fueron repartidas a los actuales poseedores de los solares, don Ferrnán Rodríguez Rethencourt y don Cayetano Odeón Calero, previa las debidas condiciones y comprobaciones con cuyo objeto pasará los correspondientes documentos al Arquitecto director de las obras.

Quinto: A la vista de la oferta hecha por don Francisco Rethencourt Rodríguez, en escrito de veintinueve de mayo próximo pasado, de las parcelas afectadas por las obras de prolongación de la Puercbla Sur de Albaro, hoy General Franco, segunda terna, desde el Planceo a San Luis, de la que es propietario, se acordó otorgarle en arrendamiento y pagar al expresado señor la suma de noventa y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos a que asciende aquella, a razón de diecisiete pesetas cada uno de los quince metros cuadrados de solar, y treinta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos los cuatro metros cuadrados de solar que se expresaron, cuyo pago se hará por compensación del importe de las contribuciones especiales que le han sido asignadas por valor de dos mil novecientos ochenta y seis pesetas, quedando el interés de atender el en



caso de dichas contribuciones, este es dos mil quinientos veinte pesetas setenta y ocho céntimos que satisficiera por necesidades, sino abona de hito en el plazo de diez años a partir de la fecha en que terminen las obras de urbanización de dicha vía. En su caso se acordó ocupar el presupuesto tercero tan pronto se realice el pago.

Décimo quinto. - En suerto de primero del actual, formula don Antonio Espinosa Machiá, a falta de las obras de pro. dice: los terrenos y edificios sujetos a expropiación por razón de las obras de prolongación de la Gran Vía de Toledo, hoy General Franco, segundo trazo, desde el Plazuelo a San Lázaro, por un parte de ciento veinte mil cinco pesetas ochenta y siete céntimos a que ascendere los cuatro mil quinientos sesenta y dos once metros cuadrados de solar al precio de dieciocho pesetas cada uno, y los ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados de casa urbana a cuarenta y tres pesetas, importe que el expresado importe se le pague con pensándose la Corporación de las contribuciones especiales que le ha señalado por valor de veintiseis mil quinientos setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos; y lo condiciona a que se le permita demoler el edificio expropiado quedando de su propiedad el solar que le corresponde, acordándose:

Primero: Estimar abonada la oferta hecha por don Antonio Espinosa Machiá, y abonada la suma de ciento veinte mil cinco pesetas ochenta y siete céntimos con cargo al crédito respectivo del presupuesto vigente, ocupando la finca y edificación, y con pensándose la Corporación, de aquella suma, la cantidad de veintiseis mil quinientos setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos que tiene cargada dicha vía por contribuciones especiales; y

Segundo: Acceder a que el interesado demuela el edificio expropiado tomando los materiales procedentes de la demolición que le correspondan, y dejando sobre el terreno las que no dese.

Décimo sexto. - Pagar a don Hildebrando Padrón Pey la suma de ochenta pesetas, importe de una factura relativa a materiales para catorce metros obra inmediata, adquiridos en el año mil novecientos treinta y seis para el servicio telefónico que fue de este Cabildo, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo de primera, artículo once, del vigente presupuesto.

Décimo séptimo. - Aprobar por decreto de la Presidencia por el que se autoriza a la Dirección de los Exámenes Locales para que formule el pedido de material de pinturas, que propore en su suerto de tres de los correspondientes, a la Casa S. C. S. de Barcelona.

Décimo octavo. - Destinar una instancia inscrita por don Antonio Mercedes Laguarda intercediendo se le reintegre al cargo de o. b. eventual de la

Mesa



que fue Fed. Electrica Searlar.

Dictamen tercero = Adquirir, con destino a los Exámenes Electricos insular, el material que ofrece la casa "Ateliers de Constructions Electriques" de Charleroi (Belgica), y cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil doscientos veintinueve pesetas ochenta y cinco, conforme propone la Direccion de dicho servicio en su escrito de numero de las corrientes.

Dictamen cuarto = Quedar estacionada de este escrito del Juzgado de Instruccion de San Lorenzo, fecha veintiocho de mayo proximo pasado, por el que se le ofrece a esta Corporacion el procedimiento y cuantias de acciones civiles y criminales puedan corresponderle, a tenor del articulo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo del incidente de robo llevado a cabo en el albaraz de general de la Central de Examinos, hecho ocurrido el dia veintiocho de marzo ultimo.

Dictamen quinto = Hasta este escrito de la Direccion de la Escuela de Aprendices de marinos del barrio de San Pedro de esta capital, solicitando se conceda un terreno con jardineria para el traslado a San Lorenzo de las alumnas del expresado Centro, se acordó acceder a la solicitud y abarcar su importe con cargo al Capital de "Imprevisos" del presupuesto siguiente.

Dictamen sexto = En relacion con el proyecto que remitio a esta Excelentisima Corporacion el Ayuntamiento de San Mateo de Acentejo sobre reformas y pavimentacion del camino que cruza dicho pueblo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Antonio Torres Marturano, se acordó aceptar la siguiente propuesta de la referida Corporacion Municipal.

a) Que el Ayuntamiento se hace cargo de la obra, iniciandola a subasta publica por las noventa y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas veintinueve y cinco céntimos del presupuesto de contrata.

b) Que el licitador y cinco por ciento del importe de cada certificacion de obra ejecutada lo paga el Ayuntamiento a diez plazos mensuales, a partir del principio de las obras, con arreglo al total de la subasta.

c) Que el ochenta y cinco por ciento restante de cada certificacion lo pagara este Excelentisimo Cabildo, la cantidad en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco.

d) Que el Excelentisimo Cabildo con su personal tecnico, ejercera la inspeccion de las obras.

Dictamen seventh = Hasta el expediente incoado a virtud de instancia de don Angel Pico Martes, instaurando se sean devueltas las cantidades depositadas en concepto de fianza para responder de la ejecucion de las obras de con-



función del camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés, se acordó devolver al solicitante la expresada finca que se adscribe a la sucesión de los mil cuatrocientos setenta y ocho fanegas de tierra y nueve cuarterones, previa la presentación de los documentos acreditativos de haber pagado el correspondiente impuesto de derechos reales.

Hacienda Insular.

Legislación cuarta. = A propuesta de la Intervención de fondos, formulada en vista de la suspensión de la Junta Provincial del Pazo Viejo, se acordó:

a) Que las obras que se ejecuten en Caminos vicinales se satisgan: el ochenta por ciento de cada certificación con los fondos que se recaudaren por la participación que le correspondan a este Cabildo del Veinte y cinco por ciento del arbitrio sobre la gasolina; y el veinte por ciento de los impuestos correctivos de la Corporación; y

b) Que las demás obras sean con cargo al setenta y cinco por ciento de lo que se impone por Precargos del diez por ciento y el veinticinco por ciento de lo que por el arbitrio sobre tabacos le correspondan a este Cuerpo.

Legislación quinta. = Pagar a don Angel Ponce la suma de dos mil ochenta y cinco pesetas, importe de sus facturas y otros recibidos de cargo precioso para dar, relativos a la confección de precintos para la ejecución del arbitrio sobre Tabacos.

Legislación sexta. = Visto un escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, relacionado con el arbitrio sobre el tabaco, se acordó dejar sin efecto, a partir del día primero de julio próximo, la ejecución de tributación a que se refiere la Ley de 11 de mayo de 1890, para la aplicación y cumplimiento de la Decretiva reguladora de la emisión de dicho arbitrio en esta isla.

En un mismo momento quedar sujetas a dicho gravamen todas las labores manufacturadas, tanto en cigarrillos como en puros, cualquiera que sea su precio, ajustándose el importe del arbitrio a la Ordenanza vigente que lo regula.

En cuanto a la reducción de gastos a que aquel escrito municipal hace referencia, se resolvió que la Comisión Insular de Hacienda informe sobre si tal deducción debe consistir solo en la ejecución y administraciones del arbitrio o extenderse también a sus inspecciones, sus fijaciones de cifra tope respecto a la totalidad de los misioneros.

Legislación séptima. = Visto un escrito del Excelentísimo Señor Gobernador civil de las provincias de la madre de el que le dirige la Alcaldía del Puerto de la Cruz, instando para que se le autorice para adquirir hierro y cemento con destino a la construcción de un Pequeño para ardelegantes, de los fondos que le corresponden en la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, se acordó comunicar a la expresada primera autoridad que tanto la Orden de la Junta Técnica del

Mesa



Costado que anterior a la creacion de tal tributo, como lo ordenamos que lo regular, no permitiera acceder a la solicitud, por serante solamente facilites sus peticiones en materiales elaborados dentro de este Archipiélago.

Exigimos octavo. = A propuesta del señor Corregidor Inspector de Rentas Semanarias, acordó que el Jefe de Estación del Examinador don Julián Lorañales Bina y el Ayudante de Estación del propio Examinador don Domingo Peces Peces, que prestaban sus servicios en el Muelle de esta capital, pasan, en comisión, a la Oficina Investigadora de arbitrios, en el puerto de esta capital, así como que el Agente Investigador don Feliciano Lorañales Delgado, que ejerció sus funciones en la Jefatura de Pósitos, comparezca en trabajo cerca de dicha Expenda con el que debe realizar en aquella Oficina Investigadora.

Personal.

Exigimos noveno. = Solicitar de la Comisión Inspector Provincial de Matrimonios y Oficios de Luera de esta capital, deje sin efecto el nombramiento del Caballero Matrimonial don José Rodríguez Pardo para ocupar el cargo de Cobrador de los Exámenes Escolares Semanales, teniendo en cuenta que no existen vacantes de dicha clase, ni la misma figura en la correspondiente relación remitida a la Comisión Inspector de referencias.

Exigimos décimo. = Conceder al Amalgame Mayor del Cuerpo de Auxiliares femeninos de la Corporación, don Esteban Rodríguez Lorañales, un anticipo considerable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Exigimos undécimo. = Pagar al asilado de la Casa de Hospitales don Acacio Alonso Rodríguez, que presta sus servicios en el Hospital de la Santísima Trinidad de San Sebastián, como auxiliar del Portero, la cantidad de trescientas pesetas mensuales, con cargo al Capítulo décimo octavo "Suplementos" del Presupuesto en vigor, desde el primero de octubre de mil novecientos treinta y ocho, cuya cantidad sea de librar a la Administración de los Establecimientos Semanales de Beneficencia de esta capital para su ingreso en la libreta de la Caja Local de Ahorros a nombre de dicho asilado.

Exigimos duodécimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes de marzo, por el que a la vista de oficio de la Comisión Inspector Provincial de Matrimonios y Oficios de Luera, y habiendo necesitado el Caballero Matrimonial don Juan Martí y Martí, haber pasado los recibos de Comisionario de los meses de abril y mayo últimos, se dispuso abonar sus haberes correspondientes a los mismos, a razón de tres pesetas diarias, con cargo al Capítulo de "Suplementos" del Presupuesto vigente, y reintegrarse por todos los recibos legales del



Ayuntamiento de Santiago del Cile de las cantidades que se describen en
por este concepto.

Enjuicio tercero. - Conceder al Aguente Investigador de arbitrios de
esta capital, don Vicente Brunetto y Alonso de Arriaga, una asignación de cinco
días a la licencia que por enfermo viene disfrutando.

Enjuicio cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los
expedientes referidos con motivo de comunicaciones de los empleados de la Oficina
de Representación del Excelentísimo Cabildo en Madrid dona Mariela Corina,
dona Dolores de la Parreda Méndez y don Antonio Porta.

Se acuerda el señor La Poche, ocupando la presidencia el señor Pe-
rera Haddison.

Enjuicio quinto. - De conformidad con lo informado por el señor Mé-
dico Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se acor-
dó reservar Médico honorario y gratuito de los señores al Licenciado en Medicina y
Cirujía don Pablo Maffioletti y La Poche.

Entre el señor La Poche ocupando de nuevo la presidencia.

Enjuicio sexto. - Conceder dos meses de licencia por enfermo, al Escobar
del Injército de soldados personales, don Fernando Betherencourt y Nájizbueno, ocu-
pase la licencia en sustitución de doce del que cursa, siempre que los fijados sea de un
gobierno garantido también, de modo expreso, ha de ser absoluto, durante el tiem-
po que abarque la indicada licencia.

Enjuicio séptimo. - Quedar enterada de una oficio del Excelentí-
simo Señor Gobernador civil de la provincia por el que trasladada orden del Ilustre
señor Subsecretario del Interior, fecha cinco del que cursa, disponiendo
que el Capitán Médico don Cesáreo Lezola Fuentes, con destino en el Hospital
Militar de esta plaza y residencia en la misma capital, se encargue de una
clínica quirúrgica en el Hospital civil de esta localidad.

Enjuicio octavo. - Aprobado una decreto de la Presidencia, fecha dos
del que cursa, por el que, en cumplimiento de oficio de la Comisión Inspectora
Provincial de Montadales y Afidos de Guerra de esta capital, se dispone dar posesi-
ón del cargo de Jefe de Pía de los Exámenes Eléctricos Sanitarios, con el haber
de diez de seis reales, el Caballero Montadales don Miguel Parrales Miranda.

Enjuicio noveno. - Quedar enterada de una comunicación, fecha
doce del que cursa, suscrita por el Director de los Exámenes Eléctricos Sanitarios,
dando cuenta de que, en cumplimiento de lo ordenado en oficio de este Excelentísimo
Consejo, fecha siete del mismo mes, pasó a prestar servicios como Jefe de



Don José M. Canabdeleg y Mánara, antigüedad: treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

La Junta, al formular la precedente propuesta de ascenso, había de tener en cuenta que el señor Canabdeleg y Mánara ha concurrido a tener por haberse actuado en su calidad de subdelegado por circunstancias de cargo especial; y

“Encargo” = Devolver al Negociado el presente escrito en la forma que sea en su acuerdo de la Comisión Local, y sea cumplimentado en su caso por la Junta de Lefes, para poder formular la propuesta definitiva de ascenso que correspondiera.”

Cuadragesimo primero. = Aprobado y pagar el cargo correspondiente al mes de mayo próximo, comprensivo de la cantidad que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montepi de Pensionarios insulares, el cual ascende a siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con dos céntimos.

Contabilidad.

Cuadragesimo segundo. = Listo el informe favorable emitido por el señor Conygre Inspecto de Puertos Insulares, se resolvió aprobar las siguientes cuentas:

a) Arbitrio sobre importacion y exportacion de mercancías desde el primero de agosto a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Puertitas de mil novecientos treinta y siete, desde primero de enero a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

b) Alcoholes, desde el primero de agosto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Puertitas de mil novecientos treinta y siete, desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

c) Gasolina, desde el primero de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Puertitas de mil novecientos treinta y ocho y Puertitas de mil novecientos treinta y siete, desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho; y

d) Agencias liquidadoras en los meses de mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho y Puertitas de mil novecientos treinta y siete, desde primero de enero de mil novecientos treinta y siete al treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Cuadragesimo tercero. = Aprobado la cuenta de Caja que eleva la depositaria de fondos, comprensiva de las operaciones de ingresos y pagos verificadas.

Museo

74



des en las mismas, durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y ocho.

Creade gacioso sexto. = De conformidad con escrito de la Intervención de fondos, fecha veintidós de mayo último, se resolverá requerir al Interventor interesado de esta Encuentradora Corporación don Gabriel Salas Ruiz, con el fin de que justifique la cantidad de tres mil pesetas que se le libra por acuerdo de esta Comisión Directora de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, para gastos con motivo de su viaje a esta capital y regreso a la Península, con el fin de tomar posesión de su cargo.

Creade gacioso quinto. = Aprobar, provisionalmente, y tramitar en legal forma el crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos, para cubrir diversas atenciones dentro del actual ejercicio, por importe de doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte y cuatro pesetas con siete décimos.

Creade gacioso sexto. = Visto un escrito de la Intervención de fondos en el que se eleva a resoluciones de este Consejo un suplemento de crédito por un importe total de sesenta ochenta y una mil cien pesetas, para cubrir diversas atenciones dentro del ejercicio actual, se acordó aprobarlo provisionalmente y darle la tramitación legal prevenida.

Presupuestos y Sinceridad.

Creade gacioso séptimo. = De conformidad con lo interesado por la "Compañía de Construcción Hidráulica y Obras, S. A.", en instancia de doce del que suena, a la cual se concedió por acuerdo de esta Comisión de veintidós de mayo último, el derecho de tanteo en la subasta de las obras para dejar completamente ultimadas las del Pabellón del Racinto, segundo Pabellón, patio, entrada capilla y mirador del Jardín Infanzuel de la Sagrada Familia, se resolverá con arreglo en el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de referencias, que caso de no resultar contratista aquella Compañía, se le liquidará, antes de emprender los nuevos trabajos, la parte de los materiales que tenga y contratados.

Creade gacioso octavo. = Aprobada certificación solicitada por el Arquitecto señor Machado Méndez de la obra ejecutada durante los meses de abril y mayo último en la Galería de trabajo y Comedor de mirador del Hospital de esta capital y pagar al contratista de las obras don Looi Padoin Afonso, seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos, líquido que se le acredita.

Creade gacioso noveno. = Visto oficio del Arquitecto señor Machado Méndez elevando certificación de obra ejecutada durante el mes de mayo próximo pasado en el pasillo de acceso a la cámara mortuoria, muro divisorio, acera



y solo en la galería de biología y resto de carpintería en ésta se resolvió aprobar y pagar al contratista de las obras don Don Pedro Alfonso la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y siete céntimos, liquidado que se le acredita.

Quincuagésimo. = Aprobar y pagar al Arquitecto señor Marcos Peralado la suma de ciertos cincuenta pesos, importe de un minuto de gastos en los proyectos de Saneamiento Sanitario de la Sagrada Familia y Saneamiento Sanitario de los cerros, durante el mes de mayo último.

Quincuagésimo primero. = De conformidad con lo informado por el Arquitecto señor Marcos Peralado, se resolvió aprobar el presupuesto de la "Línea Eléctrica de Casapalca, S. A.", que importa pesos veinte y tres mil seiscientos y once con sesenta y cinco céntimos, relacionada con el montaje de una línea de alta tensión, Estación transformadora, línea de baja tensión y acometidas para el Saneamiento Sanitario de la Sagrada Familia.

Quincuagésimo segundo. = Devolver a don Carlos Fernández Pizarro y Pizarro, contratista de las obras del Saneamiento de acceso al Saneamiento Sanitario de la Sagrada Familia, el importe de la fianza personal que depositó en diez y siete de marzo último, ya que, según informa la Intervención de fondos, ha cobrado la totalidad de la fianza de definitiva.

Quincuagésimo tercero. = Publicar un decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, por el que se autorizó al ex asilado en la Casa de Piedad, don José María de la Piedad, para extraer de un libreta de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de cincuenta pesos.

Quincuagésimo cuarto. = Pasar a informe de la Sección de Obras y Obras Insulares, al jefe de la Jefatura Provincial de Tarapacá dependiente de la Sección de Obras y Obras Insulares, de las Obras por el que comunica que el C. D. Local del Consorcio de la Sagrada Familia de esta Corporación se denuncia al Ayuntamiento de dicho pueblo una subvención para construir las obras del Saneamiento que han quedado paralizadas por falta de la ayuda económica del P. D. D.

Quincuagésimo quinto. = Librar a la Administración de los Establecimientos Insulares de Dependencia de esta capital, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor, la cantidad de pesos cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y siete céntimos, por concepto de seguro marítimo, que habrán por total de cinco mil ochocientos veintidós

Mesa

de ocho puntas y treinta y cinco centímetros, importe del pedile hecho a la casa Indus-
trial Estiérc, Sociedad Anónima de Sevilla, de cincuenta euros y veinte céntimos de
euro, con destino al Sarcón Lapartit de la Sagrada Familia.

Actos acordados.

Quincuagésimo sexto. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la
expropiación de terrenos, en las vías de enlace de la Costa Sur de esta ciudad, a los señ-
ores Herederos de don Juan Herederos.

Quincuagésimo séptimo. - La Comisión queda enterada con especial agrado
y agradecimiento de una interesante carta del Excelentísimo Señor don Joaquín Lar-
cín Pallares, Comandante General de Artillería del Ejército Nacional, relacionado
con la construcción del Acueducto de Escorife, y con las valiosas gestiones que di-
cho señor viene realizando en pro de la trascendental obra indicada.

Quincuagésimo octavo. - Elto el expediente inscrito con número de de-
nuncias formuladas por los vecinos de la Cuesta doña Afraica Ruiz, contra el Co-
brador del Censal Terrenal, Don Juan Padilla, con ocasión de no haberle sido de-
nunciado por este el cambio correspondiente al satisface el importe de un araje, se acordó:

- a) Que a presencia de la Dirección del servicio proceda el referido cobra-
dor a devolver a la interesada la cantidad de una peseta cincuenta céntimos que
por distracción dejó en su poder.
- b) Pagar al citado cobrador de diez pesetas el cometido de revisión
durante tres meses; y
- c) Suspender, durante dos días, de empleo y sueldo, al referido cobra-
dor.

Los otros particulares se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo
que se extiende el presente acta que autoricada, con un visto bueno, el señor Presi-
dente y firmada el señor Pedro Pablo, secretario del Interventor de fondos, de
talfe lo cual go el Secretario don J. Entre líneas: de votar al punto de discusión puesto
cada uno, y los ochocientos cincuenta y cinco ochenta y dos mil quinientos a vale.
n.º 16.

El Presidente,
Francisco Lobo *José Rodríguez*
Adm

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
el día 22 de junio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Escorife, a veintidós de junio de mil



novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Artes de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Goch y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Celso Padroa y Galido, secretario del Subcomité de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los señores Vocales don Ferrnando de unana y Larraín Puella, don Francisco de la Josa Barreto, don Francisco Astorgo Fernández, don Juan Augusto Ferrnando Fredesinos, don Mercedes Martner Ciransa, don Ferrnando del Pozo Machado, don Enrique Espinosa Arce, y don José Trías Rodríguez.

A virtud de la sesión y después de cumplida delibercación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día diecisiete de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a delibercar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Benevolencia y Caridad.

Tercero. - En atención a no existir plazas disponibles, se acordó desestimar las instancias deducidas por don Oscar Castellano Sabina, vecino de Cardenera; por el señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de la Restana; y por doña Josa Lluís y Galeo, doña Susana Rodríguez Alonso y doña Ebra Alparine Ferrnando, domiciliadas en esta capital, solicitando el ingreso de varios menores en la Casa Escolar de Huelgas y en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Cuarto. - Autorizar al vecino de esta capital don Francisco Narayó y Narayó para pedir a la niña Catalina Rodríguez Garcia, acogida en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Quinto. - Denegar el ingreso de doña Adela Rojas de la Josa, vecina de San Juan de la Pascuala, en el Hospital civil de esta ciudad, solicitada por la Alcaldía de dicho pueblo, en atención a tratarse de una enfermedad crónica e incurable, según informe del señor Médico-Director del expresado Establecimiento.

Sexto. - Examinado el expediente relativo al proyecto de instalación de un taller en los Establecimientos Escolares de Benevolencia de esta

Muey

capital, a que se contrae el acuerdo de esta Comision. La estora de once de mayo anti-
rio, se resolvo enunciar el correspondiente concurrencillo para Merced a cabo con
nificion a las bases que propone la Administracion de aquellos Establecimientos,
en su escrito de esta misma fecha.

Personal.

Septimo. = Aprobas a don Jos^e Garcia Aguirre y don Juan S. Fern^e Lou-
waler, empleados del Examin insular, las tres cubiertas partes de sus respectivos acti-
vaciones, en el mes de mayo ultimo, durante el cual continuan ban dichos empleos.

Octavo. = Pasar a informe de la Comision Insular de Beneficencia
los antecedentes relacionados con la instancia deducida por don Salvador Joca
Mardillo solicitando se le nombre Masajista del Hospital civil de esta ciudad.

Noveno. = Proseguir las instancias de don Juan Martin Lozandales,
vecino de esta capital, solicitando se le nombre Enfermero de los Establecimientos
los Insulares de Beneficencia.

Lo determinado.

Decimo. = Pagar, a don Pedro Llo Pizarolo, con cargo al Capitulo "San-
parisitos" del presupuesto en rigor, la suma de ciento cincuenta pesos, importe
de igual numero de liras de Burgala, utilizados en la procesion de retorno de la
Imagen de la Santisima Virgen de Cardealaria en el Santuario en dicho pueblo
el dia dieciocho de mayo ultimo.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.

Decimo primero. = Aprobar el dicto de la Presidencia, fecha veinte del
actual, en cuya virtud se dispuso que don Francisco Machado Pica y don Isidoro
Lara y Lizarra se reintegrasen de nuevo a sus cargos de Administrador e Interven-
tor, respectivamente, de la Administracion de arbitrios insulares, en el Preso de la
Cruz.

Decimo segundo. = En atencion a no existir plazas disponibles ni acor-
do de desahorrar las instancias de doña Dolores Santos Aguirre, vecina de esta ca-
pital, solicitando la admision de sus hijas menores Maria y Elisa Garcia Santos,
en la Casa Insular de Huérfanos.

En otra parte se levanto la sesion a las dieciocho horas, de lo que
se entienda de las presente acta, que autenticas, con su visto bueno, el señor Presidente y
firma el señor Pedro Salido, secretario del Intervenitor de fondos, de todo lo cual go
el secretario diez y

21. 18.

El Presidente
Juanes Lavaca

Jos^e Joaquin Vergara
Intervenitor



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 6 de julio de 1939.

En la ciudad de Llerena, Casa de Concejo, a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco de los Ríos y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del vicepresidente Secretario Insular y de don Celso Pachón y Estido, sustituto del Secretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de los Ríos Barreto, don Francisco Antonio Hernández, don Juan Augusto Ponce Hernández, don Encarnación Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Lás y don José Trías Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintidós de junio último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del mes de junio último, por el que dispuso se abiese, en marzo, al ser avisado en la Casa de Hacienda Manuel Soler Belgado, que presta sus servicios subalternos en las oficinas del Excelentísimo Cabildo, la retrocesión mensual de setenta y cinco pesetas, la cual se satisface a partir del día trece del indicado mes, con cargo al Capítulo de Terperivistas, del presente puesto en vigor.

Cuarto. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, en veinte y dos de junio último se resolvió recordar los cobros de arrendamiento de servicios del Oficial don Antonio Cortá, las Mesas de fiestas de don Manuel Corral y don Celso de los Ríos y el Ordenanza Fernando Lázaro, de la Oficina de Representación del Excelentísimo Cabildo en Madrid, teniendo en cuenta que esta Comisión Gestora, en diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, acordó la supresión del crédito presupuestado para el pago del referido personal, y no se de aplicación al mismo la Ley

Mez

77

de día de febrero y Orden de doce de marzo siguientes.

Presupuestos y Gastos.

Quinto = Este el oficio del Arquitecto señor Machado Méndez al que acompaña Proyecto de reforma en la sala de visitas y antecala, así como la construcción de un despacho para las Suplicas, sobre la sala de Pagos X, en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Prisión, cuyo presupuesto total asciende a seis mil novecientos sesenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, se resolvió aprobar los mencionados Proyecto y Presupuesto y ejecutar, por administración, las obras que los mismos comprenden.

Sexto = Sancionase decreto de la Presidencia, fecha veinti y tres de junio siguiente, por el que se autoriza al ex edilado en la Casa de Oficiarios Miguel de los Santos Estada, para extraer de un libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, las cantidades de cinco pesetas.

Séptimo = Quedar cubiertas, con aprecio, de oficio de la Presidencia de la Junta Provincial del Paso Breve, fecha veintidós de junio siguiente, por el que se autoriza a este Excmo. Excmo. Excmo. para invertir (las) diez; en las obras del "Sardis Lafantel de la Lagrada Tarumbia" el saldo deudor pendiente de cuenta justificativa, cuyo importe total asciende a pesetas mil ochocientos veinte con diez y nueve céntimos.

Octavo = Pasar a informe del Arquitecto señor Marcos Regalado, oficio de la "Unión Eléctrica de Guaymas," "Sociedad Anónima", solicitando le sea vendido un trozo de solar de veinte ochenta y uno metros cuadrados de los terrenos del Asanatorio Anti-tuberculoso, con el fin de irle pasando la Estación transformadora para suministro de energía a dicho Establecimiento en construcción.

Noveno = Esta certificación expedida por Secretarías acreditativas de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de esta Comisión de veintiocho de abril siguiente, resolviendo sacar a subasta la ejecución de las obras que comprende el Proyecto de ampliación y reforma del Establecimiento de "Sardis Lafantel de la Lagrada Tarumbia", se acordó anunciar dicha subasta previa formación por la Intervención de fondos del correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas.

Décimo = Sacar a subasta la ejecución de las obras para dejar completamente ultimadas las del Pabellón del Recinto, Segundo Pabellón, patio, entradas Capillas y cuartos del "Sardis Lafantel de la Lagrada Tarumbia", teniendo en cuenta que durante el plazo reglamentario no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Comisión de veintiocho de mayo siguiente, resol-



viendo anunciar la subasta de las obras de referencia, debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos con el fin de que forme el oportuno pliego de condiciones particulares y concisivas.

Décimo primero. - De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto Sr. Marcos Pegalado se acordó pagar a don J.º Calz. la cantidad de mil quinientas pesetas por una cocina de hierro usada con todas sus planchas nuevas, un horno de pastelería y un calentador de platos de solotorno (Suiza) con destino al "Asilo Infanzuelo de la Sagrada Familia"; y a don Saqueis Lora los Espinosa la suma de trescientas pesetas por transporte de dichos efectos hasta el edificio que ocupa el referido Asilo, todo con cargo al Capítulo de dicho Asilo, Partida diecinueve del Presupuesto en vigor.

Contabilidad.

Décimo segundo. - Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para el actual mes de julio.

Décimo tercero. - Sancionar la cuenta que rinde el Depositario de fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo durante el primer trimestre del año en curso.

Instrucción Pública.

Décimo cuarto. - Hacer el informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública relativo a instancias de don Gregorio de la Paz González, abrenca del Instituto Pío de San Salbador de Las Palmas, solicitando se le conceda una beca para continuar los estudios de Bachillerato, ya que la que tenía concedida por el Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, se fue anulada por el hecho de ser natural de Santa Cruz de Tenerife, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la expresada Comisión y por que constituya precedente, auxiliar a la referida abrenca con una cantidad igual al transporte de los libros y materiales necesarios para cada curso; entendiéndose que para poder permitir la correspondiente a cada año, tiene que justificar la intervención relativa al año anterior, así como también enviar una certificación de la calificación obtenida en sus estudios. Asimismo se acordó que de las cantidades abrenca, se reserve para el transporte de los expresados libros y materiales, con cargo a cuenta del actual curso con el fin de able abrenca en su parte. Los mencionados gastos serán satisfechos con cargo al Capítulo de "Impresarios" del presupuesto en vigor.

Hacienda Insular.

Décimo quinto. - De conformidad con lo dictaminado "in voce", en este acto, por la Comisión insular de Hacienda, se acordó ano de fijar las nos

Shaw

78



mas regulararlas de la creacion del arbitrio sobre el Cabazo, como consecuencia de propuesta formulada al efecto por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en la forma siguiente:

- a) Los gastos anuales que ocasionen la recaudacion de dicho tributo se deduciran íntegramente de su rendimiento bruto.
- b) El cincuenta por ciento de dichos gastos sera de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, hasta una suma máxima de veinte mil pesetas por año.
- c) El resto de los propios gastos corren, en su totalidad, a cargo de los dichos Ayuntamientos de esta isla; y
- d) Deducidos los gastos aludidos, del modo antes expuesto, el Excelentísimo Cabildo peribirá sobre el resto el tanto por ciento previsto en la respectiva Ordenanza respecto de la participacion liquidada del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y el tanto por ciento del saldo tambien le quedará que corresponde a las respectivas Corporaciones municipales de la isla; y
- e) Las anteriores normas serán hereditarias sucesivamente.

Decimo sexto. - Hecho un escrito de la Intervencion de fondos relacionado con la necesidad de enajenar la confeccion de cincuenta mil timbres insulares de diez céntimos, clase doce, color verde, se acordó de conformidad con lo interesado.

Decimo séptimo. - Hecho un escrito de diecinueve del actual, de la Confederacion Regional de Exportacion del Platano de Canarias, en donde manifiesta que la partida de plátanos enviada como docativo a Madrid el día treinta y uno de marzo ascendió a tres hectáreas y tres mil seiscientos noventa y siete paquetes, con un peso de ciento once mil ciento veinte kilos, en lugar de lo correspondiente en el oficio de dicha entidad, fecha diez de abril, se acordó notificar al acuerdo de esta Comision Interiores de veinte de abril proximo pasado, en el sentido de que el docativo a la referida entidad sea el de los asuntos de seis mil noventa y cinco pacas cincuenta centenas, en vez de la de ochocientos cinco pacas setenta y ocho centenas que se tenia acordado.

Decimo octavo. - Concedido a la Confederacion Regional de Exportacion del Platano de Canarias un docativo de pacas mil trescientas sesenta y ocho con treinta y dos centenas para contribuir al pago de los gastos ocasionados con motivo del curso de los plátanos que el vapor "Lebrud" condujo a la Península con destino a Madrid el día treinta y uno de marzo del año en curso, cuyo docativo sea satisfecho con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presupuesto vigente.

Decimo noveno. - Aprueba la relacion de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de la isla, por la recaudacion del arbitrio



sobre el tabaco, durante el mes de junio último, que revierte la Intercorriencia de Jueces con un excedido de ochenta y cuatro mil del actual, y obsequiar a los citados Ayuntamientos las participaciones que en las mismas se indican.

Indeterminado.

Legisimo. = Pasar de nuevo al Negociado correspondiente el oficio de la Administración de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, relacionado con el pago de mil ciento sesenta y dos pesetas en cuenta y cuatro centimos, por derechos de licencia de construcción del edificio para la Delegación de Hacienda, sito en la Avenida de José Antonio, para que amplie el mismo excedido, con los datos que constan en las oficinas municipales acerca del particular.

Legisimo primero. = Aprobar un decreto de la Presidencia de tres del actual, disponiendo el pago de quinientos mil cuatrocientos dieciséis pesetas ochenta y cinco centimos liquidado a favor de don Sebastián Delgado Ferrer, contratista de las obras de construcción del edificio para Palacio Insular, cuyo importe corresponde a la certificación de las ejecuciones durante el mes de abril último.

Legisimo segundo. = Adherirse a la petición deducida por la Comisión Local de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, acerca de esta Excmo. Corporación, a fin de que la misma se refiera a las gestiones que se efectúen para conseguir la exención absoluta y perenne del pago de contribución territorial para los edificios destinados al Palacio Provincial, propiedad de las respectivas Corporaciones.

Legisimo tercero. = Aprobar las liquidaciones de las obras de reforma efectuadas en el Salón de sesiones de esta Corporación, repartida por la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras, y pagar al Contratista don Teodoro Falcón Aguirre, el importe liquidado de las mismas que asciende a mil ciento diecinueve pesetas ochenta y cinco centimos, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, parágrafo octavo, del presupuesto vigente.

Legisimo cuarto. = Desestimar, por no existir crédito en el presupuesto en vigor, la petición deducida por don David Sacristán López, Delegado para estas cosas de la revista "Mis Ojos", sobre adquisición de ejemplares de una revista extraordinaria de dicha revista que se propone editarse, destinado a la celebración de los Caballos Mestizos de Llerena.

Legisimo quinto. = Conceder un donativo de cinco pesetas, con cargo al Capítulo de "Impresarios" del presupuesto en vigor, a la Asamblea Provincial de los Ocos Fijos Caparrosos, en esta capital, conforme a su petición de veintinueve de junio último.

1852

Fomento.



Exigencias sexta. - Visto el expediente incoado con motivo de devolución de fianza constituida por don Juan Apurís Caamaño, como adjudicatario de las obras de nueva construcción de la pista de la carretera de Santa Cruz de Escamefe a Buzasarsatá (El Encobral) al Puerto del Caballo, primer tramo, por haber sido rescindida la expresada contrata, se acordó devolver al expresado señor Apurís Caamaño la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos, importe de la referida fianza.

Exigencias séptima. - Visto el correspondiente informe técnico, se acordó autorizar a don Juan Fernández Pizar, contratista de las obras de las líneas de enlace, para sustituir los tubos de gris de veintinueve centímetros por otros de menor diámetro.

Exigencias octava. - Autorizar a don Lucio Sorribes Parro para establecer una secadora de aguas, en el camino ocidental de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Escamefe a Buzasarsatá, por Estivarez y Ardeje, siempre que se sujete a las condiciones que señala la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares en un escrito de veintinueve de junio próximo pasado.

Exigencias novena. - Visto una instancia de don Celestino Rodríguez Louzales, solicitando constancia para abrir, siguiendo la Dirección de la Sección del camino ocidental de Trovia a Los Pozos, y visto el informe de la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares, en el sentido de que la construcción que se desea realizar, está fuera del indicado camino ocidental, se acordó manifestar al señor Rodríguez Louzales que esta Corporación no se involucra en que se ejecuten las citadas obras.

Exigencias décima. - Aprobar el presupuesto por veinticuatro mil diecisiete pesetas y cuatro pesetas veinte céntimos y pliego de condiciones confeccionado por la Sección de Obras y Obras insulares para ejecutar por destajo obras de segundo tramo, primer tramo, de la pista de Escamefe al Puerto de Santiago, autorizando a la Presidencia para ejecutar la ejecución de las mismas.

Exigencias onceava. - Aprobar el presupuesto por ocho mil quinientas cinco pesetas noventa y ocho céntimos y el pliego de condiciones confeccionado por la Sección de Obras y Obras insulares, para llevar a efecto por destajo las de reparación de aguas de la Hacienda Martinista, autorizando a la Presidencia para convencer la ejecución de las mismas con el contratista don José Parro Afonso.

Exigencias doceava. - Aprobar una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado, por el Contratista don Eusebio Elja-



bita Brañas, en las de nueva construcción de 'Estat terminación del camino oc-
cinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Cameros', y pagar al expresado
contratista la suma de ochocientos cincuenta y siete pesetas veintinueve
céntimos importe de la indicada certificación.

Exigencias tercera. - Aprobar una certificación correspondiente al
precio de suyo, de las obras de terminación de la explotación del camino oc-
cinal de San Andrés a Igüete de San Andrés, de las que es contratista don Angel Pérez
Martín, y abasar a dicho señor la suma de dos mil ochocientos setenta y dos pesetas
diez céntimos importe de la indicada certificación.

Exigencias cuarta. - Aprobar la liquidación de las obras construídas
en el camino occeinal de San Andrés a Igüete de San Andrés por el contratista
don Angel Pérez Martín, que remite la Dirección de la Sección de Vías y Obras,
y abasar al expresado contratista el saldo de las reservas que asciende a la suma
de treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos.

Exigencias quinta. - Pasar al expediente de la Comisión de Trámite el
proyecto de replanteo definitivo de las obras de nueva construcción de los kilómetros
cinco y seis del camino occeinal de San Lagarera a la carretera de Santa Cruz de
Tenerife a Buenavista, que remite la Dirección de la Sección de Vías y Obras
insubstancia.

Exigencias sexta. - Aprobar el presupuesto por pesetas veintinueve
mil ochocientos ochenta y tres pesetas veintinueve céntimos, así como los pliegos de
condiciones que eleva la Sección de Vías y Obras insubstancia, para ejecutarse por
destajo la primera contratata del primer trazo del camino occeinal de Las Escasas
al Portezuelo por el Socorro y autorizar a la Presidencia para convenir la contrata-
ción de dicho destajo.

Exigencias séptima. - Aprobar y pagar al contratista don Juan Te-
rrández Sierra y Pérez, la cantidad de cinco mil quinientos noventa y dos pesetas
con setecientos ochenta y nueve céntimos, líquidas de la certificación número uno de las obras ex-
ecutadas durante el mes de junio último, en la de nueva construcción del cami-
no de acceso al 'Cedera' dependiente de la Hacienda de Tamibia.

Exigencias octava. - Aprobar una certificación de las obras ejecutadas
durante el mes de junio próximo pasado en las de terminación de los explana-
ciones en el camino occeinal de San Andrés a Igüete de San Andrés, de las que es
contratista don Angel Pérez Martín, y abasar a dicho señor la cantidad de dos
mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos importe de la indi-
cada certificación.

1868

80

Ensayo primero. = Aprobar el presupuesto adicional para ejecutar por debajo las obras de terminación de la exploración del camino ocidental de San Andrés a Tiquito de San Andrés, cuyo presupuesto por contratos asciende a la suma de noventa mil setecientos noventa y seis pesos con treinta y un centavos, autorizando a la Presidencia para convenir la ejecución del mismo con el contratista don Angel Pizar Martínez, que actualmente viene realizando obras en el referido camino.

Ensayo segundo. = Hata una instancia de don Julián Valentín Lorañe, Contratista de las obras de nueva construcción del camino ocidental de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Escribano a Pinararista, en los kilómetros cinco y seis, o sea hasta el Sobradillo, solicitando una prórroga de veinte días para constituir la fianza definitiva de dichas obras y celerar la oportuna escritura, se acordó acceder a la solicitud.

Ensayo tercero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de junio próximo pasado, por el que se ordena el pago al Contratista "Cuchacarrales y Carosa, S. A.", de la certificación de las obras ejecutadas, durante el mes de mayo último, en las de nueva construcción de la carretera de La Esperanza a Tazúa, cuyo importe líquido asciende a la suma de veintimil ochocientos cincuenta pesos con veintidós centavos, y que se entregue de la Tesorería Provincial del Pinar el abono de la expresada cantidad por estas subvencionadas dicha obra con el cien por cien de su importe.

Ensayo cuarto. = Pasar a informe de las Sección de Obras y Pinar unares un escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, relacionado con la construcción de una muralla en el Barrio de San Andrés.

Ensayo quinto. = Pasar a las Sección de Obras y Pinar para la confección del oportuno proyecto, un escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital relativo a la construcción de un camino o pista que, iniciándose en la barrieta de San Andrés a Caguarran y punto conocido por "El Bai-baico" y a través de los Puertos de San Andrés, "Puerto de San Andrés y Aragón, origen de vías de comunicación a los cerros de dicha región.

Ensayo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de junio próximo pasado, disponiendo que se pague, con cargo al Capítulo undécimo, artículo octavo, del presupuesto en vigor, los gastos que se ocasionen con motivo de las obras de pintura de los postes del puente de la Avenida Militar y reparación de las abejas de la misma vía.

Ensayo séptimo. = Accediendo a la solicitud por don Lisario Dorta y Dorta, en instancia fecha veintidós de junio próximo pasado, se se



sobré concederle la demolición de la casa que le ha sido expropiada, en el Plano, de esta capital, afectada por las obras de prolongación de la Pasadilla Bruc de Sábaco, hoy General Franco, segundo trazo, a cambio de los materiales que quedare del derribo, el cual ha de realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al que se perciba de esta Corporación el importe en que le fué expropiado dicho inmueble.

Quincuagésimo sexto. = A propuesta escrita de la Presidencia, fecha veintidós de junio próximo pasado, he resuelto:

Primero. Consultar mediante subrota la ejecución de las obras de prolongación de la Pasadilla Bruc de Sábaco, hoy General Franco, hacia el Norte, segundo trazo, desde el Banco a Barr Sábaco, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a excepción de las de replantación, incluso las muras de contención (pero no las de obra), la realización de las cuales fué concertada por acuerdo de veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Segundo. Hacer público dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de la Corporación, señalando el plazo de ocho días para presentar reclamaciones, y advertido que no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo;

Tercero. Que por las Intervenciones de Fondos se redacte el oportuno pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de Obras Públicas de terre de ensayo de mil novecientos tres, han de regir en la subrota de dichas obras.

Cuadragésimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras, fecha veintidós de junio próximo pasado, relativo a que se proceda por este Excelentísimo Cabildo a la reparación del Secretario telefónico de la Casa Forestal de Lord-Lanauha.

Quincuagésimo octavo. = Acceder a la instaurado por los Abogados de esta capital, en su escrito fecha veintidós de junio próximo pasado, relacionado con la instalación en una pequeña parcela de terreno, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, esta en las proximidades de la Refinería, y con carácter provisional, de la Escuela pública del barrio de San Matías.

Quincuagésimo noveno. = Dado el oportuno expediente, y de conformidad con lo prescrito en el artículo quince del Reglamento Técnico para el personal de Movimiento, se acordó exigir al Coordinador de los Servicios Insulares Juan Barría Martín el pago de veinte cuarenta y una pesetas con diez céntimos, a que asciende el importe de los despedidos ocasionados en los Servicios

cuinientos dos y tres, con motivo del choque ocurrido en el cruce llamado de la Sacoquina, cuya multa se hacia efectiva inmediatamente desuente sucesual de la séptima parte de sus haberes.

Primer agüisimo = Suspender de empleo y sueldo durante quince días, al Cobrador de los Escambríos Insulares Manuel Lorañales de la Fosa, con la advertencia de que por esta vez no se le despidió de su empleo en atención a sus buenos antecedentes, por la falta cometida de avisar y llevar a sus poder, antes de finalizar el coche en cuestión, un billete ordenado a sus pasajeros, en el que no figuraba la contramarka del correo.

Segundo agüisimo = Suspender de empleo y sueldo durante dos días a Pedro Galáquez Castro y José Rodríguez Martínez, Conductor y Cobrador respectivamente, de los Escambríos Insulares, por no acudir a prestar su servicio en las horas que tenían señaladas.

Tercero agüisimo = Suspender al Cobrador de los Escambríos Insulares, Rufino Babreca, la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo por conducir paquetes no facturados y al propio tiempo amonestar al Jefe de Estación de este capital por haber permitido ocurrir la falta cometida por el Cobrador de referencia.

Cuarto agüisimo = Sancionar a los Cobradores del Escambrío Electrico Insular, Norvingo Hernández y José García Liguero, con suspensión de empleo y sueldo durante dos y quince días, respectivamente, apercibiendo al último de que la primera falta que cometa dará lugar a que se le separe de su empleo, cuya sanción las ha motivado el haber faltado el primero a sus servicios y negligido el segundo a cumplir las órdenes de sus superiores.

Las dos primeras, se levantarán las sanciones a las dieciocho horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firmara el señor Federico Pulido, sustituto del Secretario de fondeos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 18.

El Presidente,
Francisco Lorañales

W. H. P. de Ortega

Alfonso



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 13 de Julio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las de julio de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Insularísimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don Francisco de la Poche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Ordoño Padua Pulido, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Lencinas y Lanza Puelles, don Francisco de la Poche Barreto, don Francisco Antequero Hernández, don César Augusto Pimentel González, don Mercedes Martínez Barona, don Fernando del Pozo Machado y don Enrique Espinosa Sáez.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día seis de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Vista un escrito del Teniente Jefe de la Sección de Plazas y Otras Dependencias, don César de la Poche Aguirre de, en el que manifiesta que destinado a esta plaza como Capitán de Compañía de Ingenieros del Grupo Anteriormente Misto de Capataces y Celadores número tres, y excedido posible computablemente sus deberes militares por las funciones que desempeña en la Corporación, interesa se solicite de la Comandancia General de estas Islas, la necesaria autorización para reincorporarse a su cargo sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones en el Ejército, se resolvió de conformidad con lo interesado.

Cuarto. = Vista los antecedentes relacionados con un oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Dependencia de esta capital donde resulta de que el Médico de eventualidades del servicio de guardias, don Luis Ferrández González ha sido destinado a prestar sus servicios facultativos, como militar, al destacamento de la Villa de la Ortava, se resolvió continuar considerándolo como en

activo a todos los efectos dándole las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido cabalmente.

Quinto = De conformidad con lo propuesto por el señor Corregidor Juan Sarratorre, don Francisco de la Rosa Barrio, es el expediente inscrito con motivo de decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, ordenando la incoación de diligencias puestas para la averiguación de las responsabilidades en que hayen podido incurrir el Médico de guardias don Luis Ferrnandez Loraales y el Practicante don José Casanova Liera, de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, los cuales no pudieron prestar asistencia a un herido grave, por no encontrarse en dichos Asilos, se acordó sobrever las expresadas diligencias, por no existir pruebas de culpabilidad alguna en contra de las personas a quienes afectan, debiendo sólo advertirse a los citados Médico don Luis Ferrnandez Loraales y Practicante don José Casanova Liera, que en el suceso, no se ausentaron de sus guardias, aun cuando sea por motivos justificados, sin dejar aseguradas sus respectivas constituciones, a fin de que el servicio quede, debidamente, atendido.

Beneficencia y Sanidad.

Sexto = Queda reemplazado, con satisfacción, de un oficio de la Superiora de los Hijos de la Cuidad que prestan sus servicios en el Hospital de esta capital, dando cuenta de que, en cumplimiento de órdenes recibidas de los Superiores de la Comunidad, ha pasado al "Asilo Sanitario de la Sagrada Familia", con el cargo de Supleniente, Sr. Cecilio Ferrnandez Marrero, que durante varios años, ha prestado sus servicios en el departamento de niños de la Casa de Hijos varos.

Séptimo = Habiendo un oficio de la Administración de los Asilos de esta capital dando cuenta de que ante la ausencia ha comparecido el ex asilado en la Casa de Hijos varos Sr. Juan Castro Liera, solicitando le sea entregada la libreta de abono que a su nombre tiene abierta en la Caja Municipal de Ahorros y Ajorro de Piedad de esta capital, por ser mayor de edad, cuyo burocracia ha justificado documentalmente, se resolvió de conformidad con lo solicitado.

Octavo = Habiendo un oficio del arquitecto Sr. Machado Méndez, devuelto Proyecto de arreglo de la Sala de distinguidos, sobre el antiguo corredor de niños de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, aprovechando las reformas que, actualmente, se están llevando a cabo en dicho lugar, se acordó:

Primero: Aprobar dicho proyecto por su importe total de cantidad de nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y seis céntimos; y

Segundo: Ofrecer las obras a don José Patricio Adorno, distinguido de las de la galería del Sur, Rincón de Servicios de la cocina y otras de los Establecimientos



beneficios de esta capital, siempre que se comprometa a ejecutarlos con igual lujo a la hecha en el destino de las obras referidas, que le fueran adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Noveno. = Aprobar y pagar los recibos de gastos que presenten el Ayuntamiento o sea el Regalado, correspondiente a los de personal y trasladados en la confección de los proyectos de "Cedera" "Capitulado de la Sagrada Familia" y "Santuario Antituberculoso", durante los meses de mayo y junio últimos, que asciende a trescientos pesetas.

Décimo. = Quedar enterada con aprecio y dar las gracias a la Sociedad Balneario "Santa Cruz" por la autorización concedida con el fin de que los niños y niñas de la Casa de Huérfanos de los Establecimientos benéficos de esta capital, puedan tomar los baños en aquel Balneario.

Décimo primer. = Aprobar la liquidación de las obras necesarias para el riego de los jardines de los Santuarios Antituberculosos y abonos al cultivo de las mismas, ramos "Cortecarrales y Enverna, s. d.", el importe de aquella, que asciende a siete mil novecientos ochenta pesetas con sesenta y nueve céntimos, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Suplementos", del presupuesto vigente.

Décimo segundo. = Ante el expediente obre concurso para la instalación de cámara frigorífica, que destina a los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, ha correspondido carta de apertura de pliego, de la cual resulta que, solo se ha presentado uno suscrito por don Cayetano Vega Saucedo, que ofrece llevar a cabo dicha instalación por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta pesetas, se resolvió adjudicarle el concurso de referencia por la indicada suma y con arreglo a las demás condiciones que regulan la licitación.

Contabilidad.

Décimo tercero. = Aprobar las atas de aquece correspondientes a los días once y treinta y uno de mayo y treinta de junio últimos.

Concurso.

Décimo cuarto. = Conceder a la Comisaría Provincial de Gasto poración de los Contribuyentes al Trabajo, dos abonos por los Exarcios Eléctricos Luminarias de alumbrado público cada mes, para el trayecto Santa Cruz Laguna, y otros dos, de igual número de ramos, para el trayecto Laguna - Escorote, aborados el importe total de los mismos, que asciende a setenta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Suplementos", artículo séptimo, del presupuesto en vigor.

Décimo quinto. = Quedar enterada del escrito, fecha veintiséis de junio

Mesa



anterior, que eleva el Ayuntamiento de Santiago del Esido, interesando la realización de trabajos en los puntos de Carrizoso a Aguiayo, y de Santiago del Esido a Aguiayo, y participar al dicho Cabecaración que el Excmto. Sr. Cabildo se atiene al acuerdo ya adoptado sobre el particular.

Décimo sexto. - Acordándose a lo interesado por el señor Ferrnente Corral del Selo de la Comandancia de Binas y Fortificaciones de esta plaza, se concedieren al cabo de Arzación Vicente Rodriguez Ferrn, dos abonos de cincuenta viajes, por los Excmos. Electricos Secundarios, uno para el trayecto Santa Cruz - Lagunera, y otro para el de Lagunera - Tacacoste, abrogándose el importe de los seis nuevos que asien de a treinta y siete pesetas cincuenta cuartos, con cargo al Capitulo décimo octavo, "Impreciosos", artículo séisimo, del regente presupuesto.

Décimo séptimo. - De conformidad con la propuesta formulada por el señor Conzaga Inspector de los Excmos. Electricos Secundarios, en decreto de diez de junio próximo pasado, se resolvió adquirir de Sencero Sordostein Electrico, S. A., el material que relaciona en su oferta de marzo de febrero del presente año, a los precios que allí se indican, y con los siguientes cobalaciones de pago:

Primer. - Un cincuenta por ciento del valor total del pedido, al escrib la autorización de importación.

Segundo. - El resto en doce mensualidades iguales, contra letras aceptadas, empezando sus vencimientos treinta dias despues de la recepción del material.

Tercero. - Abono de los intereses legales para letras que pasen de noventa dias de la fecha de recepción del material y abono de los gastos de negociación de las letras.

Décimo octavo. - Fijar el dia veinte de agosto próximo venidero, como fecha de recepción definitiva de la totalidad de las obras ejecutadas por el Excmto. Sr. don Alberto Lonzales Medina, en las de nueva construcción del carrerino de acceso al Aparador del Pico del Tuzú, en el término municipal de San Lagunera.

Décimo noveno. - Aprobar la liquidación del Depósito de piedras amachacada en el carrerino vicinal de Santa Cruz de Escerifi al Barrio de San Campos, ejecutado por el desajista don Claudio Elizabeter Basarica, y abonar a éste, con cargo al crédito cony pordeviente, el saldo de dos mil trescientos ochenta y cinco pesetas y cinco cuartos, que de la misma resulte a su favor.

Décimo diez. - Sancionar, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comendatarios y Cobradores de Vicuña, y en de octubre de mil novecientos tres, con el pago de ochenta pesetas, importe de los daños causados en el abaque habido el dia veintiseis de junio último, entre el carrerino número cuatro mil cua-



trécientos noventa y el Encargado asimismo cobrará, al Conductor de éste, Triana Encos Peñas, cuya cuenta se hará efectiva mediante descuentos sucesivos, de diez pesetas, de sus haberes.

Agenda de Trámites.

Legislación primera. - Efectuar la conciliación de créditos y débitos, que autoriza el preterrito acuerdo del artículo ciento treinta y ocho del Estatuto de Regulación, con respecto a las cantidades que este Excelentísimo Cabildo adeuda a los Ayuntamientos de las Islas que se relacionaron en el escrito de la Intervención de los Insulares de diez del que cursa, por la parte que les corresponde en la responsabilidad de créditos personales de los años mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho, y parte de los que, a su vez, los Ayuntamientos que en el propio escrito se citan son en deuda a esta Corporación por contingente provincial e insular.

Indeterminado.

Legislación segunda. - Conceder a la Delegación Provincial de Regiones Subvenciones de Talanque Española Tradicionalista y de las Clases, la suma de dos mil pesetas, para ser destinadas a la instalación y funcionamiento de los Carruajes para señores y señoras de dicha organización, cuya cuenta se libraría con cargo al Capítulo diecinueve octavo, Suplementos, artículo único, del regente presupuesto, y será ingresada por el señor Depositario de esta Corporación en la cuenta que a nombre de dichos Carruajes figura abierta en la Caja General de Ahorros de esta capital.

Legislación tercera. - Participar al Presidente de la Federación de Banca de las Islas Canarias, que, por no existir crédito al efecto, no es posible acceder al auxilio económico que interesa en su escrito fecha tres del que cursa.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Legislación cuarta. - Atender, a don Antonio Cruz Palanca, con cargo al crédito de ochocientos veinte, la cantidad de cinco mil pesetas cuatro céntimos, que le corresponde por acordarsele durante el año mil novecientos treinta y siete - treinta y ocho, de sus tercios enlazados en el Grupo de Asociación de los Padeos, los que suman tres mil ciento cincuenta millos y no docientos como figura en la oportuna relación (física número ochenta y nueve) por la que se otorga asignada una cuota de cinco pesetas cincuenta y tres céntimos.

Legislación quinta. - Queda enterada de esta comunicación del señor Alcalde de esta capital, remitiendo el anteproyecto de estatado a la explanada del Muelle, y pasar éste a informe de los señores directores de la Abencilla

Wes



Asistencia.

Segundo punto - A propuesta del Consejo señor Juanes Gardinon se acordó recibir del Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional que, los soldados de esta Sala que así se encuentran en la Península por no haber sido demobilizadas sus quintas, se les conceda el beneficio de prestar sus servicios militares en Emerjfo.

En esta particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que se certifica la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Pablo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

№. 18.

El Presidente,

Juanes Gardinon

Christóbal Segal

Almázar

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora
el día 27 de julio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Emerjfo, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Tercero Cabildo Troncal, bajo la presidencia de don Francisco La Focha y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonado Secretario interino y de don Celso Padoin Pabido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocados, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando Lecuona y Larcin Puelles, don Juan Augusto Jansen Pabido son, don Francisco de la Josa Barreto, don Francisco Anjingo Ferrnandez, don José María Rodríguez, don Enrique Copinera Soria y don Fernando del Pozo Machado.

Abierta la sesión y después de amplias deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día trece de los corrientes.

Segundo. = Hacer ar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.



Quinto. - Conceder dos meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, a sor Encinia Barrera Vives, encargada del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Sexto. - Conceder a la Sra. Dña. María Cabeza Rodríguez, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su remuneración, con arreglo a la legislación vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. - Aprobar el decreto de la Presidencia, fecha quince del mes curso, por el que se dispuso abonar a la Compañía de "Construcciones Hidráulicas y Cínicas, S. A.," contratista de las obras del Sanatorio Insular de la Sagrada Familia, la certificación número uno de las obras ejecutadas durante los meses de abril, mayo y junio del actual año, por un importe de treinta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos.

Contabilidad.

Quinto. - Aprobar y pagar el cargo del mes de junio último, correspondiente a las contables que corresponden satisfacer al Excmo. Sr. Sr. Cabillo por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares, el total ascendente a diecinueve mil setecientos treinta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Sexto. - Aprobar, definitivamente, el crédito subvencionario, por diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos, a que se refiere la propuesta de la Intervención de Fondos, fecha quince de junio último, y el acuerdo de esta Comisión Gestora del día diecisiete, por no haberse formulado reclamación alguna en contra de dicha operación.

Séptimo. - Por no haberse formulado reclamaciones en contra del suplemento de crédito por pesetas veinte ochenta y seis mil cinco, a que se refiere el acuerdo de la Intervención de Fondos, fecha seis de junio próximo pasado, y el acuerdo de esta Comisión Gestora de diecisiete del mismo mes, se resolvió aprobarlo definitivamente.

Octavo. - Hasta un crédito de la Intervención de Fondos en el que se eleva a resolución de este Cuerpo un suplemento de crédito por un importe total de veinte mil ochenta y cuatro pesetas, para cubrir diversas atenciones de cuenta del ejercicio actual, se acordó aprobarlo provisionalmente y darle la tramitación legal correspondiente.

Noveno. - Aprobar la distribución de fondos, formulada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de agosto.

Indeterminado.

1803



Decreto primero. = A propuesta de la Presidencia, se acordó contribuir con la cantidad de veinticinco mil pesetas a la suscripción realizada con motivo de las Fiestas del Centenario del Pilar, abonando dicho importe con cargo al "Capítulo" de "Impuestos" del siguiente presupuesto.

Decreto segundo. = Vista una carta del Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de León, relativa a que por este Excelentísimo Cabildo se solicita del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación que declare al Sagrado Toros de Jesús, Patrono oficial de todos los funcionarios de Diputaciones Provinciales, y festivo el día en que se celebra todos los años, se acordó dejar el asunto sobre la mesa.

Facienda Troncal.

Decreto tercero. = Abonar a la Mancomunidad Provincial Subinsular la cantidad de siete mil trescientas ochenta y cinco céntimos, importe que le ha correspondido pagar a este Excelentísimo Cabildo como co-suscriptor del presente Mercado a cargo de las cantidades libradas en concepto de anticipo por cuenta de otras Corporaciones, relativas al primero y segundo trimestres del corriente año, y cuya suma se descuenta en la siguiente forma: Oficina Provincial de Migración (repartidos entre los Cabildos), cinco mil cuatrocientos veinticinco; Comisión Inspectora de Matrimonios (repartidos entre los Cabildos, y Ayuntamiento del Partido Judicial de esta capital), dos mil trescientos tres pesetas treinta y cinco céntimos, satisfechos en dicho gasto con cargo al "Capítulo" de "Impuestos" del siguiente presupuesto.

Decreto cuarto. = A propuesta del señor Lector del Suplemento de Cédulas personales, se acordó aprobar el padron de dicho tributo del Municipio de Llézama correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho territorio hecha a favor de don Anselmo Barcia, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ochocientos cuarenta y cinco con treinta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padron de que se trata.

Decreto quinto. = A propuesta del señor Lector del Suplemento de Cédulas personales, se acordó aprobar el padron de dicho tributo del Municipio de Barrionuevo de la Asunción correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho territorio hecha a favor de don María José Lorenzo Labrador, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento noventa y seis con ochenta y cinco céntimos a que ascienden los gastos de confección del padron de que se trata.



Décimo sexto. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padró de dicho tributo del Municipio de Icod correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Esteban Hernández Loraola, y disponer la toma de razón y pago de pesetas noventa ochenta y cinco con treinta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padró de que se trata.

Décimo séptimo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padró de dicho tributo del Municipio de Btañor correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Gregorio Patiño, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento ochenta con treinta y seis céntimos a que ascienden los gastos de confección del padró de que se trata.

Décimo octavo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padró de dicho tributo del Municipio de Arcaña correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Antonio Egoa, y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas once con treinta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padró de que se trata.

Décimo noveno. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padró de dicho tributo del Municipio de Casadelarría correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Antonio García Ejea, y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas cincuenta y ocho con treinta y seis céntimos a que ascienden los gastos de confección del padró de que se trata.

Décimo décimo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padró de dicho tributo del Municipio de Lissandilla de Abona correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Gregorio Patiño, y disponer la toma de razón y pago de pesetas trescientas ochenta y cuatro con noventa y seis céntimos a que ascienden los gastos del padró de que se trata.

Décimo onceavo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padró de dicho tributo del Municipio de La Laguna

Mesa

cha correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don María Josefa Lozano Labrador; y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento noventa y siete con cuarenta céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legisimo segundo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Santa Ursula correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Pedro Melchor; y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas noventa y cinco con noventa y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legisimo tercero. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Eguesate correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Santiago Melián; y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento ochenta y dos con veintiocho céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legisimo cuarto. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Santiago del Eide correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Manuel Hidalgo; y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento cincuenta y dos con cincuenta y ocho céntimos, a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legisimo quinto. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Acage correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Pascual Carrizosa; y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento treinta y dos con veinticuatro céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legisimo sexto. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de La Santa-va correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida;



da; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroin, y disponer la toma de razón y pago de prestas ochenta y nueve con setenta y seis céntimos a que ascenderán los gastos de confección del padrón de que se trata.

Exposición séptima = A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Puerto de la Cruz correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroin, y disponer la toma de razón y pago de prestas ochocientas setenta y nueve con ochocientos y dos céntimos a que ascenderán los gastos de confección del padrón de que se trata.

Exposición octava = A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Puerto de la Cruz correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroin, y disponer la toma de razón y pago de prestas mil ochocientas ochenta y dos con ochocientos y seis céntimos a que ascenderán los gastos de confección del padrón de que se trata.

Exposición novena = A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Puerto de la Cruz correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroin, y disponer la toma de razón y pago de prestas trescientas noventa y una con ochocientos y tres céntimos a que ascenderán los gastos de confección del padrón de que se trata.

Exposición décima = A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Puerto de la Cruz correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Francisco Martín Alonso, y disponer la toma de razón y pago de prestas ciento ochenta y siete con ochenta y siete céntimos a que ascenderán los gastos del padrón de que se trata.

Exposición onceava = A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de San de Lora correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación

Mesa



en dicho término hecha a favor de don Agustín Cabrera Sarabia, y dispuesta la
forma de rason; pago de pesetas doscientas ochenta; cuatro con treinta; dos con
tientos y que cubra todos los gastos de confección del padrón de que se trata.

Ferrocarril.

Exposición segundo. = En el expediente número ciento sesenta y seis, del año
mil novecientos treinta y cuatro, iniciado para tramitar la aprobación; ejecución del proyecto
de prolongación hacia el Norte del segundo trazo de la Gran Vía de Ferrocarril, hoy del Gene-
ral Ferrer, desde el Platanillo a San Isidro, excepto las de explotación, incluso los ramos
de construcción (pero no los de cerca), cuya ejecución fue contratada por acuerdo de veinte
cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, se vio una certificación expedida por el
Secretario que autoriza acreditativa de que durante el plazo de ochenta días concedido al efec-
to, mediante la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la
provincia, número ochenta y uno, no se ha presentado reclamación alguna por vaci-
to al acuerdo mencionado contratar mediante subasta la ejecución de las citadas obras,
resolviendo la Comisión por unanimidad:

Primero: Anunciar la subasta de las repetidas obras en el "Boletín Oficial
del Estado"; y en el de esta provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del
requerido al de la inserción del correspondiente anuncio en el periódico peninsularmente
estado.

Segundo: A probar el pliego de condiciones particulares, económicas y fa-
cultativas formulado por la Intervención de fondos, el que deberá insertarse en los
mencionados periódicos oficiales.

Tercero: Designar al señor Consejero don Francisco de la Posa Barreto
para que forme parte del Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos; y

Cuarto: Dirigirse al Estable don José Víctor López de Cegala, Administrador
de esta Corporación, para el traslado de poderes.

Proyectos presentados después de cerrado el orden del día.

Exposición tercero. = Aprobó el proyecto reformado de la vía de enlace entre
la carretera de Sanito Cruz de Escameal y Caguama, y el Camino vicinal de San
Andrés a Liguera de San Andrés, así como el presupuesto para la primera contrata
que consiste en la explotación, obras de fábrica y accesorias, y asciende a ochenta y una
mil novecientos ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos, y los respectivos pliegos
de condiciones particulares, económicas y facultativas para llevar a cabo la ejecución
de las mencionadas; anunciar, con cumplimiento de todos los requisitos legales, la subasta
de las obras de que se trata, designar al señor Consejero don Francisco de la Posa Bar-
reto para que forme parte del Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de plie-



gos, y al Sr. D. Capitán don José Félix López de Regaña y Larracunde para el traslado de poderes.

Enjuicio cuarto. - Hecho en oficio del Arquitecto señor Machado Méndez elevando presupuesto de aumento de obra en la Galería de trabajo, Comedor de Niños en el Hospital civil de esta capital, que asciende a un total por contratos de cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, se resolvió aprobarle y ordenar su ejecución al contratista don José Falcón Ajaque, siempre que de conformidad se realicen las obras con igual baja a la hecha en el destino de las obras de la galería del Sur, Lavadero, Servicios de la Cocina y otras en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, que se fueron adjudicadas por acuerdo de esta Comisión de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Enjuicio quinto. - Autorizar al ex asilado de la Casa de Asilos para, Isidro Beltrán y Castro, para cubrir la cantidad de treinta pesetas de su libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Enjuicio sexto. - Aprobar, por escrito suabonente, y transcribir en legal forma el crédito extraordinario propuesto por la Subsección de fondos, para cubrir diversas deudas de este del actual ejercicio, por importe de cinco mil pesetas.

Enjuicio séptimo. - Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veinte del que cursa, ordenando la ejecución, por subasta, de las obras de ampliación hacia el Barranco de los Gales, del actual Campamento de Aviación, por un presupuesto de cinco mil pesetas.

En otra particular se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que se extiende la presente acta, que autenticó, con un voto bueno, el señor Presidente y firmó el señor Falcón Falcón, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

yo D.º

El Presidente,

Francisco Larracunde

Consejero de Regaña

Antonio Admet

Señora ordenanza celebrada por la Comisión Lectora,

el día 3 de agosto de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco de los Gales y Aguilera, Presidente.

Meer

88

de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino; y de don Pablo Polanco Palido, sustituto del Intendente de fondos; y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunió en los señores Corregidores don Juan Augusto Jimenez Hardsen, don Francisco de la Josa Barreto, don Francisco Valenzuela Ferrerides, don Mercedes Martines Bacora; y don Enrique Espinosa Siles.

Abierta la sesión y después de anupla de la beca, en la que tomaron parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión, celebrada por esta Comisión Lectora el día veintinueve de julio último.

Segundo. - Declaró de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Terceero. - A propuesta del señor Administrador de los Establecimientos Transilares de Beneficencia de esta capital, se resolvió conceder a cada uno de los Auxiliares de Enfermeros don Angélica Malé Martín y don Claudio Tomás Suarez la indemnización de cincuenta; cinco pesos al mes por cama y de una peseta cincuenta centimos diarios por beneficio de comida.

Cuarto. - Vista la propuesta formulada por el señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos Transilares de Beneficencia de esta capital y por la Administración de los mismos, sobre manubancimiento de un caputo electricista que se encargue del cuidado de las instalaciones de electro-medicina del Hospital civil, se resolvió:

Primero: Designar a don José Larcio Encarnados, con carácter provisional e interino, Encargado electricista para las instalaciones de electro-medicina de dichos Establecimientos, con la gratificación de cinco pesetas mensuales, que habrán de serle pagadas con cargo a la consignación que dicha plaza tiene asignada en el presente presupuesto; con obligación de hacerse cargo de la conservación y limpieza de los aparatos de Rayos X, radioterapia profunda, diatermia, parafarfa y lámpara de cuarzo, actualmente existentes, así como del electro-pasa, aparato de ondas ultracortas y otros que fueron pedidos en agosto del año anterior, próximamente a recibir; y

Segundo: En la designación no entrará a favor del señor Larcio Encarnados ninguno de los derechos concedidos actualmente a los funcionarios del Ejecutivo - pero Tribudo ni los que en la sucesiva puedan concederle, entendiéndose este nombramiento como un nuevo contrato de trabajo rescindible en cualquier momento por la



sola iniciación de la Excelentísima Cooperación:

Quinto = Designar a don Marcos Fuentes Abalo, Practicante honorario y jefe del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Pastora.

Sexto = Autorizar a dona Felisa Biza Ferrerades, vecina de Santa Catalina, para que pueda realizar prácticas de enfermería en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Pastora.

Séptimo = Conceder a dona María Abreu Laines, lavandera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus retenciones, con arreglo a la legislación vigente acerca del particular.

Octavo = Conceder una cese de licencia, para atender al establecimiento de su salud, a don Luis Alvarez Castro, Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna.

Noveno = Conceder dos meses de licencia, por enfermo al Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Pastora, don Antonio Ferrandina de la Cruz, a quien sustituirá en su cometido el Doctor don Miguel Padriguera Biza, facultado del propio Establecimiento.

Décimo = Dada lectura a un oficio de la Administración de los Establecimientos Beneficentes de esta capital, fecha catorce de abril último, consultando a que Médico de guardia, del servicio de enfermedades, corresponde estar por haber reintegrado don Sebastián Barrin Montalvo, que pertenece al regular, y visto el informe emitido por el Negociado de Personal respecto de dichos asuntos, la Comisión acordó que la suplencia por los ausentes de guardia del servicio de enfermedades se haga teniendo en cuenta la mayor antigüedad, en tanto existiere, y que el cese en la sustitución, cuando proceda, recaiga en el más moderno, en cuyo sentido queda aprobada la base quinta de las aprobadas para el repetido servicio de guardias médicas por resoluciones de veintidós de diciembre del mil novecientos trece y dos, tres de julio de mil novecientos trece y tres y treinta y nueve de enero de mil novecientos trece y seis.

Indeterminado.

Décimo primero = Pagar a don Zenillero Sánchez, secretario electo, la suma de noventa y siete pesetas, con cargo al Capítulo de "Impreciosos" del presupuesto vigente, por trabajos ejecutados, en la Torre del Palacio Insular, para su inauguración, con motivo de la última conmemoración del tercer aniversario del Acordamiento Nacional y de la Estabilidad del Apóstol Santiago.

Décimo segundo = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un

oficio de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, solicitando un donativo
con destino a la reconstrucción de Petaranda de Duasamonte.

Décimo tercero. = Solicita del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación se decrete declarar Patria de las Diputaciones Provinciales al Sagrado Consejo de Casos y Fiesta Nacional el día de la conmemoración anual de dicha advocación.

Décimo cuarto. = Acordado a lo pidiendo por la Excelentísima Diputación Provincial de Orense, se acordó solicitar del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación que sea declarado Día del Templo el tres de agosto de cada año, en conmemoración de la partida desde el Puerto de Palos de los descubridores del Nuevo Mundo.

Decreto.

Décimo quinto. = Devolver a don Juan Ferrnandez Oliva, la fianza constituida por dicho señor, en la Caja Secular, para responder de la gestión de las obras del primer tercio de las de prolongación de la Parralla Veca de Ebro, hoy del General Telesco, deo de la calle de Los Carrizos al Plazco, realizada, por dicho señor, como contratista, cuyo importe asciende a veinte mil pesetas en títulos de la deuda del Estado.

Décimo sexto. = A propuesta de la Dirección del Servicio Anual de Exámenes, fecha diecinueve de julio último, se resolvió autorizar la adquisición de electrodos, ofrecidos por la Casa S. H. P. S. A. de Hego, al precio total de quinientas setenta y cinco pesetas.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo séptimo. = A propuesta del señor Excmo. Excmo. del Tribunal de Cédulas personales, se acordó aprobar el padron de dicho tributo del Municipio de Salamanca, correspondiente al año actual, exponiendo al público en los foros legal prescritos; aceptar la designación de asesores para la recaudación en dicho término hecha a favor de dona María Eyzca Lacián, y disponer la toma de razón y pago de costas de cincuenta reales a que decidieren los gastos de confección del padron de que se trata.

Décimo octavo. = Conceder a don Lisach Gorta y Gorta, parroquia de quince días al plazo de diez otorgado por resolución de seis de julio próximo pasado, para demorar la casa que le fue expropiada en el Plazco, de este hospital, afectada por las obras de prolongación de la Parralla Veca de Ebro, hoy General Telesco, en un segundo trazo, desde el Plazco a San Pedro, accediendo con ello a lo solicitado en un interstancia fecha primero del que enca.

Décimo noveno. = Listo el proyecto de terminación del camino nacional de El Sarral a la Cacería de Santa Cruz de Encarnación a la Destina, redactado



por la Sección de Pisos y Obras Insulares, en día de abril último, se acordó ejecutarse por destajos sucesivos, autorizándose al señor Presidente para contratarlos directamente, y aprobándose, a tal efecto, el presupuesto y pliego de condiciones para el primeros de dichos destajos que importa la suma de noventa y seis ochocientos ochenta y seis reales veinte y cinco céntimos.

Segundo. - Examinado el proyecto de prolongación del Cammino vicinal de esta ciudad al barrio de Los Cueros, redactado por la Sección de Pisos y Obras Insulares, en veintinueve de febrero del año en curso, se acordó, con revocación de anteriores resoluciones acerca del particular, ejecutarlas por destajos sucesivos, autorizándose al señor Presidente para contratarlos directamente con el actual contratista de las obras que se vienen realizando en dicho cammino, don Claudio Cijabertia Parrales, y aprobándose, a tal efecto, el presupuesto y pliego de condiciones para el primeros de dichos destajos que importa la suma de noventa y seis ochocientos ochenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos.

Termino primero. - Hecho cuenta del proyecto de terminación del trazo del Cammino vicinal de Puente de Cardeñosa al Embarcadero del Pozo, correspondido entre la Capatazía general del Mar y el correspondiente pago, redactado por la Sección de Pisos y Obras Insulares, en veintinueve de marzo del corriente año, se acordó:

- a) Ejecutar las obras por destajos sucesivos.
- b) Autorizar al señor Presidente de esta Corporación, para contratarlos directamente.
- c) Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones que se anexan, para la primera contrata, importante pesetas noventa y seis ochocientos ochenta y ocho céntimos;

d) Examinado en cuenta el Decreto de veintinueve de octubre de mil noventa y tres, inserto en la "Gaceta de Madrid" del veintiocho del mismo mes y año, sobre la de la Jefatura de Obras Públicas, que el citado cammino vicinal de Puente de Cardeñosa al Embarcadero del Pozo, se redusca, por las razones aducidas en el informe del señor Ingeniero Jefe de aquellas obras, al trazo único, de los carreteros de Santa Cruz de Escorial a Puentesola a Puente de Cardeñosa.

Segundo segundo. - Conceder en prebenda, a don Salomé González Lastra, viuda de don Antonio Parrales Lastra, vecina de S. E. Garçon, la mira María de la Piedad Veta y Lacia, anclada en la Casa Insular de Afarófagos.

En otro particular, se levantó la sesión a las diez y ocho horas, de lo que

Munoz

se entrado la presente acta que antecede, con su visto bueno, el señor Presidente; y firma el señor Federico Eulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual goz el sustituido diez de.

1908 B.

El Presidente,
Federico Eulido

Consejeros Regales

Antonio Adán

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 13 de agosto de 1908.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de agosto de mil novecientos diez y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco de Rojas y Aguilera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario sustituto y de don Elío Federico Eulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco de la Josa Barreto, don Francisco Antuño Hernández, don Marcos Mac Martínez Narcea, don Fernando del Hoyo Machado, y don Enrique Espinosa San.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día tres de los corrientes.

Segundo. - Declaró de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Aprobó un decreto de la Presidencia del día de ayer, por el que se comunicó un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente, al Oficial segundo de esta Excelentísima Corporación, don Rafael Marrero Padilla.

Cuarto. - A las vistas del expediente sobre nombramiento de personal prevenido por haber sido nombrado para cargo especial el Jefe de Negociado de tercera clase don Matías Moloney Feal, se resolvió:



Primeros. Nombrar a don Antonio Hernández Mota, Cofe de Regimiento de Tercera clase, por ausencia, en turno de elección, con el haber anual de ochocientos pesos, más quinientos pesos anuales por un quinquenio que viene percibiendo, con efectos al primero de junio último, debiéndole cesar en treinta y seis de mayo anterior en el cargo de Oficial primero que sería desempeñando.

Segundo. Nombrar a don José Nicolás Rojas, Oficial primero, por ausencia, en turno de elección, con el haber anual de cinco mil pesos, más mil pesos anuales por dos quinquenios que viene percibiendo, también con efectos al primero de junio último, debiéndole cesar igualmente en treinta y seis de mayo anterior en el cargo de Oficial segundo que sería desempeñando;

Tercero. Autorizar las plazas de Oficial segundo que con motivo de este movimiento de personal queda vacante.

Benevolencia y Caridad.

Primeros. = Aprobar la certificación número dos de las obras ejecutadas en julio último en las de nueva construcción del Barranco de acceso al Puerto Sanpedrito de la Hacienda Familiar, elevadas por el Juzgado Director de las Acciones de Pago y Pagar, satisfaciendo en un porte legítimo, acordándole a tres mil trescientos quince pesos los honorarios de secretarios, al costo total de las mismas don Juan Perceñido Sierra y Fierro.

Segundo. = Ratificar el decreto de la presidencia, de cuatro del actual, por el que se autorizó a don Flore Rodríguez García, madre del encausado en la Casa de Huelgas de los Asilos Beneficentes de esta capital, José Rodríguez García, para entrar de la libreta de ahorro de este, la cantidad de sesenta y seis pesos, en atención a que dicho encausado se encuentra, actualmente, recluido en el Manicomio de Madrid, y tiene necesidad de regresar a esta capital.

Terceros. = Autorizar a los encausados en la Casa de Huelgas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Luis Abacía Alfonso Rodríguez, Cecilio Anselmo González Delgado y Nicolás del Pino González, para entrar de las libretas que a su nombre tienen abiertas en la Caja de Ahorros de esta capital, las sumas de doscientos cincuenta pesos, el primero; cien pesos el segundo, e igual cantidad el tercero.

Tránsito.

Primeros. = Aprobar la certificación número uno, de las obras ejecutadas durante el mes de julio último por el destajista don José Padilla Alfonso, en las de reparación de aceras de la Avenida Maritima de esta capital; y Honorar al autor con el importe legítimo que por ella se le acredita, y que asciende a seis mil

Muey

trescientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Noveno. = Para, con todos sus arrendadores, si conforme de la Comisión de Fomento, oficio de los Alcaaldes de Lissimas, fecha dos del mes en curso, interesando se participen obras de reparación en el desembarcadero del Puerto de aquella localidad.

Décimo. = Vista una certificación de obras ejecutadas en el nuevo edificio de la Central telefónica de la Villa de Lissimas, durante el mes de marzo próximo pasado, por el Contratista de las mismas don Francisco Padoin Mabeco, y que remite el señor Arquitecto Director de las mismas, se acordó abonar al indicado Contratista la suma de dos mil cuatrocientos treinta y siete pesetas con noventa y dos céntimos a que asciende el importe líquido de las expensas certificadas.

Décimo primerico. = Hecho el expediente iniciado para ceptar a los herederos de don Juan Ferrández, y Ferrández, teniente de su propiedad en el Barrio de los Molinos" afectado por las obras de apertura y urbanización de la vía que partiendo de los Avenidas Maritima terminará en la carretera del Posado, de la que obra instancias de los citados herederos fecha siete de abril de mil novecientos treinta y ocho, por la que exponen:

Primeros. = Son dueños de una finca rústica situada en la Costa Sur de esta capital y punto denominado "Barrio de los Molinos" afectada con las obras de una vía que partiendo de las Avenidas Maritima terminará en la Carretera del Posado, primer trazo de la vía de enlace que partiendo de dicho punto ha de terminarse en los kilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a la Instanca.

Segundo. = El terreno de su citada finca afectado por dichas obras es el siguiente:

En su mil doscientos noventa y siete metros cuadrados de platarrera; doscientos cincuenta metros cuadrados de campo; treinta y dos ochos metros cuadrados de construcción, y cincuenta tres noventa metros cuadrados de construcción.

Tercero. = Dicho terreno correspondiente en el número anterior incluso el valor de los plantones de platarrera y el de afición lo ofrecen al Excmo. Sr. Cabildo por el importe de noventa y siete mil ochocientos pesetas.

Cuarto. = La oferta afectada de noventa y siete mil ochocientos pesetas queda supeditada a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de contribuciones especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras se sufragará la del "Fomento de obras", en razón a es-



tan abaratare el terreno por zona polimérica no siendo lo posible edificar libremente, rebajándose en consecuencia del total de las viviendas a los que brotan de ochenta y tres mil ochocientos dos pesetas cinco céntimos, la suma de noventa y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos a que asciende aquella y quedando como única contribución a partir de hoy, la cifra de noventa mil ochocientos siete pesetas treinta y cinco céntimos a que asciende la de especial beneficio que reportará las obras:

b) De dichas noventa mil ochocientos siete pesetas treinta y cinco céntimos, solo se compensará con el importe de las expropiaciones reportante como se ha dicho ochenta y siete mil ochocientos ochenta pesetas, el excedente por ciento de dichas contribuciones, esto es, diecinueve mil trescientos noventa y cinco pesetas y sesenta y cinco céntimos, percibiendo en metálico treinta mil setecientos cinco pesetas seis céntimos, y quedando el excedente por ciento restante de las reportadas contribuciones, o sea veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos para abaratar los subsiguientes por no abonables en el plazo de diez años a la terminación de las obras de urbanización.

c) La entidad a percibir en metálico de treinta mil setecientos cinco pesetas seis céntimos las cobrará la Caja de Ahorros de esta capital, quien suabundará el oportuno abarcamiento juntamente con los intereses adeudados, al realizarse la operación de pago de dicho importe y compensarse las contribuciones especiales correspondientes por destinar a los efectos de suma a pago de intereses, demora, y amortización del préstamo de noventa y seis mil pesetas con garantía hipotecaria sobre la finca de que se trata que tiene hecha la citada entidad y que se otorgó el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, todo lo que está convenido y aceptado en principio por la referida Caja de la cual la Corporación deberá recabar la conformidad por conducto.

d) Las atarjeas y accedentes que niegan hoy la finca se dejarán en buen estado de pesetas al término servicio que hoy tienen; y

e) Los retrojes y servicios del inmueble que expropiados en parte se insalvase por cuenta de la Corporación en otros lugares de la casa con iguales materiales a los existentes y utilizando los que sean aprovechables.

Quinto: Los que hablan por su parte se obligan:

a) Autorizar la ocupación del terreno tan pronto se les notifique el acuerdo de aceptación del contenido del presente escrito en su totalidad; y

b) A abandonar las reclamaciones interpuestas contra las contribuciones especiales, incluso el recurso económico-administrativo del cual desin-

Mesa

tián ante el Excmo. correspondiente, renunciando a todo derecho de reclamación, haciendo por ambas las presentadas en la Corporación insinuada.

Segundo: La Corte de Rentas acepta también la suma de treinta mil setecientos cinco reales sin centavos en diez anualidades por partes iguales, comenzando al mes siguiente de la fecha del acuerdo de conformidad de la Corporación; y se consiente a declarar libre de la carga insinuada, sin que pague la finca, la parcela objeto de expropiación, compraventándose a hacerlo con esta así en la diligencia de prebido del precio de expropiación de la sucesora estipulada; en escritura pública si para ello fueren requeridos quedando guardado el resto de la finca con la citada carga; y

Tercero: En los términos consiguados queda anulada la instancia que tiene presentada de ofensa de los sucesores terceros.

Y la Comisión, oído el parecer del Excmo. Capitán, acordó aceptar la oferta referida, y oficiar a los Excmos. con renuncia de testimonio de cobo puerco a los efectos de que cumplan en conformidad con el anterior.

Decimo segundo: En el expediente incoado para transmitir la sucesión de las obras de arborización y referidas del estado que del "Sardine Infante" de la Sagrada Familia", he acordó:

Primero: Anunciar la sucesión de dichas obras en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el período preanunciado citado.

Segundo: Aprobación el pliego de condiciones particulares económicas y facultativas formulado por la Intervención, el que deberá insertarse en los mencionados periódicos oficiales.

Tercero: Designar al Excmo. Conde don Francisco de la Posa Parrelo para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos; y

Cuarto: Designar al Excmo. don Don Félix López de Argara y la acordado, Secretario de esta Corporación, para el bastante de poderes.

Indeterminado.

Decimo tercero: Veniendo, por una sola vez, en donativo de cinco pesetas, al Caballero Partidado don Arturo Lorañales Lorañales, con el fin de cubrir a los gastos que ocasionase su viaje a la Isla del Hierro, para concertarse a suya cura de aguas, cuya suma deberá satisfacerse con cargo al "Presupuesto" del presupuesto en vigor.

Mesa



Visura octo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha siete del mes en curso, ordenando se gratifique al subalterno de este Excelesimísimo Cabildo, don Nicolás del Pino, con la suma de doscientas pesetas por el trabajo de sellar los impresos de cédulas personales correspondientes al año en curso, cuya suma se hará efectiva con cargo al Capitulo quinto, artículo primero, del vigente presupuesto.

Visura septimo. = Aprobar la relación formulada por la Intervención de fondos, en virtud de tres del actual, con referencia a las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de esta isla, por la recaudación del arbitrio sobre tabacos en el mes de julio último, y abonar las mismas a los citados Ayuntamientos.

Esta nota particular se levantó en sesión, a las dieciséis horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que asistieron, con su voto bueno, el señor Presidente y señores señores Padron, Pabido, Intendente del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

yo B.

El Presidente,
Francisco Sabat

José Joaquín Regal

Alcalde

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 17 de agosto de 1932.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelesimísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco Llo Pook y Aguilas, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne Sr. Secretario Intero, y de don Celedonio Pabido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Augusto Garrone Hernández, don Francisco Astorzo Hernández, don Francisco de la Posa Barrio, don Mercedes Martorell Barona, don Enrique Espinosa Sáez, don Fernando del Pozo Machado y don José Frías Rodríguez.

Abierta la sesión y después de haber leído el breviar, en lo que toma con parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:



Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Insular, el día doce de los corrientes.

Segundo. = Prolongar de nuevo resoluciones, a los efectos referenciados en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Prolongar un decreto de la Presidencia, fecha tres del mes en curso, disponiendo la posesión del cargo de Auxiliar de enfermeros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital al Caballero Multilado don Cruz Vaca de Castro, con el haber anual de dos mil cien pesetas, y el ceso del mismo no devengo de los que, en la actualidad, desempeñan, con carácter interino, una de las plazas de dicha clase.

Cuarto. = Sancionar un decreto de la Presidencia, de nueve del que en curso, por el que se dispuso la posesión del cargo de Auxiliar de enfermeros de los Asilos de esta capital, a favor del Caballero Multilado don Maximino Silva Lopez, con el haber anual de dos mil cien pesetas, para el que fue nombrado por la Comisión Insular Provincial de Multilados y Heridos de Guerra, y el ceso del mismo no devengo de los que, con carácter interino, desempeñan, en la actualidad, una de las plazas de dicha clase.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Sancionar un decreto de la presidencia, fecha nueve del que en curso, disponiendo el pago a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., de la certificación número dos de obra ejecutada, durante el pasado mes de julio, en el "Sanctis Sanquetil de la Sagrada Familia", la cual asciende a ochenta y cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas seis céntimos.

Sexto. = Prolongar un decreto de la presidencia, de nueve del actual, referente, en vista de la urgencia del caso, al destajista don José Pedroso Aguiar, las ejecuciones de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento para el Hospital de esta capital, con el fin de que los dos patios anexionados de dicho edificio, se continúen inaugurando en el "Parque de Sanctis", cuyo total presupuesto asciende a cuarenta mil setecientos cuarenta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Séptimo. = Hacer un oficio de los señores "Entesacanales y Cámaras, S. A.", elevando factura y nota justificativa del importe de las obras realizadas en la plantación de árboles en los jardines de los Sanatorios Antituberculosos, que haciendo a pesetas dos mil doscientas setenta y tres, y dada cuenta del informe favorable emitido por la Dirección de Obras Insulares, se acordó

Muey

de aprobar dicha factura y abonar en concepto con cargo al Capital de décimo octavo, "Impreñados", del Presupuesto en vigor.

Octavo. = Quedar enterada del oficio de la Administración de los Asilos de esta capital dando cuenta de que los obreros de esta plaza don Anis Hernández Borrero y don Maximiano Acosta Pedernero habian entregado a la superioridad de dichos Establecimientos la cantidad de mil doscientas pesetas para el viaje con una excursión a los sitios de las Eras de Huespares y Tardón La fuente de la Laguna Tumbita; y que don Mariano Godínez, con igual objeto, puso a disposición de aquellos Asilos un coche de turismo, recibiendo asimismo dar las gracias a los expresados señores.

Fomento.

Noveno. = En el expediente incoado para expropiar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, terrenos de su propiedad, afectados por las obras de prolongación de la Puerta Vase de Tíbero, hoy del Arroyo Tranco, situado tras de el Barrio de San Pedro, se vio con oficio de la Alcaldía, fecha veinti del corriente, trasladando acuerdo de la Corporación municipal del anterior día, por el que se propone las parcelas de mil quinientos quince con sesenta y tres metros cuadrados sujetas a expropiación señalada con la letra A) en el plano que acompaña, más otras dos señaladas con las letras B) y C) que miden respectivamente doscientos ochenta y cinco ochenta y siete metros cuadrados, cuatrocientos tres treinta y seis metros cuadrados, los cuales cubren la fiscalidad de regularizar terrenos sobrantes, midiendo en juro dos mil ciento noventa y cuatro metros con seis centímetros, por el precio de sesenta y seis mil pesetas, cuyo importe pasará a compensar en su cuantía las contribuciones especiales que le han sido señaladas por razón de las expresadas obras.

Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar la oferta formulada por el Excmo. Ayuntamiento, esto es las parcelas A), B) y C) con un total de dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con seis centímetros, según aparece del plano acompañado a dicha oferta, por el precio de sesenta y seis mil pesetas, y satisfacer este importe por compensación de las contribuciones especiales que le han sido repartidas a la citada Corporación municipal, ascendente a sesenta y seis mil novecientos noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, cuya cantidad aborará en efectivo el exceso de éstas sobre el precio de expropiación, ingresando en la Caja insular la suma de novecientos noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Décimo. = Dista una certificación de las obras ejecutadas durante



el mes de julio próximo pasado, en las de prolongación de la Avenida del General
Trancho (Obras de explanación y fábrica), que reunió el Arquitecto Director de las
obras, se acordó aprobar y pagar al Contratista don Juan Ferrnandez Pizar
y Pizar, la cantidad de dieciocho mil trescientas setenta y una pesetas treinta y
nueve céntimos, importe de la repetida certificación.

Dieciséis primero. = Listo un crédito de la Delegación Provincial de
las Regarificaciones Interesando para el día once del actual mes
Enero a los jardineros, en La Laguna, obra el fin de trasladar a esta capital
a los árboles que se encuentran en el Barranquero, se acordó de conformidad
con lo solicitado y aborar el gasto que asciende a la suma de veinticinco pe-
setas, con cargo al Capítulo de "Transportes" del siguiente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Dieciséis segundo. = Aprobar y pagar el cargo compensativo de las
cantidades que corresponden satisfacer al Municipio de Tercianaciones insular
con respecto al mes de julio próximo pasado, el cual asciende a ocho mil seis-
cientas cincuenta pesetas ochenta y nueve céntimos.

Dieciséis tercero. = Pagar al funcionario irrogado don José Cruzillo
Lopez, a partir del día veintitres de febrero del pasado año mil novecientos
treinta y ocho, la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que esta Co-
mision le tiene reconocida por un acuerdo de siete de junio de mil novecientos trece-
ta y siete.

Dieciséis cuarto. = Interesar del señor Presidente de la Excelentísima
Delegación Provincial de Oregos acepte la representación de este Excelentísimo
Cabildo, en la reunión que ha de tener lugar, el día veinte y nueve de los corrien-
tes en el Ministerio de la Gobernación, para tratar de la coordinación entre el
Servicio de Identificación y el del Presupuesto de citadas personas.

Dieciséis quinto. = Al efecto de intervenir en las operaciones accesorias
para la adjudicación del legado que el difunto don Rafael Mico Martines instituyó,
en su testamento, a favor de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió que, por la
Presidencia, se otorgue nuevo poder notarial a favor de don Antonio Ferrnandez
Pizar, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia, y, en su
defecto, de don José Benavente Hidalgo, con idénticas facultades a los conde-
nados en el mandado conferido por la Corporación al hoy fallecido don Adolfo
Sacacho Montblanch, ante el Notario que fué de esta capital don Fro Casan Ca-
rrosa, en catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Dieciséis sexto. = Paliar un decreto de la presidencia, del dieciséis del

que surra, aprobando la relación valorada de aumento de obra en el Proyecto de Salencia de Trabajo, en el Hospital civil de esta capital, así como la correspondiente certificación de obra, cuyo importe líquido asciende a cinco mil seiscientos y nueve pesetas seiscientos y nueve céntimos, y disponiendo su abono al Contratista don José Esteban Aporosa.

Dieciséis séptimo. = Aprobar un decreto de la presidencia, fecha dieciséis del que surra, disponiendo se apruebe la certificación de obras ejecutadas por el Contratista don Juan Ferrnandez Oliver, y Fies, durante el mes de julio último, en el alcantarillado para aguas residuales, entre los perfiles setenta y cinco y noventa y cinco de la aceca Norte de la Alca de embalse de la Avenida Martirera con la carretera de la Ventana, obra primero, así como el abono al indicado Contratista del importe líquido de dicha certificación que asciende a seis mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos.

Dieciséis octavo. = Aprobar el presupuesto reformado de reparación de acecas en la Avenida Martirera de esta capital, ascendiendo el importe de la obra, ejecutada por contrato a la cantidad de pesetas nueve mil novecientos noventa y nueve con setenta y siete céntimos, con un exceso de obra de mil cuatrocientos noventa y tres pesetas setenta y nueve céntimos, sobre la proyectada que importaba pesetas ocho mil quinientos cinco con noventa y ocho céntimos.

Dieciséis noveno. = Ejecutar nueva rebasta de las obras de construcción de la pista del Escoborial al Puerto del Enladrado con sujeción a los mismos Pliegos de bases y Pliego de condiciones que rige en la anterior.

Dieciséis diez. = Se dio cuenta de la comparecencia hecha en el día de ayer por don Jacob Ahlers, y, en su nombre y representación, por don Guillermo Fahn, en la que manifiesta lo que sigue:

Primero. = Su mandante es propietario de un solar sito en la carretera del Pozario que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo trazo de la Avenida de Blasco Ibañeta, en una superficie de ciento veintidós y trescientos noventa cuadrados, según aparece de la relación de expropiados que corre unida al proyecto.

Segundo. = Ofrece a la Corporación los citados ciento veintidós y trescientos noventa cuadrados, a precio de ocho pesetas cada uno, que hace un total de pesetas novecientos ochenta y seis con noventa y cinco céntimos.

Tercero. = Acepta el abono de dicha suma, en compensación de pago de contribuciones especiales que le han sido señaladas por razón de las referidas obras en la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y una pesetas seiscientos y cinco céntimos, aplicándose el excedente por ciento de esta cifra, que asciende a mil tres



cinco mil noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, quedando adelantando el resto en la siguiente forma:

Del suavacento por ciento citado, a pagar en diez años, cuatrocientas diez pesetas ochenta y cuatro céntimos.

El suavacento por ciento de las referidas contribuciones, para pagar en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanización de la referida obra, esto es, la suma de dos mil suavacento y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Cuarto: = Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Quinto: = Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como lo sea notificando el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Segunda comparecencia: = Se dio cuenta de la comparecencia hecha en el día de ayer por los señores Ferdinand Ferreras, y, en su nombre y representación, por don Rafael Ferreras Ferreras, en la que manifiesta lo que sigue:

Primero: = Como propietario de una solar sito en la carretera del Poroso que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo tramo de la Avenida de Vasco Núñez, en una superficie de noventa y tres setenta y cinco metros cuadrados, según aparece de la relación de expropiados que corresponde al proyecto.

Segundo: = Ofrece a la Corporación los citados noventa y tres setenta y cinco metros cuadrados al precio de ocho pesetas cada uno, que hace un total de ochocientos cincuenta pesetas.

Tercero: = Acepta el abono de dicha suma en concepto de pago de contribuciones especiales que le han sido señaladas por razón de las ejecutadas obras en la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, aplicándose al suavacento por ciento de esta cifra, que asciende a novecientos noventa y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos, y quedando adelantando el resto en la siguiente forma:

Del suavacento por ciento citado, a pagar en diez años, doscientas noventa y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos.

El suavacento por ciento de las referidas contribuciones, pagaderas en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanización de la referida obra, esto es, la suma de mil cuatrocientas noventa y seis pesetas ochenta y seis céntimos.

terreno.

Cuarto = Verbas que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Quinto = Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como le sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Exposición segunda. = Se dió cuenta de comparecencia hecha, en el día de ayer, por don Ciro Kelley, en la que manifiesta lo que sigue:

Primero = Es propietario de un solar sito en la calle de San Francisco de Asís que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo trazo de la Avenida de Blasco Ibañez en una superficie de cinco mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, según aparece de la relación de expropiados que se halla aneja al proyecto.

Segundo = Ofrece a la Corporación los citados cinco mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados al precio de ochocientos pesetas cada uno, que hacen un total de ochocientos pesetas.

Tercero = Acepta el abono de dicha suma, en compensación de pago de contribuciones especiales que le han sido señaladas por razón de las expresadas obras, en la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas ochocientos cuarenta y dos céntimos, aplicándose al sustrato por ciento de esta cifra, que asciende a mil seiscientos y cuatro pesetas diez céntimos, y quedando adudado el resto en la siguiente forma:

Del sustrato por ciento citado, a pagar en diez años, seiscientos sesenta y cuatro pesetas diez céntimos.

El sustrato por ciento de las referidas contribuciones, pagaderas en diez años, a partir de la fecha en que comencen las obras de urbanización de la referida vía, está en la suma de mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas diez céntimos.

Cuarto = Verbas que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Quinto = Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como le sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

El señor La Roche y Aguirre se ausenta del Salón de Sesiones ocupando de la Presidencia el señor Vicepresidente don Juan Augusto Gurrea y Cardona.

Exposición tercera. = Se dió cuenta de comparecencia hecha el día de ayer.



no de mil novecientos treinta y ocho por don Francisco La Focha y Aguilar, Excmo. de la Sociedad "Tierra e Hijos de S. La Focha", en la que en nombre de dicha Sociedad manifiesta:

Primer: = Es propietaria la mencionada Sociedad de un solar sito en la carretera del Fomento que se halla afectado por las obras de proleguación del segundo trazo de la Avenida de Blanco Brúes, en una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, según aparece en la relación de superficies que corre sujeta al proyecto.

Segundo: = Ofrece la Corporación los citados ochenta y cinco metros cuadrados de solar, al precio de ochocientos cada uno, que hacen un total de sesenta y tres maracas y sesenta pesos.

Tercero: = Acepta el abono de dicha suma en compensación de pago de contribuciones especiales que le han sido señaladas por parte de las expensas obra en la mancha de dos mil trescientos noventa y tres cuartos, aplicados al maraca por ciento de esta cifra importante noventa y tres y seis pesos nueve cuartos y quedando adeudando el resto en la siguiente forma:

Del maraca por ciento citado, a pagar en diez años, pesetas doscientas ochenta y siete con noventa cuartos.

El resto por ciento de las referidas contribuciones, para pagar en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanización de la referida vía, esto es, la suma de pesetas mil trescientas noventa y seis con sesenta y cuatro cuartos.

Total: pesetas dos mil trescientas noventa y tres y seis cuartos.

Cuarto: = Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Quinto: = Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como le sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta compensación.

Y la Comisión accede, por unanimidad, a aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Esta de nuevo en el Salón de Sesiones y ocupa la Presidencia el Sr. don La Focha y Aguilar.

Se acuerda: = Pasar a informe de esta corporación, integrada por los señores Carrasquero del Hoyo y Machado (don Fernando), Espinosa Saiz (don Enrique) y Trino Rodríguez (don José) y por el Sr. Cefe de Constabilidad de la Corporación, el escrito de la Intervención de fondos, fecha diez y seis del mes

Mesa



en curso, relacionando con oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de las provincias, por el que se ha trasladado de otro de la Alcaidía del Puerto de la Cruz, referente a la subvención que este Excelentísimo Consejo accede a conceder para las obras del Embalsamado de "El Perisiente", en dicho término municipal.

Legislación quinto. - Pasar a informe del Letrado Capitulista las instancias deducidas por don José de Acosta y Celaya, en solicitud de devolución de las fianzas constituidas para garantizar la buena ejecución, por la "Compañía de Ferrocarriles de los Rosillos, S. A.", de las obras de urbanización y pavimentación de la Avenida de las Anunciacionistas.

Legislación sexto. - Aprobar el proyecto y presupuesto, por siete mil setenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, confeccionados por el Arquitecto insular señor Mariano Peralado (don José Enrique), para la construcción del Hivero de recreación de habitantes del Excelentísimo Cabildo, en esta capital, y autorizar a la presidencia para contratar su ejecución por destajo.

Después de otras particularidades se levantó la sesión, a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de lo que se certifica de la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Pardo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

A. P.:
El Presidente,
Francisco Labrador
José Joaquín de Regal
Elvira Larín

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora, el día 24 de agosto de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Jota y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Celso Padrón y Pardo, sustituto del Interventor de fondos, para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Corrojo y don Severo Augusto Ferrer, don Francisco de la Hoz, don Bartolomé, don Hermelindo Martínez Barahona, don Ferrnando del Hoyo Machado, don



Donque Espinosa Sáez y don Sori Trías Pedraza.

Abierta la sesión y después de amplias deliberaciones, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión el día diecisiete de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, se acordó desestimar el escrito formulado por el Médico don Luis Germán de los González, en cuanto pide la renovación del acuerdo de esta Comisión del día de primero de abril de mil novecientos treinta y siete, que le declaró en situación de suspensión, toda vez que ha cesado estado, sin perjuicio del derecho a reclamarlo en la vía contenciosa según se dispone en el artículo ciento sesenta y nueve del Estatuto provincial vigente, y dejar constancia en el expediente personal del interesado de los servicios militares que ha prestado, siempre que los justifique documental y verbalmente.

Cuarto. = Vista la secretaría suscrita por el Médico honorario y garantido de los Establecimientos Sanitarios de Correccionales de este capital don Adalberto Godínez López y el informe favorable del señor Médico-Director de los mismos, se resolvió concederle una licencia de sesenta días, por motivos de salud.

Quinto. = Sancionar el decreto de la Presidencia, de veinte y tres del que surca, ordenando se dé de baja en la respectiva nómina, a partir de primero de los corrientes, al Subterviente interino de esta Corporación, don Rafael Palop Pina, el cual renuncia a dicho cargo con fecha treinta y uno de julio último.

Seis. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Correos Electricos Sanitarios, se acordó abonar los tres cuartos de su jornal al personal enfermero durante el mes de julio próximo pasado.

Perfeccionamiento y Sanidad.

Séptimo. = De conformidad con el informe favorable emitido por el Arquitecto don Marcos Peralado, se acordó vender a la "Comisión Ejecutiva de Sanidad, Sociedad Anónima", una parcela de veinte ochenta y uno metros cuadrados, en el recinto del Sanatorio Antituberculoso, aplicándole un precio de dos pesetas el metro cuadrado, que hace un total de sesenta y una pesetas se-

1869



scuta y doscientos, en el cual ha de crearse dicha Sociedad una estacion para proporcionar de las energias que han de suministrarse a aquel Establecimiento Benefico, a cuyo efecto se uniran el honor pendiente expediente de enajenacion.

Octavo. Aprobada las cuberaciones y factura de obras ejecutadas fuera de presupuesto en el Asilo de Huérfanos de la Orden de San Juan, que resultó con oficio de decisorio del actual el Arquitecto señor Narciso Fegallado, y abona en su importe de veintinueve mil trescientos sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos a la Compañia de Construcciones Industriales y Civiles, S. A., cantidad de las mismas.

Tercerito.

Noveno. Se dió cuenta de comparaciones, hecha el diecinueve del que suscribe, por los señores "Farrillón y Compañia", y en su nombre y representacion, por don Carlos Pico González, en la que manifiesta lo que sigue:

Primer: Una manzaneta con propietario de una solar sito en la carretera del Genaro que se halla afectado por las obras de recalificacion del segundo trazo de la Avenida de Paseo Vieiro, en una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, según aparece de la relacion de superficies que corre unida al proyecto.

Segundo: Ofrece a la Corporacion los citados ciento treinta y cuatro metros cuadrados al precio de ocho pesetas cada uno que hacen un total de mil cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Tercero: Acepta el abono de dicha suma, en compensacion de pago de construcciones especiales que le han sido señaladas por valor de las referidas obras en la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas ochenta y cuatro céntimos, aplicándose al excedente por ciento de este cifra que asciende a mil trescientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, y quedando adeudando el resto en la siguiente forma:

Del excedente por ciento citado, a pagar en diez años, trescientas cincuenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

El resto por ciento de las referidas construcciones, pagadero en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanizacion de la referida via; esto es, la suma de dos mil noventa y cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

Cuarto: Declara que el terreno sujeto a enajenacion se halla libre de toda carga y gravamen;

Quinto: Autoriza la ocupacion del citado terreno tan pronto como le sea notificado el acuerdo de la Corporacion aceptando el contenido de esta comparacion.



Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Decisión. = Re conformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto insular don José Enrique Marrero Figaredo, relacionado con la petición del contratista del edificio en construcción para Palacio Insular, don Luciano Rodríguez Garrero, se acordó que las certificaciones de la obra ejecutada en dicho inmueble durante el corriente año se le piden por el referido terrero con arreglo a la relación de precios actuales que se acordó pasarse a la solicitud del citado contratista, autorizada por el propio señor Arquitecto con fecha siete de los corrientes, cuyos precios actuales, al liquidarse la obra, se presentarán un aumento total de pesetas doscientas sesenta y cinco mil doscientas once con cincuenta y seis céntimos en el presupuesto de la obra.

Asimismo se resolvió que dichos precios aumentados sólo regirán para las certificaciones de la obra que se ejecute desde principio de enero hasta treinta y uno de diciembre del presente año de mil novecientos treinta y nueve, en cuya fecha deberá estar el edificio en condiciones de poderse trasladar a él a las oficinas del Excmo. Cabildo, pues de lo contrario, la Corporación resolverá, según las circunstancias, si procede adquirir el beneficio de tales aumentos, en concepto de sanción.

Decisión tercera. = Leída una instancia suscrita por don Juan Castro Arias, en la que intercede a le concurso por como obrero afijeto a los talleres municipales de los Excmos. Cabildos Insulares, y visto los informes emitidos relativos a tal petición, se acordó, desatender a le interesado por el expresado señor Castro Arias.

Decisión segunda. = Visto el expediente suscrito, en virtud de decreto de la Presidencia, ordenando el concurso de subasta de las obras de reparación hacia el Barranco de "Los Fideos" del actual Barrio de Anzaco, cuyas obras fueron adjudicadas provisionalmente a don Juan Fernández Oliva y Pérez, según acta notarial, fecha veintiocho de julio próximo pasado, ^{ante} se comprorretio a ejecutar las obras mencionadas por la cantidad del precio tipo de subasta con una baja del veintiocho diez por ciento; leída asimismo una certificación expedida por el letrado autorisante, arcbilataiva de que dentro de los cinco días siguientes al de la expedida adjudicación provisional, no se ha presentado por los restantes licitadores a la subasta de las indicadas obras, ninguna reclamación por escrito, sobre la capacidad jurídica de los dichos licitadores, ni sobre cualquier otro particular que crease deba resolverse respecto a la adjudicación definitiva, se acordó adjudicar, definitivamente, las repetidas obras al citado don Juan Fernández Oliva y Pérez, por la cantidad del precio tipo de subasta con una

Mans



baja del mil ochocientos diez por ciento.

Acuerdos presentados despues de cerrado el orden del dia.

Décimo tercero. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó aprobar los presupuestos ejecutivos de créditos personales, correspondientes a los pueblos de La Garabla, Aico, Santiago del Cuido, Tazaria, San de Coca, Suesal, Santa Cruzula, Fozajo-bajo, Jopano, Los Yiteros de Acutejo, Aboje, Quenariato, relativos al año mil novecientos veintinueve. Asimismo se resolvió aprobar las cuentas que rinde el señor Lector del Supuesto de las sídulas enajenadas, demuestras, mandados y pendientes de cobro, correspondientes a los pueblos y años antes indicados.

Décimo cuarto. = Feste un oficio del Arquitecto señor Machado Méndez al que se ocupará el presupuesto de las obras de pavimentación del patio de recreo de niños en los Establecimientos Seculares de Cooperación de esta Capital, se acuerda:

a) Aprobar el expresado Presupuesto por un importe de diez mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con veinte céntimos;

b) Ordenar las obras de que se trata, a don José Pedro Alfonso, dueño de las de la Galería del Sur, Hacienda, Servicios de la Cocina, y otras de los propios Asilos, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destino de las obras referidas, que se fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, y con sujeción a los pueblos indicados desde pliegos de condiciones aprobados para tal adjudicación.

Décimo quinto. = Conceder quince días de licencia al Arquitecto de esta Cooperación don Esteban Machado Méndez, según lo interesa en instancia de veinte y uno del que cursa.

Décimo sexto. = Feste un recibo de la Intervención de fondos, en el que eleva a resolución de este Consejo un suplemento de crédito por un importe total de cincuenta y ocho mil trescientos pesos, para cubrir diversas atenciones dentro del ejercicio actual, se acordó aprobarlo provisionalmente y darle la tramitación legal prevenida.

Décimo séptimo. = Aprobar y dar la tramitación legal prevenida al Presupuesto de Presupuesto extraordinario formado por la Intervención de fondos, con motivo de la aportación que hace el Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, don Manuel Sergio Sotomayor, para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de determinadas instalaciones, cuyo presupuesto asciende a doscientos mil pesos.

Décimo octavo. = A propuesta de la Presidencia se acordó consignar de



nuevo, en los Presupuestos Ordinarios de Gastos del Excelentísimo Cabildo, a partir del correspondiente al próximo año de mil novecientos onceenta, el crédito anual de treinta y tres mil doscientas pesetas, destinado a remunerar a los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, al Secretario y al Vice-Secretario de la Audiencia Provincial de esta capital, para distribuirlo, entre dicho personal, por partes iguales, en el concepto de gastos de representación para los señores Presidente y Fiscal y de gratificación para cada habitación a los señores funcionarios expresados.

Además se acordó que el expresado crédito se mantenga en los Presupuestos Ordinarios insulares sucesivos que la Audiencia expresada ostente todas las facultades de que, en la actualidad, está investida, y que se libre, mensualmente, por dichas partes, al Ilustrísimo Señor Presidente de dicho organismo, para que se reparta, en la forma indicada, entre todos los funcionarios que tengan derecho a ello y figuren en la correspondiente nómina.

Por último, se resolvió reconocer a favor de tales funcionarios, el beneficio de percibir el importe de sus participaciones en el crédito de referencia, desde el día primero del mes de octubre del corriente año, a cuyo efecto se comunicará, además, en el próximo presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo, la cantidad necesaria para satisfacerlo a los interesados.

Dictamen honorario = Hecho el dictamen de los Letores de este Excelentísimo Cabildo señores del Fojó, Espinosa y Frías, que formularon la propuesta designada para que, en sesión del señor Jefe de Contabilidad de la Corporación, informaran sobre escrito y propuesta de la Intervención de fondos, relativos al oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, tras haberlo oído de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, referente a la subvención que este Cuerpo acordó conceder para las obras del Excmo. Sr. Gobernador "El Píscito" en aquel terreno con el fin de zanjar dicho asunto, aceptando dicho dictamen, se resolvió:

a) Que teniendo el Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, una saldo a pagar en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de ochenta y tres mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, por resto del préstamo de ciento ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, que concertó con el ayuntamiento de este Excelentísimo Cabildo, se satisfaga tal saldo por esta Corporación a dicha entidad en unión de los señores abogados, librando el abono por cuenta de las ochenta y tres mil (pesetas) diez, treinta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos que, como compensación para tal fin, figura en "Folleto".

b) Que se habilite un crédito para saldar la totalidad de lo que por capital e intereses se adeuda a la citada Caja;

c) Que se dispense al Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, del reintegro de los nueve mil pesetas que pervivió en el año mil novecientos treinta y seis y del pago de los intereses de la Caja de Ahorros que corren a su cargo, según la cotización seguida de la escritura de préstamo, lo cual sufragará este Excmo. Cabildo, en atención a la situación económica actual del Ayuntamiento mencionado.

Las dhas. particulares se leyeron la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se ratificó la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Presidente y firma el Sr. D. Pedro y Pablo, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. En las lras: sesión = v. n. l.

Yo Sr.

El Presidente,

Francisco Labien

José Cortés

Alcalde

Sección celebrada por la Comisión Gestora,

el día 31 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y siete, a las quince horas y sesenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aquilón, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Celso Pachón y Pablo, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunió en los señeros Corrales don Juan Augusto Ferrer y Adorno, don Francisco Alonso Ferrández, don Francisco de la Posa Barreto, don Carrigosa Espinosa Siles, don Fernando del Hoyo Machado, don Vincencio Martínez Barceña y don José Trino Rodríguez.

Abierta la sesión y después de arropia deliberación en la que tomaron parte todos los señeros Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros. Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión



Escucha el día veinticuatro de los corrientes.

Segundo. = Declara de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Errero. = De conformidad con lo que determinara el artículo diez y nueve del contrato existente entre el Excelesísimos Cabildo y las señoras de la Ciudad, se resolvió abonar el importe de los gastos que ocasionen los viajes y consultas médicas de Sor Emilia Pascuala Alvarazuela, que marcha a la Península, con dos meses de licencia, por prescripción facultativa.

Octavo. = Pategió el decreto de la Presidencia, fecha veinte y seis del que cursa, por el que se concedió un mes de licencia, por enfermo, al Médico honorario y gratuito de los Asilos de esta capital, don Francisco Enxijillo Castro.

Quinto. = Queda enterado de un oficio de la Dirección de los Escuelas Públicas Insulares dando cuenta del fallecimiento del Conductor don José María Afonso, dar el pésame de la Corporación a sus familiares y conceder un donativo de cuatrocientos cinco pesetas setenta y cinco céntimos a ser repartido donña Emma María Hernández, con cargo al Capítulo de "Impoveridos" del presupuesto vigente, para contribuir a los gastos de enterramiento del finado.

Beneficencia y Sanidad.

Sexto. = Aceptando propuesta formulada por la Presidencia de este Excelesísimos Concejo, en escrito de dos del que cursa, sobre adquisición de la tubería de hierro necesaria para conducir el agua a los barrios de los Cuervos, Raquitos, Heligeros, Salto, Castro, San Lázaro y Melano del término municipal de Llanadilla de Abona, se resolvió:

Primero: Dirijase al Ayuntamiento de Llanadilla para que manifieste si sostiene el ofrecimiento hecho en un rotatorio de once de marzo de mil novecientos treinta y seis por el que se obligó a la colocación y tendido de la tubería para abastecer de agua potable a los barrios de Los Cuervos, Raquitos, Heligeros, Salto, Castro, San Lázaro y Melano, con cuyo fin debía consignar en su presupuesto municipal bastante, según expresó en el escrito de referencia, remitiendo certificación del acuerdo que adopte así como de la cantidad consignada en el presupuesto municipal con el expresado objeto.

Segundo: Pasar a la Sección de Hías y Obras insulares el proyecto que formó en abril del año mil novecientos treinta y seis, así como el presupuesto de los depósitos hecho en junio de mil novecientos treinta y seis, a proba-

Moxy



dos arcos documentos por la Comisión Gestora, para que los revise y redacte el proceso, de ser necesario, o lo complementen, si solo con esto fuese bastante.

Encargo: Abrir concurso para la adquisición de doce mil quinientos cincuenta y cinco metros lineales de tubería de hierro galvanizado según el detalle y condiciones que consta en el acuerdo de contrato de arroyo de mil novecientos treinta y seis, a las que se añadirán éstas:

Los concursantes expresarán la forma de pago, expresando, si es aplazada el número de plazos y fechas del desembolso.

La Corporación excepta la proposición que más le convenga pudiendo rechazarlas todas.

Conato: Acreditar el Ayuntamiento de Erandilla que posee agua potable en cantidad bastante para abastecer los pagos accionados en el presente proceso.

Quinto: Informar la Intervención Local respecta a las posibilidades económicas para realizar el proyecto de que se trata.

Facienda Insular.

Septimo: - Entre los informes recibidos por el señor Gestor del Supuesto y el Regociado correspondiente, se acordó desestimar la petición deducida, por el vecino de la Estación don Juan Simón Falcón, contra la cédula personal que se le fué asignada para mil novecientos treinta y ocho, en atención a no haber variado el concepto de alquileres por que se llevó a efecto la clasificación.

Octavo: - De acuerdo con lo informado por el señor Gestor del Supuesto y el Regociado respectivo, se acordó asignar a don Andrés Herrera González, vecino del Puerto de la Cruz, para el año mil novecientos treinta y ocho, cédula personal de la tarifa tercera, clase tres.

Noventa: - De acuerdo con lo informado por el señor Gestor del Supuesto y el Regociado respectivo, se acordó asignar a don Guillermo Abraham Martín, vecino de Caracorte, para el año mil novecientos treinta y ocho, cédula personal de la tarifa segunda, clase duodécima.

Instrucción Pública.

Diezmo: - De conformidad con lo resuelto por esta Comisión Gestora, en sus de julio último, se resolvió conceder una subvención de quinientos pesetas, para que pueda continuar sus estudios de Bachillerato, a la vecina de San Agustín vecinita Gregoria de la Paz Lorañales, cuya inversión habrá de justificarse debidamente la intercedida, y se le librarán con cargo al Capítulo diezmo relativo "Supuestos", artículo número, del vigente presupuesto.



Forunculo.

Décimo primero. = Aprobar un decreto de la Gobernancia, fecha veintidós del mes en curso, por el que se dispone, en atención a haberse padecido esas, por las Interrupciones de ferrocarril, al redactar el pliego de condiciones, la anulacion del anuncio de subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ciento uno, del presente año, para llevar a efecto las obras de nueva construcción de la vía de enlace de la carretera de Santa Cruz de Escoriche a Cajanamarca y el Carruaje ocidental de San Andrés a Iguala de San Andrés, así como que el anuncio nueva subasta de conformidad con lo acordado por esta propia Comision en sesión de veintidós de julio anterior.

Décimo segundo. = Lidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas de esta provincia, con cargo al Capitán de Marina de Marina, San Pedro de los Andes, del presente presupuesto, la cantidad de mil quinientas pesetas, para atenciones de la redacción del Plano Hidrográfico.

Décimo tercero. = En vista de la certificación que remite la Dirección de la "Caja de Ahorros", con oficio de veintidós del actual, expresiva del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno, en diciembre del mismo año, respecto de la propuesta que, en orden a la expropiación de terrenos a herederos de don Juan Hernández, sito en el Llano de los Molinos, afectados por las obras de apertura y mejoramiento de la vía que partiendo de la Hacienda Maritima terminara en la carretera del Posario, cuya propuesta se le formuló por resolución de esta J. de A. de doce del repetido agosto último pasado, y según el cual la citada "Caja de Ahorros" ha aceptado en la parte que le afecta, siempre que el pago de los treinta mil seiscientos cinco pesos seis cuartos se le haga directamente, y no firmando la escritura de cancelación parcial de hipoteca anterior no se haya hecho efectiva dicha suma que se destinará en primer término al pago de intereses atrasados, si existieren en el momento de firmarse la cancelación, y la cantidad sobrante a amortización del principal, se acuerda, por unanimidad, aceptar el acuerdo de la "Caja de Ahorros" citada, a quien se librará la suma de que se ha hecho mención, dicho: necesario en la forma dispositiva en el particular sueto del acuerdo de doce del presente año pasado, suscribiendo con ella los interesados, a quienes se les notificarán ambos acuerdos, el correspondiente libramiento y diligencia de percibo del precio de expropiación.

Décimo cuarto. = Aprobar el proyecto de prolongación del Carruaje occidental de Santa Cruz de Escoriche al Barrio de Los Campos (segunda categoría), cuyo presupuesto importa la cantidad de veintidós mil ochocientos sesenta y

Alced



tres pesetas ochenta y cinco céntimos, y autorizar a la Presidencia, para convenir su ejecución, por destajo, con el actual contratista de las demás obras que se realicen en dicho camino don Claudio Eljabeitia Basaín.

Décimo quinto. = Aprobar la certificación número dos, de las obras ejecutadas durante el mes de agosto actual, por el destajista don José Padoiro Aferoso, en las de reparación de aceras de la Avenida Maritima de esta capital, y abasar al mismo la cantidad de tres mil cuatrocientas diecinueve pesetas cincuenta y cinco céntimos que resulta como saldo a su favor.

Décimo sexto. = Aprobar la certificación de obras ejecutadas, durante el mes de agosto en curso, por el contratista don Claudio Eljabeitia Basaín, en las de nueva construcción de prolongación del camino vecinal de Santa Cruz de Euzerife al Barrio de Los Campos, y abasar al mismo la cantidad de ochocientos noventa y dos pesetas ochenta y una céntimos que resulta como liquidado a su favor.

Asuntos pendientes después de cerrado el orden del día.

Décimo séptimo. = Quedar enterada de un oficio de la Presidencia de la Comisión (Sector) Ibero; Inspectora Provincial de Muestros y Oficios de Guerra de esta capital, dando cuenta de que el Caballero Muestro don Dionisio Heras y Olmos, Agente Investigador de arbitrios de este Excepcionalísimo Tribunal, ha solicitado de la renuncia de su cargo, la cual le ha sido concedida por la Dirección.

Décimo octavo. = Aprobar, con carácter definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna en contra, el suplemento de crédito por pesetas ciento una y cuatro mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha veintidós de julio último.

Décimo noveno. = Por no haberse presentado reclamación alguna en contra, se resolvió aprobar, con carácter definitivo, el crédito suplementario por pesetas cinco mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha veintidós de julio próximo pasado.

Décimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de del mes en curso, disponiendo que, mediante destajos sucesivos, y hasta su total terminación, se encarguen a don Claudio Eljabeitia Basaín, la ejecución de las obras de prolongación del camino vecinal de Santa Cruz de Euzerife al Barrio de Los Campos, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones redactados por la Sección de Obras y Vías insulares.

Décimo primero. = Pasar a la Comisión de Hacienda para que la estudie al fin de formular el presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos en cuenta el expediente incoado con número de instrucción suscrita por



don Andrés Rodríguez Hernández, solicitando se le nombre Aparcador-Guardante de la Sección de Vías y Obras insulares.

Legislación segunda. = Aprobar la certificación número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de julio próximo pasado, por el detentista don Angel Pires Martín, en las de terminación del Carruaje ocidental de San Andrés a Iguales de San Andrés, y abonar al mismo la cantidad de nueve mil ciento cincuenta y tres pesetas ochocientos ochenta y cinco que resulta como líquida a su favor.

Legislación tercera. = Designar a los señores Consejeros Juan José Hernández (don Juan Augusto) y Martínez Bazansa (don Manuel), para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, formen la Comisión encargada de llevar a efecto la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del Carruaje de acceso al Mirador del Pico del Inglés, ejecutadas por el contratista don Alberto González Medina.

Legislación cuarta. = Suspender de empleo y sueldo, durante ocho días, al Cobrador de los Exámenes Electivos Insulares, don Antonio Pereda Pires, por reiteradas faltas cometidas en el servicio.

Legislación quinta. = Devolver las peticiones deducidas por don Francisco Espósito Espósito, en solicitud de sueldos de julio anterior, solicitando se le nombre Cobrador suplente de los Exámenes Electivos Insulares.

Legislación sexta. = Designar al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para que, en unión del señor Consejero don Francisco de la Rosa Barreto y del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, formen la Comisión que ha de llevar a efecto la recepción provisional de las obras de Reparación de accesos de la Avenida Marítima, de las que es detentista don José Padrón Alfonso.

Legislación séptima. = Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de septiembre.

Legislación octava. = Pasar a informe de la Intervención de fondos, un crédito de la Hacienda de San Juan de la Parrulla, su fecha diecinueve de agosto en curso, relacionado con la construcción del carruaje de San José.

Legislación novena. = Conceder al Ayuntamiento de El Caerque, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Impresarios", artículo único, del vigente presupuesto, la cantidad de mil quinientas pesetas para invertir en las obras de ampliación del Cementerio del referido pueblo.

Legislación décima. = Dado el expediente iniciado para tramitar la expropiación de terrenos a don Antonio Espinosa Martín con motivo de las obras de prolongación de la Parrulla Desc de Febrero, hoy General Franco, desde el

Blanco

Plano a San Pedro, el acuerdo de la Comisión Directora de diecisiete de julio próximo pasado por el que se aceptó la oferta formulada por el expresado señor, y dada cuenta de instancia suscita por el mismo advertido del error cometido al calcularse aquella expropiándose la totalidad de los terrenos, no obstante tener repartidos contribuciones especiales por los sobrantes de aquellas que le fueron deducidas del precio de expropiación, cuyo documento se halla informado por el Regociado y el Arquitecto Director de las obras, así como el despojo supuesto por el intercedente de adquisic. edic. de también en caso necesario las parcelas precisas para regularizar los sobrantes, con los que desea quedarse, se resolvió por unanimidad:

Primero: Prolongar el acuerdo de diecisiete de junio próximo pasado en el sentido de que el señor Espinosa solo se le expropiara tres mil trescientos ochenta y siete cincuenta metros cuadrados de solar en lugar de los cuatro mil quinientos ochenta y dos con once figurados en dicha resolución, quedando de su propiedad las parcelas que con frente a la Puente y a la calle de Méndez Núñez, limitan al Norte con la prolongación de la Avenida del General Franco, al Sur con dicha calle de Méndez Núñez, al Oriente con la confluencia de ambas vías, y al Oeste o Poniente con terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, cuya parcela afecta una forma sensiblemente trapezoidal y mide quinientos cincuenta con setenta y ocho metros cuadrados de superficie; y otra de igual forma con una extensión de setecientos tres con ochenta y tres metros cuadrados lindando con el Norte con la prolongación de la calle de Méndez Núñez y Avenida del General Franco, por Oriente con la calle de San Pedro, por el Sur con el camino actual del Blanco, y por el Poniente con la confluencia de este último con la calle de Méndez Núñez.

Segundo: El precedente acuerdo quedará supeditado a que por el señor Espinosa se entregue en las Cajas Insulares las sumas de diecinueve mil seiscientos veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos importe de los mil ciento cincuenta y cuatro con setenta y uno metros cuadrados que ocupan las parcelas descritas en el particular primero al precio de diecisiete pesetas que fue el de expropiación; y

Tercero: Dejar pendiente de resolverse el extremo de la instancia del señor Espinosa referido a regularización de solares hasta que se extienda dicho asunto.

En quinto primero. - Precediendo a lo intercedente por don Ceasar Ferrández de Herrera Pérez, contratista de las obras de ampliación hacia el Barranco de los Godos del actual Campo de Aviación, y de conformidad con el dictamen emitido por el señor Ingeniero Director de las Secciones de Obras Insulares, se acordó revisar, aumentando en un número por ciento los precios consignados en los oportunos cuadros, con cuyo aumento arise definitivamente los contratos del señor Ferrández de H.



en una benéfica para la Cooperación que ninguna de las ofertas restantes he-
chas en la materia de las obras de que se trata.

Cooperación requerida. = Pagar a don Pedro Anuras López la suma de
diecisiete diez pesetas, importe de varios servicios de dos años anteriores al "Gran Hotel
Excels" del Puerto de la Cruz, con los oficiales del buque de guerra "Mar Cantábrico",
el día veintidós del actual, cuyo importe se satisficará con cargo al Capítulo según
de, artículo primero, del presupuesto en vigor.

Las otras particulas se harán la sesión a las diecisiete horas, de lo que
se entienda la presente acta, que asistieron, con su visto bueno, el señor Presidente
y firmara el señor Padrón y Padilla, secretario del Ayuntamiento de fondos, de todo lo
cual yo el secretario de of. *José Luis Regal*

N.º B.º

El Presidente

Francisco Labella

Antonio

Deliberación. = En entiendo para hacer constar que la sesión ordi-
naria de la Comisión Lectora de este Excelentísimo Cabildo convocada para
el día de hoy y hora de las quince, no ha podido celebrarse por no haber concurri-
do número suficiente de señores Concejales, ya que solo lo hicieron don Francis-
co La Peña y Aguilar, don Lucas Augusto Perceval y Gudiolosa, don Enrique Et-
pierrez Saló, don Manuel Martínez Barona y don Francisco de la Posa Barce-
la.

La Cruz de Tenerife, siete de septiembre de mil novecientos trece-
ta y nueve. = Año de la República.

El Secretario,

N.º B.º

El Presidente

Francisco Labella

José Luis Regal

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora
el día 11 de septiembre de 1913.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de septiembre de mil



Sept. = Habiendo la instancia suscrita por don José Larcia González, en concepto de apoderado de los esposos don Antonio Terrández Seres y doña Sabiana Bruno García, solicitando la necesaria autorización para adoptar a María de los Angeles Posa Diquez Simón, procedente de la Casa de Maternidad y Expositos de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, se resolvió conceder la autorización solicitada y devolver el señor Larcia González el poder acompañado a su respectiva instancia.

Septimo. = Autorizar a los ex asilados en la Casa de Beneficencia de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, Manuel Soler Delgado y Juan Alberto Marrero, pas al estanco de las libretas que a su nombre tienen abiertas en la Caja de Ahorros de esta capital, la cantidad de cien pesetas el primero y treinta el último.

Contabilidad.

Octavo. = Aprobar la cuenta de Caja que rinde la Depositaria de fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificadas durante el segundo trimestre del año en curso.

Noventa. = Quedar autorizada del acta de agosto correspondiente al día treinta y uno de agosto próximo pasado.

Expendida Social.

Diecinueve. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, disponiendo sea devuelta a don Luis Lorenzo Ferrández Castro, la suma de doscientas pesetas, cantidad que depósito dicho señor, en concepto de fianza, para responder de la buena gestión del suministro de impresos de cédulas personales, por haber sido realizado el respectivo servicio de conformidad con las bases del correspondiente concurso.

Diecinueve bis. = Aprobar la relación formulada por la Subcomisión de fondos, en cuartos del actual, con referencia a las cantidades que le han correspondido a los Ayuntamientos de la Isla, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, en el mes de agosto último, y abonos las mismas a las citadas Corporaciones.

Diecinueve segundo. = A propuesta del señor Excmo. del Excmo. de Cédulas personales, se acordó aprobar el padron de dicho tributo del Municipio de Adeje, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal provida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término, hecha a favor de don Manuel García Carballo, y disponer la tenencia de razón y pago de pesetas doscientas veinte y seis con ochenta y ocho céntimos a que

asocierden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Decimo tercero. = A propuesta del señor Gestor del Supuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Buenavista, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación de dicho término, hecha a favor de don José García Mendivel, y disponer la tenura de razón y pago de pechos de ciento cincuenta y cinco reales ochenta y ocho céntimos, a que asocierden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Decimo cuarto. = A propuesta del señor Gestor del Supuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de La Rabida, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación, en dicho término, hecha a favor de dona Carmen Analla Jasso, y disponer la tenura de razón y pago de pechos de ciento sesenta y cuatro con doce céntimos a que asocierden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Tercer caso.

Decimo quinto. = No con conformidad con la propuesta por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras irregulares, se acordó aumentar hasta quince el número de pecos que repartieren la cuadrilla de reparación de pías.

Decimo sexto. = Quedar entredada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, informando, favorablemente, la modificación propuesta por este Excmo. Tribunal para sustituir el proyecto camino vicinal de Tzucut de Cardeñaria al Embarcadero del Pozo por uno que cubra este Embarcadero con la carretera construida de la de Santa Cruz de Cardeñaria a Buenavista a Tzucut de Cardeñaria.

Decimo séptimo. = Aprobar la certificación de las obras de nueva construcción, ejecutadas durante el mes de agosto último, por el contratista don Lorenzo Carrascosa Oliva y Pérez, en las de ampliación del Acopuesto de Ensenife, y abonar al mismo el líquido que por la misma se le acredita; y asocierden a trece mil y nueve mil quinientos reales ochenta y cinco céntimos y nueve mil quinientos reales ochenta y cinco céntimos.

Decimo octavo. = Aprobar el acta de finis contradictorios para las obras de ampliación del Acopuesto de Ensenife, confeccionada por el señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras irregulares y que lleva con un crédito de cinco mil reales en curso.

Decimo noveno. = Aprobar el presupuesto de las obras de "Ampliación del Acopuesto de San Pedro", acordada con el acta, que asocierden a ochenta y ocho



mil ochocientos sesenta y nueve pesetas setenta y seis céntimos, y encomendar la ejecución de las señaladas obras a don Juan Terradas Pina Pérez, que realiza las de primera categoría, en atención a la urgencia de las mismas.

Legisimo. = Suspender de empleo y sueldo, durante ocho días, al cobrador de los Exámenes Electivos Insulares, Domingo Ferrández Leguineche, por faltas cometidas en el servicio.

Legisimo primero. = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares para adquirir, de la Casa "Seris Parde Abascal" de Sevilla, ciento dos kilogramos de hilo de Sección para vectores, al precio de quince pesetas cincuenta céntimos cada kilogramo.

Legisimo segundo. = Atribuir a la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Suspensivos", artículo número del siguiente presupuesto, la cantidad de ochenta y siete pesetas, importe de los gastos del Examen con jardines que, el día tres de los corrientes, transporte de los jugadores a esta capital, y recepción, a los elementos de la Organización Territorial de aquella ciudad que concurrirán al partido de fútbol, celebrado en el Stadium para seleccionar el equipo que ha de participar en Madrid, con motivo del Aniversario de la Constitución de la "Futbol Española" y fiesta de las Organizaciones Territoriales.

En otro particular se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Polido, sustituto del Interceptor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo B:

El Presidente,
Francisco Loboche

Contrafirmado

Alvarado

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 5 de octubre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pizarro Macdonell, Presidente

Mérid



de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Matías Molero y Gal, sustituto del Intervenidor de fondos, pasándose las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora de esta organización, al efecto convenido, con todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco de la Jara Barreto, don José Frías Pedraza, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Sáez y don Mercedes Martínez Casera.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día once de septiembre último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - De conformidad con lo informado por la Administración de los Ariles de esta capital, se resolvió desenterrar instancias suscrita por doña Carmen Domínguez Abad, solicitando se le reanbre enfermería de aquellos Establecimientos Benéficos, por no existir plazas vacantes en la actualidad.

Cuarto. - Enviado en cuenta lo informado por el Negociado, se resolvió tener por renunciado a don Domingo Hernández y Hernández, del cargo de Practicante honorario y gerente del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora, ya que ha transcurrido con exceso el plazo para tomar posesión del mismo.

Quinto. - Aceptando propuesta formulada por la Dirección de los Exámenes Electivos Locales, se acordó imponer al Conductor Secante Gonzales Afonso el correctivo de veinte días de suspensión de sueldo, equivalente a veinte o cuarenta y cinco pesetas.

Sexto. - Vista la instancia suscrita por don Rafael Pizar-Sanudo y Linares, solicitando se le reanbre Representante del Cuadrante de Cabildo en Madrid, se resolvió pasarla a informe de la Comisión de Hacienda.

Séptimo. - Se resolvió mantener la petición hecha por esta Comisión en diciembre de junio último, en el sentido de solicitar de la Co-



misión Inspectora Provincial de Mutilados y Heridos de Guerra de esta capital deje sin efecto la designación hecha por la misma a favor del Caballero Mutilado don José Rodríguez Fariñas para el cargo de Contrador de los Exámenes Electivos insulares, teniendo en cuenta que no existen en la actualidad vacantes de dicha clase de empleos, así el mismo figura con tal carácter en los correspondiente relaciones remitidas a la embodichada Comisión.

Quinto. = Conceder un mes de licencia, al Oficial primero de Excelentísimo Cabildo don Rafael Marrero Padilla, con el fin de que pueda trasladarse a los Peninsulares para atender asuntos propios.

Sexmo. = Dada cuenta de que desde el día primero de septiembre del (año) diez y nueve; pasado año mil novecientos treinta y ocho, el Oficial primero de este Excelentísimo Cabildo don Rafael Marrero Padilla, viene desempeñando los trabajos relacionados con los Seguros Sociales de la Corporación, por cuyo servicio especial se retiró antes antecionadamente, al funcionario insular que lo tenía al su cargo, con la gratificación mensual de ciento veinticinco pesetas, se acordó conceder al citado señor Marrero Padilla la expresada retención, a partir de la fecha indicada, debiendo librarse, de ahora en adelante, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, las cantidades correspondientes al período correspondiente entre el referido día primero de septiembre de mil novecientos treinta y ocho y el treinta y uno de diciembre próximo, sin perjuicio de que, en los sucesivos presupuestos insulares ordinarios, se consagrasen la adecuada partida para el pago de las mencionada gratificación.

Séptimo. = De conformidad con la solicitud por el Auxiliar de Campo y gabinete de la Sección de Híes y Obras de este Excelentísimo Cabildo, don Carlos Moxell Delgado, se resolvió concederle un mes de licencia por enfermo.

Octavo primero. = Hecha la instancia suscrita por el Oficial primero del Excelentísimo Cabildo don José Batista Rojas, se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Octavo segundo. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha veintidós de septiembre último, por el que se recuerda instruir expediente en depuración de la responsabilidad en que haya podido incurrir el Médico de eventualidades de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Francisco España Laskier, se le reemplaza de empleo y sueldo y se designa al señor Obispejo don Francisco de la Pa-

Mez



por Barreto, Sres. Sres. Sres. de dichas delegaciones.

Decreto tercero. = Igualmente fue sancionado decreto de la propia Presidencia por el que se relea al señor Cónsuegro don Francisco de la Posa Barreto del cometido de Sres. Sres. Sres. del expediente mandado instruir al Médico de eventualidades de los Establecimientos benéficos de esta capital don Francisco Capia Lashin, en vista de las razones expuestas por ager, y se designa para sustituirle al señor Cónsuegro don Melchor Apóstoles Barcena.

Decreto cuarto. = Aprobado decreto de la Presidencia de veintinueve de septiembre próximo pasado suspendiendo de empleo y sueldo al facultativo del servicio de Guardias permanentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Sebastián Darías Apóstoles, se mandó instruir expediente en averiguación de las responsabilidades en que haya podido incurrir y se designa al señor Cónsuegro don Francisco de la Posa Barreto Sres. Sres. Sres. del mismo.

Decreto quinto. = Se acordó sancionar decreto de la Presidencia de treinta de septiembre último por el que teniendo en cuenta la solemnidad nacional del día primero del que sursa, "Fiesta del Candil", resolvió levantar la suspensión de empleo y sueldo del Médico del servicio de guardias permanentes de los Asilos de esta capital don Sebastián Darías Apóstoles y al Médico de eventualidades de los propios Establecimientos don Francisco Capia Lashin, todo ello sin perjuicio del resultado de los expedientes que rijan a dichos facultativos.

Decreto sexto. = Vista la propuesta del señor Cónsuegro Sres. Sres. Sres. del expediente mandado instruir en averiguación de las responsabilidades en que haya podido incurrir los Peritos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Don Casanova Heras, don Francisco Enjilla Este y don Marcel Sabido Barrera, los cuales se referaron a comisión al Facultativo don Juan Vidal Correo en una oficio urgente, se resolvió pasar al Negociado de Personal para que informara acerca de la reglamentación de los servicios a que el expediente se refiere.

Decreto séptimo. = Conceder dos meses de licencia para asuntos propios al Médico del servicio de guardias de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Fernando Feig Salentín.

Decreto octavo. = Abonar los tres cuartos de su jornal al personal de la Explotación de los Exámenes Olicios Insulares, que ha estado enfermo durante el mes de agosto próximo pasado.



Quinto nuevo = Pasa a informe del señor Concejal Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, instancia recibida por el Médico Honorario de dicho Establecimiento don José Álvarez Vasta, relacionada con la asignación de servicios a los facultativos del mismo, y aumento de la retribución que en la actualidad percibe.

Quinto nuevo = Aproba decreto de la Presidencia de veintidós de septiembre último por el que se dispone que sea concurriendo en la actualidad en don Mateo Lucas Fernández García, Asesora del Laboratorio nocturno y don Francisco Cabrera Pedriquez, Inspector de los Exámenes Eléctricos, las circunstancias a que hace referencia el acuerdo de esta Comisión de trece de mayo de mil novecientos treinta y siete, cesarán a partir del treinta del indicable mes en el percibo del doctario de setenta y cinco pesetas mensuales que les fué concedido.

Quinto nuevo = Se acordó dar el pósito a los familiares del fallecido Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Juan, don Miguel E. Melina Rothemann y solicitar del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis se dispusiera proponer el nombre de un señor Presbítero para ocupar dicho cargo con carácter provisional y sin perjuicio de las nuevas ofertas para un provisorio definitivo.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto nuevo = Sancionar decreto de la Presidencia fecha trece de septiembre último por el que se dispone abasar a la "Comisión de Construcciones Hidráulicas y Obras, S. A." el importe de la liquidación de las obras de las torres del edificio para "Sardin Tránsito de la Sagrada Familia", que importa quinientos mil ciento ochenta y seis pesetas veintidós céntimos.

Quinto nuevo = Se resolvió conceder la necesaria autorización a don Antonio Mercedal vecino de Barrios para adscribir a la misma procedente de la Casa de Afueras de María de la Piedad Veterinaria.

Quinto nuevo = Aprobar el dictamen emitido por la Ponencia de Beneficencia en veintidós de agosto último, en el que se propone como transitorio previo para acudir el informe solicitado por esta Comisión en veintidós de abril del anterior año (para) diez; recomendar al señor Presidente don Francisco La-Foche y Aguilar, que tiene cerca del Doctor don José García-Estada Licencia para recibir en el importe del servicio de tratamiento radioterápico que ha prestado a los enfermos de los Anales de esta capital en una Clínica particular, en consideración al carácter benéfico

Mesa

108

del Establecimiento en que se hallan acogidos.

Exposición quinta. = Conspicuo con lo propuesto por la Ponencia de Beneficencia en veinticuatro de agosto proximo pasado se acordó desestimar la petición formulada por don Salvador Joca Mandillo solicitando se le nombre Maestro del Hospital civil de esta capital, por no existir plaza en el presupuesto en vigor, y no esterior oportuna por ahora su creación hasta que estudiada la reorganización de los Establecimientos Beneficos se aprecie su necesidad.

Exposición sexta. = Pasa a las respectivas definitivas de las obras de las Salidas Sur, Racine, Servicios de la cocina, y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, de las que es designado don Ovic Pachón Afonso, a cuyo efecto se nombra una comisión integrada por el Diputado señor Ferrnand Macdon, Concejales señores La Pera y Arquitecto señor Marcos Pegarado.

Exposición séptima. = En atención a no existir plazas disponibles, se acordó desestimar las instancias deducidas por doña Maria Marichal Duran; por la Alcaldía de Liria; por doña Dolores Mirabal Cruz; por la Jefatura Provincial de Valencia Española Tradicionalista; y de las S. D. N. S.; por la Alcaldía de Sagunto, y por doña Florentina Requena, solicitando el ingreso de varios menores en la Casa Insular de Huespa.

Exposición octava. = Habiendo el expediente incoado con motivo de instancia suscita por doña Maria Pedriquez de León, solicitando el ingreso en los Asilos de esta capital, de sus hijos Guillermo, Antonio y Margarita, se resolvió de conformidad con lo propuesto por la Admisión de dichos Asilos, ingresar en el "Asilo de Infancia" de los Sagrados Familiares al menor de dichos niños por razón de su edad, no pudiendo acogerse a los dos restantes por estar cubiertos con exceso las plazas de la Casa de Huespa.

Exposición novena. = Dada cuenta del expediente incoado con motivo de instancia suscita por la vecina de esta capital doña Maria Ferrer a Pérez, solicitando no se autorice neither con sus padre los niños asilados en la Casa de Huespa, Pascual, Dolores, Vicente y José Antonio Pizarro Ferrer, teniendo de cuenta los anales todos que recibían de aquel, se resolvió contestarle en el momento oportuno se acordará.

Exposición. = Aprobar decreto de la Presidencia por el que se ordena el pago al Contratista don José Pachón Afonso de certificación de



Las obras de albañilería ejecutadas en el Hospital civil de esta capital, durante el mes de septiembre último, que asciende a sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas reales catorce céntimos.

Exigimiento primero. = Partición devota de la Presidencia de tas del que cursa anteriormente al en estado en los Casa de Afonso Garro, Antonio Rodríguez Larrea, para entrega de sus libretos de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, la cantidad de cinco pesetas.

Contabilidad.

Exigimiento segundo. = Inspección enterada del acta de ingresos correspondiente al ejercicio de septiembre próximo pasado.

Exigimiento tercero. = Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de octubre.

Exigimiento cuarto. = Aprobar provisionalmente y darle la tramitación legal prevenida a un crédito extracolumnario propuesto por la Snterveción de fondos por un importe de sesenta sesenta mil pesetas.

Administración Inmobiliar.

Exigimiento quinto. = Llevar la propuesta de la Snterveción de fondos, relativa a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de los Protos, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar las cuentas.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de presuros que asciende a tres mil setenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos; y

Tercero: Que se estampase el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Exigimiento sexto. = Llevar la propuesta de la Snterveción de fondos, relativa a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Puerto de la Cruz, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar las cuentas.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de presuros que asciende a dos mil sesenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos; y

Tercero: Que se estampase el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen

Menes

109

de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Exigencias septimo. = Vista las propuestas de la Intervencion de fondos, relativas a las cuentas de cedulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Tzucalzo Alto, en periodo voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relacion de pasivos que asciende a ochocientas cuarenta y siete pesetas tres centimos;

Tercero: Que se estampen el cajetero de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Exigencias octavo. = Vista las propuestas de la Intervencion de fondos, relativas a las cuentas de cedulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Tzucalzo Bajo, en periodo voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relacion de pasivos que asciende a trescientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos;

Tercero: Que se estampen el cajetero de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Exigencias noveno. = A propuesta del señor Excmo. del Ayuntamiento de Cédulas personales, se acordó aprobar el padron de dicho tributo del Municipio del Sacral, correspondiente al año actual; exponerlo al publico en su forma legal prevenida; aceptar la designacion de auxiliares para la recensecion en dicho termino hecha a favor de don Lucio Rodriguez Palermuela, y disponer la toma de rasura y pago de pesetas ciento sesenta y ocho con doce centimos a que ascienden los gastos de confeccion del padron de que se trata.

Exigencias diezmo. = A propuesta del señor Excmo. del Ayuntamiento de Cédulas personales, se acordó aprobar el padron de dicho tributo del Municipio de La Victoria correspondiente al año actual; exponerlo al publico en su forma legal prevenida; aceptar la designacion de auxiliares para la recensecion en dicho termino hecha a favor de don C'ecando Siquiedo, y disponer la toma de



raón y pago de pesetas doscientas veinticinco con sesenta céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo primero. = A propuesta del señor Excmo. Director del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de La Matanza correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho territorio a favor de don Fernando Izquierdo; y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento sesenta y cinco con treinta y seis céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo segundo. = A propuesta del señor Excmo. Director del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Arico correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho territorio hecha a favor de don Julia Hernández Obispo; y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas veintinueve con cuarenta y cuatro céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo tercero. = A propuesta del señor Excmo. Director del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de San Miguel correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho territorio hecha a favor de don Francisco Medina; y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento ochenta y cinco con cincuenta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo cuarto. = A propuesta del señor Excmo. Director del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de San Juan de los Rios correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho territorio hecha a favor de don Eusebio Rodalbedo; y disponer la toma de razón y pago de pesetas trescientas cincuenta y dos con treinta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo quinto. = A proca de un decreto de la Presidencia, fecha trece de setiembre próximo pasado, disponiendo que por la Admisión

tración de Arbitros insular se den las oportunas ordenes, a fin de que se cumplan con el servicio que solicita la Comisión Administradora de la aportación convenida para Colonias Escolares, relativo a controlar el tonelaje de mercancías descargadas para el comercio de esta capital, al objeto de cobrar a los importadores la aportación voluntaria convenida de pechos una, por toneladas, con destino a las expresadas Colonias.

Cuadragesimo sexto. = Aprobar, definitivamente, los padrones de cédulas personales correspondientes a los términos municipales de La Llanucha, Santiago del Cuido, Fuenfria, Equeste, Santa Rosalia e Leval, a reserva de resolver en su día las reclamaciones que contra dichos padrones se hubiere presentado.

Cuadragesimo septimo. = Vista las instancias presentadas por los señores de Sierra de Lora, don Luis Casañas Rodríguez y don José Arvelo Diaz, reclamando contra la clasificación de sus cédulas personales como pechos, para el año mil novecientos treinta y ocho, y visto dominico los informes emitidos por el Doctor del Sarpasato y por el correspondiente Regidor de, se acordó asignar cédula de las Escala primera, clase décima segunda al señor Casañas Rodríguez y desestimar la reclamación del señor Arvelo Diaz.

Indeterminado.

Cuadragesimo octavo. = Vista el correspondiente escrito del Oficial encargado del servicio de Seguros Sociales de esta Excelentísima Corporación, se acordó, de conformidad con lo propuesto, advertir a los señores Habilitados de esta Corporación la obligación que tienen de practicar el descuento legal referente a todo el personal ferroviario que está acogido a la Ley del Seguro de Vejez.

Quadragesimo noveno. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha once de septiembre próximo pasado, por el que se dispone el abono al interesado de esta capital, don S. Mabal Corch, de la suma de euros mil ochocientos ochenta y nueve pesetas treinta y cinco, importe de un factura por los muebles adquiridos a dicho señor, con destino al mismo despacho oficial de esta Presidencia y al Sabón de acciones de la Comisión Gestora.

Quinquagesimo. = Hacer, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, a don Manuel González Piles, vecino de La Laguna, la suma de ochocientos ochenta y cinco pesetas, parte proporcional que le corresponde abonar al Excelentísimo Cabildo, por un factura importe



de los gastos ocasionados con motivo de la hacienda servida por dicho industrial a las fuerzas expedicionarias que han regresado últimamente de la Península.

Quincuagesimo primero. = Pagar, con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, la suma de ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco, a don Adalberto Benítez Engores, por importe de una factura relativa a varias copias de trabajos fotográficos, encargada a dicho industrial por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, hasta el día treinta y uno de agosto último.

Quincuagesimo segundo. = Abonar a la Agencia, en esta plaza, de la Compañía Transmediterránea de vapores, la suma de cuarenta y nueve pesetas diez céntimos, importe de un pasaje de segunda clase, para trasladar a Las Palmas al enfermo de ferriacón don Antonio Alfonso Trueta, cuyo importe deberá librarse con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor.

Quincuagesimo tercero. = Pagar, con cargo al Capitulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, al "Grand Hotel Caero" del Puerto de San Juan, la suma de doscientas sesenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos, importe de la parte proporcional que le corresponde abonar a esta Excelentísima Corporación, del total de su factura por el almuerzo celebrado en honor del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia el día veintidós de septiembre último.

Quincuagesimo cuarto. = Visto un escrito de la Dirección de la revista "Mirador", de esta localidad, solicitando el apoyo de esta Excelentísima Corporación, con el fin de mejorar de aquellas la empresa cultural que se propone, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda al objeto de que emita el correspondiente informe.

Instrucción Pública.

Quincuagesimo quinto. = Vistas las instancias suscitadas por don Cecilio González Dizgado, don Juan Benza Reyes y don Claudio Aguiar Medina, solicitando se les autorizara para constituir los correspondientes estudios, se acordó pasar las referidas peticiones a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Tormenta.

Quincuagesimo sexto. = Comunicar a los propietarios de prístas particulares en el Sur de la isla que, en el plazo de diez días han de sacar su

111

entada, con una valla o cadena e bien colocar un poste de tres varas circunferencia con
traveses de altura pintado de blanco que lleve en su parte superior una tablilla de
oro circunferencia por cero treinta metros en cuyo centro figure la palabra Particular;
en letras negras con fondo blanco, y una treinta por cero diez metro de dimensio-
nes, previniendoles que si en el indicado plazo no procede a cumplir lo referido
se entenderán abandonar el servicio de sus pistas, y se procederá a cortar sus accesos.

Asimismo se acordó, hacer publico mediante los oportunos anuncios
que, todas las pistas que dependan de esta Corporación se consideren como ca-
minos vecinales a los efectos de aplicación del vigente Reglamento Provisional
de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales (Real Decreto de
veintinueve de octubre de mil novecientos veinte), debiendo procederse, en conse-
cuencia, a avisar de este Excelentísimo Cabildo las autorizaciones para toda
clase de obras a ejecutarse en las proximidades de las referidas pistas.

Quincuagésimo septimo. = Aprobar el presupuesto confeccionado, por
la Sección de Obras y Obras vecinales, para la instalación de postes indicadores
en las pistas del Bar, que asciende por administración a cinco mil setenta
pesetas ochenta y cinco céntimos, y por contrata a cinco mil seiscientos sesenta pe-
setas noventa y nueve céntimos, y facultar a la presidencia para la contrata-
ción directa del servicio, con sujeción a los pliegos de condiciones, redactados por
la Sección de Obras y Obras vecinales.

Quincuagésimo octavo. = Aprobar la certificación número cinco, de
las obras ejecutadas, durante el mes de agosto próximo pasado, por el desahogado
don Angel Pérez Martín en las de terminación del Camino vecinal de San
Andrés a Igualde de San Andrés, y pagar al sirviente el líquido que se le acor-
dó importante doce mil doscientas sesenta pesetas ochenta y seis céntimos.

Quincuagésimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Es-
tudio, escrito del señor Teniente-Comandante de la Sección de Obras y Obras veci-
nales, fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, proponiendo dos solu-
ciones para la ampliación del actual Acopio de Escarifa, en el sentido de
que exista posibilidad de aterraje en la dirección Noroeste-Suroeste.

Sexagésimo. = Aprobar el presupuesto de la tercera contrata de las
obras de nueva construcción del Camino vecinal de Santa Cruz de Escarifa
al Barrio de Los Carrizos, que asciende por ejecución material a veintinueve mil
seiscientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos y por contrata a veinti-
cinco mil novecientos una pesetas ochenta y cuatro céntimos, y adjudicar las re-
feridas obras al contratista de las deudas que se realicen en el expresado cami-



na, don Claudio Alejandrino Pasanice, de conformidad al acuerdo adoptado sobre el particular por esta Comisión. Lesora en su sesión de treinta y uno de agosto del presente año.

Suplemento primero. = Aprobar el presupuesto adicional al proyecto de prolongación del Carruaje ocidental de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, que asciende por ejecución material a cuarenta y ocho mil trescientas noventa y cuatro céntimos, y por contrata a cincuenta y cinco mil quinientas noventa y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos.

Suplemento segundo. = Aprobar la relación de propietarios afectados por el Museo Arqueológico de Tenerife, que, con un costo de veintinueve de setenta y cinco céntimos, eleva la Dirección de las Secciones de Ríos y Obras insulares, y abona a los referidos propietarios, con cargo al Capítulo municipal, artículo no octavo, las cantidades que, respectivamente, se les acreditan.

Suplemento tercero. = Aprobar la certificación de obras ejecutadas, durante el mes de setiembre próximo pasado, por el contratista don Claudio Alejandrino Pasanice, en las de nuevas construcciones del carruaje occidental de este capital al Barrio de Los Campos, y abona al expresado contratista la cantidad de veintitris mil ochocientos noventa y dos pesetas cincuenta y tres céntimos que, como líquido, se le acredita en la expresada certificación.

Suplemento cuarto. = Se dio cuenta de comparecencia hecha en treinta de abril próximo pasado, por doña Rosalía Cruz Delgado, viuda de David, en la que manifiesta lo que sigue:

Primero: La propiedad de una solar sito en la carretera del Pinar que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo trazo de la Avenida de Blanco Páez, en una superficie de ciento cincuenta y dos setenta y cinco metros cuadrados, según aparece de la relación de superficies que corre unida al proyecto.

Segundo: Acre a la Corporación los citados ciento cincuenta y dos setenta y cinco metros cuadrados al precio de ocho pesetas cada uno que hacen un total de mil doscientos veintidós pesetas.

Tercero: Acepta el abono de dicha suma en compensación de pagos de contribuciones especiales que le han sido abonados por razón de las expresadas obras en la cantidad de tres mil novecientos noventa y nueve aplicándose al cuarenta por ciento de esta cifra que asciende a mil quinientas noventa y seis con quince, quedando abarcando el resto en la

siguiente forma:

Del cuarenta por ciento citada, a pagar en diez años trescientos ochenta y cuatro pesetas quince céntimos.

El oncenavo por ciento de las referidas contribuciones, pagaderas en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de subsanación de la referida vía, esto es, los annuals de dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Quinto: Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Sexto: Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como se sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de la ocupación.

y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Septuagésimo quinto. = Participar a la Delegación Local del S. E. U. de la Ciudad de La Laguna, que debido a las circunstancias económicas por que atraviesa la explotación de los Tranvías Eléctricos Locales, no es posible dar validez a los abonos de estudiantes que fueron establecidos para el pasado curso, con objeto de ser utilizados en las excursiones a que alude en su comunicación de diecisiete de septiembre anterior.

Septuagésimo sexto. = Poner a disposición del señor Delegado Provincial de las Organizaciones Juveniles de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, el pedicúnculo dominguero, día diez del que curso, un tournoi con jardinería por la concordia de San Roque a esta capital a los elementos de aquella ciudad que tomarán parte en el festival deportivo que se celebrará en el Stadium para seleccionar los equipos que han de participar en Madrid con motivo del Aniversario de la Fundación de Falange Española y fiesta de las Organizaciones Juveniles; abonándose el gasto de dicho transporte, que asciende a ochenta y siete pesetas, con cargo al Cafetillo de cinco ochenta y tres pesetas, artículo único, del vigente presupuesto.

Septuagésimo séptimo. = Autorizar a la Dirección de los Tranvías Eléctricos Locales para que adquiera de la Compañía Auxiliar de Tranvías de Beasain (Luzburkoa), diez ejes en bruto de ciento quince por ochocientos ochenta milímetros, para motores de coches, a pesetas ciento diecinueve con quince céntimos cada uno, y diez ejes en bruto de ciento dieciocho por mil setecientos milímetros, para coches a ciento noventa y una pesetas veintinueve con



tiempos cada uno.

Seisagésimo octavo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, ordenando la expedición, a favor de la Comisión Provincial de Pequeñaporación de Caracateres al Trabajo, de dos pases de libre circulación, por los Exámenes Eléctricos Insulares y para toda la línea.

Seisagésimo noveno. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de septiembre próximo pasado, disponiendo se abra a dos Secciónes una Delgado Panteón, contratista de las obras para Palacio Insular, el importe de las certificaciones correspondiente al mes de mayo próximo, que asciende a la suma de ochocientos y tres mil ochocientos setenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Seisagésimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha doce del mes de septiembre anterior, designando a los señores Carrasferos don Cesario Augusto Puentes Aparisora y don Mercedes Martínez Barona, para auxiliar al Contratación Carrasfero don Francisco de la Posa Barato en el acto de apertura de pliegos presentados a las subastas de las obras de nueva construcción de la vía de enlace de la carretera de esta capital a Copaguanara y el Carrero vicinal de San Andrés a Lqueste de San Andrés (primera contrata del proyecto reformado).

Seisagésimo primero. = Vista el acta del resultado de la apertura de los pliegos presentados en las subastas de las obras de nueva construcción de la vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Emerife a Copaguanara y el carrero vicinal de San Andrés a Lqueste de San Andrés, convalidadas en la primera contrata del proyecto reformado que redactó la Sección de Obras y Obras Insulares en veintidós de julio próximo pasado, de la que resulta que la Ofra contratada al efecto adjudicó, provisionalmente, el contrato al licitador don Claudio Ojibotita Bascoez, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas; y, en una certificación expedida por el secretario que autoriza acreditativa de que, durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto no se presentó reclamación alguna contra el contrato, con respecto a la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre ningún otro particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva; la Comisión acordó, adjudicar, con carácter definitivo, la ejecución de las obras de que se trata, al indicado licitador don Claudio Ojibotita Bascoez, por el precio de ochocientos y tres mil pesetas, y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condi-

ciones económicas y facultativas que sigieren en la subasta; requerir al adjudicatario para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y comparezca en un día a formalizar el oportuno contrato de obra; y, devolverse a los demás licitadores los resguardos de depósitos que constituyeron como fianza provisional y demás documentos que no hayan de quedar unidos al expediente.

Septuagésimo segundo. - Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha dos del que viene, ordenando la expedición de dos pasos de libre circulación, por los Eramios Eléctricos, para el trayecto Santa Cruz-Laguna y valaderos hasta treinta y uno de diciembre del presente año, a favor de los funcionarios del Instituto de Segunda Enseñanza de esta capital, Andrés Llorente y Corroja Ferrnandez.

Septuagésimo tercero. - Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, ordenando el pago al contratista don Juan Echeandía Oliva y Peiza, de la suma de quince mil trescientos noventa y cinco pesetas once céntimos, líquida que se le acredita en la certificación de obras ejecutadas, durante el pasado mes de agosto, en las de Sta. Piedad del General Franco (antes Puca de Febrero), hasta el perfil veintinueve correspondiendo las bocanillos de las A, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, en trabajos de replantación y muros de contención.

Septuagésimo cuarto. - En sesión, fecha veinte de septiembre próximo pasado, propuso la Presidencia elevar al Excelentísimo Señor Ministro del Ejército, por conducto de la Comandancia General, instancia cuyo proyecto acompaña, en solicitud de que se autorice la ejecución del trabajo de la prolongación de la Parábola Sur de Febrero, hoy, Avenida del General Franco, ya que no perjudica los servicios de la Batería de Alarcón, y que por otra parte, según se cree, no responde a las exigencias de la actualidad, tratándose de proyecto que puede ser realizado inmediatamente previo el pago de los terrenos afectados, o mediante el recomecimiento del crédito correspondiente para su compensación con otras obras que pudiesen realizarse en beneficio del Ejército, según conviene que al efecto había de celebrarse.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, así como los proyectos de instancia al Ministerio y de oficio a la Comandancia General, los que deberán ser cursados respectivamente.

Septuagésimo quinto. - Se acuerda con lo propuesto por la Presidencia



ria en un escrito de quince de septiembre próximo pasado, la Comisión acordó por unanimidad:

"Primero: Aprobar, provisionalmente, el proyecto de prolongación de las Parables Vías de Terebo, hoy, del Burecal Franco, hacia Terebo, desde la calle de San Lázaro al dique Norte, cuyo proyecto forma parte de las obras comprendidas en el Decreto de ministerio de octubre de mil novecientos treinta y tres.

"Segundo: Proceder a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en la zona de las obras.

"Tercero: Abrid una información pública durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que se puedan formular reclamaciones por escrito contra el abudido proyecto, que a tal efecto estará de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina.

"Cuarto: Que caso de no presentarse reclamación alguna, se considerara definitivamente aprobado el proyecto, lo que, conforme al artículo once y tres del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, llevará anejo a los efectos de expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras y la de la necesidad de ocupar los terrenos comprendidos en la zona que antes se expresan.

"Quinto: Que si por el contrario se presentaran reclamaciones, resolva el expediente a esa Comisión para resolverlas;

"Sexto: Que se inicie la tramitación de las expropiaciones, y ejecute la obra a que se refiere esta propuesta."

"Séptimo y último: - Hasta el acto de apertura de pliegos presentados en la subasta de las obras de explanación, muros, puentes de obra, y otras necesarias de la pista que, partiendo de las carceles de Santa Cruz de Tenerife a Barranquillo, por Buzinara y Adeje (Corobonal) conduce al Puerto del Estrecho, y de la que resulta que la Mesa constituida al efecto adjudicó provisionalmente el remate al licitador don Alberto González Medina, por su la posesión más ventajosa entre los presentados; nota también una certificación expedida por el Constructor que anterior a meditación de que, durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, con respecto a la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre ninguna otra particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva, la Comisión acordó: Primero. - Adjudicar, definitivamente, la ejecución de las obras de

que se trata al indicado licitador don Alberto González Medina, por el precio de sesenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas, y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la subasta; - Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y concurren, en su día, a formalizar la oportuna escritura de contrato; y - Tercero.- Devolver a los demás licitadores los resguardos de depósitos provisionales que constituyeron para concurrir a la subasta, así como los demás documentos que se hayan de quedar unidos al expediente.

Septuagésimo séptimo. - Dada cuenta del acta de la apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de prolongación hacia el Puerto de la Puercilla Dues de Febrero, hoy, Avenida del General Franco, segunda torre, desde el Blanco a San Isidro; vista de certificación expedida por el Secretario anterior, en treinta de septiembre próximo pasado, acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna contra el indicado acto por los licitadores que acudieron, y vista el escrito del Regociado respecto al término reclamatorio que debe darse al expediente, que también se tiene a la vista, se acordó:

Primero. Declarar válido el acto de apertura de pliegos.

Segundo. Hacer la adjudicación definitiva del contrato a favor de don José de Anate y Olaya a quien se le adjudica provisionalmente por la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas con catorce céntimos y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas y que se le requiera para ser dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Tercero. Devolver a los demás licitadores los resguardos de los depósitos de las fianzas provisionales que constituyeron.

Cuarto. Trasladar a la presidencia para que se sirva señalar día para la formalización del contrato y para que represente a la Corporación en el otorgamiento de la presente escritura; y

Quinto. Publicar el decreto de la Presidencia del día de ayer, por el que se dispuso la devolución del resguardo del depósito provisional a la Sociedad Cantabrica y Eibarca.

Septuagésimo octavo. - Aprobar el decreto de la Presidencia, fechados de los correos, en cuya virtud y a la vista de un escrito de don Matías Ma-



señor Peal, por haber pasado haber terminado su cometido de Secretario accidental del Gobierno civil de la provincia y su reincorporación al servicio del Excmo. Cabildo, como Jefe de la Contabilidad, se dispuso que dicho señor Molero se hiciera cargo, interinamente, y a partir del día primero del actual, de la Intervención de fondos insulares, de acuerdo en tal función el Jefe de Negociado, don Celso Saldaña Pardo, que la sería desempeñando con igual carácter de interinidad.

Asimismo se resolvió que, desde el indicado día primero del presente mes, deje el señor Pardo de percibir la diferencia de sueldo y la gratificación a que se contrae el acuerdo de esta Comisión de asistencia de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y el señor Molero la distribución extraordinaria que le fue concedida por resolución de esta misma Junta, fecha veintiocho de abril siguiente.

Igualmente se acordó que el referido señor Molero perciba desde el propio día primero de los referidos, con cargo al Capítulo de cinco ochavo, Trececientos, ochenta y cinco, del presente en rigor, la suma de mil pesetas anuales, diferencia entre su sueldo de Jefe de la Contabilidad insular y el que corresponde al cargo de Interventor que ocupa interinamente, así como la gratificación anual de tres mil pesetas que figura en el expresado presupuesto para la Intervención de arbitrios.

Septuagésimo noveno. - En el expediente incoado a instancia de don Lorenzo González Dato, Jefe de la Farmacia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital se otorgan los reformas suscitadas por la Administración de los Establecimientos y el Negociado respectivo, acordándose por unanimidad:

Primero: Que se dé el correspondiente expresado de contrato de arrendamiento de servicios para regentar la Farmacia de los Establecimientos benéficos de esta capital a favor del citado señor Lorenzo González Dato, acordado en sesión de febrero de mil novecientos treinta y cinco, con efectos al treinta de septiembre próximo pasado; y

Segundo: Que se dé a la Farmacia del expresado señor la de los referidos Establecimientos benéficos, mediante el oportuno contrato de arrendamiento de servicios y suministro de los medicamentos necesarios que se le pidan, por el precio de estos, y la retrocesión anual de mil quinientos pesetas pagaderas por mensualidades, en idénticas condiciones a las consignadas en el acuerdo de marzo de febrero de mil novecientos treinta y cinco, ade-

uno de los que se celebraron para el indicado suministro, respecto de las cuales deberá prepararse la Administración de aquellos Años, cuya adquisición y contrato suscribirán efectos a partir del primero del actual.

Octogésimo. = Aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia:

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Hospital, en su sesión de once de agosto de mil novecientos treinta y ocho, acordó facultar a esta Presidencia para que gestionase la adquisición de cinco miligramos de Iodina con destino a los servicios de Radiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, por aportaciones voluntarias que se hagan con dicho motivo, como pletóricos con lo necesario del importe de la venta de la Fed. Estrofica Sanitaria.

Por otra parte del expresado acuerdo ha hecho que quedara insensibilizado el producto de las citadas ventas, lo que en el momento actual asciende a veinticinco mil pesos.

Las presentes circunstancias han producido un desequilibrio en la marcha económica de la Corporación, agravado por la minoración de sus arribos de importación; ello ha dado lugar a que se hallen pendientes de pago los pedidos de fondos del Hospital de esta capital de los cuatro últimos meses y que en cifras redondas importan en total unas veinte ochenta mil pesos, cuyo descubierto perjudica sensiblemente a los proveedores de dicho Establecimiento, con repercusión inmediata en los enfermos y demás personas en el mismo acogidas.

Para arreglar de momento tal situación, podría la Comisión Gestora en uso de sus facultades, acordar dejar sin efecto provisionalmente el acuerdo suscritor, para que pueda desatarse el producto de la venta del Estrofica Sanitaria, al pago de las obligaciones preferentes de Beneficencia, sin perjuicio de que, en el momento oportuno de la anomalía, tenga efectividad el repetido acuerdo de once de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y se abcare con ello el loable fin que lo inspiró."

Octogésimo primero. Aprobar la relación que eleva la Intervención de fondos, referente a las cantidades que han corries pendiente a los Ayuntamientos de esta Sala, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco durante el mes de septiembre último, y pagar a dichos Municipios las expresadas cantidades.

Los otros particulares se devan en la sesión a las dieciséis horas y quince minutos, de lo que se certifica la presente acta que autoriza, con un visto



bases el señor Presidente, y firma el señor Molero y Peal, sustituto del
Subsecretario de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 18:
El Presidente asistido,

M. Riera

José Rodríguez

J. J. J. J.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 26 de octubre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de octubre
de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas, en el Salón de
Actos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Fran-
cisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia
del insubstituto Secretario asistido y de don Matías Molero y Peal, sustituto del
Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Ges-
tora de este organismo, al efecto convocada, y con cumplimiento de todos los
requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Juan
Augusto Párramo Gardisosa, don Francisco de la Josa Rabito, don Enrique
Espinoza Sáez, don Fernando del Hoyo Machado y don Encarnación Martí-
nez Barroca.

Abierta la sesión y después de acentuadas deliberaciones, en la que toma-
ron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad,
los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la
Comisión Gestora el día cinco de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos
en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y
tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Desestimar instancia suscrita por el vecino de La Laguna
don Hipólito Rodríguez Perera, solicitando se le nombre Sindico del
Sancatorio Anfitrúculos.

Cuarto. = Pagar con cargo al Capítulo de "Impuestos" la canti-
dad de diecisiete dós pesetas importe de la indemnización correspondiente

a tres meses de su remuneración de la Costurera del Hospital de la Sagrada Familia", Benisiana Morales González, que ha sido despedida.

Quinto = Sancionar decreto de la Presidencia de veinté del que surgen por la que se ordena la posesión del Caballero Militado don Antonio Expósito Labiana, del cargo de Doctor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, para cuyo destino fué nombrado por la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra, y cese de don Juan Rodríguez Acuña, que con carácter de interinidad había desempeñado dicha plaza.

Sexto = Quedar enterados de oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra, dando cuenta ha designado al Caballero Militado don Ezequiel González y González para ocupar la vacante que se producirá con motivo de la renuncia del Agente Investigador de Arbitrios de esta capital, Caballero Militado don Dionisio Álvarez y Álvarez.

Séptimo = Aprobar y pagar el cargo correspondiente al mes de agosto último, comprensivo de los cantidades que corresponden satisfacer al Excmo. Ayuntamiento, por la parte con que contribuye al Montepío de jubilaciones irrevocables.

Octavo = Aprobar decreto de la presidencia de dieciséis del que surge, por el que se concede una licencia de un mes para ausentarse a la Península, al Médico honorario y graduado de los Auxilios de esta capital don Pablo Raffiotti, de La Gochi.

Noveno = Conceder al Oficial segundo don Eduardo Gibot Larraín un anticipo reintegrable equivalente al importe de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Décimo = Sancionar decreto de la Presidencia de veinté del actual por el que se ordena la posesión del Caballero Militado don Celso Antón Artigas Herrera, para el cargo de Enfermero de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, con el salario mensual de ciento setenta y cinco pesetas, para el que fué nombrado por la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra, y cese del Enfermero más uno de cese que con carácter de interino se halla desempeñando en la actualidad un cargo de esta clase.

Undécimo = Aprobar decreto de la Presidencia de once del mes en curso por el que se concede al Caballero Militado, don Dionisio Álvarez



y Divarce, Agente Investigador de Arbitrios de tercera, una licencia por espacio hasta el treinta y cinco del actual mes.

Adicionalmente se acuerda prorrogar dicha licencia hasta el treinta de noviembre próximo, teniendo en cuenta las razones alegadas por dicho Agente Investigador en un instancia de interdicto del que cursa.

Décimo segundo. = Sancionar decreto de la Procuraduría de veinte y uno del actual por el que se ordena la posesión del Caballero Apollodoro don Fermín Reguera Morales, del cargo de Enfermero de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, con el salario mensual de ciento setenta y cinco pesos, para el que fue nombrado por la Comisión Superior Provincial de Apollodorados y Apollodorados de Guerra, y uso del Enfermero más moderno que con carácter de interino se halla desempeñando en la actualidad sus funciones de dicha clase.

Décimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, escrito del Negociado de Personal, relacionado con la ley de veintinueve de agosto último, que regula la provisión de vacantes existentes el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, procedidas desde esa fecha y determinar la distribución proporcional de las mismas con arreglo a los porcentajes que señala.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo cuarto. = Pagar con cargo al crédito correspondiente, factura de los señores Ferrillón y Compañía por arreglo, instalación y puesta en marcha de los estufos de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, que soporta costas cinco mil ochocientos ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos, las cual se encuentran, según informes la Administración de dichos Anillos, en perfecto estado de funcionamiento, habiéndose efectuado las pruebas necesarias con resultado satisfactorio.

Décimo quinto. = Dito oficio de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de los Pastores, dando cuenta del primero en base de los Anillos procedente de la Casa de Hijosanos, D. Juan Morales Rodríguez, con el Sargento de Sanidad don Félix Gutiérrez Pico, se resolvió conceder un donativo de mil pesetas a dicha asilada, el cual se satisficiera con cargo al Capítulo de Beneficencia del Hospital en rigor.

Décimo sexto. = Conceder la autorización solicitada por el en calidad en la Casa de Hijosanos, Antonio Pico, para entrega de un Libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la caridad de

México



cincuenta pesos.

Decreto séptimo. - Aprobar decreto de la Presidencia de fecha diecinueve del que surge, por el que se ordena el pago de la certificación número tres de las obras ejecutadas por el contratista don Juan Fernández Ibarra, en las de nueva construcción del camino de acceso al Sardin Sardinil de la Sagrada Familia, cuya certificación asciende a nueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas seis centísimos y corresponde al pasado mes de septiembre.

Decreto octavo. - Sancionar decreto de la Presidencia fecha diecinueve del actual, por el que se dispone satisfacer a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., el importe de la certificación número tres, tercera contable de las obras ejecutadas en el Sardin Sardinil de la Sagrada Familia, durante los meses de agosto y septiembre últimos, que asciende a siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos.

Decreto noveno. - Aprobar decreto de la Presidencia de veintinueve del que surge, por el que se dispone satisfacer a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles Sociedad Anónima, la cantidad de cinco mil doscientas noventa y tres pesetas cincuenta y tres céntimos, importe de las erogaciones y trabajos ejecutados fuera de presupuesto en el Sardin Sardinil de la Sagrada Familia.

Decreto décimo. - Sancionar decreto de la Presidencia fecha diez y ocho del que surge, por el que se dispone se satisfaga al contratista don José Padoin Afonso, la cantidad de nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con veintinueve céntimos, importe del pago de un mes de sueldo cobrado en el Saldó de sueldo de los niños en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital.

Decreto onceavo. - Aprobar la Memoria y presupuesto que eleva el arquitecto señor Machado Méndez de las obras de ampliación y reforma de la Sala de Operaciones del Hospital de la Doctores, el cual asciende a un total de dos mil doscientas seis pesetas con noventa y nueve céntimos, y ejecutar dichos trabajos por administración.

Decreto doceavo. - Contabilidad. - Aprobar el acta de argüeso correspondiente al día treinta de septiembre último.

Decreto treceavo. - Aprobar definitivamente el suplemento de crédito por pesetas cincuenta y ocho mil trescientas, contra el cual no se han presentado reclamaciones ni observaciones por escrito, durante el plazo de quince días



que la Ley señala.

Legisimo cuarto. = Aprobado provisoriamente, y darle la tramitación que la Ley señala a un Crédito extraordinario por seiscientos cincuenta mil pesetas.

So de terminada.

Legisimo quinto. = Habiendo un crédito del señor Interventor de fondos, fecha diez y ocho del anterior, dando cuenta que en siete de enero de mil novecientos treinta y seis, fueron libradas para aborras a don Angel de Sella y López, que fue Representante de este Cabildo en Madrid, la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de anticipo por recibo, para atender al pago de alquileres, alumbrado, material de oficina y demás gastos que se originaron en la oficina de su cargo, y cuya cantidad no ha sido justificada ni justificada así inversión, se acordó requerir a los herederos del expresado señor Sella para que justificasen la inversión indicada, o, en su caso, recien to por el importe de las referidas cantidades.

Oficina de Sonsonar.

Legisimo sexto. = Aprobado un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de septiembre último, desprovisto de la desparque de la personal de algunas clases a don Leopoldo Pardo Alarcón, en atención a las razones de orden económico alegadas por dicho señor.

Legisimo séptimo. = Aprobado, definitivamente, los padrones de cédulas personales del año mil novecientos treinta y nueve, con los pendientes a los términos municipales de Pezalejo Alto y Bajillo, que resultan dichos Ayuntamiento, una vez expuestos al público durante el plazo reglamentario.

Legisimo octavo. = Vista las instancias suscritas por los vecinos del término del Pozo, don Juan Gil Sosa, don José Marrero Cruz, don Modesto Pérez Lorañales, y doña Juana Lorañales Pérez, se acordó, de conformidad con las propuestas del Excmo. del Intendente y del Negociado correspondiente:

Primero: Estimar la reclamación presentada por don Juan Gil Sosa, asignándole la cédula de tarifa tercera, clase octava.

Segundo: Estimar, asimismo, la de don José Marrero Cruz, asignándole la cédula de tarifa segunda, clase trece.

Tercero: Declinar del padrone correspondiente al esposo de doña Juana Lorañales Pérez, don Domingo Lorañales Pérez;

Cuarto: Reestimar la reclamación de don Modesto Pérez Lorañales.

Requisimo primero. = Vista la instancia suscrita por don Blasio Marrero Barate, vecino de esta capital, solicitando se le otorgue un cédula personal para el año mil novecientos treinta y ocho, y vistos asimismo los informes emitidos por el Sector del Presupuesto y por el correspondiente Regociado, se acordó acceder a lo solicitado y asignarle cédula de la tarifa primera, clase catorce, de pesetas cinco con cincuenta céntimos.

Requisimo segundo. = Vista la comparecencia efectuada por el vecino de esta capital, don D^o Rodriguez Maricao, reclamando contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y ocho, se acordó, de conformidad con los informes emitidos por el Sector del Presupuesto y por el Regociado correspondiente, acceder a lo solicitado y asignarle cédula tarifa tercera, clase tres.

Requisimo primero. = Vista la instancia suscrita por el vecino de esta capital don Eleuterio Pedreguera Alonso, reclamando contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y ocho, y vistos, asimismo, los informes emitidos por el Sector del Presupuesto y Regociado correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado y asignarle cédula de la tarifa tercera, clase tres.

Requisimo segundo. = Vista una instancia suscrita por don Antonio Amoros Embelo, vecino de Arceife (Lanzarote), solicitando que se deje libre de derechos la sal que se deposite en un barco-positora para el abastecimiento de los buques dedicados a la industria pesquera, y vistos los informes emitidos por el señor Consejero-Inspector de Arbitrios y por el señor Administrador del servicio, se acordó acceder a lo solicitado por el señor Amoros Embelo, pero desde luego, con la intervención directa de la Superintendencia insular, a quien dará cuenta de todo movimiento que efectúe, tanto de la sal que sea depositada en el referido barco-positora, como de la que se vaya suministrando a los barcos de pesca.

Requisimo tercero. = Por un informe de la Comisión de Oficios da un voto a favor de la Intervención de Fondos insulares, relativo a la intervención que debe darse a las cantidades recordadas por el arbitrio sobre el tabaco.

Requisimo cuarto. = A propuesta del señor Sector del Presupuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padron de dicho tributo del Municipio de La Laguna, correspondiente al año actual; exponerlo al publico en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho territorio hecha a favor de don Miguel Lestona de Penit; disponer la forma de cobro y pago de pechos un mil cuatrocientos sesenta y seis.



te con diez cuéntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Enjuicio quinto. - A propuesta del señor Letor del Supuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Los Silos, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Francisco González Parruelo, y disponer la toma de razón y pago de pesetas cincuenta y cinco con ochenta cuéntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Enjuicio sexto. - A propuesta del señor Letor del Supuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Escoroba, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Ferrnando Laguarda, y disponer la toma de razón y pago de pesetas cuatrocientas noventa y ocho con sesenta cuéntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Forroto.

Enjuicio séptimo. - Lido el presupuesto reformado que redacta el Ingeniero-Director de las Secciones de Obras y Obras insulares, para la reparación y pavimentación del carrero vicinal que cruza el pueblo de San Mateo, que asciende por ejecución material a ciento doce mil ochocientos cinco pesetas noventa y cinco cuéntimos, y por materiales a ciento veintinueve mil cuatrocientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro cuéntimos, la Comisión acordó:

Primero: Que el Ayuntamiento se haga cargo de la obra asignándola a subvota por el indicado presupuesto de subvota.

Segundo: Que el treinta y cinco por ciento del importe de cada certificación de obra ejecutada lo aborará el Ayuntamiento, haciendo efectivo durante el presupuesto de mil novecientos noventa, la cantidad de treinta y tres mil trescientas noventa y seis pesetas ochenta y nueve cuéntimos, y el resto durante el presupuesto de mil novecientos noventa y uno.

Tercero: Que el once y cinco por ciento restante de cada certificación lo aborará el Excmo. Cabildo,

Cuarto: Que el Excmo. Cabildo con su personal técnico ejer-

Mérida



está la inspección de las obras.

Enjuicio octavo. = Satisfacer a don Antonio García Ossorio, propietario de los terrenos sito en el Mérida, Territorio municipal de Guaranadilla, arrendados por esta Excelentísima Corporación, para utilizarlos como Campa de aterraje, la cantidad de dos mil quinientos pechos, importe del citado arrendamiento, durante los cinco años por que fue contratado, cuyo suma se será librada con cargo al Hospital de San Jerónimo, artículo octavo del reglamento de San Jerónimo.

Asimismo se acordó notificar al expresado señor que el citado arrendamiento quedará rescindido al cumplimiento del plazo porque ha sido contratado, y sea en primer de agosto del próximo venidero año mil novecientos cuarenta y tres.

Enjuicio noveno. = Véase el expediente incoado para expropiar a doña Mercedes Martorano Martín casada con don Ricardo Fuentes González, terrenos de su propiedad en la Costa Sur afectados por las obras de apertura y urbanización de la vía que partiendo de la carretera del Pinar de Terranova en la de esta capital a la Destaca, segundo trazo de la de enlace entre la Avenida Maritima y dicha carretera, en el que obra instancia de la citada señora con autorización de su esposo, de fecha veintuno de setiembre próximo pasado, por la que expone:

Primero: Es dueña de una finca enclavada en Costa Sur en la que se halla la casa que habita, afectada por las obras de la vía que partiendo de la carretera del Pinar de Terranova de la de esta capital a la Destaca, segundo trazo de la vía de enlace, que la sitúan.

Segundo: Según relación de expropiados, anexa a la memoria del proyecto, está sujeta a expropiación lo siguiente:

Un mil doscientos metros cuadrados de terreno de platanares.

Veinte mil seiscientos setenta metros cuadrados de terreno de riego.

Trescientos metros cuadrados de construcción (casa antigua de una planta con habitaciones altas).

Quatrocientos cincuenta metros cuadrados de estanzque cubierto (aljibe para abasto de la casa).

Setenta y dos metros cuadrados de estanzque cubierto para riego.

Nueve metros cuadrados de tanquillo cubierto para riego.

Tercero: Los terrenos, estanzque, tanquillo y casa con un aljibe así como el valor de los platanares de platanares, incluso la afición lo ofrece al Excelentísimo Cabildo por noventa mil doscientos quince pechos.



Quarto: La referida oferta de noventa mil doscientos quince pesetas queda repeditada a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de contribuciones especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras se reducirá el aumento de valor asignado a la finca, hasta veinticinco metros de profundidad, a dos pesetas por metro cuadrado, en razón a pasar por la finca un barranquillo que dificulta grandemente la edificación, rebajándose en consecuencia las ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, acordadas por el expresado concepto de "Aumento de valor" a trece mil novecientos treinta y tres pesetas diecisiete céntimos, y quedando por conseguirse como contribuciones a satisfacer las siguientes por los importes que se expresan:

Por aumento de valor, trece mil novecientos treinta y tres pesetas diecisiete céntimos.

Por especial beneficio que reportan las obras, ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Total: ochenta y una mil setecientos veintitrés pesetas noventa y siete céntimos.

b) De dichas ochenta y una mil setecientos veintitrés pesetas noventa y siete céntimos, se compensará ahora con el importe de la expiación ascendente como se ha dicho a noventa mil doscientos quince pesetas, la suma de cincuenta mil ochenta y tres pesetas, percibiendo en metálico una veintidós mil ochenta y dos y quedando adeudando el resto de dichas contribuciones, o sea trece mil novecientos treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos para abonarlas por mensualidades, en el plazo de diez años a la terminación de las obras de urbanización y sin devengo de interés por el aplazamiento.

c) En tanto no perciba de la Corporación las ochenta mil ciento treinta y dos pesetas no abundará en las obras ni podrá ocuparse el terreno, quedando en ellas, aun después de percibida la cantidad, hasta diez meses, plazo necesario que considere preciso para construir la en que se propone habitar, terminado el cual, o antes, si acabara aquellas edificaciones dejará libre el estado inalienable.

d) Si por consecuencia de las obras se destruyeran o inutilizasen las atarjeas y acueductos que riegan hoy las fincas, la Corporación por su cuenta las dejará en buen estado de plaza el mismo servicio que hoy reciben,

Blanco

120

c) Se le concederá la demolición de la casa para realizarla por su cuenta quedándose con los materiales que le convengan y dejando los restantes.

Requisito: La solicitante se obliga por su parte:

a) A comenzar la ocupación del terreno tan pronto perciba las cuarenta mil ciento treinta y dos pesetas con la salvedad de la casa según el contenido de la letra c) del número cuarto del presente escrito.

b) A dejar libre la casa transcurrido el plazo máximo de diez meses o antes si se acabara la edificación que se propone llevar a cabo;

c) Abandonar las reclamaciones interpuestas contra las contribuciones especiales, incluso el recurso económico-administrativo, del cual desistirá ante el tribunal correspondiente, renunciando a todo derecho de reclamación y terminando por suelta las presentadas en la Corporación de su autoridad presidencial;

Señala: En los términos consignados queda no edificada la instalación de faldas de los mencionados terrenos que tiene presentada.

Y la Comisión acordó aceptar la oferta referida en todas sus partes.

Consideraciones. = Vistos los escritos del Arquitecto don Tori Blanco, Director técnico de las obras de prolongación de la Paralela Dices de Echegaray, hacia el Norte, hoy, Avenida del General Franco, segundo trazo, desde el Blanco a San Lázaro, y los planos enviados a los señores, en cuyos escritos propone que la Corporación tome a su cargo las gestiones precisas para regularizar las parcelas que por consecuencia de las expresadas obras y de la prolongación de la calle de Mercedes Rivas, han quedado de forma irregular, inapropiadas para la edificación, en las numeraciones limitadas por las dos vías de que se ha hecho referencia y la calle de San Lázaro, San Miguel y prolongación de la del Salado, por su parte. Estas se indican para ello por disponer de los sobrantes de vías públicas del actual carrilero del Blanco, base que se ha tomado para la indicada propuesta, se acordó por unanimidad:

Primero: Estimar de utilidad la regularización de dichas parcelas y tomar a su cargo el Cabildo las gestiones necesarias para llevarla a cabo, con sujeción al plano acompañando al escrito del Arquitecto fecha analo del corriente.

Segundo: Señalar a los propietarios don Antonio Espinosa Machin, don Dolores López Rodríguez casada con don Santiago García Rodríguez y don Francisco Martín a una reunión con la Presidencia para intentar un acuer-



do respecto al uterino contenido en el particular primero, de cuya reunión se secretará la correspondiente acta, que autorizará el Secretario de la Corporación.

Exceso: Los Derechos reales por las transmisiones de dominio que ocasiona la regularización de terrenos secos de cada intercomunal por los que adquirieran o recibieran, y el resto de dicho impuesto, si lo hubiera lo satisface el Cabildo;

Quinto: Faculta a la Presidencia para que en representación del Cabildo otorgue la escritura o escrituras procedentes, pidiendo los correspondientes terrenos al Delegado del Colegio Notarial.

Encomendamiento primero. = Aprobar el presupuesto de la primera contrata del adicional de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Carrizos, que asciende a veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete reales, y de responsabilidad con lo acordado por esta Comisión en treinta y uno de agosto último, encomendar su ejecución a don Claudio Elizabetha Rasanes, por el indicado presupuesto y con sujeción a los pliegos de condiciones que redacta la Sección de Obras y Obras Insulares.

Encomendamiento segundo. = Llevar en el tres veinte por ciento los precios que rigen en el destajo de las obras de terminación de la explanación del camino vicinal de San Andrés a Lqueto de San Andrés, cuyas obras ejecuta el contratista don Angel Pérez Martín.

Encomendamiento tercero. = Aprobar el Presupuesto de ampliación del Acopuesto de Tenerife tercera contrata, que asciende a ciento treinta y cinco mil ciento una pesetas diez céntimos, y encomendar su ejecución al contratista de las dichas obras que se realicen en dicho Acopuesto don Juan Fernández-Díaz y Pérez, siempre que se comprometa a hacer igual baja que la realizada en la primera contrata de las referidas obras con lo que queda reducido el indicado presupuesto a noventa y siete mil ciento treinta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, regiendo las mismas condiciones de la primera contrata.

Encomendamiento cuarto. = Autorizar a don Benito Díaz Cruz, para construir una casa en el camino vicinal de la Lanza al Puerto de Los Piques, con la condición de que la fachada de las referidas casa queda situada a una distancia de la arista del camino no inferior a tres metros.

Encomendamiento quinto. = Pasar a reformar de la Comisión de Tercerato el proyecto de replanteo definitivo de las obras de nueva construcción.

Menes

121

terminación del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (kilómetros curso y airo).

Cuadragésimo sexto. = Pagar a don Felipe de Lorostira, con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto, del siguiente presupuesto, la cantidad de ochenta y cinco pesetas, importe de la relación de jornales y materiales empleados en el replanteo de parte del camino carretero que ha de unir el fiscal del camino vicinal de Los Campes con las Apeadas.

Cuadragésimo séptimo. = Pagar a don Antonio Merchaca, encargada de las obras del trazo en construcción de la carretera a Caguanana, como importe de los jornales empleados en el replanteo del camino que ha de unir dicho trazo con el Bailadero, la cantidad de mil noventa y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, que le sea librada con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto, del siguiente presupuesto.

Cuadragésimo octavo. = La Comisión acordó quedar enterada con sustitución de la muerte, ocurrida el día dos del que cursa, de don Manuel de la Rosa Molera, maguiscrista que fue de la Sección de Vías y Obras insulares, dar el pésame a sus familiares; y, entregar a su hija Amora de la Rosa Morales, como representante de sus sucesores hermanos y en concepto de donativo, la cantidad de mil ochenta pesetas, importe de los jornales que hubiere devengado el expresado suero desde el indicado día de su fallecimiento al treinta y uno de diciembre del año en curso, cuya suma le será librada con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del siguiente presupuesto.

Cuadragésimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, las instancias producidas por don Esteban Terrán de del Castillo y don Arcadio Afonso Castaña, interesando se les concedan abonos escolares gratuitos por los Excmos. Electores insulares, con objeto de que puedan trasladarse de La Laguna a esta capital algunos de sus hijos que están usando estudios.

Quincuagésimo. = A la vista de los escritos de don José Acosta Belaya, don José Fiacado Pereira Díaz en solicitud de que se les devuelvan los valores depositados en concepto de fianza a responder de las obras de urbanización de la Avenida de Plazo Tabares, hoy, Anunciacionistas, por Interventores Asfálticos, y el del Subdirector de esta Corporación don Pedro Abalverde Rodríguez, así como del acuerdo de la Comisión Lealora de diecisiete de agosto próximo pasado, por el que se resolvió pasar a informe del Excmo. Capitular el asunto de referencia; se acordó, todo el parecer en voz del expresado funcionario, que se proceda a tramitar por el respectivo Negociado las



devoluciones de los valores depositados por los dos señores mencionados primeramente.

Quincuagésimo primero. = Aprobar los pliegos de condiciones para tendidos, económicas y facultativas, además de los generales de D. Gaspar Pablos de tres de marzo de mil novecientos tres, han de regir en la subasta de las obras de reparación, explotación y fuste de los carruajes vicinales de Adeje a su Puerto, de San José al Puerto de Los Pozos y Los Liles al Puerto de San Juan de los Rios, y, con cumplimiento de los requisitos legales que sean procedentes anunciar la subasta de las obras de que se trata.

Quincuagésimo segundo. = Abonar a don Lucas Castro Borrás, con cargo al Capítulo de ^{de} ~~de~~ octavo, Inspección, artículo séptimo, del vigente Presupuesto, la cantidad de cinco mil quinientos pesetas, importe de los gastos de su encargo del que fue empleado de los Exámenes Electorales insulares, don José María Huelmo.

Quincuagésimo tercero. = Devolver a don Claudio Eljabeitia Basauri, previo pago de los derechos reales correspondientes, la cantidad de mil ochocientos ochenta y tres pesetas con sus centavos que le fue retenidos, en concepto de fianza para responder del servicio de Acopio de piedra machacada en el carruaje vicinal de Santa Cruz de Escribana al Barrio de los Campos.

Quincuagésimo cuarto. = Desestimar, de acuerdo con lo informado por el Director del Servicio instancias producidas por don David Herrera Herráiz interesando se le designe conductor o cobrador de los Exámenes Electorales insulares.

Quincuagésimo quinto. = Auto el expediente tramitado a instancia de los Alcaldes de San Lucas de la Guberna, sobre construcción de la Fiesta que de dicho pueblo conduce al Barrio de San José, la Comisión acordó:

Primero: Subvencionar al Ayuntamiento de San Lucas de la Guberna para invertir en las expresadas obras, con la cantidad de tres mil pesetas, pagaderas a razón de mil pesetas en cada uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual; y

Segundo: Que por la Sección de Obras y Fuste se efectúe la liquidación de lo ejecutado y se haga el presupuesto de lo que falta por realizar, para ejecutar la terminación de las obras por el sistema de subasta; toda ella a reserva de que por el Ayuntamiento se proceda por vía de recurso a la ex-

propiedades de los terrenos afectados por la misma.

Quinceagésimo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha veintidós del que cursa, ordenando se expida a favor de don José Rodríguez de la Cruz, conductor de autorizados de este Excelentísimo Cabildo, un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos insulares, para el trayecto Santa Cruz - Laguna y alrededores hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

Quinceagésimo séptimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha trece de septiembre anterior, disponiendo la renovación del pase concedido, para vigilar en los Exámenes Eléctricos insulares, a la vez otorgada en los Establecimientos Insulares de Referencia de esta capital, Saca Cruz Thahla, que presta servicio en las oficinas de dicho Centro.

Quinceagésimo octavo. = La Comisión acordó quedar enterada con aprecio de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de esta Provincia, remitiendo una copia del Plan redactado para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos disponibles en la zona Sur de esta Isla.

También se acordó de conformidad con lo propuesto por la sindicatura Sefatana gratificar a los funcionarios de Brev. Públicas don José Florentini, don Manuel Morales y don Cecilio Campos, con las cantidades de sesenta y trescientas, cien y trescientas cincuenta pesetas, respectivamente, que le serán libradas con cargo al Capítulo de once y ocho, respectivamente, artículo único, del vigente presupuesto.

Quinceagésimo noveno. = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Eléctricos insulares, para que adquiera de los Casos que se indican, el material que pasa a relacionarse:

De la Compañía Anónima de Ferrocarriles - Occasim.

Diez ejes para motores de Exámenes en acero al carbono, de ciento quince por ochocientos ochenta milímetros, pesetas un mil ciento noventa y una con cincuenta céntimos, dos ejes para ruedas en igual acero de ciento dieciocho por uno setecientos milímetros, pesetas un mil novecientos doce con cincuenta céntimos. Total: tres mil ciento sesenta pesetas.

De la D. Pórtola - Madrid.

Cinco carbones para motores de ferrocarriles, de sesenta por sesenta por quince con cable terminal, pesetas ciento cinco, treinta carbones para coches grandes, de sesenta por treinta y ocho por diecinueve, pesetas ciento treinta y tres con cincuenta céntimos; diez carbones para coches pequeños de sesenta y nueve



por treinta y nueve por quince, pesetas ochocientos. Total: seiscientas treinta y ocho pesetas cincuenta y siete reales.

De Borch y Ferrerasos. - Las Palomas.

Dos platinas de hierro de tres por tres cuartos con veinte veintidós hilos, pesetas ciento cinco con sesenta y siete reales; cuatro cabillitas de hierro de uno por un octavo con sesenta y seis hilos, pesetas ochenta y una con sesenta y siete reales; dos cabillitas de uno un cuarto con sesenta y dos hilos, cincuenta y dos pesetas setenta y siete reales. Total: doscientas treinta y nueve pesetas setenta y siete reales.

Suagésimo. = Conceder una pase de libre circulación, por los Escuelas Colegiales insulares, con residencia en treinta y uno de diciembre próximo, y para el trayecto comprendido entre esta capital y la parada llamada de "Garralla" y viceversa, al encargado del servicio Meteorológico en el Campo de Aviación de Los Pogos.

Suagésimo primero. = En el expediente inscrito a virtud de instancia de don Esteban Pérez Martínez, como mandatario verbal de don Celestino Rodríguez Lora, solicitando se le conceda permiso para establecer una servidumbre de paso que consista en el aprovechamiento de la cuneta entre los puntos kilométricos cuatro setecientos catorce y cinco seiscientos dieciséis del camino vicinal de la Zarza al Puerto de Los Pogos, y cruzar transversalmente el camino en el término de dichos puntos; la Comisión acordó, que se abra una información pública, por plazo de quince días, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, y en el caso de que no se presentaran reclamaciones al referido aprovechamiento, conceder este con sujeción a las condiciones especificadas en el escrito del señor Ingeniero Director de los Servicios de Obras y Obras insulares, fecha siete del mes en curso.

Suagésimo segundo. = A probar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don Juan Fernández Oliva y Pérez de la cantidad de dieciocho mil ochocientos veintidós pesetas ochenta y cuatro reales que, como líquido, se le acredita en las certificaciones número dos de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre último en las de Apropiación del Acopio de Enserife.

Suagésimo tercero. = A probar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don Juan Fernández Oliva y Pérez de la cantidad de treinta y tres mil veintidós pesetas ochenta y cuatro reales.

tiempos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre último, en la segunda cuenta del Presupuesto de ampliación del Aeropuerto de Ezeiza.

Seogésimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don Claudio Elizabética Rosario, de la cantidad de siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos, que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado en las primeras cuentas de terminación del camino del Arenal a la carretera de Santa Cruz de Ezeiza a la Pastora.

Seogésimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don José Leizaola Torres, de la cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos noventa y cinco centavos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado, en la pista de Ezeiza al Puerto de Santiago, tercer segundo.

Seogésimo sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don Ángel Pire Martín, de la cantidad de diez mil cuatrocientos veintinueve pesos ochenta y dos centavos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado, en el camino vecinal de las Escasas al Portuñuelo por El Socorro.

Seogésimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha decisoria del que cursa, disponiendo el restablecimiento de los cuadros de reparaciones de pistas del Norte de la isla, comprendida de siete hombres y sus ropas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Seogésimo octavo. = Dejar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, escrito del señor Oficial Mayor, proponiendo sea ratificado el Oficial don José Manuel Carrubler y Madarr, en atención al mayor trabajo que sobre el mismo pesa.

Seogésimo noveno. = Pagar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, al "Grand Hotel Ezeiza" del Puerto de la Cruz, el importe íntegro de su factura, relativa a las comidas dadas en honor del señor don Rafael Rojas, Jefe de Abastecimiento en la Argentina y del Vice-Suble de la Universidad Central señor Palacios, que as-



ciendo a la suma de novecientos treinta y cuatro pesetas diez céntimos.

Septuagésimo = Quedar enterada con consentimiento del fallecimiento de don Miguel Blas Alabart y hacerlo presente a su hijo el señor Arquitecto don José Blasco y Góthel.

Septuagésimo primero = Quedar, asimismo, enterada con consentimiento del fallecimiento del señor don Aurelio López Izaguirre y hacerlo presente a su hijo don Amador López Izaguirre, funcionario del este Excelentísimo Cabildo, así como también a sus familiares.

Septuagésimo segundo = Vista las correspondientes propuestas de los Intendentes de fechos, relativas a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho y pueblos de Acora, Araño, Buzanarista, Candalaria, Sarachico, La Guancha, La Anadilla, Liria de Lora, Lismar, Lerd, La Matanza, La Jamba, Santa Branda, Santiago del Cerde, Los Silos, Egueste y La Victoria, en período voluntario, se acordó:

Primero: Aprobar las referidas cuentas.

Segundo: Aprobar, asimismo, y pagar las correspondientes relaciones de peonías,

Tercero: Que se extinga el cargo del recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efektivitas en período voluntario, y se caigan de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mediando los correspondientes pliegos.

Septuagésimo tercero = Entendido en cuentas la urgencia y gran importancia de las obras que en la actualidad se realizan para llevar a cabo la construcción del Aeropuerto de Gernika, la Comisión acordó otorgar a la Presidencia facultades especiales para que pueda resolver por decreto todo cuanto se relacione con las obras de que se trata.

Septuagésimo cuarto = Acomodar a la señora Antonia Cabrerá Medina, viuda del fallecido Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguarda, don Miguel E. Medina Betherencel, la cantidad de diez pesetas, la cual se satisfará con cargo al Capítulo de Sacerdotes del presupuesto en rigor.

Septuagésimo quinto = Anterior a la Presidencia para que resuelva el asunto sobre solicitar el necesario permiso para adquirir el abono que interesa el que figuraba como arrendamiento de los terrenos de "El Cardenal", adquiridos por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del Sanatorio antituberculoso, y cuyos terrenos pertenecían al finca

Muez



en la actualidad.

Septuagésimo sexto. = Se acordó abonar con cargo al Capítulo de San Jerónimo la cantidad de mil quinientos pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo del viaje a esta capital y regreso a la Península del Sr. don Padre José Juan Capella, Vicario General de los Eclesiásticos Casuchinos, Inspector de las obras del Reformatorio de Mexico.

Septuagésimo séptimo. = Aprobar la distribución de fondos formados por la Intervención (de fondos) dichos; para satisfacer las obligaciones del próximo mes de noviembre.

Septuagésimo octavo. = De conformidad con la propuesta por la Intervención de fondos, se acordó aprobar provisionalmente un Replazamiento de crédito por trescientas mil quinientas quinientas pesetas en esta cantidad, al cual se le dará la tramitación legal procedida.

Septuagésimo noveno. = Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Hacienda el expediente incoado a instancia de don Mercedes Ferrández Texca, inquilino de las casa sitas en el Plazo que fué en propiedad a don Antonio Espinosa Machin con motivo de las obras del segundo tercio de la Parroquia de San Pedro de San Juan, hoy, General Franco, en solicitud de indemnización por los perjuicios que tiene en ella establecidas, y el informe del Arquitecto Sr. Plazo, a dicha instancia.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diez y ocho horas, de lo que se entiendo en presente acta, que autenticas, con un visto bueno, el Sr. don Presidente, y firmó el Sr. don Modesto Real, secretario del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

H. B.:

El Presidente,
Francisco Laback

Modesto Real

Dr. Modesto

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lealora,
el día 4 de noviembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y cinco horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular, bajo la presi-



descria de don Francisco La Roche y Aquilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insuperante Secretario interino; y de don Mateo Molares y Quel, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Voceros don Francisco de La Pota Barreto, don Covi Trías Godínez, don Enrique Espinosa Lázis, don Fernando del Hoyo Marchado y don Pascual Matheos Varona.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Voceros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobado el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintitrés de octubre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a de liberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Abonar los tres cuartos de jornal al personal de los Escuelas Céntricas insulares que ha estado enfermo durante el mes de septiembre último, según propone la Dirección de dicho Servicio.

Cuarto. = Pasar a imputarse de la Comisión de Hacienda, las siguientes instancias suscitadas por funcionarios de la Corporación, solicitando mejoras en sus respectivos cargos:

De doña María Teodoro Delgado González, Encargada de la limpieza de las Oficinas del Excelentísimo Cabildo; de don Teodoro Amigó Lara, Apoyador de las Oficinas de Cera y Obras insulares; del Oficial Mayor don Ricardo Armas y de Miranda y catorce funcionarios más; de don Juan Mollé Delgado, Auxiliar de Campo y Subdito de la Sección de Cera y Obras; de doña Celinda Godínez González, Auxiliar Mayor de la escala de Auxiliares femeninos, y cese del señor Oficial Mayor proponiendo se gratifique al Oficial don Covi Manuel Carstebenz y Madueño, por los trabajos extraordinarios que realizó.

Contabilidad.

Quinto. = Acto seguido de lectura al Acta proyecto de Presupuesto ordinario insular para el próximo año de sus sobrecuentos encañados, formulado por la Subtendencia de fondos, así como al dictamen emitido acerca

Mexico

125

de dicho Anteproyecto por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, cuyo tenor es el siguiente:

"En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores que constituyen la Comisión de Hacienda de la Corporación, con objeto de despachar cuanto asuntos están sometidos a su estudio y confeccionar el Proyecto de Presupuesto Inculcar ordinario para el año próximo, después de examinar y deliberar sobre los alicantos asuntos, adoptó las siguientes resoluciones:

"Pasará a la Secretaría del Cabildo, una copia de las Direcciones de los revistas gráficas "Mirador", solicitando apoyo económico, por entender que dada la importancia de tal publicación, precisa la expresada entidad atender lo que se solicita.

"Dio luego un oficio de la Presidencia del "Patronato de Jardines y Parques Municipales y Ferrocarril de Arbolado" de esta capital, solicitando se incluya en los sucesivos presupuestos de este Excelentísimo Cabildo la subvención anual de tres mil pesetas, que desde hace varios años ha venido percibiendo, la Comisión resolvió consignarla para el próximo Presupuesto, y llevar al Capítulo primero, Obligaciones generales; artículo tercero, Duda, la correspondiente al año mil novecientos treinta y nueve.

"Enviado a la Junta el expediente tramitado a virtud de instancia de los Agentes Investigadores de arbitrios, solicitando se consignen en el próximo Presupuesto las cantidades necesarias para satisfacerles los quinientos que les corresponden con arreglo a sus años de servicio, la Comisión resolvió de conformidad con la referida petición.

"Enterada la Comisión de las instancias suscritas por don Rafael Díaz-Hernández y don Emilio de Hilla y Cabanilla, solicitando se les nombre Representantes de este Excelentísimo Cabildo en Madrid, la Comisión resolvió que se tengan en cuenta para el momento oportuno en que la Corporación acuerde restablecer la plaza y anunciar en comiso, por exigirlo la uraccha de los asuntos del Cabildo, y que su remuneración mensual sea superior a la que tuvo el último Representante.

"Dada cuenta del expediente de la resolución adoptada por la Junta de Cofes de este Excelentísimo Cabildo, en la reunión celebrada el cuatro de agosto último, con relación a las retenciones del Ayudante de Caja don Lázaro Jiménez Gutiérrez, la Comisión acordó llevar la dotación de dicha



plaza a la cifra de seis mil pesetas.

Se pasó por último, a estudiar el Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año de mil novecientos sesenta y seis, y después de una exámen detenido del mismo, se resolvió hacer suyo, convirtiéndolo en Proyecto el Anteproyecto de Intervención con las modificaciones a que dan lugar las propuestas anteriormente transcritas y aquellas a que dió origen la discusión, todas las que se consignaron en el siguiente.

Gastos.

Capítulo quinto. - Gastos de recordación. = Artículo primero. - De arbitrio, sin sueldo, honorarios, costas, derechos o reventas insulares.

Se aumenta a ocho mil quinientas pesetas el crédito para satisfacer sus quinientos a los Agentes Investigadores de arbitrio de esta capital; y a dos mil quinientas pesetas para hacer igual pago al del Puerto de Sta. Cruz.

Capítulo sexto. - Personal y material. = Artículo primero. - De las oficinas.

Se aumenta a tres mil pesetas, la dotación de las plazas para satisfacer sus haberes a seis Auxiliares parciales.

Se suprimen las plazas de Auxiliares segundos femeninos, accendiendo las dos escrituras que las ostentaba, a Auxiliares primeros femeninos con el haber anual de tres mil pesetas.

Capítulo séptimo. - Obras púbricas y edificios insulares. = Artículo primero. - Atenciones generales.

Se aumenta a doce mil pesetas la dotación de las plazas de un Secretario.

Se establece un crédito que dice: "Para anticipos a reintegrar al finilar el ejercicio, que se haga al Pagador de la Corporación para satisfacer jornales: tres mil pesetas."

Ingresos.

Capítulo décimo séptimo. - Peajes. = Artículo segundo. - Por otros conceptos.

Se establece un crédito que dice: "Por el reintegro que ha de hacer el Pagador de la Corporación, al terminar el ejercicio por los anticipos que se le hagan para satisfacer jornales: tres mil pesetas."

De acuerdo por último que los desvíos que produzcan las anteriores modificaciones, se compensen con una baja igual en la consignación

Shees

firmada en el Capítulo décimo octavo, Suplementos.

"Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando conmigo como Secretario de la Comisión de Hacienda los presentes acta-distintamente, los señores que la constituyen. - Francisco La-Peche - C. A. Pannen - H. N. Barona - J. del Pozo - M. Moloway - J. Guisardos."

Y la Comisión acordó aprobar, en todas sus partes, el precedente dictamen.

En su consecuencia, queda fijado el importe de los distintos Capítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto ordinario insular, para el próximo año de mil novecientos cuarenta, en las cifras siguientes:

Ingresos.

"Capítulo primero. = Rentas; veintitris mil ochocientos sesenta y tres pesetas ochenta y un céntimos.

"Capítulo segundo. = Bienes insulares; veinticinco mil pesetas.

"Capítulo tercero. = Subvenciones y donativos; doscientos sesenta mil novecientos ochenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos.

"Capítulo quinto. = Contribuciones y extras ordinarios e indemnizaciones; ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos.

"Capítulo sexto. = Contribuciones especiales; doscientas diez mil pesetas.

"Capítulo séptimo. = Derechos y tasas; seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos pesetas.

"Capítulo octavo. = Arbitrios insulares; cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos.

"Capítulo noveno. = Impuestos y recursos cedidos por el Estado; trescientas sesenta y seis mil pesetas.

"Capítulo undécimo. = Precargos insulares; ciento diez mil cuatrocientas treinta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo. = Caspaso de obras y servicios públicos; ochocientas veinte mil quinientas pesetas.

"Capítulo décimo tercero. = Crédito insular; ciento cincuenta mil pesetas.

"Capítulo décimo séptimo. = Fincas; cincuenta y una mil pesetas.

"Total general de Ingresos: ocho millones quinientas sesenta y tres mil setecientos veinte y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

Gastos.



Capítulo primero. = Obligaciones generales; un millón ciento treinta y cinco mil setecientas una pesetas ochocientos ochenta y cinco.

Capítulo segundo. = Representación insular; treinta mil pesetas.

Capítulo tercero. = Bienes insulares; mil pesetas.

Capítulo cuarto. = Gastos de recaudación; doscientas cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos.

Capítulo quinto. = Personal paratarial; quinientas noventa mil diecisiete pesetas y cinco pesetas ochocientos ochenta y cinco.

Capítulo sexto. = Salubridad e higiene; quince mil pesetas.

Capítulo séptimo. = Beneficencia; novecientas setenta y nueve mil setecientas treinta y siete pesetas.

Capítulo octavo. = Asistencia social; ciento treinta y seis mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Capítulo noveno. = Instrucción pública; ochenta y cuatro mil diecisiete pesetas.

Capítulo décimo. = Obras públicas y edificios insulares; cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil dieciséis y seis pesetas noventa y siete céntimos.

Capítulo décimo primero. = Monte y pesca; quince mil pesetas.

Capítulo décimo segundo. = Agricultura y ganadería; ocho mil quinientas pesetas.

Capítulo décimo tercero. = Crédito insular; quinientas treinta y un mil cuatrocientas catorce pesetas ochenta y cinco.

Capítulo décimo cuarto. = Devoluciones; ochocientos mil pesetas.

Capítulo décimo quinto. = Impuestos; ochocientos mil pesetas.

Capítulo décimo sexto. = Penales; cien mil pesetas.

Total general de Gastos: ocho millones quinientas ochenta y tres mil (pesetas) diez; setecientas ochenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos.

Beneficencia, Caridad.

Costo. = Entregas al ex arrendado en la Casa de Jesús-María de los Asilos de esta capital, Don Martín Padriaga, la libreta que en su nombre tiene abierta en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, teniendo en cuenta que cumple los veinte y tres años de edad el día diez del que surta.

Capítulo. = Partidas de la Presidencia de veintinueve del procedo, por el que se dispone abonar al destinatario de las obras de desagües

del patio de recreo de niños del Hospital civil de esta capital, don José Padrón Afonso, la cantidad de mil ciento dieciocho pesetas veintinueve céntimos importe de certificación correspondiente al pasado mes de octubre.

Facienda Insular.

Setavo. = Aprobos, definitivamente, el padrón de cédulas personales correspondiente al Puerto de la Cruz y año en curso.

Novena. = Hasta la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a los cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de S. Blas, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero. Aprobos la cuenta.

Segundo. Aprobos y pagar la relación de preaviso que asciende a ciento ochenta y una pesetas treinta céntimos; y

Tercero. Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Diezmo. = Hasta la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de S. Roque, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero. Aprobos la cuenta.

Segundo. Aprobos y pagar la relación de preaviso que asciende a ciento ochenta y una pesetas veintiseis céntimos; y

Tercero. Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Diezmo primero. = Hasta la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de San Miguel, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero. Aprobos la cuenta.

Segundo. Aprobos y pagar la relación de preaviso que asciende a doscientas noventa y una pesetas ochenta y siete céntimos; y

Tercero. Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de



nuevo al Estor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Décimo segundo. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de El Saual, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de pecunios que asciende a doscientas veintiseis pesetas ochenta y tres céntimos;

Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Décimo tercero. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Arico, en período voluntario, se acordó de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de pecunios que asciende a trescientos veintiocho pesetas ochenta y una céntimos;

Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Décimo cuarto. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Tancá, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de pecunios que asciende a doscientos diecinueve pesetas ochenta y cuatro céntimos;

Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Décimo quinto. = Vista la propuesta de la Intervención de fon-

Mesa

128

tos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Adaje, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de permisos que asciende a cuatrocientas treinta y nueve pesetas doce céntimos;

Tercero: Que se extampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se caequen de nuevo al Estado en concepto de persona yacente, mediante los correspondientes pliegos.

Quinto octo. = A propuesta de la Presidencia y en relación con lo interesado por la Junta Provincial del Paso Obroso, se acordó que, a partir del día primero de diciembre próximo, la totalidad de la participación que a los Ayuntamientos de esta Provincia, respectivamente hecha del de su capital, corresponda en la recaudación que se obtenga por el Excmo. Cabildo, con motivo de la exacción del arbitrio sobre el tabaco autorizado por Orden de la Presidencia de la Junta Central del Estado, fecha catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete, se destine, íntegramente, a las obras de construcción del Acueducto de Ferruñe, en San Pedro, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, así como a la adquisición de los terrenos necesarios, hasta la completa terminación de todas sus pilas, instalaciones y servicios.

Quinto séptimo. = Aprobar la rebaja que eleva la Intervención de fondos, referente a las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de esta Provincia, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de octubre último, y pagar a dichos Municipios las correspondientes cantidades.

Quinto octavo. = Poner a informe de la Comisión de Hacienda, escrito de la Diputación Provincial de Valladolid, relacionado con el servicio de identificación y cédulas personales.

Fomento.

Quinto noveno. = Aprobar el presupuesto de prolongación del camino vicinal de esta capital al Pinar de los Campos, carta contratada, que asciende a veintidós mil novecientos treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, y encomendar su ejecución al contratista de las demás obras que se realicen en dicho camino, don Claudio Ciprián Barañes, de conformidad al acuerdo adoptado por esta Comisión a catorce de agosto último y en el agosto próximo pasado.

Quinto décimo. = Aprobar el presupuesto adicional al de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Ferruñe al Pinar de Los Campos, se-



quinta costada, que asciende a veintinueve mil novecientos cuarenta y dos pesetas disminuye cuarenta y tres, y encarecerá su ejecución al contratista don Claudio Eljabeitia Rasarín de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Comisión Sesión en treinta y uno de agosto próximo pasado.

Segundo primero. - Aprobar la certificación número uno, de las obras ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado por el contratista don Claudio Eljabeitia Rasarín en las de nueva construcción de la tercera costada de prolongación del carrero principal de esta capital al Barrio de Los Campos, y pagar al contratista la cantidad de veintinueve mil trescientas sesenta y cuatro pesetas que, como líquido se le acredita en la referida certificación.

Segundo segundo. - Aprobar la certificación número uno, de las obras ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado por el contratista don Claudio Eljabeitia Rasarín, en las de nueva construcción de la primera costada del adicional de prolongación del carrero principal de Santa Cruz de Enerife al Barrio de Los Campos, y pagar al contratista el líquido de veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos que por ella se le acredita.

Segundo tercero. - Considerar de utilidad para el Enchufamiento Cobalto, la adquisición de los terrenos que han de ser ocupados por el nuevo Asentamiento de Enerife y facultar a la Presidencia para que realice las gestiones oportunas; pero para llevar a efecto la adquisición de que se trata.

Asimismo se acuerda insular en los periódicos locales el anuncio que formulará en un escrito de tres del actual el señor Jefe de la Sección de Obras y Obras insulares desde restricciones u observas por los propietarios de terrenos afectados por el indicado asentamiento.

Segundo cuarto. - Elevar en el tres veinte por ciento los precios señalados en el Presupuesto adicional de las obras de prolongación del carrero principal de Santa Cruz de Enerife al Barrio de Los Campos, teniendo en cuenta el alza de jornales o deudas por su Delegación Provincial de Trabajo con fecha cinco de agosto próximo pasado.

Segundo quinto. - Pasar un informe de las Comisiones de Fomento, comisi6n del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna reiterando su concesión de abonos de estidieros por los Excmos. Electricos Translados.

Segundo sexto. - Autorizar al Patrimonio de Jardines y Parque

Municipales y Fomento Insular del Arbolado de esta capital, para ocupar transitoriamente la parcela de terreno que este Excmo. Cabildo posee en la Costa Sur de esta ciudad, cerca de los rios municipales, a fin de que por la citada entidad puedan realizarse en ella las plantaciones de especies que más tarde embellezcan los rios publicos.

Indeterminado.

Leyisimo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, cepto del Delegado Provincial de las Corporaciones Charentes de Trabajo e Industrias Tradicionalista; de los S. D. N. S. intercomando que por los Excmos. Señores Corporación se conceda una subvención anual a dicha Delegación, y en su native para los Campamentos de verano del próximo año.

Leyisimo octavo. = Anterior a don Manuel Garcia Corrujo, para insertar en el "Anuario Postal de Carrizosa", por cuenta de la Excmo. Señora Corporación, los avisos anunciados que se han publicado en las ediciones anteriores, debiendo satisfacerse el gasto que con tal motivo se ocasiona con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del presupuesto.

Instrucción Pública.

Leyisimo noveno. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, la Comisión acordó conceder a don Pedro Padriquetta Enxillo, al igual que en años anteriores, un donativo de doscientos pesetas, con el fin de auxiliarle en los estudios de Bachillerato, cuya suma le será librada con cargo al Capítulo "Suplementos", del vigente presupuesto.

Enjuicio. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, la Comisión acordó abonar a don Fermín Suarez Acosta con cargo al Capítulo "Suplementos" del Presupuesto, la cantidad importe del pago de los matrículas de las asignaturas que cursa en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, satisfaciéndole un importe de las del presente curso mediante relación de gastos firmada por el intercomando, y en los cuyos sucesivos justificando previamente la inversión de la cantidad correspondiente al curso anterior y acompañando certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes.

Enjuicio primero. = Aceptando propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó respagar, al en cobrado en los Censos de Huérfanos y Desamparados, don Cecilio González Delgado, con cargo al Capítulo de "Suplementos", lo correspondiente al año actual, y al crédito respectivo, lo relativo al año próximo, los gastos de matrículas y libros que precise para cursar los estudios de Quím.



cias Químicas en la Universidad de La Laguna, y además una subvención de ciento cincuenta pesetas mensuales para atender dicho excedente a sus gastos de manutención en esta ciudad, debiendo encargarse de realizar la gestión primeramente citada el señor Administrador de los Establecimientos Insulares de Recreación de este capital.

Exposición segunda. = Hasta la instancia formulada por don Claudio Afonso Medina, interesado se le siga haciendo efectivos las pensiones concedidas por este Excmo. Ayuntamiento en el año mil novecientos treinta y seis, y que se le abone lo dejado de percibir con motivo de la guerra, con el fin de compensar los estudios de canto, se acordó, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Instrucción Pública; en cuanto a lo primero, que se practique una información de la conducta del peticionario con respecto al Ministerio Nacional, toda vez que se encuentra en Madrid al iniciarse el mismo, y en cuanto a lo segundo, desestimar la petición toda vez que el acuerdo de la Comisión de Estudios de siete de enero de mil novecientos treinta y seis, concedió a don Claudio Medina el beneficio a un año.

Exposición tercera. = Conceder a don Juan José Benza Geyer, con cargo al crédito correspondiente una subvención de trescientas pesetas durante cada uno de los cursos del curso académico, con el fin de que pueda seguir en Madrid los estudios de la carrera de Medicina. Asimismo se acordó sufragar al expresado señor los gastos de libros y materiales preciosos para cursar los referidos estudios. Por lo que respecta a las trescientas pesetas que corresponden abonarle por cada uno de los cursos de octubre, noviembre y diciembre del presente año, se le satisficará con cargo al Capítulo de doce mil ochocientos, setenta y cinco, del siguiente Presupuesto.

Las caridades que se libren con cargo a esta subvención se harán a nombre de doña Aurora Geyer González, madre del beneficiario.

Otros asuntos.

Exposición cuarta. = Se dio cuenta de comparecencia hecha el veintinueve de octubre próximo pasado, por los señores Garrillón y Compañías, en concepto de representantes del liquidador de Eldes Herrero, y en nombre y representación de los primeramente citados don Carlos Gino González, en la que manifiesta lo que sigue:

Primero. = Los señores Eldes Herrero son propietarios de un solar sito en la carretera del Porreo que se halla afectado por las obras de D. Juan de Báñez es una superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados, según

aparece de las relaciones de presupuestos que corre unida al proyecto.

Segundo: Ofrece a la Corporación los citados ciento ochenta y tres años en adelante al precio de ocho pesetas cada uno que hacen un total de mil novecientas sesenta y cuatro pesetas.

Tercero: Acepta el abono de dicha suma en compensación de pago de contribuciones especiales que se han sido señaladas por razón de las referidas obras en la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas aplicándose al abono por ciento de con cifras que asciende a mil novecientos noventa y cinco pesetas veinte céntimos, quedando adelantando el resto en la siguiente forma:

Del exarrenda por ciento citado a pagar en diez años, quinientos treinta y una con veinte.

El resto por ciento de las referidas contribuciones pagaderas en diez años a partir de la fecha en que comienzan las obras de urbanización de las referidas vías, esto es, la suma de dos mil novecientos noventa y dos con ochenta.

Cuarto: Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen;

Quinto: Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como se sea certificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Enjuicio quinto. = Notifiquen a los señores Consejeros don Juan Augusto Parthen y Ardissori y don Francisco de la Peña Navajo, para que en sesión de este Territorio de la Sección de Obras y Obras Insulares, formen la Comisión encargada de recibir provisionalmente las obras de terminación de la explotación del carrero vial de San Andrés a Iguala de San Andrés.

Enjuicio sexto. = Aprobar el presupuesto por un millón trescientas cincuenta y cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, y los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas redactados por la Intervención de fondos, para ejecutar por subasta las obras de terminación de la explotación del Aeropuerto de Cuernavaca comprendidas en el proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Director de las Secciones de Obras y Obras Insulares; autorizar, por plazo de veinte días, en el Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, la subasta de las referidas obras, e insertar en este último periódico oficial, anuncio convocando en plazo de seis días para oír



reclamaciones contra el presente acuerdo.

Enjuicio séptimo. = Hasta la comparecencia efectuada por don Adrián Carrillo Trujedo, en concepto de apoderado de su padre don Gregel, dueño de la Fábrica de tabacos "La Pillera" de esta capital; y los informes rendidos por los señores Inspector del arbitrio del Tabaco y Administrador de arbitrios de la Excelentísima Corporación, la Comisión acordó considerar como falta la responsabilidad del veiro de San don Marcos Fodijón, por la cual procede sea anulado por el Inspector del arbitrio sobre el tabaco, y que proceda inmediatamente (dices) al inmediato precitado de todo aquel ducito enserencia cajetillas de cigarrillos que figuraran inmovilizadas en sus depósitos, sin cuyo requisito no podrá proceder al su venta.

Enjuicio octavo. = Aprobar y pagar el cargo del mes de setiembre próximo pasado, compensativa de las cantidades que le corresponde haber para el Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Presupuesto de funcionarios insulares, el cual asciende a dos mil quinientos noventa y seven pesetas con céntimos.

Enjuicio noveno. = Quedar enterada del acta de argues correspondiente al Ayuntamiento de octubre próximo pasado.

A las tres particularas, se levantó las sesion a las diez y ocho horas, de lo que se enteró del presente acta, que anclona, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmen el señor Molero y Real, sustituto del Intendente de fondos, lo todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N. B.

El Presidente,

Francisco La Roche

José Pedro Regal

J. J. Santana

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
el día 23 de noviembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, a las diez y ocho horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Matías Molero y Real, sustituto

del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Enrique Espinosa Sáez, don Fernando del Pozo Machado, don José Teófilo Rodríguez, don Mercedes Martínez Barona, don Juan Augusto Ferrer Hernández y don Francisco de la Josa Barco.

Abrida la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día cuatro de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación urgente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y tomar acuerdos en las presente sesiones.

Personal.

Tercero. = Conceder una próroga de cinco días a la licencia que viene disfrutando el Oficial don Rafael Marrero Padilla.

Cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno instancia suscrita por el vecino de esta capital don Joaquín Canario Truente, solicitando se le nombre con carácter sustituto para ocupar la plaza de Oficial Copero de los Establecimientos Escolares de Recreación de esta capital.

Perseverancia y Sinceridad.

Quinto. = Dado por oficial del Arquitecto señor Machado Meinda al que se acompañara presupuesto de paramentación de la Sierreta del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el cual asciende a quinientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, se resolvió aprobarlo y ejecutar las obras que el mismo comprende por administración.

Sexto. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha nueve del que cursa, dictado en expediente número doscientos doce, Expediente Perseverancia, año actual, sobre devolución de finca al constituido don Francisco Padón Marrero, por el cual se dispone la recepción provisional de las obras, y en un caso, si procede, la definitiva de las obras de construcción de la cisterna y sala de cadáveres del Hospital civil de esta capital y que se dé al expediente la tramitación que la Ley prescribe.

Séptimo. = Dada cuenta del acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de reforma y ampliación del costado Sur del Caserío



Supartel de la Sagrada Familia", se acordó:

Primero: Declarar válido el acto de apertura de pliegos.

Segundo: Hacer la adjudicación definitiva a favor de Contrata-
dores y Cárdena, S. A. a quien se le adjudica provisionalmente por la cantidad de doscientos ochenta y dos mil pesetas, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas y requiriéndole para que en el plazo de diez días acredite haber constituido la fianza definitiva.

Tercero: Facultar a la Presidencia para que señale el día en que ha de verificarse la formalización del contrato.

Cuarto: Sancionar decreto de la propia Presidencia, fecha once de octubre último, por el que resolvió devolver al licitador "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, el resguard de correspondiente al depósito provisional que constituye en la Caja Insular, teniendo en cuenta que hizo constar en el acto de la subasta que estaba conforme con que quedase desechada su proposición.

Contabilidad.

Setavo. = Inspeccionar entrada del acta de argües verificada el treinta y uno de octubre próximo pasado.

Noveno. = Aprobare provisionalmente un crédito extraordinario por doscientos cincuenta mil pesetas, al cual se le dará la tramitación que ha la Ley previene.

Décimo. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas dieciséis mil ochocientos noventa con treinta céntimos al cual se le dará la tramitación que la Ley previene.

Décimo primero. = Aprobar las siguientes cuentas que eleva la Administración de arbitrios de esta capital.

Por derechos y recargos sobre Alcoholes durante los meses de enero a octubre del año en curso, ambos inclusive.

Por derechos sobre la gasolera durante el primer semestre del actual año; y

Por derechos y recargos del arbitrio sobre Importación y Exportación de mercancías durante los meses de enero a septiembre del corriente año, ambos inclusive.

Fuero.

Primo segundo. = Falsificar decreto de la Presidencia, fecha treinta de octubre último, dictado en expediente número doscientos cincuenta y cuatro, Expediente Tomado, año mil novecientos treinta y cinco, inculcado para tramitar la aprobación y ejecución de las obras consistentes en las de ensanche y rectificación de caseríos y alineaciones en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Beresija a Bagama, comprendidos entre los lugares Forté y Seo del Puerto, cuyo decreto dice así:

Considerando, que la Junta de Obras del Puerto de esta capital ha incluido en sus planes de obras y presupuesto la correspondiente al proyecto tramitado en este expediente, incluyendo el crédito necesario para abonar la mitad del importe de las mismas, corriendo la otra mitad a cargo de este Cabilado; por el presente dispongo:

Primero: Permitase inmediatamente el proyecto de referencia a la respectiva Junta para el subsiguiente trámite con sujeción a las disposiciones por que se rigen las obras que la misma ejecuta, interesándose de acuerdo de recibo.

Segundo: Suspéndase la transmisión de este expediente hasta que recaiga acuerdo definitivo respecto del proyecto y obra a que se refiere.

Tercero: Dese recueta a la Obra de San Esteban, a los siguientes efectos:

"a) Falsificación del contenido de los particulares primeros y segundos;

"b) Adopción de acuerdo para que por el Cabilado se abone el importe de la mitad de las obras antes mencionadas con cargo a los mismos fondos de recargos de donde se paguen las obras de ensanche, debiendo proponer la Junta, en virtud de los recursos y resoluciones procedentes en orden al dicho determinación.

Primo tercero. = Aprobar la liquidación de las obras de Reparación de arenas en la Avenida Marítima, ejecutadas por el destajista don José Adrián Afonso, y abonar al mismo la cantidad de doscientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, que de ello resultará como saldo a su favor.

Primo cuarto. = Aprobar presupuesto por pesetas mil setecientos veintinueve y el proyecto de bases de contrato, que, con consentimiento del mes en curso, eleva el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Públicas, para contratar la ejecución de hoyos para plantación de árboles en la zona comprendida entre el cementerio de Santa Catalina y el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Admisiono el acuerdo anterior a la presidencia para contratar



el servicio de que se trata.

Séximo quinto. = Autorizar a don Marcos Payer Argües, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el kilómetro dos de la pista de la carretera de Santa Cruz de Enripe a Buenavista a El Sobadillo, con sujeción estricta a las condiciones fijadas por las Direcciones de las Sección de Obras y Obras insulares en su escrito de número del once en curso.

Séximo sexto. = Autorizar a don Mercedes Pizarro Pérez, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el kilómetro dos cines de la pista de la carretera de Santa Cruz de Enripe a Buenavista a El Sobadillo, con sujeción a las condiciones señaladas por las Direcciones de la Sección de Obras y Obras insulares en su escrito de número de los corrientes.

Séximo séptimo. = Negar sobre las Meas, para estudio de los señores Conzuegos, los expedientes, que lleva el Director de los Exámenes Eléctricos Insulares, instados, uno, en virtud de parte proferida por el Inspector Don Aguirre Estévez Pedrique con motivo de falta cometida por el cobrador Antonio Sureda, y el otro, a consecuencia de parte del Inspector suplente Amadeo Estévez en ocasión de hallar en poder de un pasajero un billete de ida y vuelta caducado.

Séximo octavo. = Pasar a imprenta de las Cuentas Insulares de Enripe, instancia proferida por don Pascasio Erijillo Larrinente, director de la Agencia de Información "Servicios Periódicos", de Bilbao, instando del Excmo. Sr. D. Urdal de la celebración de un contrato para realizar por dicha Agencia una propaganda sobre todos los aspectos de las citadas cuentas.

Séximo noveno. = A la vista de las informaciones remitidas por la Intervención y el Arquitecto Director de las obras del saneamiento de la población de las Puntas de Enripe, hoy, General Pizarro, segunda línea, a instancia del contratista don José Arkale y Celaya en solicitud de que se le autorice para constituir la fianza en Madrid y se le conceda prórroga para comenzar los trabajos por no haber terminado aun los de exploración el adjudicatario de ellos don José Arkale y Celaya, se resolvió que la fianza la constituya desde de la Provincia conforme dispone el artículo dos del Reglamento de Obras y Servicios municipales, que los trabajos debían comenzarles inmediatamente termine el expediente contractual, fecha que la determinará el señor Arquitecto Director de las obras.

Séximo décimo. = Justificar desde de la Presidencia, fecha nueva del que cursa, por el que se dispuso abonar al contratista don Juan Erijillo de Enripe la suma de pesetas treinta y un mil ochocientos diecinueve con un

venta y sus cláusulas ligadas que se le acredita en certificación de las obras ejecutadas en las de explanación, de fábricas y accesorias de la vía de enlace de la Avenida Maritima con la carretera de la Pastana (trazo segundo) durante el mes de octubre del próximo pasado.

Reglamento primero. = Sancionar decreto del señor Presidente de nuevo del actual, disponiendo se abra a don Juan Fernández Díez y Pico contratación de las obras de explanación y muros de contención ejecutadas durante el mes de octubre próximo en la Avenida del General Franco hasta el perfil verticalizado, comprendiendo los bocanillos de la A. Miradas Reinas y Soto Sando, la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas veintinueve pesetas veintidós céntimos, importe de los correspondientes certificaciones.

Reglamento segundo. = Pasar al informe del Director de las Escuelas Electivas insulares, escrito producido por el Encargado del Negociado Ferrocarril de este Excelentísimo Cabildo, intercediendo al le conceda una pape de libre circulación en los expresados Escuelas.

Reglamento tercero. = Accediendo a la solicitud por doña María García Sorribas y otros en concepto de herederos de don Juan Fernández y Fernández, se resolvió concederles la demolición de las casita y parte de ciudadela que le han sido expropiadas con motivo de las obras de la vía de enlace, en su primer trazo, a cambio de los materiales que les corresponden dejarlos los restantes en el lugar de la demarcación y debiendo acumularse en el sitio correspondiente los que procedan de la ciudadela para construirse en su día con ellos las cercas y el retrete afectados por las obras.

Reglamento cuarto. = En insularias fechas catorce del corriente expone don Fernando De Maza y Sorriós, lo que sigue:

Primero: Es dueño de una finca afectada por las obras de la vía de enlace que partiendo de la Avenida Maritima terminara en los kilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a la Pastana, en su segundo trazo, desde la del Posario a dichos kilómetros de la anteriormente citada.

Segundo: El terreno de su citada finca afectado por la expresada obra es el siguiente:

Cientos sesenta y cuatro metros cuadrados de platanares.

Tercero: Dicho terreno censagado en el número anterior, incluso el valor de los plantones de platanares y el de afeción, lo ofrece al Excelentísimo Cabildo por el importe de tres mil ciento doce pesetas.

Cuarto: La referida oferta de tres mil ciento doce pesetas queda supe-



deñada a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de las contribuciones especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras, se reducirá la de "Aumento de volar", a dos pesetas, quedando rebajada la repartida, por consiguiente, a la cifra de dos mil doscientas ochenta y seis con diez, que juntamente con la de "Especial Beneficio" importante seis mil trescientas noventa y tres con cincuenta y siete suman ocho mil novecientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, cantidad que por contribuciones especiales de ambos conceptos ha de satisfacer.

b) El aumento por ciento de la expresada suma de ocho mil novecientas sesenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, ascendente a tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos, se compensará del importe de la expropiación, esto es, de los tres mil ciento doce pesetas, quedando además del resto, es decir, trescientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos para abarcar al Excelentísimo Cabildo en el plazo de diez años a partir de la terminación de las obras de urbanización, juntamente con el recargo por ciento de las referidas contribuciones especiales, a sea, cinco mil doscientas una pesetas, que hace un total de cinco mil quinientas cincuenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos lo que resta satisfacer a la Corporación, en la forma expresada; y

c) El Cabildo se obliga a ejecutar por cuenta la pared de cerca y portada, en la misma forma y de igual clase a la existente hoy, dejando también del mismo modo las abejas y taberías de concordaciones de aguas en condiciones de que presten pechos el mismo servicio que actualmente rinden.

¶ Primito: El expediente por su parte se obliga:

a) A ratificar la ocupación del terreno que preste a la ratificación del acuerdo de aceptación del contenido del presente escrito en su totalidad, y que de formalizada la operación de compra se acredite a que se refiere el anterior escrito; y

b) A abandonar las reclamaciones interpuestas contra las contribuciones especiales, incluso el recurso económico-administrativo del cual desistirá ante el Tribunal correspondiente, renunciando a todo derecho a reclamación y renunciando por ellas las presentadas en la Corporación insular; y

Segto. = En los términos consignados que ha modificada cualquier otra petición que haya formulado a la Corporación de efecto de los mencionados libros.

¶ La Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus par-

tes la oferta transmitida.

Legislación quinto. = Vistas las comunicaciones de la "Comisión Eléctrica de Barranquilla" fecha veintidós de septiembre y diecisiete de noviembre último, en la que solicita se le expropie la casa de transformación enclavada frente al estanzón de Ballester.

Considerando que la indicada construcción no está afectada por las vías de enlace ni por ninguna otra obra de la Corporación aunque es lo cierto que en su día quedará sometida a expropiación por ensanche de la carretera de este capital a la Trinitaria en aquel lugar en el que precisamente se encuentra con una de las vías complementarias de las de enlace; se acordó por unanimidad indemnizar a la expresada Comisión Eléctrica con la suma de tres mil quinientos pesos por la referida construcción que devuelva por su cuenta a cambio de los materiales aprovechables existentes en la misma.

Legislación sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escrito del señor Delegado del Trabajo de esta provincia, interesando se conceda al Poderamun de dicha Delegación, Severiano Jorge Fernández, una proc. de libre circulación en los Exámenes Eléctricos insulares.

Legislación séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha dos del mes en curso, ordenando se haga efectiva a don Angel Pizar Martín destajista de las obras de terminación del camino vicinal de San Andrés a Iglesia de San Andrés, la cantidad de tres mil novecientos veintinueve pesos noventa y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación de las obras ejecutadas por el mismo en las obras referidas durante los meses de septiembre y octubre últimos.

Legislación octavo. = Pasar a informe del señor Jefe de la Oficina de Obras Insulares, escrito del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, Presidente de la Junta Provincial del Paso Vero, interesando sea donado al Campesino de Anarías de Los Pinos, para su explotación como hazienda, la Estación de Escomate de los Exámenes Eléctricos insulares.

Legislación noveno. = Aprobar y pagar con cargo al Capítulo decimo-octavo, Suplemento, artículo único, del vigente Presupuesto, la cantidad de trescientos noventa y seis pesos a que asciende el presupuesto de gastos cometido por la Inspección Regional de Obras Públicas, confeccionado para llevar a efecto el reconocimiento del terreno e informe correspondiente para la ubicación de embalses en Santiago del Cuido y Loma de Tova.

Legislación diez. = La Comisión acordó quedar enterada de un escrito



del Secretario que suscribe, fecha once del corriente, dando cuenta de que por don Antonio Garcia Mendocina, dueño de esta capital, se ha deducido demanda interponiendo los beneficios de pobreza para ejercitar contra el Excelentísimo Cabildo las acciones civiles y criminales que le correspondan por consecuencia del choque que, el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, se produjo entre el Excmo. mirmo y un vecino concurrido por Francisco Melián, y en caso de la propiedad del demandante; así como, de haber sido emplazada la Excelentísima Corporación, por término de nueve días, para contestar la demanda de referencias.

Enjuicio primero. = Designar al señor Concejero don Francisco de los Posa y Carcelot para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la aprobación de pliegos que se presenten a los trabajos anunciados por el Excelentísimo Cabildo para erigirse las existencias de material, aparatos y efectos procedentes de la Red telefónica insular.

Enjuicio segundo. = La Comisión acordó quedar enterada, con aprecio, de una comunicación del señor Teniente Coronel Jefe de los Servicios de Aviación de esta provincia, dando cuenta de haberle comunicado el Jefe de las Fuerzas Aereas en el Atlatitico, que el Ministerio del Aire ha concedido un crédito de noventa y ocho mil pesetas para el arrendo del Campo de Aviación de Los Potos, del que se puede disponer a fin de intensificar los trabajos para establecer, en la medida posible, el correo aere a estas islas, lo que le ha ofrecido el Ministerio del Aire.

Asimismo se acordó hacer patente el agradecimiento de la Excelentísima Corporación al mencionado Señor Jefe de las Fuerzas Aereas del Atlatitico y Excelentísimo Señor Ministro del Aire por el interés tomado en resolver el importante problema de la Aviación en Tenerife.

Enjuicio tercero. = Liberar con cargo al Capitulo dieciocho octavo, Tomo primero, artículo unico, del vigente Decreto sobre la cantidad de dos mil pesetas que han de ser depositadas en la Jefatura de Obras Publicas de esta provincia, para atender al pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trabajos previos de reconocimiento de terrenos y aprovechamientos actuales, de los recursos hidrocarburiferos en esta isla, encargados por la Comisión de Estudios "Hidrocarburiferos" a los Ingenieros don Federico Estanislao Laguna, designado para la zona de Enxo y don Juan La Roche Seguerda, para la de Anaga.

Por lo que respecta a los que designa don Juan Amigo Lara, designado para la zona del Afonso, corresponde satisfacerlos al Cabildo de di-

cha isla.

Exposición cuarta. = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Selectivos Insulares para que adquiere, de las librerías que indica, y a los precios que señala, el material especificado en sus comunicaciones número noventa y ocho, de nueve del que cursa, y hin número de dieciséis del propio mes.

Exposición quinta. = Pagos a don José Mirabal Correa, con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto, del siguiente Presupuesto, la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesetas, importe de un factura por construcción de tres marcos de despacho con destino a las oficinas de la Sección de Btas y Btas insulares.

Exposición sexta. = Visto el expediente acuerdo a instancias de don Hercules de Ferrnandez Vera, arquitecto de la obra sita en el Planco expropiada a don Antonio Espinosa Muebles, con motivo de las obras del segundo trazo de la Granalla Puerc de Tobero, hoy, General Franco, en solicitud de indemnización por los infortunios que tiene en ella establecida; y visto el informe del Arquitecto Director de las expresadas obras.

La Comisión, aceptando el dictamen de la de Hacienda emitido por acuerdo de veinticinco de octubre próximo pasado, resolvió:

Primero: Aceptar la petición del interesado, excepto en lo que respecta a la tasación por daños y perjuicios que se estiman la del Arquitecto Director de las obras, y abonarle la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas secuentas según el detalle consignado en el expresado detalle; y

Segundo: Satisfacer dichas indemnización en dos plazos, el primero de dos mil treinta y siete con suenta, importe de la tasación por daños y perjuicios, inmediatamente para que proceda a ser tasado con toda urgencia, y el resto de dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas al dejar libre la finca y local que ocupa la industria.

Instrucción Pública.

Exposición séptima. = Visto una instancia suscrita por don Eusebio Pascual Carr, solicitando se le conceda una beca con el fin de poder cursar los estudios correspondientes a la carrera de Medicina, se acordó pasar la indicada petición a la informe del señor Jefe de la Universidad de La Laguna.

Hacienda Insular.

Exposición octava. = Aprobar, definitivamente, los padrones relativos al Presupuesto de cobros personales, correspondientes a los pueblos de Anaco, Duenavista, Canque, La Victoria y Anico.

Exposición novena. = Unánimemente se acordó aprobar un decreto de la



Presidencia, fecha treinta y uno de octubre último, por el que se concede a don Andrés Arevalo Borrador los beneficios de familia numerosa, a los efectos de obtención de un título personal.

Interdeterminado.

Quadragesimo primero. = Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Mancomunidad Provincial Insular, fecha ocho del actual, relacionado con la suscripción de este Excelentísimo Cabildo a la "Revista de Organización y Acción Sindical", que ha comenzado a publicar el Ministerio del Trabajo.

Quadragesimo segundo. = No acceder a la petición de la Editorial "Montaner y Simons, S. A.", de Barcelona, por la que interesa autorización para recibir a esta Corporación los tomos de la "Geografía Universal" que completan dicha obra, los cuales han sido editados últimamente.

Quadragesimo tercero. = Adquirir tres ejemplares del libro "Pesca para niños" de que es autor don José Mató Pina, vecino de Las Salinas y abonar a dicho vecino un importe de pesetas doce, con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presente presupuesto.

Quadragesimo cuarto. = Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del funcionario del Ministerio de la Gobernación y periodista don Evaristo Blanco Hernández, interesando que el Excelentísimo Cabildo adquiere diez ejemplares de la obra de que es autor, "Erisista y dos meses de guerra", dedicada al actual Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, don Francisco Ferreras Sánchez.

Quadragesimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un expediente del Señor Alcalde accidental del Ayuntamiento de la Villa de Arico deicos y Puerto de Barachico, solicitando del Excelentísimo Cabildo un donativo de mil quinientas pesetas, con destino a la terminación de unas obras en la fachada de la Iglesia y Plaza del barrio de la Caleta de Luteriana, de dicha Villa.

Quadragesimo sexto. = Prestar su conformidad a un escrito del Señor Presidente de los Señores Provincial de primera Encomienda de esta capital, interesando del Excelentísimo Cabildo disponga que un anillo de la Casa de Aficionados y Desempeñados pase a prestar servicios voluntarios en aquellas dependencias, durante las horas de oficina, hasta que la Superioridad desahore lo procedente en relación con el asunto intercedido.

Cuadragesimo sexto. = Pasar a informe del Arquitecto señor Marcos Paganado una instancia del vecino de esta capital don Manuel López Pérez, solicitando se le encargue de la pintura de un cuadro que recuerda uno de los hechos históricos de la Sala de Termini, para ser colocado en uno de los salones del nuevo edificio para Palacio Insular.

Cuadragesimo séptimo. = Pasar a la Comisión de Hacienda una comunicación de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, interesando una subvención de cuenta mil pesetas con destino a la construcción de un edificio en dicha localidad, para la Casa Cuartel del Puerto de la Guardia Civil.

Acontecimientos de interés de cerrado el orden del día.

Cuadragesimo octavo. = Se resolvió pasar a informe del señor Letrado Capítular el expediente incoado con motivo de instancia de don Sebastián Lorañola Sáiz y don Domingo Pérez Pérez, solicitando formar parte en propiedad de la Manilla de Agentes Investigadores de Arbitros.

Cuadragesimo noveno. = Formar un anteproyecto de dos responsabilidades de ser haber, con arreglo a la legislación vigente, al Poderama de esta Corporación, don Arturo Pérez Benítez.

Quincuagesimo. = Se resolvió quede en la Mesa el expediente incoado con motivo de escrito del Regioal de Personal, sobre la Ley de distribución de agosto último, que regula la provisión de vacantes existentes el día de julio de mil novecientos treinta y seis o producidas desde esa fecha y determine la distribución proporcional de las plazas con referencias a las porcentajes que se estable.

Quincuagesimo primero. = Lerlo el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por dona Amparo Sáiz Sarró, Aseeliana Mayor feminista, pidiendo se le reconozca derecho al sueldo de cuatro mil pesetas anuales, se resolvió, todo el señor Letrado Capítular, pasarlo a informe de la Comisión de Hacienda.

Quincuagesimo segundo. = Se resolvió hacer constar en actas el pésame de la Corporación por los fallecimientos de don Lisario Illada Gutiérrez, tío del Archiducado de Caja don Lisario Quintana Gutiérrez, y de dona Carmen Rodríguez Labrador, viuda de Martínez, madre política del Sr. de la Contabilidad Insular don Matías Melero y Gal.

Quincuagesimo tercero. = Celebrar el día diecisiete de diciembre próximo, a las diez y seis horas, para llevar a cabo la décima tercera suscripción de obligaciones de las series A, B, C, y D, dos décimas de la E y undécima



una de la F, del Cuzpósito insular de tres arillos de pesetas, designando al señor Concejero don Francisco de la Posa Ravelo para que comparezca a dicho acto, publicando los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y solicitando el consentimiento, por el término prevenido, del señor Notario público de esta capital que haya de autorizar el dicto de las expuestas asertaciones.

Primeras asertaciones. = Se dio cuenta de comparecencia hecha al señor Notario del actual por don Richard S. J. Howard y en su nombre y representación don Alfredo H. Praby, en la que manifestó lo que sigue:

Primero: Es propietario el señor Howard de una solar sito en la carretera del Pinar que se halla afectada por las obras de prolongación del segundo trazo de la Avenida de Ocho Taboas en unas superficies de ciento treinta (treinta) áreas, con sesenta metros cuadrados, según aparece de la relación de superficies que corre unida al proyecto.

Segundo: Ofrece a la Corporación los citados ciento treinta con sesenta metros cuadrados al precio de ocho pesetas que hacen un total de mil noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro.

Tercero: Acepta el abono de dicha suma en compensación de pago de contribuciones especiales que le han sido señaladas por razón de las expresadas obras en la cantidad de tres mil novecientos noventa y una pesetas ochenta y cuatro, aplicándose al noventa y seis por ciento de esta cifra que asciende a mil trescientas noventa y seis con ochenta y cuatro, quedando aducando el resto en la siguiente forma:

Del noventa y seis por ciento citado, a pagar en diez años, trescientas cincuenta y una pesetas ochenta y cuatro.

El noventa y seis por ciento de las referidas contribuciones, pagaderas en diez años, a partir de la fecha en que comencen las obras de construcción de la referida vía, esto es, la suma de dos mil noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro.

Cuarto: Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravámenes; y

Quinto: Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como se sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes el acuerdo transcrito.

Mesa

137

Quincuagésimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de diciembre.

Después de particular se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Gual, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º B.º

El Presidente,

Francisco Laborda

José Antonio

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 14 de diciembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a las dieciséis horas, en el Salvo de Beto de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzón Secretario interino y de don Matías Moloney Gual, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando del Hoyo Machado, don Francisco de la Poma Barrio, don Fernando Llerena y García Puelles, don José Jesús Rodríguez, don Enrique Espinosa Láz y don Benigno Martínez Barona.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintidós de noviembre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se han a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Maez

138

no Rethercent, al Presbítero don Gerardo Lora, con el haber anual de mil doscientos pesos, carácter provisional y sin perjuicio de las normas futuras para su provisión definitiva.

Veinte. = Conceder, al Cofe de Regociado de tercera clase don Cósar Casariego, Copariso, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Veinte primero. = Conceder, al Auxiliar segundo, del Cuerpo de Auxiliares femeninos de la Corporación, doña María Estefanía Quintana, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Veinte segundo. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha seis del que cursa, en el que, a la vista de oficio de la Administración de los Asilos de esta capital, dando cuenta de que en la noche del día cinco, uno de los enfermos de cirugía alojados en la Sala número tres, padeció una hemorragia sin que en el momento de ocurrir tal accidente se encontraran en dichos Establecimientos el Médico ni el Practicante de guardia, se suspende de empleo y sueldo al Médico don Jacinto Aparicio Sáiz, y al Practicante don Manuel Palacios Barrera, actuando de Jefe Sustituto el señor Presidente y de secretario de las actuaciones el Oficial primero don José Batista Rojas.

Veinte tercero. = Ratificar decreto de la presidencia de nueve del mes actual, sobre posesión del Caballero Militado don Alfredo Láz Lozanos, designado por la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra, para ocupar el cargo de Portero del Hospital de Quirófanos de los Dolores de la Laguna, en sustitución del también Caballero Militado don Evaristo Padilla Lora, cuyo nombramiento ha quedado sin efecto por acuerdo de aquella Comisión Inspectora.

Beneficencia y Sanidad.

Veinte cuarto. = Prescribir en el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la Galería Sur, Rincón, Servicio de cocina y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de los Establecimientos Terapéuticos de Beneficencia de esta capital, ejecutadas por el contratista don José Padilla Afonso.

Veinte quinto. = Designar una comisión integrada por los señores Concejales don Juan Augusto Pizarro y Padilla y don Juanico de la Posa Barco y el Arquitecto señor Marcos Fajalado para que efectúe la recep-



ción provisional de las obras complementarias para el acabado de la cámara mortuoria y pavimentación del pasillo de acceso desde el Hospital de esta capital, cuyas obras han sido ejecutadas por el contratista don José Padoin Alfonso.

Décimo sexto. = Rescindir la recepción provisional de las obras de la Sala de trabajo y comedor de señoras de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, de las cuales ha sido destajista don José Padoin Alfonso, a cuyo efecto se designa una comisión integrada por los señores Consejeros don Carlos Augusto Pizarro y Aparicio, y don Francisco de la Posa Barreto y el Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado.

Décimo séptimo. = Se acordó designar una comisión correspondiente por los señores Consejeros don Carlos Augusto Pizarro y Aparicio, y don Francisco de la Posa Barreto, y el Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado, con el fin de que proceda a la recepción provisional de las obras de pavimentación con cemento del patio de acceso de señoras de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, de las cuales ha sido destajista don José Padoin Alfonso.

Décimo octavo. = Proceder a la recepción provisional de las obras de reforma de los locales anexo al antiguo Instituto de Hijos, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, de las cuales ha sido destajista don José Padoin Alfonso, a cuyo efecto se designa una comisión integrada por los señores Consejeros don Carlos Augusto Pizarro y Aparicio, don Francisco de la Posa Barreto y el Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado.

Décimo noveno. = Hecho el presupuesto y memoria descriptiva que elevó el Arquitecto señor Aparicio Marrero, de la reforma correspondiente en carbón a la techumbre de las plantas y galerías de su anexo situadas al sur del patio anterior al Hospital civil de esta capital, que actualmente se encuentran de madera, por hornos de hierro, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas veintinueve mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis céntimos, se acordó aprobar dicho presupuesto y memoria y ofrecer la construcción de dichas obras al destajista don José Padoin Alfonso, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destajo de las de la Sala del Sur, Cocina, Servicio de cocina y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho y bajo las mismas condiciones que rigen para

a aquellas.

Legisimo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia suscrita por la Presidente de los Directores de Dama del Hospital de Saragocico, solicitando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo.

Legisimo primero. = Autorizar al ex asilado en la Casa de Hospiciante de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, Cecilio Anselmo Lozano Velgado, para extraer de su libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad los cantidades de descritos prestatos.

Contabilidad.

Legisimo segundo. = Aprobar, provisionalmente, y darle la transición que la ley señala a un crédito extraordinario por ciento veintiocho mil trescientas pesetas, formado por la Intervención de fondos para atender diversas atenciones.

Legisimo tercero. = Aprobar, definitivamente, por no haberse presentado reclamación alguna en contra, el crédito extraordinario por pesetas sesicientos sesenta mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha veintiocho de octubre último.

Legisimo cuarto. = Sancionar, con carácter definitivo, por no haberse presentado reclamaciones en contra, el crédito extraordinario por pesetas ciento sesenta mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha de cinco de octubre del corriente año.

Legisimo quinto. = Por no haberse presentado reclamación en contra, se acordó aprobar definitivamente el suplemento de crédito por pesetas trecientos sesenta mil seiscientos quince con sesenta céntimos, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha de veintiocho de octubre último.

Legisimo sexto. = Aprobar la cuenta de Caja que eleva la Jefatura de Fondos, para prescripción de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la misma, durante el tercer trimestre del actual año.

Legisimo séptimo. = Quedar enterada del acta de argües correspondiente al día treinta de noviembre próximo pasado.

Ejecución de Cuentas.

Legisimo octavo. = Llevar las cuentas de cuentas personales correspondientes al año mil novecientos treinta y ocho, y término municipal de esta capital, que eleva la Intervención de fondos, se acordó:

Primero: Aprobar las indicadas cuentas.

Segundo: Aprobar y pagar las relaciones de premissos que en las mismas

En buen fin se le conceda una subvención con el fin de poder dar un oficio a un hijo de la curia, se acordó para dicha petición a informe de la Alcaldía de La Laguna.

Exposición séptima. = Esta una instancia de doña Eugenia Larcia Peró y sus hijos doña Josefa y doña María del Pilar, ofreciendo al Cabildo en venta la biblioteca que perteneció al difunto esposo de la primera, don Luis Maffioletti y La Gache, se acordó para dicho ofrecimiento a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Tercero.

Exposición octava. = Esta la instancia suscrita por doña Felicia y don Dion Espar, en la que formula la siguiente oferta:

Primero: El dueño de una finca heredada por las obras de la vía de enlace que partiendo de la Avenida Marítima termina en los kilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a la Trastara, en un segundo trozo, desde la del Posasio a dichos kilómetros de la últimamente citada.

Segundo: El terreno de un estado finca afectado por dicha obra, es el siguiente:

Dos mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados de terreno de riego.

Mil doscientos cincuenta metros cuadrados de platanares; y

Ocho mil ochocientos veinte metros cuadrados de riego.

Tercero: Dicho terreno consignado en el número anterior, incluye los plantanos, y el valor de adición lo ofrece al Excelentísimo Cabildo por el precio de seiscientos y seis mil seiscientos ochenta pesetas.

Cuarto: La referida oferta de seiscientos y seis mil seiscientos ochenta pesetas queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de las contribuciones especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras, se reducirá la de "Desamortización de riego", a dos pesetas, quedando rebajada la repartida, por consecuencia, a la cifra de tres mil setecientos cincuenta y siete pesetas ochocientos que juntamente con la de "Especial Beneficio", importará setenta y un mil trescientas sesenta y ocho pesetas ochenta y nueve centimos sesenta ochenta y cinco mil ciento quince pesetas noventa y tres centimos, cantidad que por contribuciones especiales de ambos conceptos ha de satisfacer.

b) El aumento por ciento de la expresada suma de ochenta y cinco mil ciento quince pesetas noventa y tres centimos ascendente a treinta y



estas mil maracas y seis pesetas treinta y siete céntimos se compensarán del importe de la expropiación, esto es, de las ochenta y seis pesetas, prescribiendo en metálico el exceso, o sea, treinta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas ochenta y tres céntimos. El ochenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, y una mil ochenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos a cuya suma se debe, se saltejará por mensualidades en el plazo de diez años, a partir del día en que terminen totalmente las obras de urbanización; y

c) El Cabildo se obliga a ajustar por su cuenta los muros de piedra seca, en la misma forma e igual clase que los existentes hoy, los que quedarán de mureta que el resto de la parte de finca que queda sea completo. Asimismo dejara las atarjeas y tuberías de conducción de agua en condiciones de que puedan prestar el mismo servicio que hoy existen.

Quinto: A la exposición por su parte se obliga:

a) En su punto primero las treinta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas ochenta y tres céntimos y sean ejecutadas las obras estipuladas en la condición c), del apartado cuarto a აღծրսար հոսքի արարումը և խողովակաշինությունը;

b) A abandonar las reclamaciones ante los tribunales de las condiciones especiales, incluso el recurso económico-administrativo, del cual desistirá ante el Tribunal superior, renunciando a toda reclamación y transiéndose por ellas las presentadas en la Corporación insular.

Sexto: En los términos consiguientes queda modificada cualquier otra petición de oferta que haya formulado a la Corporación en orden a los mencionados terrenos.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todos sus puntos la oferta trascrita.

Exposición sucesiva. = A instancia de don Mercedes Ferrás de la Haza, en solicitud de que se deserre la comunicación que se tiene acordada para el inmediato desalojo de la vivienda que como se ha hablado en la calle del Blanco, número dos, propiedad de propiedad a don Antonio Ferrás para la prolegación de la Avenida del General Franco, se acordó concederle una prórroga hasta el día dieciocho del corriente, fecha en que ha de dejar libre el citada inmueble.

Exposición sucesiva. = A la vista de los instantes suscitados por don Esteban Corcos Martín, en la que formula la siguiente oferta:

Primer: En la relación de expropiados según a la Memoria del proyecto de la vía de enlace, primer trazo, desde la Avenida Martinería a la calle

tera del Posario, figuren el exponente con un tiro de terreno de treinta y dos metros cuadrados de superficie aguilada por dicho proyecto.

Segundo: En concepto de propietarios del citado terreno lo ofrece a la Corporación por doscientos cincuenta y seis pesetas.

Tercero: Richa oferta quedar supeditada a las siguientes condiciones:

a) Gebajas del reparto de contribuciones especiales acordado por la Corporación la suma de seis mil ochocientos dieciséis pesetas ochenta y cinco céntimos a que asciende la de aumento de valor; quedando como únicas contribuciones a satisfacer por el solicitante las de "Beneficio que reportan las obras" con un importe de mil novecientos ochenta y cinco céntimos;

b) De las expresadas mil novecientos ochenta y cinco céntimos se le compensa ahora el importe de la expropiación aplicándole al pago del canon por ciento de la inculada contribución, esto es, de novecientos ochenta y cinco céntimos, satisfaciendo en metálico a la Corporación el exceso del canon por ciento referido a sea, trescientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, y quedando de más del otro canon por ciento, ascendente a novecientos ochenta y cinco céntimos para pagarlo en el plazo de diez años, a partir de la fecha de terminación de las obras.

Cuarto: Aceptada la propuesta que formula, autoriza la ocupación del terreno;

Quinto: En el sentido expuesto queda rectificada cualquier otra oferta que haya formulado, renunciando a todo derecho de reclamación, y desistiendo de cualquier recurso que haya podido interponer contra el señalamiento de dichas contribuciones.

La Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la oferta transunta.

Quedogésimo primero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, por el que se autoriza a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares para adquirir de la Casa "Lesio Pardo de Abascal", de Sevilla, ciento sesenta mil trescientos kilos de hilo de cobre con dos copas de seda y una de algodón de treinta y dos días, cuyo importe asciende a la cantidad de mil novecientos ochenta y cinco pesetas.

Quedogésimo segundo. = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares para que adquiere de la Casa "El Material Industrial, S. A.", de Sevilla, seis cuerdas de engrases y diez pistones, y de la Casa "Oficina de Miguel Mateu", de Valencia, cincuenta kilos de metal anti-fuerza "Ebon";



por un precio de seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Enadragésimo tercero. = Conceder a don Cristóbal González Delgado, en anilado de la Casa de Hospitales y Desahogados, de esta capital, un abono de cinco mil reales, por los Consumos Eléctricos Insulares, y para el trayecto Santa Cruz Laguna, con el fin de que pueda trasladarse a esta última ciudad, para cobrar los recibidos correspondientes a la Dirección de Consumos Insulares, abonándose el importe de dicho abono que asciende a ochocientos y ochenta pesetas, con cargo al Capítulo decimo octavo, presupuestado, artículo número, del siguiente presupuesto.

Enadragésimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto del señor Presidente, en fecha veintinueve de noviembre anterior, ordenando el abono a don José González Cortés, de la cantidad de arrears mil trescientos noventa y cinco pesetas ochocientos cuarenta y cinco que, como líquido, se le acredita, por la suspensión número dos, de las obras ejecutadas por el anónimo, durante el mes de octubre último, en las de construcción del segundo trazo, tramo primero de la Pista de Carrizosa al Puerto de Santiago.

Enadragésimo quinto. = Aprobar el presupuesto por diecisiete mil (pesetas) cinco, setecientos ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, confeccionado por la Sección de Obras Insulares para llevar a efecto las de construcción del segundo trazo, trazo segundo, de la pista de Carrizosa al Puerto de Santiago y enunciarlas en ejecución el contrato número de las del primer trazo de la misma obra, don Julián González Cortés, en iguales condiciones que rigen para aquélla.

Enadragésimo sexto. = Aprobar la liquidación de las obras de terminación de la replantación del camino vicinal de San Andrés a Llagosta de San Andrés, y abonar al contratista de las mismas, don Angel Pérez Martín, la cantidad de arrears pesetas mil trescientos ochenta y cinco, como saldo a su favor.

Enadragésimo séptimo. = Aprobar el presupuesto por veintitres mil setecientos treinta y dos pesetas diecinueve céntimos y el pliego de condiciones, redactados por la Sección de Obras Insulares para ejecutar por destajo, las del Camino del Sarral a las cañutas de Santa Cruz de Beneficencia la Pastora, segunda contrata, y enunciarlas en ejecución al destajista de las primeras contrata, don Claudio Eusebio Rabalán.

Enadragésimo octavo. = Poner la instancia padronada por don Cristóbal Fernández, Godíquez, en concepto de Presidente de la Sociedad

de Aguas del Baranco de Pedro Alvarez, interesando la reconstrucción de un trazo de acueducto de dicha Sociedad, que se ha desplazado en la proximidad del camino vicinal de Las Covenas al Portuñelo, por El Socorro; la Comisión teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Obras insulares, acordó reconstruir el trazo de atarjeas de que se trata, con cargo al presupuesto de la obra, y advierte al señor Jefe de Obras Insulares que el resto de la atarjea se encuentra en análogas circunstancias al derrumbado, en cuanto a la debilidad de la pared que lo sostiene, por lo cual no sería imputable a las obras del acueducto cualquier otro avería que pudiera producirse.

Quincuagésimo noveno. = Aprobar el proyecto, y el presupuesto por treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, confeccionado por el señor Ingeniero Director de las Secciones de Obras y Obras insulares, para llevar a efecto la ejecución de las obras del primer trazo del camino vicinal de "La Tabara a Sta. Serebrera por las Sabinas Altas"; pasar el expediente a la Intervención de fondos para que formule el oportuno pliego de condiciones económicas, y, una vez aprobado el mismo por esta Comisión Superior, anunciar la subasta con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Quincuagésimo. = Devolver a don Pedro Abrante García, previo pago de los derechos reales correspondientes, la cantidad de mil cuatrocientos siete pesetas setenta y dos céntimos, que, en concepto de fianza, le fué entregada para responder de la ejecución de las obras de construcción de los puentes de Engaiza a Páreo Blanco (primero y segundo trazos).

Quincuagésimo primero. = De conformidad con lo propuesto por el Regido de correspondiente, la Comisión acordó no celebrar subasta (propuesta) directa; subasta para elegir al material de lo que fué Ped. Echobiza Insular, y proceder al abastecimiento del mismo por el camino a su venta cuando se hagan ofertas aceptables para ello.

Quincuagésimo segundo. = Designar al Arquitecto Municipal don José Blanco Pablos para que, juntamente con los señores Mariano Pegalado (don José Enrique) y Asimón del Castillo Palero (don Belisario), Arquitecto aguil y Arquitecto de Obras Públicas este, procedan a la redacción de los proyectos de las Acueductos Maritimas y zonas costeras.

Quincuagésimo tercero. = De conformidad con lo interesado por la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, la Comisión acordó enajenar, a favor de la indicada explotación, y a los precios fijados en el oportuno



inventario, los materiales procedentes de la Fed. Colegística Insular que interese la expresada Dirección.

Primeragésimo cuarto. = Hasta la instancia producida, por doña Encarnación Pérez Borralla, esposa del obrero de los Excmos. E. L. Insulares, Francisco Montolosa Pérez, y el informe rendido a la misma por el Director del Servicio, la Comisión acaba de continuar abarcando sus funciones al expresado obrero, mientras dure su enfermedad que actualmente padece.

Primeragésimo quinto. = Pasar a informe del Regociado correspondiente, instancia producida, ante la Junta Insular de Carrizosa, por don Alberto González Medina, interesado en serle concedida en arrendamiento los terrenos que la Excelentísima Corporación posee en la carretera de La Laguna y en el sitio denominado "Huella Linares".

Primeragésimo sexto. = Dirigir al señor Consejero don Francisco de la Posa Barceló, para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se presenten a la subasta de las obras de mejora y pavimentación del carrilero vicinal de San Andrés a Liguete de San Andrés.

Primeragésimo séptimo. = Dirigir al señor Consejero don Francisco de la Posa y Barceló para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se presenten a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme en los carrileros vicinales de Adeje a su Puerto, de Barra al Puerto de los Pozos y Los Siles al Puerto, conjuntamente.

Primeragésimo octavo. = Verir al expediente que se tramita para adquirir, de sus propietarios, los terrenos señalados en el Campo de Dirección de Los Pozos, la instancia producida por los herederos de don Colores Pérez y Pérez, interesado que esta Excelentísima Corporación les compre los terrenos de que son dueños afectados por la explotación del expresado arroyo.

Primeragésimo noveno. = Conceder, a don Alberto González Medina, contratista de las obras de construcción de la pista del Circunval al Puerto del Caballo, una prórroga de quince días, para que constituya la firma definitiva a su favor de la ejecución de las obras de que se trata.

Decagésimo. = Participar a don Benigno Diego Fernández,

reciso de la Laguna, que, por no existir plaza creada al efecto, no puede accederse a la petición que formula para que se le asigne encargado del Colegio del Campo de Aviación de Los Pinos.

Supuesto primero. - Esiste el informe del Regimiento "Fomento", fecha seis de los corrientes, en el que, teniendo en cuenta el reducido riesgo que entre la póliza de seguros de responsabilidad civil contratada por el Excmo. Sr. Cabilde con la Compañía "La Unión", con referencia a los Excmos. Sres. Obispos Insulars, propone que se deje la cantidad a responder por el expresado concepto, la Comisión, de conformidad con el referido informe, acorde, que se modifique el contrato de seguro de que se trata limitando en orientarse a mil pesetas la responsabilidad (civil) de los; en caso de accidentes corporales, por persona sujeta o herida, y en ciento cincuenta mil pesetas en caso de catástrofe que ocasiona la muerte o lesiones a dos o más personas.

Indeterminado.

Supuesto segundo. - Pateficar el decreto de la presidencia de ministros de no inscribirse número, ordenando el pago, con cargo al Capítulo octavo, artículo cuarto, del presupuesto vigente, de pesetas doscientas sesenta y tres con cincuenta céntimos, a que asciende la factura del industrial de esta plaza, don Teodoro Ferrández García, por la confección de seis cruceros de madera de cobre para transportar flores.

Anexos presentados los días de cerrado el orden del día.

Supuesto tercero. - Con el expediente que se tramita para la regularización de parcelas de la sucesión mancomunada limitada por la Asociación del General Franco, prolongación de la calle Mercedes Ruiz, San Lázaro, San Miguel y prolongación de la del Cabildo, se dio cuenta de las gestiones hechas a cabo por la Presidencia en las sesiones celebradas con los interesados el cuatro y nueve de noviembre próximo pasado, que constan en las referidas actas, así como de un escrito de don Francisco Martín y Martín en el que interesa se le ceda el solar que allí posee de forma transitoria cuyo interés así ha hecho constar en aquellas reuniones por disconformidad con el proyecto de regularización aceptado por la Comisión de Estudios por escritura de cuatro próximo pasado.

Y considerando que el Ayuntamiento de esta capital en oficio fecha veintinueve del mes anterior comunicó un acuerdo declarando no autorizable la construcción en el solar de referencia; se acordó por unanimidad desvirtuar la instancia del señor Martín y Martín toda vez que el Teniente ha informado ya respecto al asunto formulando el plano que ha aceptado este Consejo, comuni-



carle la resolución municipal, y concederle un plazo de tres días para que compare por escrito si definitivamente acepta la regularización en proyecto, adoptándose en otro caso las multas procedentes.

Sección cuarta = Abarra a donña Dolores Sababria García, con cargo al Cabildo diecinueve octava, los precios del Presupuesto en vigor, la rubrica de ochocientos sesenta y cinco pesetas, importe de un recibo por diversos trabajos mecánicos efectuados por la misma en la Santa Provincial del Curso Electoral.

Sección quinta = Aprobada definitivamente, el pago de todos los presupuestos para el año actual, correspondiente al término municipal de San Jacinto, y que surte el Ayuntamiento de dicho término.

Sección sexta = Se acordó, pasar a informe de la Comisión de Hacienda, de esta misma suscrita por el Abogado Mayor de la Escuela de Auxiliares financieros de la Corporación, donña Estrella Rodríguez González, sobre retención de dichas Auxiliares.

Las ocho partes, se levantó la sesión a las diecisiete horas y diez minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Molero y Feal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario hoy fe.

Yo, Sr. Presidente,
y el Secretario,
D. J. Molero y Feal
D. J. Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 21 de diciembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce y seis horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Ceferino Augusto Ferrer Haddisson, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonable Secretario sustituto, y de don Mateo Molero y Feal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con apercibimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don Juan

Sheep

144

ciosa de la Fosa Barrute, don José María Rodríguez, don Enrique Espinosa Salas, don Fernando del Hoyo Machado y don Mercedes Martínez Barrena.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día catorce de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en las legislaciones vigentes, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Vistos las instancias suscritas por el vecino de esta capital, don José Acaciano y López Agüero, solicitando se le nombre con carácter interino para desempeñar la plaza de Administrador de los Exámenes Eléctricos de arboles, se resolvió no acceder a lo solicitado por corresponder la provisión de dicha plaza al turno establecido entre los funcionarios insulares y que por el Expediente de Personal se propusiera las bases que han de regir en el correspondiente concurso.

Expendio.

Cuarto. = En el expediente número doscientos cincuenta y ocho del presente año, Expediente Expendio, incoado para transitar la subasta de las obras de terminación de las explanaciones del Acopero de Tenerife, se dio cuenta del acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de que se trata, de la que resultó que la Mesa constituida al efecto adjudicó provisoriamente el contrato al licitador don Alberto González Medina, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas; se vio también una certificación expedida por el Secretario que autoriza a los licitadores de que durante los cinco días hábiles siguientes al referido acta no se presentó reclamación alguna contra el mismo, con respecto a la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre ninguno otro particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva, y la Comisión acordó:

Primero: Adjudicar con carácter definitivo la ejecución de las obras de que se trata, al licitador don Alberto González Medina, por el precio de ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos y con el carácter de los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se siguieron en la subasta.



Segundo: Pagarle al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber contratado la fianza definitiva, y continuar en su día, a formular el oportuno contrato de obra.

Tercero: Resolverse a los devanos históricos los resguardos de depósitos posesionales, y el importe de los constituidos en la Caja Municipal, y los demás documentos que se hayan de quedar unidos al expediente.

Quinto: Visto el expediente instruido por la Dirección de las Escuelas Electivas Insulares con motivo del choque habido entre el tramitador número cinco y el examinador número cuatro mil seiscientos ochenta y siete, siendo conductor de aquel, Pedro Rodríguez Castro, la Comisión, conformándose con la propuesta de su expositado dirección, acordó:

Primero: Que el citado conductor, Pedro Rodríguez Castro, sea destinado a fiscalista de jardinerías u otros servicios que la Dirección le encomiende; y

Segundo: Que el mismo satisfaga la mitad del importe de los daños causados en el tramitador de referencias, lo que asciende a treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, mediante resguardo posesional en su haber no inferior a diez pesetas.

Quinto: Aprobar un decreto de la Presidencia, por el que se dispone se abone al contratista don Cecilio Belgado Párron, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor el importe líquido de las certificaciones correspondientes al mes de junio último por las obras realizadas en el edificio para el Salario Municipal, cuyo importe de pesetas asciende a cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete con diezavos céntimos.

Sexto: Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha quince del corriente mes, ordenando el abono al contratista don Angel Pérez Martín, de la cantidad de nueve mil ochenta y dos pesetas tres céntimos que, como liquidado, se le acredita por la certificación número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre próximo pasado, en las de construcción de malecones en el camino vicinal de San Andrés u Iguala de San Andrés.

Séptimo: Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha catorce del actual, por el que ordena el pago de las obras ejecutadas en las de construcción de un puente para la reconstrucción de arbores en el muelle de esta capital, al contratista de las mismas don Cecilio Belgado Párron, cuyo importe asciende a la cantidad de cinco mil noventa y cuatro.

Noveno: Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha dieciséis

Mans

145



del actual mes de diciembre, ordenando se abone al contratista don Teodoro Salustiano González, la cantidad de seis mil doscientos setenta y siete pesos ochenta y ocho céntimos, que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de noviembre anterior, en las de construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Anguera a las carreteras de Santa Cruz de Escoriche a Puumavieta.

Décimo. = Aprobar el presupuesto, por pesetas once mil quinientas cincuenta y cuatro con ochenta y cinco céntimos redactado por la Sección de Obras y Obras Insulares para llevar a efecto las de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Escoriche al Barrio de Los Campos, quinta contrata, y encomendar su ejecución a don Claudio Elizabita Rosales, de conformidad al acuerdo adoptado por esta propia Comisión en treinta y uno de agosto del año en curso.

Décimo primero. = Aprobar el presupuesto, por pesetas seis mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y siete céntimos, redactado por la Sección de Obras y Obras Insulares, para llevar a efecto las del adicional de Prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Escoriche al Barrio de Los Campos, sexta contrata, y encomendar su ejecución a don Claudio Elizabita Rosales, de conformidad al acuerdo adoptado sobre el particular, por esta propia Comisión, en treinta y uno de agosto del año en curso.

Décimo segundo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, designando al señor Consejero don Francisco de la Posa y Wazeta, por su forma parte de los Meas que ha de tener a su cargo las aperturas y pliegos en la subasta de las obras de terminación del Acopuerto de Escoriche.

Décimo tercero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual mes, ordenando se abone al contratista don Juan Ferminde Iñigo y Perea, la cantidad de veintinueve mil novecientos treinta pesos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno, de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último, en las de nueva construcción del proyecto de ampliación del Acopuerto de Escoriche, tercera contrata.

Décimo cuarto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha once del actual mes, ordenando se abone al contratista don Claudio Elizabita Rosales, de la cantidad de tres mil veinte treinta y nueve pesos ochenta y cinco céntimos, que, como líquido, se le acredita en la certificación número dos de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre anterior en las de nueva construcción del adicional a la prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Escoriche al



Barrio de Los Campes, primera contratada.

Décimo quinto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha once del mes en curso, ordenando se abra a don Claudio Eljabeitia Pascares, contratista de las obras de nueva construcción de prolongación del carruaje vial de esta capital al Barrio de Los Campes, cuarta contratada, la cantidad de noventa y seis mil novecientos y nueve pesetas veinte y cinco céntimos, que como líquido se le acredita en la certificación de obras ejecutadas durante el mes de noviembre anterior en las obras contratadas.

Décimo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha once de los corrientes, ordenando se abra al contratista don Claudio Eljabeitia Pascares la cantidad de noventa y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas dos céntimos, que, como líquido se le acredita en la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último, en las de nueva construcción del carruaje vial de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campes, segunda contratada.

Décimo séptimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha doce del mes en curso, ordenando se haga efectivo al contratista don Pedro Fernández de Irujo y Pérez la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesetas cinco céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación número dos, de las obras ejecutadas, durante el mes de noviembre último, por el mismo, en las de nueva construcción del proyecto de apropiación del Arroyo de Tenerife, segunda contratada.

Hacienda Local.

Décimo octavo. = Aprobar, definitivamente, los padrones de cédulas personales correspondientes al año mil novecientos treinta y nueve, de los términos municipales de Adeje, La Matanza, Candelaria, La Laguna, La Unión y La Florida.

Décimo noveno. = Aprobar, definitivamente, los padrones de cédulas personales relativos al año mil novecientos treinta y nueve, correspondientes a los términos municipales de Escorial, Saxatón, Timunmas, Postosa, Pualto-bajo, Posorio y Sanja de Losa, a reserva de resolver en su día las reclamaciones contra los mismos presentadas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo. = De conformidad con lo solicitado por los Auxiliares primeros del Cuerpo de Asistencia Farmacéutica de este Excmo. Sr. Cabildo, acordando sustanciar la causa correspondiente y tenerla en cuenta el informe favorable.

Rece

able emitido por la Intervención de fondos, se recibió autorizar a dicha Comisión para que durante dos meses utilice las horas de la mañana en los ejercicios de capacitación profesional que pretende llevar a cabo.

Déjimo primero. = Queda entera del acta de aqueho correspondiente al dieciocho del mes en curso.

Déjimo segundo. = Vista la comparecencia efectuada por los señores don Alberto González Medina y don Juan Herrera Rothemann, el primero adjudicatario por la suma de noventa y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas de las obras de nueva construcción de la pista que partiendo de la carretera de Santa Cruz de Escamez a Buenavista, por Libimay y Saje (Escobedo), conduce al Puerto del Caballo; la Comisión acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós del vigente Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veintidós, autorizar al señor González Medina para que pase a don Juan Herrera Rothemann, previo pago de los Derechos reales correspondientes a justificación de hallarse exento de dicho impuesto la referida obra, los derechos que a su favor han nacido del renuncie de las obras antes mencionadas, cuyo tras-paso, por no haberse otorgado aun los escrituras de adjudicación de obras se obtendrá formalizando por la comparecencia que se ha tenido a la vista al adoptarse este acuerdo.

Déjimo tercero. = A la vista de oficio de la Comisión Inspectora Provincial del Montado y Heridos de Bureba, y habiéndole acreditado el Caballero Montado don Manuel Cerezo González, según comunicó dicha Comisión Inspectora, haber pagado las cuotas de Comisario reglamentarias correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, se recibió abasarle a lo habido correspondiente a los mismos, a razón de tres pesetas diarias, con cargo al Capítulo de Insperiores del Presupuesto vigente, y reintegrar por todos los medios legales del Ayuntamiento de Buenavista de las cantidades que se desembolsen por este concepto.

Déjimo cuarto. = Pagar con cargo al Capítulo de Insperiores la suma de noventa y cinco pesetas, importe de los gastos antes hechos con motivo del Equivaldo de Haridad.

Déjimo quinto. = Conceder una donativo de quinientos pesetas a don María del Rosario Mellado, Insperiora de las Pobras del Santísimo Precatorio, de Santa María de Larcis, (Logroño), con motivo de la Haridad del Año de la Victoria, cuya suma se abasará con cargo al Capítulo de Insperiores del presupuesto en vigor.



Exposición sexta. = Visto el expediente iniciado con motivo de comunicación de la Comandancia General de Canarias, fecha veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, contra todos los obreros al servicio de este Excmo. Cabildo, y vista asimismo la correspondiente propuesta del señor Concejero - Sr. Substituto de dicho expediente, se acordó destituir de sus cargos a los expedicionados Manuel Torres Mendez y Eudemio Pérez Mendez; suspender de empleo y sueldo durante un año al expedicionado Manuel Llanusa de Padrijaque, y el sobreseimiento del expediente para los restantes concurrentes.

Exposición séptima. = Pagar al señor Delegado Provincial de las Delegaciones Insulares, don Felipe López y Martínez Perasso, la suma de tres mil pesetas, con cargo al Capítulo de "Imprecios" del presupuesto en vigor, para devolvérsele a las fiestas de Navidad; Pagar que prepara dicha Delegación.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Melchor y Feal, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

D.º P.º
El Substituto Intendente
Melchor y Feal
Don *Melchor y Feal*

Antonio José Segal

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 11 de enero de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Juan Augusto Páramo Aparisi, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario Intendente y de don Matías Melchor y Feal, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de la P., don Bartolo, don Fernando de Cerezo y Lario - Puelles, don Enrique Capinera Sosa, don Fernando del Hoyo Melhado, don José María Padrijaque y don Hermenegildo Martínez Barba.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que to-
mo parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimi-
dad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por es-
ta Comisión Lectora el día veintinueve de diciembre último.

Segundo. = Declarar de urgente necesidad, a los efectos prevenidos
en los regordados vigentes, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y
tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Aprobar y pagar el cargo correspondiente al mes de oc-
tubre último, correspondiente de las cantidades que le corresponde satisfacer
a esta Excmo. Corporación, por la parte que corresponde al Mon-
je de Encarnación Vicarías, el cual asciende a pesetas tres mil tres-
cientos cuarenta y cinco cuartos.

Cuarto. = Conceder los meses de licencia para ausentarse a la Señora
doña Juana de la Oficina de la Administración del Hospital de la San-
tísima Trinidad de don Instrum, don Juan Morales Jiménez, y aceptar
a don Juan Cruz, como sustituto de aquella, mientras dure su ausencia, te-
niendo en cuenta el informe favorable emitido por la referida Administración.

Quinto. = Poner en oficio de la Comisión Provincial de Beneficencia
de los Gobernantes al Embaje, fecha veintinueve de noviembre último en
el que se trasladó resolución de la Gerencia permanente de la misma, por la
que se dispone que se dé ocupación en los Establecimientos Insulares de Bene-
ficencia de esta capital, al que fué Asesor Conferencero interino de los mismos,
don Angel Holo Martín, con una retribución de ciento setenta y cinco pesetas
mensuales, con efectos al día tres de dicho mes de noviembre, y autorizando a
esta Corporación para pagarle el después del Conferencero interino don José Pi-
er Alberto, la Comisión Lectora, en cumplimiento de lo ordenado y en considera-
ción a las apremiantes necesidades del servicio, resolvió:

a) Pagar a don Angel Holo Martín, Conferencero de los Estable-
cimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con el salario mensual
de ciento setenta y cinco pesetas, dotación fijada para las plazas de esta cla-
se en el vigente presupuesto, con efectos al día tres de noviembre anterior, debien-
do satisfacerse estos haberes del modo siguiente: desde el día tres hasta el tér-
mino del citado mes de noviembre del crédito de "Beneficencia" de dichos Ayto, a par-
tir de primero de diciembre siguiente, con cargo al crédito consignado para el per-



sonal de Siricúto.

b) Con efecto al día treinta de noviembre dicho había de ser en su cargo el Enfermero don José Pérez Alberto, que figuraba hasta ahora como interino en los plantillas de personal de los propios Asilos. No obstante, y en atención al constante aumento de servicios y que en fecha próxima tendrán lugar las aperturas de nuevas salas, se le otorgará al mismo una gratificación de ciento setenta y cinco pesetas mensuales, a partir del día primero del actual, con cargo al Capítulo de "Impresitos", mientras no se disponga otra cosa y hasta que los Excelentísimos Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las vigentes disposiciones pueda aceptarle, precisamente en los referidos Asilos, en una de las plazas que por virtud de las mismas, sean de libre provisión, si hubiere aumento de plantilla o ocurriera alguna vacante en el personal de Siricúto, quedando por su parte obligado el don José Pérez a desempeñar los servicios auxiliares que le incumbiere la Administración.

c) Oficiar a los Comisarios Provincial de Persecuciones, sobre el acuerdo de haberse cumplimentado lo ordenado en su comunicación número 3.030/3, documento inicial de este expediente; trasladar a la Administración de los Establecimientos Beneficios de esta capital estas resoluciones para su conocimiento y el de los interesados; y obtener testimonio de las mismas para unirlas al expediente personal del don José Alberto Pérez Alberto.

Acto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dos del que cursa, en el que teniendo en cuenta lo resarcido por el actor Concejales don Cipriano de la Cruz Barreto se acuerda relevarle del cargo de Secretario del expediente que por la suspensión se ha mandado seguir al familiar insular don José Enrique López y se designa para que le asista y ayude al señor Concejale don Fernando Martínez Barroca.

Persecución y Sanidad.

Optimo. = Anterior a don Antonio Illades Acosta, mayor de edad, soltero y vecino de La Pastora, para adaptarse a la misma Felicidad Pequeña de Santo Domingo de Aquino Álvarez Martín, procedente del Sanatorio de San Gabriel de la Sagrada Familia.

Novo. = De conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos con relación a instancia suscrita por don Pedro Ferrández Carriá, en nombre de "Enteacanales y Casera, S. A." adjudicatarios de las obras

de ampliación y reforma del costado Sur del Jardín Hospital de la Sagrada Familia", y teniendo en cuenta que el artículo doce del siguiente Reglamento de Obras y servicios municipales, de aplicación en lo provincial, dispone que las fincas definitivas de los terrenos habrán de situarse dentro de las provincias a que correspondan la entidad censalante, se acordó no acceder a considerarse como finca definitiva la constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, a disposición de este Excmo. Instituto de Bilbao, con fecha primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, entregándose al Encicarnadas y Erroca, S. A. el correspondiente resguardo de la referida Caja número 327201 de entrada y 145205 de registro por importe veintiocho mil quinientas pesetas, con el fin de que pueda salir dentro dicha cantidad precisa las formalidades del caso.

Quinto. - De conformidad con lo informado por la Administración de los Asilos de esta capital, se resolvió ingresar en el "Jardín Hospital de la Sagrada Familia" a una niña de un mes de edad, hija de María Dolores Barrios y Tarrieta, que se encuentra recluida en el Refugio de Mercedes.

Sexto. - En virtud de lo informado por la Administración de los Asilos de esta capital se resolvió no acceder, por ahora, a la petición de la señora Presidenta de la Junta Administrativa del Hospital de la Concepción de la Villa y Puerto de San Sebastián, solicitando el ingreso en la Casa de Oficineros de los señores José, Ernesto y Andrés Alegría Lorenzo, ya que, en la actualidad, no existen plazas disponibles; pero que se tome nota para efectuar el ingreso en la primera oportunidad, ya que dichos señores son hijos paros de madre y sus padres se hallan afectados por una grave enfermedad.

Séptimo primero. - Desobstante la petición de doña Claudina Pérez Castellano, en la que solicita el ingreso de sus hijos Concepción, en la Casa de Oficineros de los Establecimientos Penales de Perseverancia de esta capital, ya que según informa la Administración de los señores se halla cubierto con exceso el cupo del que se dispone.

Octavo segundo. - De conformidad con lo informado por la Administración de los Asilos de esta capital se resolvió desestimar instancia suscrita por doña Herminia Reguera Chinea, en la que solicita el ingreso de sus hijos Juan y Pedro en la Casa de Oficineros, ya que en la actualidad no existen plazas disponibles.

Noveno tercero. - Aprobar decreto de la presidencia, fecha veintiocho de diciembre último, por el que se aprueba la minuta del Presupuesto anual Marcos Pegado, de los gastos de personal y traslados en la confección de los



Proyecto de "Sardinia Infanzuel de la Sagrada Familia" y Pasadizo del Puerto de la Cruz, durante los meses de julio a diciembre próximos, que importen pesetas novecientas.

Décimo cuarto. - Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veinte y siete de diciembre último, por el que se acordó autorizar al ex arcediano en la Casa de Huelgas, D. José María Carrero Armas, para extraer de un libro de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de los cincuenta pesetas.

Décimo quinto. - Autorizar al Señor Administrador de los Establecimientos Penales de Ordeñanzas de esta capital para entregar al ex arcediano en las Casas de Huelgas, D. Juan Salustian Galdo, mayor de edad, un libro de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Contabilidad.

Décimo sexto. - Aprobar las distribuciones de fondos para el actual mes de enero.

Concertos.

Décimo séptimo. - De acuerdo con lo informado por el Señor Secretario Director de la Sección de Obras y Obras Sociales, las Comisiones acordó elevar en sus tres por ciento los precios que rigen en el destino de las obras de construcción de andenes en el carrilero occidental de San Andrés a Tqueste de San Andrés, y que ejecuta don Angel Luis Martín.

Décimo octavo. - Aprobar las relaciones valoradas de las obras ejecutadas por el Contratista don Blas de Echeburúa Baraona, y hasta el día treinta y seis de diciembre último, en las de construcción de la obra de andenes entre las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Engarranera y el carrilero occidental de San Andrés a Tqueste de San Andrés, cuyas relaciones asciende a cuatro mil trescientas dos pesetas ochocientos ochenta y cinco en sus tres por ciento, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de veinte de diciembre próximo pasado, las relaciones de los que se ejecutaron a partir del día primero de enero en curso.

Décimo noveno. - Aprobar las relaciones valoradas, de las obras ejecutadas hasta el treinta y seis de diciembre último, por el Contratista don Julián Salustian Galdo, en las de construcción del Carrilero occidental de la Laguna a las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Barrancavista (delimitación sur y sur), cuyas relaciones asciende a doce mil trescientas noventa y seis pesetas ochenta y cinco, y elevadas en sus tres por ciento, de con-

fornidad con lo ordenado por el decreto de siete de diciembre próximo pasado, las relaciones de las que se ejecuten a partir del primero de enero en curso.

Proposición. = Aprobar la relación valorada de las obras ejecutadas, hasta el treinta y uno de diciembre último, por el contratista don Claudio Eljibitia Navarrete, en las de Total terminación del Carruaje vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de los Campos, que se eleva a ciento seis mil setecientos noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, y aumentos en un tres por ciento, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre próximo pasado, las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Proposición primera. = Aprobar las relaciones valoradas de las obras ejecutadas, hasta el treinta y uno de diciembre último, por el contratista don Juan Ferrnandez Díez, Pico, en las de construcción del Carruaje de acceso al "Carchin La partil de la Sagrada Familia", cuya relación se eleva a noventa y seis mil doscientas tres pesetas ochenta y tres céntimos; dejar sin efecto el aumento del tres por ciento concedido a esta obra por acuerdo de la Comisión Gestora de obras de septiembre del pasado año, y elevar en un tres por ciento, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre anterior, las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Proposición segunda. = Aprobar las relaciones valoradas de las obras ejecutadas, hasta el treinta y uno de diciembre último, por el Contratista don Angel Pérez Martín, en las de construcción de arboladuras en el Carruaje vicinal de San Andrés a Iguala de San Andrés, cuya relación se eleva a quinientos mil noventa y tres pesetas noventa y cinco céntimos; dejar sin efecto, a partir de la indicada fecha, el aumento del tres por ciento concedido, en esta misma sesión, para las obras de que se trata, y de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre próximo pasado, elevar en el mismo tanto por ciento, las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Proposición tercera. = Aprobar el proyecto y el presupuesto por setenta y cinco mil novecientas ochenta y dos céntimos, confeccionados por el señor Ingeniero Director de la Sección de Puentes y Obras Similares, para ejecutar las de Dotación del Carruaje local de San Andrés a Iguala de San Andrés; pasar el expediente a la Intervención de fondos para que formule el oportuno pliego de condiciones económicas, y, una vez aprobado el



mismo por esta Comisión, anunciar las subastas con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Segundo cuarto. = A continuación di cuenta de la siguiente propuesta que formulara don Manuel Hernández Martínez, por sus propios derecho y en nombre y representación de sus herederos don Polidoro, don Domingo, don Ceán, doña Isabel, doña Mercedes y doña Juana, todos casados, los tres últimos con don Celestino García Pérez, don Isaac García Larcia y don Miguel A. Enajillo Cruzillo, respectivamente:

Primero: Seis dueros de pobladas afectadas por las obras de la vía de enlace que partiendo de la Hacienda Marítima Terrenal en los kilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a la Destaca, en su primer trazo, desde dicha Hacienda a la carretera del Pinar.

Segundo: Las propiedades afectadas por la expresada obra son las siguientes:

Mil quinientos setenta y tres metros cuadrados de plataneras.

Cinientos sesenta y seis metros cuadrados de arroz.

Seis mil sesenta y tres metros cuadrados de cañero.

Ciento cincuenta y uno con sesenta metros cuadrados de solares.

Tres casas de una planta con superficie de doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y cinco metros cuadrados.

Tercero: Dicho terreno y propiedades consignadas en el número precedente incluso los plataneros del platanera y el valor de afición lo ofrece al Excmo. Sr. Cabildo por el precio de ciento cuatro mil veinte pesetas, así:

Cerros y solares, sesenta y tres mil quinientos veinte pesetas.

Tres casas, excluido solares, sesenta mil quinientas pesetas.

Total: ciento cuatro mil veinte pesetas.

La referida oferta de ciento cuatro mil veinte pesetas queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de las cuotas terrenales especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras, se anulará la de "Permisos de arbor", en consideración a hallarse enclavados los terrenos, entre las Patañas de San Francisco y de Alfonso Ximénez, quedando con sus respectivas contribuciones especiales a satisfacción de "Permisos que reportan las obras", inscriptos en el tomo y seis mil ciento setenta y siete pesetas treinta y tres céntimos.

b) De dichas noventa y seis mil ciento setenta y siete pesetas

treinta y un céntimos, solo se compensará con el importe de las expropiaciones de terrenos ascendentes como se ha hecho en el mismo terreno a cuenta; los mil quinientas veinte pesetas, el sesenta por ciento de dichas contribuciones, esto es, treinta y ocho mil novecientos setenta pesetas noventa y dos céntimos, percibiendo en metálico veinticinco mil noventa y nueve pesetas ochocientos más el valor de las expropiaciones de las tres casas que se de trescientas mil quinientas pesetas, o sea, en total se percibirá sesenta y cinco mil quinientas ochocientos y nueve pesetas ochocientos. Quedará adeudando el sesenta por ciento restante de las contribuciones citadas, cuyos cuantios es de cincuenta y siete mil ochocientos seis pesetas treinta y nueve céntimos para abonarlos por mensualidades, sin embargo de interés, en el plazo de diez años a la terminación de las obras de urbanización.

c) Las casas sujetas a expropiación serán demolidas por los interesados quedando los materiales de construcción a favor de los interesados, así como las partes de edificación no afectadas por la vía, y el solar de las citadas casas no ocupado por la calle en proyecto.

d) El Cabildo se obliga a ejecutar por su cuenta un muro de mamparos, de cerca, de las dos chacas contiguas a la que queda sin expropiar, a realizar las obras precisas para que persistan los riegos a los trozos de terrenos que quedan a uno y otro lado, caso de que hoy tengan riego.

Quinto. - Los interesados por su parte se obligan:

a) Con pronto percibir las sesenta y cinco mil quinientas ochocientos y nueve pesetas ochocientos que en total deben cobrar como excedente del valor de las expropiaciones, reducida al sesenta por ciento de las contribuciones especiales, autorizarán la ocupación del terreno, una vez hechas todas las obras a que se refiere la letra d) precedente para que persistan los riegos actuales;

b) A abandonar las reclamaciones interpuestas contra las contribuciones especiales, incluso el recurso económico-administrativo, del cual desistirá ante el Tribunal correspondiente, renunciando a toda reclamación, y terminándose por ambas las presentadas en la Corporación interesada.

Señto. - En los términos consignados queda modificada cualquier otra petición de oficio formulada al Cabildo, en orden a los mencionados terrenos.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus



partes la oferta que se deja transcrita.

Legisimo quinto. = De acuerdo con lo informado por el Sr. Gerente Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, la Comisión acordó, partiendo por a don Luis Martín Escobar, vecino de La Laguna, y al señor Melgarejo Sr. Jefe de la propia Ciudad, que en caso de no haberse en la actualidad prisa de día en el Carrizo de Aviación de Los Godeos, no es posible acceder a lo solicitado por el referido señor Martín Escobar, con respecto a su colocación en el subletrado cargo.

Legisimo sexto. = Aprobar el proyecto redactado por la Sección de Obras y Obras Insulares para llevar a efecto la ejecución de las de Construcción del camino local de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Caguanama, trazo primero, cuyo presupuesto de cantidades, que también se aprueba, asimismo a los materiales de ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos; pasar el expediente a la Intervención de Fomento para que redacte el oportuno pliego de condiciones económicas, y, con cumplimiento de los requisitos legales precedidos al efecto, anunciar la subasta de las obras de que se trata.

Legisimo séptimo. = No obstante lo propuesto por la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares, la Comisión acordó que las obras comprendidas en los terceros contratos de las de ampliación del Aeropuerto de Tenerife, se sigan ejecutando, hasta su terminación, por el contratista de las obras don Juan Fernández Pizarro y Pérez.

Legisimo octavo. = Dirigir al señor Consejero don Enrique Espinosa Linares, para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, favorezca la Comisión que ha de tener a su cargo, la recepción provisional de las obras de construcción de la pista de Camarero al Puerto de Santiago, segundo trazo, trazo primero, de las que es destinatario don José González Sotelo.

Legisimo noveno. = Dirigir al señor Consejero don Francisco de la Pava Barreto para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, favorezca la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras correspondientes a los diferentes tramos del proyecto de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, ejecutados por el destinatario don Claudio Elizabitch y Basauri.

Legisimo décimo. = Dirigir al señor Consejero don Manuel Mac-

tena Caracas, para que, en unión del señor Sagrario Director de la Sección de Vías y Obras insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras de ampliación del Aeropuerto de Escamote, provincia carabina, ejecutadas por el contratista don Juan Fernández Plaza y Pires.

Enjuicio primero. = Conceder a don Alberto Lorañes Medina, contratista de las obras de terminación de la explotación del Aeropuerto de Escamote, el aumento del tope por ciento, prevenido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de veintidós de diciembre próximo pasado.

Enjuicio segundo. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Escamotes Eléctricos Suroeste, en el expediente tramitado con motivo de parte producido por el Cobrador Rodrigo Suárez y Lorañes, en ocasión del cheque que tuvo lugar frente al "Telégrafo" "El Johnson", la Comisión acordó:

Primero: Que se retire del servicio de Conductor de coches, y se destine a ferriesta u otro cometido que la Dirección estime acorde con sus facultades, al conductor de los Escamotes Eléctricos Suroeste Domingo Rojas Martín.

Segundo: Que sin perjuicio de formular la oportuna reclamación al dueño del carruaje conductor de los mismos, se estimen de responsabilidad con respecto a los daños sufridos por el ferriesta su número veintidós, y que acciden a su avería y dos pesetas veintidós, al Conductor de dicho vehículo el referido Domingo Rojas Martín.

Tercero: Autorizar a los expresados Dirección para que haga presente a don Mariano Hilerera y Rodrigo Suárez, respectivamente, el agrado con que ha visto el proceder del ferriesta, que vivió un lamentable accidente, y el otorgado por la actuación del referido que no fue avería de su parte por su parte.

Enjuicio tercero. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, en expediente iniciado con motivo de parte producido por el jefe del Morisimulato, a causa de haberse notado, en las cobreras, el tránsito sin número de con averías, la Comisión acordó, exigir al conductor Atalaya Marrero Rodríguez, en la forma establecida, el abono de los daños sufridos por el expresado coche, que acciden a once pesetas.

Enjuicio cuarto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, disponiendo se expida a favor de don Francisco García Espinosa de los Martines, Jefe de provincia Llanos de San Lagunas, y de don Esteban Ferrero Lanza, Agente del Juzgado Segundo, pases de libre circulación por



los Exámenes Electivos Insulares y para el trayecto Santa Cruz Laguna y viceversa.

Exigésimo quinto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, ordenando se expida, a favor de la en aislada de la Casa de Apisfanes, que presta servicios como auxiliar en las oficinas de la Administración de los Establecimientos insulares de Beneficencia, para Cruz Chahla, un pase de libre circulación en los Exámenes y para el trayecto Santa Cruz - Tídale Nuevo y viceversa.

Exigésimo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de ocho del actual, ordenando se expida un pase de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, y para el recorrido de toda la línea, a favor del redactor del diario "La Esfera", don Cesar Gonzalez Gamier.

Exigésimo séptimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de ocho del actual, ordenando se haga efectivo a don Claudio Elejebertín Pasanés, la cantidad de noventa mil quinientos veintidós pesetas treinta y tres céntimos que, como líquido, se le acredita, en la certificación número dos, de las obras ejecutadas por el mismo, en el mes de diciembre último, en las de construcción de terminación del camino vecinal del Sanzal a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orstava.

Exigésimo octavo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de ocho de los corrientes, ordenando se abone al contratista de las obras de construcción del Camino vecinal de las Torres al Portezuelo, don Angel Pérez Martín, la cantidad de trece mil ochocientos once pesetas una real y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita, en la certificación número dos de las obras realizadas, en las que antes se expresan, durante el mes de diciembre próximo pasado.

Exigésimo noveno. = Pasar a informe de la Dirección del Servicio, comunicadora del señor Director del Instituto Nacional de Seguros de la Enseñanza de este capital, ordenando se expidas pases a favor a nombre de los empleados subalternos del expresado Centro, Andrés González, Josefa Fernández, Miguel Abreu.

Hacienda Insular.

Quincuagésimo. = Pido una instancia suscrita por don Antonio Hlano Ochotoreo, solicitando la exención de arbitrios para la exportación e importación de las materias necesarias para la instalación y funcionamiento de una fábrica de determinados productos químicos que proyecta fijar en

Excmo. y visto asimismo el informe de la Intervención de fondos insulares, se acordó dejar el mencionado asunto sobre la mesa para nuevo estudio de esta Comisión.

Quadragesimo primero. = Aprobar el decreto de la Presidencia, fecha doce de diciembre último, en cuya virtud, a propuesta del señor Letor del Impuesto de Cédulas personales, se dispuso lo siguiente: Primero.- Autorizar al referido Letor para abrir las cobranzas o ventanilla del indicado impuesto, correspondiente al año actual, en aquellos pueblos cuyos padrones están preparados para tal fin; y Segundo.- Autorizar asimismo tal cobranza en el resto de los pueblos, tan pronto sean cargados los correspondientes valores a dichas oficinas gestoras.

Quadragesimo segundo. = Aprobar, asimismo, un decreto de la Presidencia, fecha seis de diciembre último, en cuya virtud, a propuesta del señor Diputado de Cédulas personales y con el fin de evitar la paralización del cobro de dicho tributo, se dispuso: autorizar el cobro de las mencionadas cédulas, desde aquella fecha, a reserva de lo que en su día acuerde la Comisión Letora, en lo relativo a la aprobación por la misma de las respectivas cuentas.

Quadragesimo tercero. = Aprobar, definitivamente, el padroneo de cédulas personales correspondiente al término municipal de El Laurel y año de mil novecientos treinta y nueve.

Indeterminado.

Quadragesimo cuarto. = El señor Presidente dio cuenta de haberse terminado la edición, en la Imprenta Católica de esta capital, de los dos mil ejemplares del libro "La Patrona de Canarias y las Cintas de las Islas", cuya redacción encomendó el Cabildo al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis D. ray Albino Mercedes Feigades; y la Comisión acordó autorizar su cantidad a dicho Estado, devándole noventa ejemplares de la expresada obra, reservar otros doscientos ejemplares para disponer de ellos gustosamente, en la forma que se disponga por la Presidencia, pagar a dicho establecimiento tipográfico la suma de siete mil ciento sesenta pesetas, importe de la edición de referencias, con cargo al Capítulo de "Impresiones" del presupuesto en vigor, y consignar la cuenta, en comisión, del costo de los ejemplares mencionados con la "Habermis Católica" de esta plaza al precio bruto de cinco pesetas cada uno.

Quadragesimo quinto. = Aprobar un decreto de la Presidencia disponiendo el abono al señor Regentado insular don José Enrique Mancego Pineda, de la suma de cuatro mil cinco pesetas, que importan los honorarios correspondientes a la dirección de las obras realizadas durante los meses de noviembre de mil novecientos treinta y ocho hasta junio del año mil novecientos



treinta y nueve, ambos inclusive.

Cesadragésimo sexto. = Pagar al Casino de Ensenafe, con cargo al Presupuesto regular, artículo primero, del Presupuesto en vigor, la suma de cincuenta treinta y ocho pesos cincuenta y ocho centavos, equivalente al cincuenta por ciento de la ganancia que presenta dicha Sociedad, por los gastos ocasionados con motivo de la fiesta celebrada en sus salones el día quince de diciembre último, en honor del Excelentísimo Señor Director General de Percepciones y demoras setecientos que se acompañaban en su reglamento a esta Sala.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Cesadragésimo séptimo. = Aprobar la liquidación del replanteo de las obras de ampliación del Campo de Aviación de "Los Podos" hacia el Paracarro del mismo nombre, y autorizar su importe de dos mil ciento ochenta pesos cuarenta y cinco centavos, al contratista de las mismas don Juan Ferrnandez Oliva y Pico.

Cesadragésimo octavo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de acuerdo del que corres, ordenando el abono, a don Angel Perez Martin de la cantidad de ocho mil setecientos setenta y nueve pesos treinta y nueve centavos, que, como liquidado, se le acredita en la certificación número dos de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de diciembre anterior, en las de construcción de malecones del camino ocidental de San Andrés a Iguala de San Andrés.

Cesadragésimo noveno. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha nueve de los corrientes, ordenando se abone la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos cincuenta y cinco centavos, al contratista de las obras de construcción del camino ocidental de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Ensenafe a Barruarrata (kilómetros cinco y seis), don Sebastian Salazar Lorañales, por el líquido que se le acredita en la certificación número dos de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre próximo pasado.

Quincuagésimo. = Aprobar un decreto del señor Presidente, fecha nueve del corriente mes de enero, ordenando se abone al contratista don Claudio Elyberton Pasanen, la cantidad de cuatro mil novecientos diez pesos ochenta y cinco centavos que, como liquidado, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de diciembre último en las de construcción de la Pta de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Ensenafe a Barruarrata y el camino ocidental de San Andrés a Iguala de San Andrés.

Quincuagésimo primero. = Pateficiar decreto de la Presidencia, fecha nueve del que corres, aprobando la certificación número cuatro de las

otras ejecutadas en el mes de diciembre último, por el contratista don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, en la construcción del Camino de acceso al "Cuartel de San Felipe de la Sagrada Familia", y que se abone el importe de la misma que asciende a pesetas cinco mil ochocientos treinta y seis con ochenta y un céntimos.

Quincuagésimo segundo. = Conceder un anticipo reintegrable de una necesidad de no haber seguido a don Isidoro Oliva y Sierra, Subsecretario de arbitrios de la Administración del Puerto de la Vera, con esta misma sujeción a lo establecido en el Real Decreto de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quincuagésimo tercero. = Conceder un anticipo reintegrable de dos necesidades de no haber seguido a don Francisco Encinillo Esté, Partero-ante de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, con esta misma sujeción a lo establecido en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar la relación valorada de las obras ejecutadas, hasta el treinta y uno de diciembre último, por el contratista don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, en las de Ampliación del Acopio de Escarife, segunda contrata, cuya relación se eleva a ochenta y un mil seiscientos treinta pesetas sesenta y ocho céntimos, dejándose efecto el aumento del sueldo por ciento concedido para las obras de que se trata y, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre próximo pasado, elevar en una trece por ciento las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Quincuagésimo quinto. = Aprobar la relación valorada, de las obras ejecutadas hasta el treinta y uno de diciembre último, por el Contratista don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, en las de Ampliación del Acopio de Escarife, tercera contrata, cuya relación se eleva a treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas, (cero) dejándose efecto el aumento del sueldo por ciento que se concedió para esta obra, por elevación de jornales, y, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre próximo pasado, elevar en una trece por ciento las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a inferencia del señor Procurador Director de San Sebastián de Vera y Obra insubastada, comunicaciones del Excmo. Sr. Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando la que le dirige el Alcalde de Sanja de Vera, instando que, por este Excmo. Sr.



Cabildo, se pargan en ejecución determinadas obras, dentro de aquel término municipal.

Quincuagésimo séptimo. = Coniando en cuenta los informes emitidos por la Administración de arbitrios de esta capital, y sero. Edifigero Inspector de Obras Sanitarias, se resolvió no acceder a la petición de dos meses de licencia con sueldo, para asuntos propios, hecha por el Agente Investigador don Eusebio Rossetto, Abasco de Anisio.

Quincuagésimo octavo. = Vista la instancia suscrita por los enfermos naturales de esta Isla de Tenerife, recibidos en la Hospicaria Regional de Las Palmas, solicitando se les facilite medicamente preparado por los Doctores Ferriz y Lirio de la Facultad de Medicina de San Pablo (Brasil), que dicta cura a la lepra, se resolvió solicitar informes del Médico Director de aquel Establecimiento Regional.

Quincuagésimo noveno. = Alquilar a don Claudio Elijabeta Basuero, contratista de las obras de total terminación del Caserío vicarial de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, y para utilizar en las mismas, el edificio número uno, propiedad de esta Excelentísima Corporación, por su sueldo de cincuenta y dos pesetas diarias, amueblada en sus días por cuenta para imprevistos, afuente de los gastos de gasolina, aceites, grasas y reparaciones.

Sexagésimo. = Por conformidad con el informe suscrito por el Arquitecto señor Marcero Pegalada, se acordó encargar la construcción de la estación transformadora de energía eléctrica para el "Sardin Larfaril de la Sagrada Trinidad" a los señores "Estruchales y Cávora, S. A." por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, ya que se propusiera a la que ofrece mejores condiciones económicas.

Sexagésimo primero. = A probar y pagar el cargo de los cabildos que debe sufrir este Excelentísimo Consejo por su parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios, correspondiente al mes de noviembre del presente año, el cual asciende a pesetas tres mil trescientas ochenta y seis con ochenta y nueve céntimos.

Sexagésimo segundo. = Exams currido el pliego correspondiente para hacer abajones, con que los expedientados don Cecilio Barrios Varas y don Manuel Palacios Barrios, Médico de guardia y Particorante, respectivamente, de los Establecimientos Sanitarios de Obsequios de esta capital, sea huyase producido por escrito, se acordó aprobar la rigurosamente.

la propuesta del señor Vicepresidente Sur-Intelector del respectivo expediente, a saber:

Primero: Se pone en un cargo de Médico Numerario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, a don Jacinto Aparicio Aráez, al cual habrán de abonarse los haberes que haya dejado de percibir en dicho empleo desde que se decretó la suspensión del mismo.

Segundo: Suspender de empleo y sueldo durante dos meses al Médico del servicio de guardias permanentes de los propios Asilos, don Jacinto Aparicio Aráez, acordándole de abono a estos efectos el tiempo que lleva suspendido en este empleo.

Tercero: Suspender igualmente de empleo y sueldo durante un mes, en las mismas condiciones del anterior, al Practicante Numerario de los aforesados Establecimientos Sanitarios, don Manuel Palacios Barrera.

Señalándose tercero. - De conformidad con lo propuesto por el señor Vicepresidente Sur-Intelector se resolvió sobre este expediente requerir al Médico de eventualidades de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, don Francisco Expino Lashine, reintegrándole los haberes que dejó de percibir, o sean cuarenta y seis pesetas anuales, y siete centavos, con cargo al Capítulo de dichos Asilos, Subsecretario, del presupuesto en vigor, por no resolverse hechos que repercutan responsabilidad alguna para el expedienteante.

Señalándose cuarto. - Pagar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, al señor Colector de la Parroquia de la Concepción de esta Capital, General de Padres Leticia María Equizarren, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo de la función religiosa celebrada en dicha Parroquia, en honor de la Santísima Virgen de Guadalupe, Patrona de Canarias, el día dieciséis de mayo último.

Señalándose quinto. - Vista la petición formulada por el Encargado del Negocio de Comercio de esta Excelentísima Corporación, don José Benigno Abreu, y el informe favorable, en relación a la misma, emitido por la Dirección del servicio, se acordó concederle un pase de libre circulación en los Camiones Públicos Similares, para el recorrido de toda la línea.

Señalándose sexto. - Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda, se resolvió:

Primero: Aumentar en mil doscientas pesetas anuales, a partir del día primero del corriente mes, el haber de tres mil quinientas pesetas que actualmente percibe la Auxiliar Mayor de la Escala de Auxiliares Femeninos



de esta Excelentísima Corporación, don *Esteban Rodríguez González*, cuyo gasto habrá de abonarse, por lo que respecta al año actual, con cargo al *Capítulo de dieciocho octavas*, "Suplementos", del viginti presupuesto, debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos ordinarios insulares, el haber anual de cuatro mil setecientos pesetas. En este sentido deberán entenderse resueltas las instancias formuladas por la misma en treinta y seis de octubre y primero de diciembre últimos.

Segundo: Aumentar igualmente en mil quinientas pesetas anuales, a partir del día primero del actual, los haberes de tres mil quinientas pesetas que actualmente perciben las *Amatadoras Mayores* de la propia escuela, don *Valeros Beltrán Lirillo*, don *Amorosa Pizar Barrón*, abonándose el gasto, por lo que respecta al corriente año, con cargo al *Capítulo de cinco octavas*, "Suplementos", del viginti presupuesto, debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos ordinarios insulares, el haber anual de cuatro mil setecientos pesetas a cada una de dichas *Amatadoras Mayores*.

Tercero: Aumentar asimismo en setecientos cincuenta pesetas anuales, el haber de tres mil pesetas que actualmente perciben las *Amatadoras primeras* de la susodicha *Escuela de Amatadoras Tenerifeñas*, don *Concepción Ferraz Carballo* y don *Antonia García Ferrández*, abonándose el gasto correspondiente, por lo que respecta al año actual, del mismo crédito señalado para las anteriores e igual efectividad, debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos ordinarios insulares el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas a cada una de las plazas de que son titulares.

Cuarto: Pasar a disposición de la *Asociación de Funcionarios* de esta Excelentísima Cabildo las instancias deducidas por don *Sebastián Fiolto Poggio*, don *Leopoldo Benigno Lara*, don *Caran Merell Delgado* y don *Roscolán Barramien Cambalero*, y otros empleados del Excelentísimo Cabildo, existiendo aumento en sus atribuciones y otros esternos, con el fin de que aquella Dilectud resuelva a esta Comisión Lectora un estudio completo de la forma en que a su juicio deban ser modificadas las actuales plantillas del personal de la Corporación.

Quinto: Fijar en cuatro mil pesetas anuales, a partir del día primero del actual, con cargo al crédito correspondiente de las *Cine de enlace*, la retención del *Aparador* don *Carlos Diego Rosello*, al servicio de la *Sección de Hacia*, y de abonarse, debiendo entenderse modificado solo en este sentido el contrato de arrendamiento de servicios concertado por el mismo por acuerdo de la Comisión Lectora de dos de abril y ocho de junio de mil novecientos

tos treinta y cuatro.

Auto: Devolvamos las peticiones que seguidamente se enumeran, a saber:

a) De doña Amparo Díaz Larrión, de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y siete, solicitando percibir cuatro mil pesetas anuales, desde la fecha de su posesión en el cargo de Auxiliar Mayor funcionario del Excelentísimo Cabildo.

b) De don Diego M. Luque y de don Tardos Ferrández González, fechas primero de noviembre último, solicitando aumento en sus retribuciones e abate del gastos de viaje como Médicos del Sardin. Separat. de la Lograda Familiar.

c) De don Bernarde Uchivilly Ferrández, fecha tres de noviembre anterior, pidiendo aumento de su retribución como encargado de los trabajos de organización del Archiv. y Biblioteca del Excelentísimo Cabildo.

d) De don María Leones Velgado González, y de don José Navarro Botega, fechas veintiocho de octubre y diez de noviembre último, pidiendo aumento de sus haberes como Encargada de la limpieza y Lustración nocturna de las Oficinas insulares, respectivamente.

e) De doña Nieves Bravo de Laguarda de Brice, Presidenta de la Junta de Damas que administra el Hospital de San Concepción de la Villa y Puerto de Laredo, fecha seis de diciembre anterior, solicitando un devotivo mínimo de dos mil pesetas, por estar ya subvencionado dicho Establecimiento benefico por la Corporación Insular.

f) De don Andrés Rodríguez Ferrández, vecino de Santa Cruz de la Palanca, fecha cinco de junio último, pidiendo su reconocimiento a parajador Ayuntamiento de la Sección de Híos y Híos Insulares, por no existir vínculo en dicha dependencia.

g) Del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laredo, fecha treinta de octubre anterior, interesando un devotivo de mil quinientas pesetas para las obras que se vienen ejecutando en las Iglesias y Plaza del Barrio de la Caba de Teterina, debiendo indicarse al solicitante que el gasto referido debe equipararlo con la que a dicho término municipal corresponde por el arbitrio sobre el tabaco, a cuyo efecto deberá librarse de los capitales necesarios.

h) De la Delegación Sindical Provincial de la Central Nacional Sindicalista, trasladada por la Mancomunidad Provincial Sateinsular, en ocho de noviembre último, sobre sus peticiones a la extinguida "Perifonea de Organización y Acción Sindical".

i) Del Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo, proponiendo, con



fecha seis de octubre anterior, una gratificación especial de mil quinientos pesetas anuales para el funcionario insular don José Manuel Escudellanz y Madan.

Septimo: Adquirir diez ejemplares del libro "Escueta", dos meses de guerra, del que es autor don Cecilio Blanco Novales, y satisfacer su importe de acuerdo pactado con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del Presupuesto siguiente.

Octavo: Conceder una dotativo de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Suplementos", del presupuesto en vigor, al Instituto de Estudios Carrasos en la Universidad de La Laguna; y

Noveno: Pasar a la Intervención de fondos, con objeto de que los tenga en cuenta al formular el Anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinticuatro, y uno, las solicitudes deducidas por el Instituto de Estudios Carrasos en la Universidad de La Laguna y por la Delegación Provincial de Organizaciones Sociales de Tabanque Española Tradicionalista y de las Cajas de esta capital en virtud de que se le concedan sendas subvenciones anuales para atender a sus fines propios.

Decimo: - A propuesta de la Intervención de fondos y con efectos desde el primero del actual, se acordó:

Primero: Proponer al Ayuntamiento de la Sección de Cajas y Obras insular de don Juan Los Goches Segura, el haber anual de doce mil pesetas.

Segundo: Idem al Ayudante de Caja, don Pedro Simón Gutiérrez, el haber anual de seis mil pesetas.

Tercero: Idem a los Auxiliares provisionales doña Cecilia García González, doña Felisa Borrero Telpe, don Bernardo Acuña Borta, doña Bienvenida Sánchez López, don Gregorio López Ejera y doña Angélica Martín Pérez, el haber anual de tres mil pesetas a cada uno.

Cuarto: Nombrar a doña Prudencia Iglesias Hernández y doña María Gutiérrez Quintero, Auxiliares primeros femeninos con el haber anual de tres mil pesetas cada una.

Quinto: Proponer al Oficial primero don Rafael Marcos Padilla, la gratificación anual de mil quinientas pesetas por servicios especiales.

Sexagesimo octavo: - Pagar, durante el año en curso, con cargo al Capítulo de Suplementos del Presupuesto Insular, las atenciones siguientes:

tos:

"Don Benigno Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la gratificación anual de mil pesetas, en concepto de indemnización por gastos de visitas al Sardin Supratel de la Sangra a Sardin."

"A don José Pío Eyzaga, Concejal del Cabildo, la gratificación anual de mil ochocientas pesetas, por sus trabajos en la cobranza de los arbitrios insarbares."

"A don Domingo Delgado Alarco, la gratificación anual de mil ochocientas pesetas, como encargado del riogo de la parte arbolada de los terrenos del Sanatorio antituberculoso del Estado."

"A don Francisco Expier Laskier, Médico, la gratificación anual de dos mil cuatrocientas pesetas por el servicio de guardia en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital."

"A doña Juana Morales Rodríguez, la gratificación anual de mil doscientas pesetas, por los servicios que presta como Auxiliar en el Hospital de las Santísimas Trinidad de la Pastora."

"A don Antonio Fernández de la Cruz, Médico, la gratificación anual de tres mil pesetas, por los servicios profesionales que presta en el Hospital de las Santísimas Trinidad de la Pastora."

"A don Felipe Lasa Fernández, Secretarante, la gratificación anual de dos mil setecientas cincuenta pesetas, por los servicios profesionales que presta en el Hospital de las Santísimas Trinidad de la Pastora."

"A don Santiago Díaz, don Demofilo de la Fosa, don Manuel Soler y don Casimiro Barroso, la gratificación anual de novecientas pesetas a cada uno de los tres primeros, y trescientas sesenta al último, por sus servicios como auxiliares subalternos en el Cabildo."

"A don Leoncio Delgado Díaz, la gratificación anual de seiscientos pesetas, por sus servicios como guardián de los fincas "El Cardenal".

"A don Domingo Delgado Alarco, la gratificación anual de novecientas (pesetas) diosa; sesenta pesetas, como encargado de las plantaciones en la finca "El Cardenal".

"A don Mateo Lasa Ferrández, el jornal diario de siete pesetas, por sus servicios como guardián nocturno de las oficinas de este Cabildo."

"A doña Juana Figueroa, el haber mensual de treinta pesetas como Enfermera de la Sala de partos de los Establecimientos de Beneficencia."



cin de esta capital.

A doña Carmen Delgado Lonzales, el *idem idem* de treinta pesetas, como *locuquera* de los mismos Asilos.

A doña Magdalena Castro Pires, el *idem idem* de cien pesetas mensuales, como *Mesitiera* en la oficina de los expresados Establecimientos.

A doña Sara Cruz Uhallo, el *idem idem* de cincuenta pesetas mensuales, como *idem idem idem*.

A doña Estela Socas Barcia, el salario de cien pesetas mensuales, como *encargada* de la impreña de los *Papeles X y Y* de Farmacia, de los propios Asilos.

A doña Dolores Lora Rodriguez, el salario mensual de cien pesetas, como *Secretaria* de los mencionados Establecimientos.

Se sugiere primero. = A propuesta de la Intervención de fondos se resolvió abonar a don Marcos Hernandez Barreto, Ayudante de oficina de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, durante el año en curso, con cargo al Capitulo de Impresarios del Presupuesto insular, el jornal diario de cuatro pesetas.

Segundo. = Aprobó, con carácter definitivo, por no haberse presentado reclamaciones en contra, el crédito extraordinario por pesetas ochocientos cincuenta mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión Leitora de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Tercero. = Por no haberse presentado reclamación alguna en contra, se resolvió aprobar, con carácter definitivo, el suplemento de crédito por pesetas dieciséis mil ochocientos con treinta céntimos, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión Leitora de diecinueve de noviembre.

Cuarto. = Por Real decreto de la Presidencia, fecha nueve del que surca, en el que se dispuso que por haber sido dado de alta en los Casos de Hospicio de los Asilos de esta capital a solicitud de un padre, se abone en un mes al ex asilado Cipriano Barroso Armas, que presta servicios ambulantes en la Caseta de arbitros de este Excmo. Cabildo, la retención mensual de setenta y cinco pesetas, la cual se satisficiera, a partir del primero del actual, con cargo al Capitulo dieciséis mil ochocientos con treinta y cinco céntimos, en vigor, resarcido en el pueblo de los treinta pesetas mensuales que le fué concedida, por acuerdo de esta Comisión Leitora de diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Septuagésimo tercero. = Vista las cuentas de cédulas personales correspondientes al año mil novecientos treinta y ocho y termino municipales de La Laguna, Encarnate y El Posario, que ebbe la Intervención de fondos, se acordó:

Primero: Aprobos las indicadas cuentas.

Segundo: Aprobos y pagar las relaciones de premios que en las mismas se indican.

Tercero: Que se estampe el cajete de cargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al doctor en concepto de período forzoso, durante los correspondientes plazos.

Septuagésimo cuarto. = Conceder a los señores doña Victoria, doña Ana para, don Antonio, doña María Ercosa, doña Elia; y doña Marina Alonso y García, hijos del Maestro Nacional de la Ciudad de La Laguna, don Antonio Alonso Delgado los abonos, en los Exámenes Electivos Insulares, que precisen para trasladar se de aquella ciudad a esta capital, durante el presente curso académico, con el fin de seguir estudiando en el Instituto Nacional de segunda Enseñanza, satisfecho de se el gasto, que, con tal motivo, se ocasiona, con cargo al Capítulo primero artículo once, del vigente Presupuesto.

Septuagésimo quinto. = A propuesta de la Presidencia se resolvió que el Médico Titular de los Establecimientos Insulares de Periferia de esta capital, don Luis Labrador Silva, se haga cargo de la Dirección facultativa de los nacidos, mientras dure la enfermedad del propietario don Luis García Ramos.

Septuagésimo sexto. = Vista una cunta del señor Corayico Inspector de Puertos Insulares, relacionable con la reorganización de los servicios de investigación de peralumnos de la Administración de arbitros de esta capital, se resolvió lo siguiente:

Primero: Designar al Agente investigador de primera, don Gabriel Corrales Delgado, Encargado de control de la Inspección de arbitros de esta capital.

Segundo: El correspondiente expediente el examen y censura de ciertos documentos deba intervenir.

Tercero: En el expresado cargo continuará como hasta ahora subordinaado al Jefe de Muelle, en lo que al servicio en general se refiere, pero no así en la misión especial que se le encomienda, en la que tendrá completa autonomía, dando cuenta directamente al señor Administrador de arbitros de las deficiencias, irregularidades y otras no ajustadas a la verdad que en el curso



plurimite de un revisión fiscal observara.

Exento: Que se di conocimiento de lo anterior al Jefe de Muelle, a fin de que lo haga saber a su vez a los Agentes investigadores, con el objeto de que colaboren en la revisión que se le ordena al Encargado de cuentas y responsa-
das, en todo momento, de la conformidad que presen a los documentos que sirvan de apoyo a las liquidaciones de los devengos; y

Resuelto: Que igualmente se di conocimiento del contenido de este acuerdo a la Administración e Intervención de arbitrios a los efectos proceden-
tes.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diez y nueve horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Pre-
sidente, y firma el señor Molero y Gal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario del J. C. entiendo. Concuerda. con o no voto.

El Presidente, *[Signature]*
El Secretario, *[Signature]*
[Signature]
[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
el día 25 de enero de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas, en el Salón de Actos de ca-
te Catedralicio Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan
Augusto Jimenez Gardisosa, Presidente de dicha Corporación, con asisten-
cia del impoerante Secretario interino y de don Matías Molero y Gal, sustituto
del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión
Gestora, de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los
requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Fran-
cisco de la Posa Barato, don Enrique Espinosa Lina, don Fernando del Hoyo
Marchado, don José Luis Rodríguez, y don Gerardo Martínez Basanta.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que toma-
ron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad,
los acuerdos siguientes:

Primero. = Apruebe el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Seccional, el día once de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberase y tomarse acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Quinto. = Habiendo la instancia dirigida a esta Comisión, en virtud de los corrientes, por don Torcuato Arriaga Lara, Presidente de la Asociación de Funcionarios de este Excelesísimo Tribunal, en solicitud de que se concedan a los empleados insulares los beneficios que a los del Estado otorga el artículo segundo de la Ley de treinta de diciembre del año último, y leído un informe del señor Interventor de fondos de la Corporación expresivo de que de atenderse a dicha petición existe fórmula económica para cubrir el aumento de gastos que entraña la aplicación de aquellos beneficios, se acordó acceder a lo solicitado por la mencionada Asociación, con efectos al día primero del actual mes de enero, y pasar todos los antecedentes del caso al "Negociado de Personal" de la Secretaría insular en fin de que formule la adecuada propuesta de adaptación del precepto legal invocado al personal de este Consejo sobre la base de las retrocesiones que el mismo se hallaba percibiendo en la fecha de aquella Ley, con justificándose en los aumentos que se produjeran los ya acordados con cargo al Presupuesto insular ordinario para el actual ejercicio, los cuales, en ningún caso podrán ser disminuidos.

Sexto. = Apruebe instancias de oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Huérfanos y Heridos de Guerra, fecha diecinueve del que corre, y considere en propiedad en su cargo de Cobrador de la Administración de arbitrios de esta capital al Caballero Antelada don Antonio Vicente Pina Socarrás.

Septimo. = Conceder una mesa de licencia, para asuntos propios, al Secretario de los Arbitrios sobre el tabaco, don Gundermano López Hernández.

Octavo. = Habiendo una instancia suscrita por el Médico honorario y facultado del Hospital de la Santísima Trinidad de los Doctores, don Antonio Ferrerías de la Cruz, hoy Médico-Director interino, solicitando se le nombre en propiedad para desempeñar dicho cargo, se resolvió desestimar dicha instancia por no existir posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Noveno. = Enviando en cuenta la implantación de nuevos servicios que tenía consigo el próximo traslado de los niños de la Casa de Huérfanos al "Asilo Sagrado de la Sagrada Familia", se resolvió aumentarse en do-



ce el número de las Hermanas de la Caridad, a cuyo efecto se encargarán la correspondiente petición a la Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul residentes en Madrid, sufragándose los gastos que ocasionen el traslado de dichas hermanas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del presente presupuesto, según se está en el contrato existente entre aquella Comunidad y el Excelentísimo Cabildo.

Veinte. = Se resolvió ver con satisfacción la designación de los Señores Salvañá Pico, para ejercer las funciones de Superiores del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, juntamente al propio tiempo la nombración de los Señores Montecede y Lago, que venían desempeñando dicho cometido, a quien se testimoniará la gratitud de la Corporación por el celo con que desempeñó sus funciones.

Veintiuno. = Se resolvió prorrogar en dos meses la licencia que disfruta el Médico de eventualidades del servicio de guardia médica de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, don Fernando Ruiz Valiente.

Veintidós. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del que cursa, por el que se autoriza al funcionario insular don Cecilio Puente y Alonso de Arriaga, para trasladarse al Puerto de San Juan, con objeto de conducir al de esta capital, dos buques destinados a la industria pesquera de estos islas.

Veintitrés. = Aprobar y pagar el cargo del mes de diciembre del pasado año, con perjuicio de las cantidades que caben para dar satisfacción a la Corporación por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares.

Veinticuatro. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha dos del que cursa, por el que se dispone pase a prestar servicios voluntarios en las oficinas de la Corporación el auxiliar en la Casa de Afijados, Antonio Serrano Colado Padua, abonándosele la retrocesión mensual de treinta pesetas con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del presente presupuesto en origen, la cual será percibida por la Administración de los Asilos de esta capital para que rija el procedimiento señalado en los artículos doce y siguientes de las Bases número número uno del Presupuesto insular vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Veinticinco. = De conformidad con lo propuesto por el Médico

Méj

Nummerario interino Jefe de los servicios de Fisiología de los Niños de esta capital, teniendo en cuenta el uniforme favorable emitido por el Médico-Director accidental de los niños, se resolvió adquisición de la Casa Siemens Peiringer & Cia, S. A. un Láscopio flexible L. 209, No. 1 Schindler en caja de madera pulida, empujador de aire y cables, por el precio de pesetas cuatro mil doscientas setenta y cinco en el abastecimiento central de dicha Casa en Madrid y sin embargos, el cual se abastecerá con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, del presupuesto en vigor.

Diezmo cuarto. = Se resolvió dar las gracias a las Inscripciones Sucesivas de Colange Española Tradicionalista y de las Cobas de esta capital por el importante aporte de juguetes que efectuaron entre los niños acogidos en los Niños de esta capital, con motivo de la festividad de los Santos Reyes.

Diezmo quinto. = Dar las gracias a don Maximino Acas Pardo, por los juguetes que donó a los niños acogidos en los Establecimientos Sucesivos de Beneficencia de esta capital con motivo de la celebración de la festividad de la Adoración de los Santos Reyes Magos.

Diezmo sexto. = A la vista de la memoria y presupuesto que elevó el Arquitecto señor Machado Méndez referentes a las obras de reforma de instalaciones de pisos en la Enfermería de Heróstraro y galería anexa en el Hospital civil de esta capital, se acuerda:

Primero: Aprobar dicha memoria y presupuesto por un importe de cuatro mil setecientas una pesetas setenta y seis céntimos; y

Segundo: Quece las obras a don José Sadirio Apresso, de tajista de las de la galería del Aire, Vaccinó, Servicios de la cocina y pasajerías del patio entre el segundo y tercer pabellón de dicho Establecimiento benéfico, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual bajo a la fecha en el destino de las obras referidas, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho y bajo las mismas condiciones que aquí se para aquella.

Diezmo séptimo. = Parto un oficio de la Administración de los Niños de esta capital dando cuenta de que la señora de esta capital Angela Brito Gijo, dió a luz en dichos Establecimientos dos niños, encontrándolos en perfecto estado de salud así como los recién nacidos, se resolvió concederle un donativo de cincuenta pesetas, que se abastecerá con cargo al Capítulo primero, artículo once, del presupuesto en vigor.

Diezmo octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que antecede, por el que se otorgó al contratista don Juan Ferrnandez de



na y Pues las obras de apertura de hoyos para plantación de árboles en la zona comprendida entre el Conventillo de Santa Leticia y el "Sardón Superior de la Sagrada Familia", por el importe del presupuesto de contratos de pechos mil setecientos ochenta y tres.

Décimo noveno. = A base con cargo al crédito correspondiente a la Mancomunidad Provincial Interinsular la aportación extraordinaria de Beneficencia que ha correspondido a este Excelentísimo Cuerpo en el año de mil novecientos treinta y nueve, por el reparto hecho para cubrir el déficit en las atenciones del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, que importa ochocientos y siete mil ochenta y tres pesetas ochenta y tres.

Coartabilidad.

Décimo. = Guardar enterada del acta de arguero correspondiente al treinta y tres de diciembre del año próximo pasado.

Décimo primero. = Dado un escrito de la Intervención de fondos en el que lleva la resolución de este Cuerpo en crédito extraordinario por importe de siete mil ochenta y tres pesetas ochenta y tres, para abasar a la Mancomunidad Provincial Interinsular la aportación extraordinaria que ha correspondido satisfaga a este Excelentísimo Cabildo por el año mil novecientos treinta y nueve, se acordó aprobarla provisionalmente y darle la tramitación legal prevenida.

Asociación Insular.

Décimo segundo. = Aprobar el presupuesto de necesidades y modificación de cargas para la caseta de arbitros en el desarrollo de esta capital, que remite el Arquitecto Director de dichas construcciones, y cuyo importe se refiere a los gastos de mil quinientos ochenta y ocho pesetas, y encargarse de ejecución al contratista que ha remite ejecutando las obras de la mencionada caseta, don Severino Delgado Ferrer.

Décimo tercero. = Hasta nueva instancia suscrita por don Gregorio Socas Delgado, ex contratante, vecino de Laredo, solicitando se le nombra Jueces para la recaudación del impuesto de cédulas personales en dicho pueblo, y visto asimismo el informe favorable emitido por el Jefe del Impuesto, se acordó, de conformidad con lo solicitado.

Décimo cuarto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del actual, por el que se dispone la aprobación del padrón de cédulas personales correspondientes a esta capital y año mil novecientos treinta y nueve, a reserva de resolver en su día las reclamaciones contra el mismo por



Enjuicio primero. = Dirigir al señor Comisario don Mercedes Martínez Ralera, para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de ampliación del Acueducto de Esmirra, tercera contrata, ejecutadas por el contratista don Juan Fernández Oliva y Pico.

Enjuicio segundo. = Aprobar el presupuesto de contrata por siete mil sesenta y cuatro pesos, en arriendo de ciertos confesionados por la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares, para llevar a efecto la segunda contrata del primer trazo del camino vicinal de Las Escobas al Portuñelo, y encomendar su ejecución a don Angel Pérez Martínez, que ha recibido el tal de la primera contrata, con sujeción a las condiciones que rigen para ésta.

Enjuicio tercero. = Aprobar el presupuesto, por veinte mil trescientos sesenta y cuatro pesos, en arriendo de ciertos confesionados por la Sección de Obras y Obras insulares para llevar a efecto la realización de las obras de la segunda contrata de reparación y pavimentación del camino vicinal de Puente de Carr del Olivo al Chirreadero del Pozo, y encomendar su ejecución al contratista de la primera contrata don Julián de Arcaute y Obaya, con sujeción a las condiciones que rigen para ésta.

Enjuicio cuarto. = En adelante el Subsecretario don Carlos Becerra don Vidal de esta Provincia, Presidente de la Junta Provincial del Puro Obispo, el informe rendido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares al efecto de dicha superior Autoridad, en un caso en un caso, fecha once del mes de enero en curso, cuyo contenido es el siguiente:

Primero: Que no existe ningún camino vicinal construido ni en construcción en el término municipal de Sanja de Lora.

Segundo: Que las puestas existentes se reparan por la cuadrilla de esta Corporación, a medida que se estado de conservación lo requiera; y

Tercero: Que si bien sería conveniente invertir un mayor suma en dichas reparaciones, el presupuesto de esta Corporación no lo permite de momento.

Enjuicio quinto. = Pasar a informe de la Dirección del acuario, comunicación del Comisario de Inspección de la Comandancia Militar de Marina de esta plaza, solicitando la concesión de un pase de libre circulación en los Extranjeros para los servicios encomendados

a dicho Juzgado, fuera del casco de la capital.

Exigésimo sexto = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha diez de los corrientes, ordenando se expida un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares, y para el recorrido de toda la línea a favor del sedante del diario "El Día", don Oscar Pires Delgado.

Exigésimo séptimo = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha once del actual mes de mayo, ordenando la expedición de un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares y para el recorrido de toda la línea, a favor del chófer de este Excelentísimo Cabildo, don Manuel Rosta.

Exigésimo octavo = Aprobar y ratificar un decreto del señor Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en fecha dieciocho de mayo en mayo, ordenando se expida por la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, y a favor de los señores Estorago y Manuel Castañeda Lorañales, hijos del sector urbano de la ciudad de La Laguna, don Manuel Castañeda Pires, los abonos por los Exámenes Eléctricos, que precisen durante el actual curso académico para trasladarse de La Laguna a esta capital con el fin de seguir estudiando en la Academia de Radio-Telegrafía en ella instalada, satisfaciéndose el gasto que, con tal motivo se ocasiona con cargo al Capitular preciso, artículo once del vigente presupuesto.

Exigésimo noveno = Quedar enterada, con aprecio, de una comunicación del Señor Ingeniero - Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, en fecha nueve del mes en curso, participando la aprobación del Plan de conservación de los caminos vecinales y carreteros (o pistas) para el año mil novecientos veintenta, a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Exigésimo décimo = Vista la instancia suscrita por doña Soledad Miranda Benítez, viuda de Saldañanas; doña Margarita Miranda Benítez, asistida de su esposo don Fernando Sainza de Aba, en concepto de usufructuarias, y doña Isabel Saldañana Miranda, doña María Saldañana Miranda asistida de su esposo don Miguel Excole Benítez, el propio don Miguel en nombre y representación de don Martín Saldañana Miranda, su hermano doña Soledad casada con don Francisco Sánchez y Sellanes, merced propietarios de los inmuebles y terrenos afectados por la Ley de embudo, en su primer tomo, en cargo de cumplimiento o pagar como forma de pago del precio de tasación las mil pesetas que tienen dadas por aquellas propiedades el precio de dicha cantidad, en dos plazos, uno de ciento cincuenta mil pesetas inmedia-



taurante y siempre antes de ser ocupadas, y la otra mitad, resto de la citada suma en el próximo año de mil novecientos onceenta y uno, se acordó por unanimidad aceptar el pago en la forma indicada.

Quadragesimo primero. = Se acordó aceptar la oferta que en instancia de obra del terruño hace don^a Margarita de Masandra Revilla autorizada por su esposo don Fernando Larices de León, de los derechos de usufructo que ostenta en dos tercera partes de las propiedades de herederos de don Anselmo M. Masandra sujeta a expropiación por entenderlas las L^{as} de enlace que arrancando de la Hacienda Marítima termino en los kilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a la Cofrada por el precio de dichas propiedades, en su totalidad, de trescientos mil pesetas quedando anulada la que hizo con fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro según se expone en el mencionado escrito.

Quadragesimo segundo. = Aprobar el decreto de la Presidencia ordenando el pago al contratista don Juan Ferrnandes Piza y Perez, de la cantidad de doce mil novecientos setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número dos de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de diciembre último, en las de nueva construcción del proyecto de ampliación del Acopuzto de Ensenife, tercera contrata.

Quadragesimo tercero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha doce del que suena, ordenando se abone al contratista don Juan Ferrnandes Piza y Perez la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas diez céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación número tres de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de diciembre último, en las de nueva construcción del proyecto de ampliación del Acopuzto de Ensenife, segunda contrata.

Quadragesimo cuarto. = Aprobar un decreto de la Presidencia; fecha dieciséis de enero en curso, autorizando al Director de los Exámenes Eléctricos Insulares para adquirir de la Casa Comercial de Cobres y Metales, de Barcelona, quinientos setenta y tres kilos de hilo de cobre del número milseiscientos de diámetro, a pesetas cuatro con setenta y tres céntimos cada kilogramo.

Instrucción Pública.

Quadragesimo quinto. = Diste una reforma emitida por el Arquitecto Director de las obras insulares, relativo al estado de conservación de

la vejez de curramiento del solar en que se constituye el edificio para la Universidad de Caracas (La Laguna), se acordó, que muéstrase el expediente suscrito a la Comisión de esta en sesión de todos sus antecesores.

Trámites terminados.

Quadragesimo sexto. = Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de mil cuatrocientas noventa y una pesetas, importe de las facturas del "Señor Hotel Guaco", "Hotel Pinar del Oro", "Excursión Wolf Club", "Pensión Colón", por los gastos ocasionados con motivo de los viajes a esta Isla del señor Echevarri-Cocorot - Jefe de Estado Mayor del Arce, don Eduardo Gallarza y personal que le acompañó; y rebajas al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y Mancomunidad Provincial Interinsular la parte correspondiente, que asciende a quinientas noventa y seis pesetas cuatrocientos y doscientas noventa y ocho pesetas veinte y cinco, respectivamente.

Quadragesimo séptimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia de diez del actual por el que se dispone la adquisición de una máquina de escribir marca "Herderswood", por el precio de mil doscientas pesetas y abonar a don Elias Riera Cabrera, el importe de las mismas, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto en vigor.

Quadragesimo octavo. = Pagar con cargo al Capítulo decimono, artículo segundo, del presupuesto en vigor a la Mancomunidad Provincial Interinsular la suma de trece mil quinientas noventa y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de las cantidades por cobrar por dicho organismo que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo durante el segundo semestre del año mil novecientos treinta y nueve, por gastos del Juzgado Sustantivo Provincial de Responsabilidades Políticas, Comisión Provincial de Negocios y Comisión Inspectoras de Ayudados.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Quadragesimo noveno. = En el expediente número doscientos cinco, Expediente Tabernat (Hías de color), año mil novecientos treinta y nueve, iniciado para regularizar las parcelas de la nueva manzana limitadas por la Abvrida del General Franco, prolongación de la calle de Míndez Riera, San Jaime y prolongación de la del Cabildo, de cuenta de comparecencia de don Francisco Martín y Martín expresando su conformidad con la regularización indicada en el formato que en ella aparece; de decreto del Arquitecto señor Olasco consiguando los cambios de terrenos que de.



ben llamas a cabo entre los distintos intercomados, al que acompaña plano de la parcelación actual, de las permisos que se proyectan y de la parcelación definitiva, dando cuenta igualmente del acta que se levantó con motivo de comisión celebrada en el despacho de la Presidencia para conocer del antecedente referido en la que consta la conveniencia de todos los intercomados, quienes hacen constar esa solicitud para que el pago del impuesto de Derechos reales a que den lugar los cambios de parcelas indicados corra a cargo de este Cabildo, así como también el impuesto municipal de Plus valera, si lo hubiere, y de la mancomunación de don Santiago García Taboas que como se ha dicho desea adquirir la parcela letra c). Y por último de conformidad del propio señor, autorizando a su esposa doña Dolores Linares Rodríguez, en adaptación del precio de su cuenta pagar el metro cuadrado de la mencionada parcela, arcaada en el plano con la letra c), que apl. cado a los cincuenta y seis metros que mide hace un valor total para la misma de dos mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, y de escrito del Arquitecto cit. de juramentado, estimando en veinte y cuatro el metro cuadrado, el valor medio de las parcelas objeto de regularización.

A la Comisión en vista de serante se deja consignado, acordó:

Primero: Aceptar las requisitas transaccionales de dominio, a que se refiere la propuesta de regularización del Arquitecto señor Blasco.

Doña Antonia Espinosa Pacheco:

Este: Una parcela de veinte y seis metros, y nueve con sesenta metros cuadrados que linda al Norte con el solar de que se segrega y la calle de San Lázaro; por el Sur, con el actual camino del B. Blanco; por el Este con el mismo camino y la calle de San Lázaro y por el Oeste por el propio camino del B. Blanco y el referido solar del señor Espinosa del cual se segrega la parcela descrita. Figura en el plano citado con el número uno.

Esta de ocho sesenta metros cuadrados de superficie que linda al Norte con la conferencia de la poseedora de Mercedes Ríos y la Avenida del General Franco; al Sur con el camino del B. Blanco; al Este, con el solar de que se segrega, propiedad del señor Espinosa; y al Oeste con otra pequeña parcela del propio solar, de que también se segrega. Se señala en el plano con el número dos.

Otra pequeña parcela contigua a la reseñada anteriormente de cero cincuenta metros cuadrados de superficie, situada al Noroeste de la misma. Está arcaada en el plano con el número tres.

El destino que se da a los tercios descritos es el siguiente: el número uno, para formar parte del solar que ha de entregarse en permuta del cedido por don Lázaro Dorta y Dorta, que ocupa la Avenida del General Serrano y los números dos y tres para regularizar, el primero, un solar que quedará propiedad del Obispio, y el último con igual objeto del que ha de quedar propiedad de don Santiago García Padilla.

Quinto: Un tercio del actual carrizo del Blanco sobante de vía pública de ciento treinta y cinco con cincuenta metros cuadrados de superficie que linda al Norte con terrenos del propio señor Espinosa; al Sur, con los que son propiedad de don Santiago García Padilla; y al Oriente y Poniente con el actual carrizo del Blanco del que forma parte hoy. Está señalada con el número ocho en el plano.

Y otro tercio propiedad de don Santiago García Padilla que linda orientalmente con veinte metros cuadrados de superficie y el costigero hacia el Poniente de cinco con noventa metros cuadrados que dan frente al actual carrizo del Blanco en el costado Sur del mismo lindando con él por el Norte, al Sur con casas propiedad de don Félix López García, al Oriente con dicho Carrizo del Blanco, y tercero de don Francisco Martín y al Oeste o Poniente con otro del propio don Santiago García Padilla.

Estos señalados en el plano con los números cuatro y seis.

Don Francisco Martín y Martín.

Cede: Una parcela de veinticinco con noventa metros cuadrados cuyos límites son: Norte, el actual carrizo del Blanco; Este y Sur calle de San Miguel; al Oeste terrenos del mismo dueño, del que se separamos. Siguen en el plano con el número tres.

Esta parcela con la cedida por el señor Espinosa marcadas con el número uno en el plano, y el tercio del carrizo del Blanco, indicado con el diez, formarán el solar que ha de entregarse a don Lázaro Dorta, a cambio de lo ocupado por la vía.

Señala: Una parcela o terreno del actual carrizo del Blanco con superficie de noventa metros cuadrados, que linda por el Norte con terrenos del don Antonio Espinosa Martín; por Oriente y Poniente con el mismo carrizo del Blanco y por el Sur con parcelas del propio don Francisco Martín a la que se pide para regularizarla. Está señalada con el número siete en el plano.



Don Santiago Garcia Padrón:

Cede: Las parcelas marcadas con los números cuatro y seis descritas en las que recibí de don Antonio Espinosa.

Esta parcela marcada con el número cinco en el plano de diecisiete metros cuadrados de superficie que linda al Poniente y Oriente con terreno del propio dueño; al Norte con el camino del Blanco, al que da frente, y al Sur, con casa propiedad del mismo señor Garcia Padrón.

Esta parcela quedará propiedad del Cabildo para formar un solar regularizado con los terrenos que cede el señor Espinosa y el once sobrante de vía pública del camino del Blanco, debiendo darse opción de compra al señor Garcia Padrón.

Recibe: Una toza del camino del Blanco, marcado en el plano con el número nueve que mide cincuenta y tres con treinta metros cuadrados y que linda al Norte con terreno del señor Espinosa y la calle de Mendel Barce, Poniente y Oriente con el camino carretero del Blanco del que hoy forma parte, y por el Sur, con parcela del propio señor Garcia Padrón.

Y otra de cero cincuenta metros cuadrados de superficie que cede al señor Espinosa descrita en el lugar correspondiente.

Cabildo Insular:

Cede: La parcela número siete a don Francisco Marti, cuya descripción consta en el particular de este señor.

La número ocho al señor Espinosa, descrita en el lugar correspondiente.

La señalada con el número nueve a don Santiago Garcia Padrón, también recitada en el lugar respectivo.

La marcada con el número diez a don Lazaro Dorta Jimeno recitada con los números once y tres cedidas por los señores Espinosa y Marti.

La número doce para vía pública.

Quedan de esa propiedad: las señaladas con el número once para formar un solar con las diez y cinco, con opción de compra al señor Garcia Padrón.

Estas ellas forman el actual camino del Blanco, sobrante de vía pública.

Recibe: las restantes consignadas en el plano con los fines que se determinan en el presente escrito.

Segunde: Hacer a doña Dolores López Pedreguer asistida

Mesa



de un esposo don Santiago Larraín Padron la parcela señalada en el plano con la letra D de forma rectangular, de simetría, y seis metros de superficie que linda por el Norte o frente con la calle de Mercedes Narvaez en una fachada de tres con ochenta metros; sus o espaldas con casa del citado don Santiago Larraín Padron, a la izquierda con solar (del mismo don Santiago) de sus; de don Antonio Espirrosa, y Perimite o derecha con solar del varonero don Santiago Larraín Padron, al precio de maravedí por el metro cuadrado, libre de toda contribucion especial, que hace sus total para los cincuenta y seis metros referidos de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro reales cuyo precio ha aceptado por las compradoras segun diligencia que obra en el expediente.

Tercero: Facultar a la Presidencia para que en nombre de la Corporacion otorgue la correspondiente escritura de las transmisiones y ventas a que se refieren los precedentes particulares, asi como para que se sirva señalar el dia y hora de su otorgamiento con cuyo objeto se pedirá el turno al señor Delegado del Colegio Notarial, debiendo abonarse los gastos que se ocasionen con motivo de la expedición del expediente de hipotecamiento publico por esta Corporacion con cargo al Capital en su artículo cuarto, del presupuesto en vigor.

Cuarto: Abonar con cargo al propio Capital y artículo el pago del impuesto de Derechos reales a que se refieren las transmisiones de dominio referidas, cuyas obligaciones toman de sus cuentas el Cabildo, asi como tambien el impuesto municipal de Plus valias, si lo hubiere, en cuyo sentido queda suscribiendo el acuerdo de esta Comision de veintidos de octubre último.

Quinto: Estija en veinte y cuatro reales el valor medio del metro cuadrado de las parcelas objeto de transmisiones, como precio actual antes de la ejecucion de las obras rebajas de aquellas obras, de conformidad con el dictamen del Arquitecto de divisiones del urbanismo;

Seis: Entregar a don Lazaro Dorta y Dorta en permision del solar que le fué enajenado por acuerdo de la Comision Establecida de divisiones de jofino último a causa de ocuparlo la Avenida del General Franco, segundo trozo, el que se pide a describir que mide trescientos uno con cincuenta y seis metros cuadrados, hallándose formado por una parcela de ciento cincuenta y nueve con sesenta y cuatro metros cuadrados cedidos por el señor Espirrosa que figura en el plano marcada con el número uno, esta subdividida con cincuenta y seis metros cuadrados que es de



don Francisco Martín y Martín, señalada con el número tres en el plano, y otra obtenida del actual camino del Blanco, indicada con el número diez, cuyas lindes son por el Norte las de don Antonio Espinosa Machin del que se asegura parte; por el Sur con la calle de San Miguel y otras de don Francisco Martín y Martín; por Oriente con la calle de San Lázaro, y por Poniente las de don Francisco Martín y Martín y don Antonio Espinosa Machin.

La cantidad otorgada en el número trece precedente y la disposición contenida en el mismo respecto al abono de gastos son de aplicación a este intestamento.

Quincuagésimo. - Aprobar un decreto de la Presidencia en cuya virtud se ordene el pago a don Juan Fernández Sierra y Sierra de la suma de nueve mil quinientas reales pesetas resca y ocho céntimos, importe de la certificación expedida por el Arquitecto señor don José Blasco Flores, por las obras ejecutadas en la explanación de la Puerta del General Franco, (antes Puerta de Tabor) hasta el perfil quinientos correspondiendo las bocacalles de las Avenidas Mirador Tercero y San Toribio, durante el mes de diciembre último.

Quincuagésimo primero. - Pasar a informe de la Comisión de Fomento una proposición del señor Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Enseñanza, resueltos los que, con fecha catorce de diciembre último, se cursó a la Dirección de la Escuela Oficial Superior Española de Agricultura, de Arroyo de Mar, Barcelaba, intercediendo la creación de una o dos becas para alumnos que hayan de seguir, en dicha Escuela, el curso oficial de mil novecientos cincuenta, que empieza el día dos de los corrientes.

Quincuagésimo segundo. - Aprobar el proyecto reformado de las obras de nueva construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Anaranista, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a setenta y siete mil setecientos noventa y siete pesetas sesenta céntimos, y el de contratos a ochenta y nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas veintitres céntimos, supletorio los adicionales respectivos los establecidos de veintitres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas siete céntimos y veintitres mil novecientos noventa y nueve pesetas setenta y siete céntimos.

Quincuagésimo tercero. - De conformidad con lo propuesto

por la Intervención de fondos, en escrito de escriturario de curso en curso, la Comisión acordó remitir a la "Comisión Ejecutiva de Canarias, S. A.", para que constituya de nuevo las fianzas de cincuenta mil pesetas que, para responder del cumplimiento del contrato celebrado para suministro de fluido eléctrico a los Excmos. Senadores tuvo depositadas hasta el mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en la que, basándose en las cuantías sumas que a la cañón le debía esta Excelentísima Corporación por el indicado suministro, obtuvo de la misma la quita de mil pesetas. Al constituir las indicadas fianzas la referida Corporación se resultó en su tal depósito, con el pago por parte de esta Excelentísima Corporación de una cantidad legal por cuenta del crédito que aquella ostenta.

Quincuagésimo cuarto. = A propuesta del señor Pimentel Ferrández, se acordó adquirir a D. Mellorán de esta plaza, una alfombra, para ser colocada en el despacho de los Presidentes, cuyo importe de mil pesetas deberá ser abonado a dicho comerciante, con cargo al Capítulo de este, artículo cuarto, del presupuesto en vigor.

Quincuagésimo quinto. = Aceptando propuesta de la Presidencia relacionada con las parcelas que han quedado sobrantes, propiedad del Cabildo, como consecuencia de las expropiaciones de terrenos llevadas a cabo con motivo de las vías de coches, cuyas parcelas deberán ser deslindadas, numeradas y valoradas, a fin de evitar ulteriores perjuicios y errores, y quedar subsistentes como propiedad de la Corporación, se acordó:

Primero: Los directores técnicos de las respectivas obras dispondrán las operaciones de deslinde y valoración de las parcelas sobrantes de expropiación, no ocupadas por la vía, corrigiendo sus descripciones;

Segundo: Locar dichas parcelas sobrantes, con números de la forma y clase que las dichas direcciones técnicas estimen más conveniente, dando cuenta de las que elijan, trabajo que efectuará el contador de las de apertura de las obras de referencias, don Juan Terrán del Olivo.

Tercero: Pasar a informe del Médico-Director de los Establecimientos Sanitarios de esta capital con pareceres e instancias del Médico don José García González sobre



hábese se ordena su reincorporación al cargo de Médico radiólogo de aquellos Asilos.

Quincuagésimo séptimo. = A propuesta de la Presidencia se acordó consignar a la Mancomunidad Provincial Surtimental de Santa Cruz de Tenerife, hasta la cantidad máxima de cinco mil pesetas anuales, con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presupuesto inalterable ordinario, las sumas que dicha Corporación satisface por el concepto de alquileres del edificio que ocupa el Conservatorio Regional de Música de Canarias, hasta tanto que dicho Centro docente quede instalado de modo definitivo en el Palacio de la expresada Mancomunidad.

Quincuagésimo octavo. = Vista la instancia susrita por don Antonio Aldero Ochotoreo, secretario de la sucesión de arbitros e impuestos para la instalación de una fábrica de determinados productos químicos, se acordó:

Primero: Aplicar la tarifa correspondiente a la importación de todos los materiales de construcción.

Segundo: Excepcionar de tributación la importación de las primeras materias.

Tercero: Excepcionar asimismo de arbitrios la exportación de productos fabricados, entendiéndose bien que ha de referirse a los que, previamente impolcados y transformados hayan de salir al exterior;

Cuarto: Sujetas a la correspondiente tarifa, los productos destinados al consumo interior, a cuyo fin por la Administración e Intervención de arbitrios se proporcione las normas correspondientes a regular la intervención del Cabildo en la fábrica.

Quincuagésimo noveno. = A propuesta del señor Fermín Hardisson se acordó costear los gastos de la función religiosa que en honor de la Santísima Virgen de Candelaria, Patrona de este Archipiélago, se celebrará el día dos de febrero próximo en la Parroquia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de esta capital.

Sexagésimo. = De conformidad con lo interesado en este momento por el señor Corregidor don Fernando del Ojedo y Machado, se resolvió concederle dos meses de licencia para celebrar asuntos propios.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diez y ocho ho-

rao, de lo que se entiende la presente acta, que autenticar, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmar el señor Melchany Geal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario Jefe of.

N.º 13.
El Presidente Municipal,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 15 de febrero de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas, y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumarín Hardisson, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino, y don Matías Melchany Geal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de la Pota Barreto, don Francisco Astorga Ojeda, don Enrique Espárrago Lás, don José María Rodríguez y don Melchor Martérez Barona.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintinueve de enero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, escrito del Regocijo "Personal" de la Secretaría Insular, de acuerdo propuesta de adaptación a los emplazados del Excelentísimo Cabildo.



do de los Beneficios que a los del Estado otorga el artículo segundo de la Ley de treinta de diciembre del año último.

Quarto. = De conformidad con lo informado por el Negociado de "Personal" a instancia suscrita por el Ayuntamiento de la Sección de Niño y Obras Insulares, don Andrés Prieto González, se acordó satisfactorio el concepto de haber su reintegración, en lugar de gratificación como hasta la fecha venia percibiendo la en uso del derecho que le concedían los bases para la ejecución de los presupuestos insulares, debiendo llevarse al expediente personal del interesado el expediente de esta reintegración.

Quinto. = Vista una instancia suscrita por don Guillermo Pizarro Estada, Cebador de las Escarinas Eléctricas Insulares, solicitando se le nombre en propiedad para desempeñar el cargo de Inspector del expresado servicio que, actualmente, desempeña en comisión, con la retención de diez pesetas diarias, cuya voluntad se informa en sentido favorable por la Dirección de la Empresa con fundamento en las necesidades del servicio y en la probidad y capacidad del peticionario, se acordó que, con efecto a partir de la vigencia del próximo presupuesto insular ordinario, se tenga por designado Inspector propietario del indicado servicio, con la atribución de diez pesetas diarias, al mencionado señor Pizarro. Es todo, quedando suplicadas, desde igual momento, las plazas de Cebador de las que ahora es titular.

Sexto. = Aceptada la designación hecha por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Partura a favor de doña Adelaida Verdugo Mesa para desempeñar a partir del primero de enero próximo la plaza de Secretaria de dicho Asilo, vacante por renuncia de la que la ocupaba Aurora García Carballo.

Séptimo. = Conviene en cuenta que el Ayudante de la Casa de Hijos de don Sergio García Ruano se encuentra enfermo desde hace algunos meses, a propuesta de la Administración de los Asilos de esta capital, designar para que le sustituya con carácter interino a don Florentino Castellano Castellano con la remuneración de ciento veinticinco pesetas mensuales, comida y vivienda, cuyo gasto se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuestos, del Presupuesto vigente.

Octavo. = Queda enterada de la remuneración del Cebador don Eduardo Liza Bermejo en la que participa la responsabilidad en que se encuentra para posesionarse del cargo de Capellán del Hospital

1889

de Nuestra Señora de los Dolores de San Lagunas para el que fue designado por decreto de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo de cuantía de diecinueve mil setecientos

Novena = De conformidad con lo propuesto por el Excelentísimo e Ilustre Señor Obispo de la Diócesis, se acordó designar para el cargo de Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lagunas al Presbítero don Julián Guerra, con el haber anual de mil doscientos pesetas y carácter provisional e interino y sin perjuicio de las normas futuras para su provisión definitiva.

Diecinueve = Queda enterada con satisfacción de oficio de la Presidencia de la Junta Provincial de Ferrera Croacia acordando darme cuenta de que durante el tiempo que el en cuestión es la Casa de Hijos de San Juan de los Rios de la Pava Diaz, que presta servicios voluntarios en este Excelentísimo Cabildo, estuvo adscrito a aquella Junta, demostrando gran celo y laboriosidad en su servicio y su comportamiento fue ejemplar.

Diecinueve primero = Hasta ahora instancia subsistente por doña Adelaida Cruz Torres, solicitando se le designe para desempeñar su vacante la plaza de Encargada de la Centralita telefónica del Excelentísimo Cabildo, la cual ocupó durante cuatro años, teniendo en cuenta que al venderse la Ptd telefónica irse, fue traspasada juntamente con el personal de la misma, aunque no era empleada de aquella, ya que su retribución era satisfecha por la Corporación pero no hace cargo al crédito de la Ptd, por cuyo motivo la Compañía Telefónica Nacional de España no pudo cobrarla a su servicio, se acordó solicitar informes del Sr. Delegado de la empresa de Compañía.

Beneficencia y Caridad.

Diecinueve segundo = Dejar la solicitud de doña Dolores Elizalde Lucena instando que el Excelentísimo Cabildo acuerde rebajar los gastos que ocasiona la estancia de su hijo de tres años, Miguel Rafael Elizalde, en el Colegio de Salesianos de San Lázaro.

Diecinueve tercero = De conformidad con los informes emitidos por el Negociado de Beneficencia y la Intervención de fondos, se acordó dar efectividad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Consejo en virtud de fecha de mil novecientos treinta, por el que se acordó efectuar las abdiciones de la casa que pesa sobre la casa número diecinueve de la calle del Progreso



agada por don Sabel de los Rios, al Hospital de esta capital, abarcándose el importe de la mencionada redención que asciende a dos mil setecientos cincuenta pesetas con cargo al Capítulo de Tesorerías del Presupuesto en vigor.

Décimo cuarto. - Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos Trazadores de Beneficencia de esta capital para entregar al en su calidad en la Casa de don Juan Manuel Reina Cabrera, mayor de edad, un librito de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital.

Décimo quinto. - Autorizar a los en su calidad en la Casa de don Juan Manuel Reina Cabrera y Manuel Sobe Delgado, para retirar de las libretas que a su nombre tienen abiertas en la Caja General de Ahorro de esta capital, las sumas de cien pesetas el primero y otras cien pesetas el segundo.

Décimo sexto. - Que quedar cubiertas con anticipación de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando escrito del Sr. Director General de Sanidad en el que se comunica que después de estudiar el problema sanitario que plantea la construcción de la casa para el agua y recordando de los esfuerzos que dicha primera autoridad civil lleva a cabo para la construcción de una Aljocera en esta isla, presta todo su apoyo al dicho proyecto con la seguridad de que el entusiasmo de la respectiva autoridad de favor de esta obra allanará las dificultades que existan y pone a su disposición los elementos con que cuenta para la consecución de tal benéfico establecimiento sanitario por intermedio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Tenerife, resolviéndose con tal motivo oficiar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la citada Dirección General de Sanidad expresándoles la gratitud del Cabildo por la valiosa gestión y cooperación prestadas; solicitar de la Jefatura Provincial de Sanidad tenga a bien comunicar a esta Corporación las instrucciones que sobre el particular haya recibido del Sr. Director General y que por el Arquitecto Sr. Marcos Regalado previos los acuerdos y resoluciones del caso, se redacte el correspondiente proyecto de Aljocera insular.

Décimo séptimo. - De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos se resuelve abarcar durante el actual año con cargo al Capítulo de Tesorerías del presupuesto en vigor, la cantidad necesaria para la adquisición de distintos propietarios del agua para el riego

de los terrenos anejos al edificio del Sanatorio Antituberculoso.

Décimo octavo = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha ocho del presente mes, por el que se aprobó certificación de las obras ejecutadas en el mes de enero último por el contratista don José Pedro Afonso en la reforma del Comedor (Carpas) de cuartos (disponibles) y sustitución del techo del Hospital civil de esta capital, la cual asciende a pesos nueve mil novecientos diecinueve con dos céntimos.

Décimo noveno = Aprobado decreto de la Presidencia de ocho del actual por el que se aprobó y dispuso se abiera al contratista don José Pedro Afonso del importe de certificación de las obras ejecutadas en el mes de enero próximo pasado, en la reforma de la Sala de Distinguidos del Hospital civil de esta capital, la cual asciende a pesos nueve mil setecientos dos con treinta y ocho céntimos.

Contabilidad.

Décimo = Aprobado la distribución de fondos forrados por la Intervención para cubrir las atenciones del actual mes de febrero.

Décimo primero = Quedar enterada del acta de arguo correspondiente al treinta y uno de enero próximo pasado.

Oficinas Locales.

Décimo segundo = Se dio las instancias de varios señores de Lineras, reclamando contra la clasificación de sus cédulas respectivas, y visto asimismo los informes emitidos por el Jefe del Limpio y por el Negociado correspondiente, se acordó desatender las reclamaciones presentadas por don Juan Frías Egiza, dona Encarna González Larcía, don Martín Larcía Marrero, don Enrique Pérez Jacco, don Pedro Canjops Acín, don Esteban del Pino, Acín, sobrino de don Arturo Larcía de la Posa, don Tomás Castro Larcía, asignando al primero cédula de la tarifa tercera, clase tres, excluyendo del padrón de cédulas para el año mil novecientos treinta y nueve a don Francisco Castro Larcía, padre del recurrente don Carlos Larcía.

Décimo tercero = Se dio las reclamaciones presentadas por los señores de don Laguarda don Ana Medina Ribot, y don Quintán Benito Rodríguez de Sal Llerena, contra la clasificación de sus cédulas para el año mil novecientos treinta y ocho, se acordó aceptar en parte la reclamación de don Ana Medina y asignarle cédula de la tarifa tercera, clase septuagésima; y en tanto la de don (Benito) Ribot, asignándole cédula de la tarifa primera, clase tercera, pagando siete con cincuenta céntimos por rentas



de trabajo.

Acordamos se aceptasen las reclamaciones de los contribuyentes de la misma vecindad, don Vicente Ferrández Ferrer, don Agustín Pías González, asignándosele al Ferrer, cédula de la tarifa tercera, clase once, y al segundo cédula de la tarifa primera, clase catorce, con cargo de sottería.

Igualmente se acordó desestimar las reclamaciones presentadas por don Domingo Pías Rodríguez, también de la misma vecindad.

Requiso sexto. = Hasta las instancias suscritas por los vecinos de Saucedilla doña Encarnación Belle Jerecón y don Manuel Pías Rodríguez, se acordó aceptar las dos reclamaciones y asignar a la señora Belle Jerecón y al señor Pías Rodríguez, cédulas, para el año mil novecientos treinta y nueve, de la tarifa tercera, clase diecinueve, por pechos once con veinticinco céntimos.

Requiso quinto. = A la comparecencia suscrita por el vecino de esta capital don Anacleto Infante Peral, reclamando contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y ocho, se acordó aceptar dicha reclamación y asignarle al señor Infante cédula de la tarifa tercera, clase trece.

Requiso sexto. = Hasta las instancias suscritas por los vecinos de Enarante don Luis López González y don Segundo Martín Pérez reclamando contra el padrón de cédulas personales para el año mil novecientos treinta y nueve, se acordó desestimar la reclamación de don Luis López González y aceptar la de don Segundo Martín Pérez excluyendo a su esposa doña Sagrario Martín Molero del padrón de cédulas personales de dicho año.

Requiso séptimo. = A la reclamación presentada por doña María González Luque vecina del Galejo bajo, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y nueve, se acordó asignar a dicha reclamante cédula de la tarifa tercera, clase diecinueve, de pechos once con veinticinco céntimos, y arrasar la que tiene figurada de veintidós pechos cincuenta céntimos.

Requiso octavo. = A las instancias suscritas por los vecinos del Pozo don Jorge Cruz Pérez y doña Felicia Delgado del Castillo, solicitando se excluya del padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta y nueve, el primero a su hermano don Obisero Pérez Cruz, y la segunda a su esposo don Víctor Baute Rivero, por haber estos fallecido, se acordó acceder a lo solicitado.

Exigimos asimismo = Estas asimismo las instancias suscritas por los señores de Larrañaga don Severino Hernández Gutiérrez, y don Baltasar de Ponte y Mierdes reclamando contra el padrón de cédulas personales para el año mil novecientos treinta y nueve, se acordó desestimar la reclamación presentada por don Severino Hernández Gutiérrez, y aceptar la de don Baltasar de Ponte y Mierdes, excluyendo del padrón de cédulas para dicho año a un padre don Esteban de Ponte y Colagata, pero asignándole igual cédula o sea la tarifa segunda, clase gubierta al su esposo, ya que no manifiesta la contribución que paga al Fisco, ni el número de herederos en los que había de dividirse el total de contribución que pagaba este.

Exigimos = Aprobar una factura relativa a los trabajos de albañilería en el campo anexo del Arco que para recaudación de arbitrios construye este Excelentísimo Cabildo en el Puerto de esta capital, y que recurre el Arquitecto Director de dichas obras, y pagar al ejecutante de los mismos, don Severino Delgado Fuentes, el importe de la misma que asciende a la suma de trescientas doce pesetas dieciocho céntimos.

Porcentaje.

Exigimos primero = Librar a la Dirección de los Exámenes Públicos de Leídas, con cargo al Capítulo de dicho curso, Trececientos, artículo único, del vigente presupuesto, la cantidad de doscientos marcos y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, para que abone, a los obreros de dicha Esplañación que se indicaron, y con cargo a la gratificación concedida por el Excelentísimo Cabildo constructor de la fortificación de Pascaes del pasado año, las cantidades que corresponden a los días de haber que también se corresponden:

- A José Padriquet, Conductor, dos días de haber.
 - „ José González Padriquet, Ayudante de Torja, dos días siete octavos.
 - A Domingo Hernández Izquierdo, Cobrador, día y medio.
 - „ Antonio Morales, Peón de cocheros, tres días.
 - „ Domingo James Afonso, Ajustador, dos días y medio.
 - „ Juan Alvarado Pooas, Terrador, cuatro días.
 - „ Félix Beltrancourt Melián, Conductor, dos días.
 - „ Lisarco Lacia Plaza, Peón de Estación, siete días.
- Al funcionario don Antonio Sánchez Hernández, Jefe de Estación de segunda, siete días.



Enjuiciamiento segundo. = Sancionar con suspensión de empleo y sueldo durante diez días, y amonestación de ser destinado a otro servicio de recaudación en tales faltas, al Cobrador de los Exámenes Electricos Insulares, Antonio Puerta, por deficiencias cometidas por el mismo en la expedición de billetes a los pasajeros.

Enjuiciamiento tercero. = Suspender de empleo y sueldo durante cinco días, al cobrador de los Exámenes Electricos Insulares, Antonio Puerta, como sanción a la falta cometida por el mismo y que resulta del expediente instanciado por la Dirección del servicio con motivo de parte producida por el Inspector Don Quirino Estévez.

Enjuiciamiento cuarto. = Pasar de nuevo a informe de la Dirección del servicio el expediente instanciado con motivo de parte producida por el Inspector en planta Amadeo Estévez, en ocasión de hallar a ese pasajero en posesión de un billete de ida y vuelta caducado, y viajando en un coche de que era Cobrador Antonio Peña, por si estuviere que, en atención a los demás sanciones impuestas por hechos análogos, procede modificar lo que se aconseja en el presente.

Enjuiciamiento quinto. = Imponer al Conductor de los Exámenes Electricos Insulares, Felix Bethencourt, la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo, por desobedecer las órdenes dadas al efecto de que ningún coche entre en los tramos ciegos de la vía sin que habiéndolo suministrado a diario que que esta se halla libre.

Enjuiciamiento sexto. = En el expediente tramitado por la Dirección de los Exámenes Electricos Insulares con motivo de partes producidas por los cobradores Domingo Hernández Leguado y José Belgado Medina, en ocasión de haber sido derrumbado el tendido del cable del camino de San Bartolomé, la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la expresada Dirección, acordó exigir al Cobrador Domingo Hernández, el abate de los daños causados, que importan cincuenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos, y que serán satisfechos por dicho cobrador mediante documentos a resguardo de diez pesetas.

Enjuiciamiento séptimo. = De conformidad con lo propuesto por el Director del Servicio, la Comisión acordó exigir al Conductor de los Exámenes Electricos Insulares, Juan Ferrera, el pago de los daños causados con motivo del choque habido entre los coches, número catorce conducido por este y número cuatro, conducido por Clemente Arvelo. El importe

Mesa

de dichos clavos asiende a ocho pectos y se sea decretado de sus haberes en la forma acostumbrada.

Enjuicio octavo = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha tres del que sursa, ordenando se expidiera por el Negociado, dos pases de libre circulacion por los Examinas Electricos Translars, y para el recorrido de toda la Birria, a favor de la Comision Provisional de Incorporacion de los Combatientes al Escabajo.

Enjuicio noveno = Aprobar un decreto de la Presidencia ordenando se expida un pase de libre circulacion por los Examinas Electricos Translars y para el recorrido Santa Cruz Lagunas, a favor del jefe de este Excelentisimo Cabildo don Domingo Perea Nolina.

Enjuicio diezmo = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha veintisiete de enero proximo pasado, por el que se ordena al Encargado del Almacien que pertenecio a la que fue Tel. Electrica Translar, el despacho al señor Director de los Examinas Electricos Translars, y bajo rubro, del material que en el expresado decreto se especifica.

Enjuicio onceavo = Se acordó pasar a informe de los tecnicos el expediente incoado a instancia de doña Felipa Martin Escobedo y sus hermanos avertando el robo que figura al numero veinte de la liberacion de usurpados del proyecto de las obras de las Lias de culaca, primer trazo, desde la carretera del Pozo a la Avenida Mexicana.

Enjuicio doceavo = Consultar al Excelentisimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, el informe solicitado por el Teniente Director de la Seccion de Lias y Obras Translars, a efecto de dicha Superioridad, fecha tres de enero proximo pasado, tras volando otro del señor Alcalde de Lina de Lora en el que, entre otros extremos, se solicita el arreglo de caminos por esta Excelentisima Corporacion.

Enjuicio treceavo = Designar al señor Consejero don Francisco de la Posa Barreto para que, en union del señor Ingeniero Director de la Seccion de Lias y Obras Translars, formen la Comision que ha de tener a su cargo la adjudicacion definitiva de las obras de "Eremitacion del camino vicinal de Santa Cruz de Ermita al Barrio de Los Campos".

Enjuicio catorceavo = La Comision acordó autorizar a don Domingo Barreto Diaz, vecino de Tancias, para que construya una casa de dos plantas en la proximidad del camino vicinal de La Lanza al Puerto de Los Pozos, siempre que se ajuste a las dimensiones y distan-



rias que figuran en el plano acompañado a su solicitud.

Cuadragésimo quinto = Vista la instancia producida por don Francisco González y González, vecino de Liriozar, intercediendo autorización para construir una casa en la proximidad del camino vecinal de Las Larras al Puerto de Los Fogones; la Comisión, de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, acordó autorizar dicha construcción, siempre que la fachada de la casa quede a distancia mínima de tres metros restados a partir de la acera exterior de la cuneta.

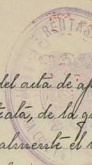
Cuadragésimo sexto = La Comisión acordó, pasar de nuevo a la Sección de Obras y Obras Insulares, para que realice los oportunos cálculos, comunicaciones del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia trasladando el oficio que, con fecha tres de enero anterior, fué remitido a dicha Superior autoridad por el Excelentísimo Señor General Subsecretario del Ministerio del Aire, y relacionado con la redacción del proyecto para la ejecución de obras en el Aerodromo de Los Pedros.

Cuadragésimo séptimo = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, la Comisión acordó, llevar a efecto, por administración, la siega de la hierba existente en el Campo de Aviación de Los Pedros, y, diariamente, la rebasta de la recolectada.

Cuadragésimo octavo = Vista la instancia producida por el Alcalde de San Juan de la Cruz, en virtud de lo acordado se cumplió en cinco mil pesetas la subvención que dispuesta a aquel Ayuntamiento para la construcción de una pista que unirá dicho pueblo con el Carril de San Roque; la Comisión, de acuerdo con el informe remitido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, acordó conceder al respectivo Ayuntamiento, con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto, del original Presupuesto, las cinco mil pesetas interesadas, con la obligación de reintegrar a este Excelentísimo Cabildo lo no gastado, en el caso de que empiece la construcción de las mismas obras por contrata, antes de que el Ayuntamiento suministre todas las certificaciones.

Cuadragésimo noveno = En el expediente número ciento sesenta, del próximo pasado año mil novecientos treinta y nueve, Negociado Puentes, iniciado para llevar a efecto las obras de reparación de los caminos vecinales de "Adeje a su Puerto", "Las Larras al Puerto

1898



de los Pliegos; "Los Siles al Puente", se dio cuenta del acta de adjudicación de pliegos presentados a la subasta de las obras de que se trata, de las que resulta que la Mesa constituida al efecto adjudicó provisionalmente el contrato al licitador don Pedro Lopezales y Diaz-Harros, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas; se vio también una certificación expedida por el Secretario que autoriza acreditativa de que durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, con respecto a la capacidad jurídica de los dichos licitadores ni sobre ningún otro particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva, y la Comisión acordó:

Primero: Adjudicar, con carácter definitivo, la ejecución de las obras de que se trata, al licitador don Pedro Lopezales y Diaz-Harros, por el precio de ciento treinta y seis mil trescientos ocho reales setenta y cuatro céntimos y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones recriminatorias y facultativas que vigiesen en la subasta.

Segundo: Pagarle al adjudicatario para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y comenza en su día a formalizar el oportuno contrato de obra;

Tercero: Devolver a los demás licitadores los resguardos de depósito provisional y el importe de las cantidades en la Caja Municipal y los demás documentos que no hayan de quedar unidos al expediente.

Quinto: = En el expediente número doscientos noventa y tres del año mil novecientos (en adelante) diese; treinta y cuatro, Regociado Corcuera, acuerdo para tramitar la aprobación de ejecución del proyecto de prolongación de la Parrilla Brice de Sábana hacia el Norte, desde la calle de San Lázaro al dique Norte, se dio cuenta de sesión de la Presidencia de fecha tres del corriente, acordándose por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de prolongación de la Parrilla Brice de Sábana, hoy, Avenida del General Sábana en su tercer tramo, que comenza desde la calle de San Lázaro al dique Norte, cuyas obras formaran parte de las autorizadas por Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, acordando aneja la citada aprobación definitiva la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupar los inmuebles y terrenos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinte del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de catorce de julio de mil novecientos veintidós en



componer con el arcaeste y tres del de Obras y las Provinciales aprobado por Real Decreto de 27 de Julio de mil novecientos veintidós; y

Segundo: Cumplimentar lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta del referido Reglamento de Obras; Hacerlo por el Sr. D. Juan María de los Ríos, Secretario de los propietarios de las fincas sitas en el precio de las mismas, lo que debían hacer en el plazo de ocho días ante una sencilla proposición.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo primero. - Conceder a don José Antonio Torres Real, con cargo al crédito correspondiente, una subvención necesaria de cuatrocientas pesetas, con el fin de que pueda seguir, en Madrid, los estudios de la carrera de Ingeniería de Caminos, quedando otorgado al señor Torres a cuenta, cada tres meses, a este Excelentísimo Cabildo, certificaciones acreditativas de la consecución que merezca en sus estudios, expedidas por la Academia o Profesor encargado de la preparación para el ingreso en la Escuela de dicha carrera, así como también, en su día, certificaciones de las calificaciones obtenidas al finalizar cada curso en estos últimos, pudiendo esta Corporación suspender la subvención concedida, cuando estuviere que el beneficiario no realice los indicados estudios con el debido aprovechamiento.

Las cantidades que se libren con cargo a esta subvención se harán a nombre de don Juan Torres Latorre, padre del beneficiario.

Quincuagésimo segundo. - Rescatarse una instancia suscrita por don Eusebio González Carras solicitando una beca para seguir los estudios de la carrera de Medicina.

Quincuagésimo tercero. - A una instancia suscrita por don Pascual Suárez Acosta en donde solicita que, por tener ya la matrícula gratuita concedida por la Facultad de Ciencias para el presente curso, se le aplique la subvención acordada) diese; otorgarla por este Excelentísimo Cabildo para la obtención de libros de texto y prácticos de los correspondientes estudios, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Indeterminado.

Quincuagésimo cuarto. - Aprobar un decreto de la Presidencia de veintidós de mayo último, disponiendo el pago a don Luciano Delgado Ramos, contratista de las obras de construcción del edificio por

Mans

172

ra Fabrice Sarrabar, de la suma de veintium mil ciento dieciocho pesetas se-
senta y seis reales, importe de la certificación de las ejecutadas en dicho edifi-
cio, durante los meses de julio, agosto y septiembre del pasado año de mil
novecientos treinta y nueve.

Quincuagésimo quinto. = Conceder un donativo de cincuen-
ta pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presen-
te en vigor, a la Sociedad Colombiífila de Ferreife, como premio
con motivo del Concurso de resetas de palomas mensajeras que tiene pro-
yectado dicha Sociedad para la primavera temporal.

Quincuagésimo sexto. = Conceder un donativo de cincuenta
pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presente
en vigor, al "Club Colombiífilo Ferreife" como premio con motivo
del Concurso de resetas de palomas mensajeras que tiene proyectado di-
cha Sociedad para la primavera temporal.

Quincuagésimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión
de Fomento un escrito de la "Federación de Urbanismo y de las Urbani-
das de la España rural" de Madrid, solicitando el concurso de esta Cor-
poración para auxiliar a la labor que se ha proyectado realizar en orden
al desarrollo material de las poblaciones y al acuerdo con la orientación
del nuevo Estado en este sentido.

Quincuagésimo octavo. = Pasar a informe del señor Inten-
dente de Fomento de Madrid, una instancia de la Asamblea Local de la
Cruz Roja, en La Laguna, por la que solicita se le conceda el donativo
de veintimil pesetas, para destino a la construcción de un edificio,
en dicha Ciudad, para instalar en él los distintos servicios que tiene
a su cargo dicha Asamblea.

Quincuagésimo noveno. = Pagar con cargo al Capítulo segun-
do, artículo primero, del presente en vigor, a "Transportes de Ferreife"
la suma de setecientos cincuenta pesetas importe de sus recibos
por varios servicios realizados con la buxinería de los barcos de guerra
españoles "Mar Cantábrico" y "Maite" en sus viajes realizados a este Puer-
to y reanuncia a la Mancomunidad Provincial Interinsular y Euro-
pea Ayuntamiento de esta capital la parte proporcional que les
corresponde abonar, que asciende a ciento cincuenta y tres pesetas
setenta y tres céntimos.

Asuntos presentados de previo de cerrado el orden del día.



Suplicatorio primero. = Resolver a don José Arrate y Celaya la fianza constituida por dicho señor en la Caja Insular para responsabilidad de la ejecución de las obras de conservación y urbanización del primer trazo de la Avenida de Blas de Leizaola, nº 6, de los Anunciacionistas, por la Sociedad Anónima Pavimentos Asfálticos, contratistas de las mismas, cuyo importe asciende a cuarenta y tres mil pesetas en títulos de la Deuda del Estado.

Suplicatorio primero. = Aprobar porainicialmente y darle la transmisión que tal Ley precisa a un crédito extraordinario por pesetas noventa ochenta y seis mil novecientas sesenta y siete con cincuenta y nueve céntimos formado por la Intervención de fondos para compras o arrendamientos de terrenos con destino a Campo de Aviación, de este año y anteriores.

Suplicatorio segundo. = Vista una instancia de la Casa Comisariada de Burgos dirigida de Alvaro S. Molero y, sobre devolución de la diferencia, que dice cobrada de rasas por esta Corporación, relativa a mercancías desembarcadas en el vapor "Castillo de Gibraltar" se acordó pasar este asunto a informe del señor Consejero Inspector de Análisis.

Suplicatorio tercero. = Estimar a la agrupación artística "Escuela de Arte" el agradecimiento de la Corporación por haber asistido a los actos anales en la Casa de Herreros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a una función celebrada en la tarde del ocho del que ensa en el "Teatro Sarraceno".

Suplicatorio cuarto. = Abonar al Caballero Jubilado don Manuel Pica Sorzales, con cargo al Capítulo decimo octavo, Supremista, del presupuesto en vigor, sus haberes correspondientes a los meses de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, enero último y febrero en curso, a razón de tres pesetas diarias, y reintegrarse por todos los medios legales del Ayuntamiento de Buenavista de las cantidades que se descuenten por este concepto.

Suplicatorio quinto. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido a don Julio Morales Cruz, Enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con expresa sujeción a lo establecido en el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Suplicatorio sexto. = Vista una instancia de don Alberto Len

Shaw

173

rale Medina, contratista de las obras del Dique de los Polcos, donde se considera como motores industriales, a los efectos de la devolución del impuesto sobre la gasolina, varios tractores autoarrábolos que emplea para la tracción de aparatos destinados al transporte de tierra en dichas obras, y visto asimismo el correspondiente informe de la Administración de arbitrios insulares, se acordó acceder a la solicitud, siempre que los citados camiones sean convertidos en verdaderos tractores, esto es, desmontándose los carroceríos y los muelles.

Sugestión séptima. = De conformidad con lo establecido por el Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, don Juan de Benavente y Alonso de Arriaga, que debido a los temporales ocurridos en la Península no ha podido regresar al puerto de esta capital con destino de los dos buques destinados a la industria pesquera de estas islas, se resolvió ampliarse el permiso de sus avíos que le fue concedido por decreto de la Presidencia de Dirección de enero último, hasta que termine la misión que le ha sido encomendada.

Sugestión octava. = A propuesta verbal de la Presidencia, la Comisión acordó encargar, al Arquitecto insular, don José Enriquez Navarro Peralado, la confección de los oportunos proyectos para la construcción de Miradores turísticos en Santa Pella, sobre Santa Cruz; en el camino de esta capital a Los Campesitos sobre el Quisisaná, y en la Cruz Blanca, sobre Calle Herrera y Ejirón.

Sugestión novena. = La Corporación acordó quedar enterada con agrado del escrito de la Administración de Arbitrios insulares de esta capital relativo a la terminación de la liquidación e ingreso de todas las operaciones realizadas por arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, durante el año mil novecientos treinta y nueve, cuyo escrito eleva el señor Consejo-Inspector a esta Comisión Gestora, acordándose asimismo hacerle saber al señor Administrador de arbitrios para su satisfacción, y dadel personal a sus órdenes.

Sugestión décima. = Visto el expediente incoado con motivo de orden de la Corporación para suspensión de las actividades político-sociales del funcionario insular don José Enriquez López, y habiéndose acreditado plenamente en dicho expediente la ineptitud del señor Enriquez López, esta Comisión Gestora, aceptando en todos sus partes la propuesta del señor Consejo-Inspector, acordó el sobre-



seminario del indicado expediente.

Septuagésimo primero. = Cada cuenta de que don Antonio H. basco Martín, designado Secretario interino de este Excelentísimo Cabildo, por acuerdo de tal Comisión leída fecha veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve, ha tomado posesión, con igual carácter, de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de las Lagunas, en esta provincia, se resolvió revocar dicho acuerdo, dejando sin efecto la expresada designación de conformidad con lo prescrito en el primero de cinco de las Ordenes Circulares del Ministerio del Interior, fecha doce de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se certifica la presente acta que autoricada, con su visto bueno, el señor Presidente y firmada el señor Molero y Geal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.
El Presidente interino,
A. Romero
Conto recd de Geal
Dr. Molero

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 22 de febrero de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta, oreada las dieciséis horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer y Andueza, Diputado presidente de dicha Corporación, con asistencia del interino Secretario interino y de don Mateo Molero y Geal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los señores Consejeros don Enrique Espinosa Roca, don José Trías Rodríguez, don Francisco de la Rosa Parrelló, don Francisco Arango Ferrandis y don Mercedes Martínez Carera.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por una

nidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día quince de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberar, y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Se resolvió continuar sobre la Mpora, para estudio de los señores Consejeros, escrito del Regociado "Personal" de la Secretarías Insular, elevando propuesta de adaptaciones a los empleados del Cuencentésimo Cabildo de los Beneficios que a los del Estado otorga el artículo segundo de la ley de treinta de diciembre del año último.

Cuarto. = Abonar los tres cuartos de su jornal al personal de los Escuelas, en febrero durante el mes de enero, según propuesta de la Dirección de dicha Explotación.

Quinto. = Hasta una instancia suscitada por el Licenciado en Medicina y Cirujía don Antonio Martínez Casañas, solicitando se le nombre Médico-Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora, se resolvió desestimar dicha instancia por no existir posibilidad legal de acceder a lo interesado.

Beneficencia y Caridad.

Seis. = Autorizar al ex-abogado en la Casa de Guaymas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Andrés Expósito Linares, para extraer de la libreta que a su nombre tiene abierta en la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, la suma de ciento cincuenta pesos.

Séptimo. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Asilos de esta capital se resolvió vender al Doctor don Juan Rodríguez López por el precio de sesenta y cinco pesos un pie del antiguo aparato de radiografía (Soporte de Wines), cámara, filamentos y demás accesorios del mismo.

Ocho. = Pasar a informe del Médico Director de los Asilos de esta capital el expediente sobre adquisición del material necesario para dotar la Sala de Radiología de dichos Establecimientos.

Nueve. = Hacer el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de la Pastora, proponiendo la construcción de pabellones para tu-



benéficos en el local que ocupa el Asilo de Ancianos de dicha Villa, se resolvió pasarlo a informe de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad.

Décimo. = Pasar a informe del señor Arquitecto insular el expediente inscrito con motivo de instancia suscrita por don Isidoro Lues y Knapfner, Médico del Hospital Municipal del Puerto de la Cruz, solicitando se le conceda, por anual y sola vez, la suma de reales mil trescientos cuarenta y tres pesetas veintinueve céntimos con destino al pago de obras y cantidad en dicho Establecimiento benéfico.

Onceavo.

Décimo primero. = En este estado la Presidencia explica a la Corporación la Administración dando al oficio recibido de la Comandancia General en relación con el proyecto de prolongación de la Gambla Oeste de Febrero, hoy, Avenida del General Franco, en un trozo terreno, que comprende desde la calle de San Lázaro al dique Norte, cuyas obras afectarán al Cuartel y Batería de Alameda, haciendo resaltar con elocuencia las facilidades dadas por la primera autoridad militar para llegar a la solución del problema, ofreciéndose dar cuenta de los trámites seguidos, lo que hago por insignificante lectura de los respectivos documentos:

a) Oficio de la Comandancia General, fecha dieciocho del corriente, requiriendo copia del informe y plano correspondiente al mismo, sobre las condiciones en que pudiera accederse a la ejecución del proyecto de que se trata en su forma inicial interesado la conformidad de la Corporación, para hacerlo así presente al elevar, a resolución el informe correspondiente, al Ministerio del Ejército.

Las condiciones mencionadas en el oficio de referencia son estas:
Primera: Se construirá un edificio de iguales características al comedor y cocina de tropa y en lugar que se designe.

Segunda: Se construirá en el sitio que se fije un edificio de igual superficie y capacidad a la demolida del Barracón Boquer.

Tercera: Se cambiarán los terrenos que se cede de dos mil ochenta y cuatro con treinta y cinco metros cuadrados de superficie, por los correspondientes a las esquinas de la Gambla con la calle de San Lázaro de quinientos setenta y ocho con veintinueve metros cuadrados y de la plaza de exence de un mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, más el solar que resultará al prolongar la calle de San Lázaro en la forma

Manz

que se dibujó en el plano adjunto de cuatrocientos sesenta y nueve con diez y seis metros cuadrados, que en total suman los muros dos mil ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados, resultando de esta forma propiedad del Páramo de Sucrea la totalidad de la muralla comprendida entre la Puerta, calle de San Pedro y Río de embalse.

Quinta: Se desmontará el torre de recreo de la esquina a la calle de San Pedro, dejándolo a nivel con la explanada del Cuartel.

Seis: Se construirán todos los muros de sostenimiento de terreno necesario.

Siete: Se construirá también el muro de cerca en la Puerta con una altura igual a la actual.

Ocho: No se empezará la demolición de ningún edificio sin que esté completamente terminado el que lo ha de sustituir, puesto que la cocina y comedor de tropa adscritos de ser indispensable no puede interrumpirse para su servicio, y la parte del Barracón Becker no es posible desalojarlo hasta tener donde trasladar el personal que contiene.

Nueve: Hasta que no estén construidos los nuevos edificios y desalojados los antiguos no se empezará la construcción de los muros de sostenimiento y de la muralla tapia así como la demolición de las antiguas, habiendo dese precedido con anterioridad a esta última la condición tenera de otros muros arriba; y

Diez: Una vez aprobado por la Superioridad el Proyecto de las obras que nos ocupa, deberá remitirse a la Comandancia de Ingenieros una copia completa del mismo para su archivo y debida construcción.

El Superior del Arquitecto autor del proyecto, señor Olasco, a quien se pasaron para dictamen los anteriores documentos, es el que manifiesta que para aceptar todas las condiciones consignadas anteriormente, la reserva de lograr la cesión por parte del Ayuntamiento de esta capital de las parcelas intercedidas en los permisos descritos en las condiciones tenera, no es teniendo cinco por ciento alguno en ello, y si solo ligeros aumentos en alguna partida de obra, a definir en cada caso, sino ejecutándose como adicionales al presupuesto general.

c) Minuta del oficio dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital intercediéndole la cesión de las parcelas mencionadas en el particular de la letra a), en las condiciones mas favorables a la inmediata realización de la obra; y



d) Estimamos del acuerdo de la Gestora Municipal de diecinueve del corriente remitido por la Alcaldía con oficio fecha veinte del actual, por el que se resolvió ceder a este Cabildo las tres parcelas interesadas por el precio de setenta mil ciento ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos, y ordenar a la Oficina Técnica proceder con la máxima urgencia a redactar el proyecto de prolongación, en línea recta hasta la calle de la Marina, y de transmisión de la calle de San Lázaro.

Y a la vista de todos antecedentes, incorporados al expediente número doscientos noventa y tres, Regulado Obisno, del año mil novecientos treinta y cuatro, los Comisionados acordó:

Primero: Aceptar en todas sus partes las condiciones señaladas por la Comandancia en el informe acompañado a su oficio de dieciséis del corriente, y que han sido notadas en la letra a) precedente.

Segundo: Ceder al Pazo de Nueva las parcelas transmitidas por la Corporación municipal a este Cabildo con dicho objeto, en caje de los terrenos del Cuartel de Almeida afectados por las obras en superficie de dos mil ochenta y cuatro con treinta y cinco metros cuadrados.

Tercero: Pagar al Ayuntamiento de esta capital la suma de setenta mil ciento ochenta pesetas setenta y cinco céntimos precio de las parcelas cedidas que figuran en la condición tercera de las señaladas por la Comandancia General, cuya transmisión de dominio se acepta;

Cuarto: Expresar el agradecimiento de esta Corporación al Excmo. Sr. don Ricardo Bercedo Barrios, Comandante General de estas Solas, por las facilidades dadas para hallar solución al problema que plantea la ejecución del proyecto de que se trata por afectar al Cuartel y Batería de Almeida.

Quinto requerido. - Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, instancias producidas por don José de Arrate y Celaya, Constructor de las obras de prolongación en la prolongación de la Parabola del General Franco hacia el Norte, segundo trazo, sobre variante a introducir en el proyecto de las obras de que se trata.

Decimo tercero. - A propuesta escrita de la Presidencia, fecha diecinueve de febrero en curso, se resolvió:

Primero: Construir mediante subasta la ejecución de las obras de prolongación de la Parabola Sur de Febrero, hoy, Avenida del General Franco, hacia el Norte, tercer trazo, desde la calle de San Lázaro al Vi-

Mano

176



que Norte, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente en sesión de quince del actual.

Segundo: Hacer público el resultado acaecido en el Cabildo Especial de la Provincia, por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de la Corporación, señalando el plazo de ocho días para presentar reclamaciones, y advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo;

Tercero: Que por la Intervención de fondos se redacte el oportuno pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de Obras Públicas de tope de marzo de mil no-cientos tres, han de regir en la subasta de dichas obras.

Décimo cuarto. = De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Sección, se proceda a realizar el estudio de un proyecto reformado del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Esmeralda a la Protaña al Valle de Esmeralda.

Décimo quinto. = Dadas las instancias producidas por el vecino de Iguala de Chandelaria don Manuel Cobresal Martini, solicitando autorización para establecer una servidumbre de paso de aguas en el kilómetro dos del camino vicinal de Iguala de Chandelaria al Esmeraldero del Paso, se acordó acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones fijadas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Voluntarias, en escrito de decisiones del que surca, con la sola variante de elevar el depósito de que habla en el particular primero a la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Décimo sexto. = De acuerdo con lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Voluntarias, la Comisión acordó hacer presente a la Junta Provincial del Paso Obispo que, por haber acordado la Junta Provincial (del Paso Obispo) dicho de Antepuestos la construcción de hangares de nueva planta en el Aneodromo de Los Pedros carece de objeto continuar a tal fin la estación del Excmo. de Encomienda que, a su vez, viene reportando utilidad para el servicio a que se dedica.

Décimo séptimo. = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, ordenando se abone a don Claudio El-jabertin Navarrete, Contratista de las obras de construcción de la vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Esmeralda a Esmeralda y



el camino real de San Andrés, la cantidad de doce mil novecientas ochenta y ocho pesetas diez y seis céntimos que, como se sigue, se le acredita por la certificación número dos de las obras ejecutadas, durante el mes de enero último, en las antes referidas.

Décimo octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Excmo. Sra. D.ª, en fecha quince de los corrientes, ordenando se abone a don José González Ortíz, director de las obras de construcción de la pista de Enmedio al Puerto de Santiago, segundo tramo, barro primario, la cantidad de cuatro mil seiscientas noventa y siete pesetas ochenta y cinco céntimos que, como se sigue, se le acredita en la certificación número tres de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre próximo pasado.

Décimo noveno. = De conformidad con un acuerdo de la Comisión Provincial Reparadora de detenciones y encarcelamientos de esta capital se acuerda pagar a su presidente don Francisco S. de Sallier y Pley, con cargo al Capítulo primero, artículo segundo del presupuesto vigente, las sumas de cinco pesetas a que asciende la los gastos del material que viene utilizando dicha Comisión para el desempeño de su cometido.

Instrucción Pública.

Agéndo primer. = Hecho un escrito de don Juan José Reina Pique, en donde manifiesta que por motivos de salud se ha visto obligado a regresar de Madrid y, por lo tanto, a dejar de hacer uso de la autorización que le fue concedida por este Excmo. Cabildo para realizar los estudios de la carrera de Medicina en dicha capital, y que se le conceda el derecho de volver a disfrutarla cuando dichos estudios desaparecieren; se acordó quedar entera copia de dicho escrito, dejar sin efecto las referidas permisión y que, si en un día, desare continuar con los mencionados estudios, tendrá que solicitarlos de nuevo, para adoptar la resolución que, en su caso, proceda.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Agéndo primero. = Pasar a informe de la Dirección del Servicio una instancia suscrita por doña Laura Expósito Ruiz, solicitando se le conceda un pase de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares para trasladarse de La Laguna a esta capital al objeto de buscar estudios para su clase de La Laguna.

Agéndo segundo. = Conceder dos meses de licencia por motivos de salud al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares

Menes

177

lances de Beneficencia de esta capital don Praxedo Batares Barcos.

Reglamento tercero. = Hija sobre las Mesas, para estudio de los niños de Coahuila, escritos presentados por don Manuel Torres Mendocza, don Eusebio Pires Mendocza y don Manuel Sarrache Pires reclamando de la sanción que se les impuso en expediente que sigue contra los mismos en esta Excelentísima Corporación.

Reglamento cuarto. = Hizo el expediente de apremio seguido contra don Manuel Murga y Perinista, por deudas a la Hacienda Real, cuya suma de proelas ciento ochenta y seis con cuarenta y siete reales corresponde al arbitrio de importación de mercancías en el año mil novecientos treinta y siete del que resulta la insolvencia del deudor, se acordó aprobar la propuesta de declaración de partida fallida.

Reglamento quinto. = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Indulgencia, la Comisión acordó que, por dicha Sección, se proceda a realizar los oportunos estudios y proyectos de ampliación de la pista que partiendo del lugar denominado Puerto del Triunfo en la costa de Ecoronito, llegará a la orilla del mar, cuyos estudios y proyectos serán remitidos oportunamente al Ayuntamiento del citado pueblo para que determine la cantidad que ha de aportar para la construcción de dichas obras.

Reglamento sexto. = Encargue a la Sección de Obras y Obras Indulgencia, de la redacción del proyecto de las obras de construcción de la pista de Ecoronito (dos Esquinas) al Canal, y que las referidas obras se ejecuten por el Excelentísimo Cabildo con aportación de los Ayuntamientos de los dos pueblos interesados.

Reglamento séptimo. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, dispusiendo el abono a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. de facturas de los trabajos realizados fuera de contrato en el "Candil Infanzón de la Sagrada Familia", que asciende a cinco mil ciento ochenta y dos pesetas treinta y cinco reales.

Reglamento octavo. = Aprobare decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que cursa, por el que se dispuso el pago al contrato de "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A." de certificación número cuatro de las obras ejecutadas en el "Candil Infanzón de la Sagrada Familia" durante el mes de enero último, que asciende a quinientos mil doscientas veinte pesetas cincuenta y nueve céntimos.



En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se entiende las presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmas el señor Melorany Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 123
El Presidente accidental,
[Firma]
El Secretario,
[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 29 de febrero de 1940.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumar Espadas, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Matías Melorany Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con comparecencia de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de los Postos Barreto, don Francisco Antezgo Herráiz, don Loni Tomás Rodríguez, don Enrique Espinosa Laca y don Mercedes Martínez Barona.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobó el acta de la anterior sesión celebrada por la Comisión Lectora, el día veintidos de los corrientes.

Segundo. = Declaró de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Continúe en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de instancias de la Asocia-

M. S.



ción de funcionarios del Excelentísimo Cabildo, solicitando se les concedan los beneficios que a los del Estado ha concedido la Ley de treinta de diciembre último.

Castro. = Nombrar al Caballero Militado, ex asilado en la Casa de Hospicios de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, don Rafael López Pérez, para desempeñar interinamente la plaza de Encargado de la Centralilla telefónica de la Corporación, con el habere anual de tres mil pesetas, percibiendo hasta dos mil pesetas con cargo al crédito con que figura dotada la plaza en presupuesto y el resto, del Capítulo décimo octavo, Suspensivos, devolviéndose cuenta de esta designación a la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra por la Patria.

Quinto. = Conceder a doña María Cabrera Morales, Costurera de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, un anticipo reemplazable de dos mensualidades de su salario, que asciende a diez pesetas al mes, con arreglo a la legislación vigente acerca del particular.

Seis. = Abonar sus haberes al Caballero Militado don Pedro González Ferreras con cargo al Capítulo décimo octavo, Suspensivos, del Presupuesto vigente, todo pronto como por la Comisión Inspectora Provincial del Comarcado Grupo de Militados de Guerra por la Patria, se concurre que los sueldos de los militares, y reintegrarse por todos los medios legales del Ayuntamiento de Santiago del Ordal de las cantidades que se devan haber por este concepto.

Beneficencia y Caridad.

Séptimo. = Apta la propuesta de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero próximo pasado, en la que expone que siendo necesario para completar el solar que el Excelentísimo Cabildo cedió a la Junta Provincial de Protección de Menores con destino a la construcción del Refectorio, adquirió, de su propietario don José Ferrández Alfonso, una faja de terreno que cubre el expresado solar en su totalidad, por los límites del Seminario y Sur, se resolvió, aceptando dicha propuesta, autorizar a la Presidencia para que, al fin indicado, adquiriera el terreno de que se trata por precio no superior a treinta pesetas netas acordadas y facultarle para que obtenga los oportunos documentos conserencial de la referida adquisición, satisfecho el gasto



que con tal motivo se ocasionase con cargo al Capitulo susdicho, artículo octavo, del vigente Presupuesto.

Novo. = Sabido el decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero último, por el que se dispuso el abono a "Entrecañales y Enanos, S. A." de certificación de obra ejecutada durante el mes de enero del corriente año en la ampliación y reforma del estado de arte del "Sardin" Insartel de la Sagrada Familia", por un importe de cincuenta y dos mil doscientas nueve pesetas noventa y siete céntimos.

Doveno. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Asilos de esta capital se resolvió denegar la petición hecha por la Abadía de Llerenas de ingreso en los mismos de la recién nacida Margarita Llerenas Carrascho.

Dieciséis. = Vista la petición del Ayuntamiento de Arcosa en solicitud de que el Excmo. Sr. Cabildo acuerde subvencionar las obras de restauración del Nuevo Conventorio de dicho pueblo, se resolvió interesar del expresado municipio conste la cantidad que estuviere necesaria para las obras de referencias.

Contabilidad.

Diecisiete primero. = Aprobada la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las atenciones del mes de marzo próximo.

Dieciséis segundo. = Aprobada la cuenta del cuarto trimestre del año mil novecientos veintiseis y nueve de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja Insular.

Fondecuentas.

Dieciséis tercero. = Se dio cuenta de una transacción suscrita por doña Felipa Martín Erco, asistida de su esposo don Francisco Sorribas Adams y sus hermanos don Lorenzo, don Abelardo, don Cristino y don Vicente en la que expusieron:

Primero: Son dueños, juntamente con su hermano don Pascual, ausente, del solar que figura en la relación de usurpiados con el número veinte, equivocadamente a nombre de don Fermín Rodríguez, adquirido por herencia de sus padres don Lorenzo Martín Padilla, a nombre de quien realmente debió consignarse en el citado documento la propiedad, y doña Felicia Erco Rodríguez, ambos fallecidos el día once de junio de mil novecientos veintiseis y el don diecinueve de

Munoz

179

mil novecientos veintiocho.

Segundo: El derecho de propiedad del referido solar les nace como sucesores y universales herederos abintestato de sus citados padres por iguales partes, según auto del Sr. Jefe de esta capital fecha veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis que así se debió.

Tercero: El propio Sr. Jefe en auto de trece de octubre de mil novecientos treinta y nueve aprobó las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de sus citados padres, representados por el solar de que se ha hecho referencia.

Cuarto: Los gastos figurados en la escritura particional ascendiendo a doscientas treinta y cuatro pesetas, dato que los consigna a los efectos que se dirán, de la apropiación con ser heterosano don Paulino, huérfano en ignorado paradero, por cuya causa la indicada partición se hizo con citación del Ministerio Fiscal.

Quinto: Ofrecen los cuatrocientos veintiocho cincuenta metros cuadrados de solar que aparecen en la relación de expropiados del proyecto al precio de ocho pesetas, cada uno, esto es, por la suma de tres mil cuatrocientas veinte pesetas.

Sexto: Corresponden de esta suma, al hermano anexo, una sexta parte, deducida otra parte igual de los gastos particionales referidos en el número cuarto, o sea quinientas veintiocho pesetas, según el siguiente detalle:

Una sexta parte de tres mil cuatrocientas veinte pesetas, quinientas ochenta pesetas.

A deducir: una sexta parte de doscientas ochenta y cuatro, cuarenta y cuatro pesetas.

Diferencia a favor de don Paulino: quinientas veinte y seis pesetas.

Caridad esta que debe entregarse en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, entendiéndose las diligencias de expropiación con el Ministerio Fiscal, en consideración a la ausencia del interesado y en analogía con lo dispuesto en los artículos veinte nueve y cinco del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de catorce de julio de mil novecientos veintiocho, de aplicación al caso según está prevenido en el artículo tres de Obras y Servicios Provinciales aprobado por Real Decreto de quince del mismo mes y año siguiente.



Séptimo: Acompañarse a este escrito, con carácter devolutivo, en justificación de los estancieros precedentes el cuaderno particional de bienes el que corre anexo, entre otros documentos, testimonio del declaratorio de herederos, e igual testimonio del auto aprobando las citadas operaciones particionales.

Octavo: En consecuencia de cuanto se deja expuesto corresponde percibir a los dicentos la diferencia entre el precio de expropiación efectuado en el número quinto y lo que ha de depositarse por pertenecer al hermanito ausente según se ha dicho en el auto, esto es, dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas.

Y la Comisión acordó por unanimidad:

Primero: Aceptar la propuesta de los interesados satisfaciéndoles la suma de dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, parte que les corresponde del precio de expropiación del solar de que se trata.

Segundo: Entregar en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda la suma de quinientos veinte y seis pesetas importe líquido del precio de expropiación que corresponde al ausente en ignoado paradero don Pascual Martini Esco, comunicándole este acuerdo al Ministerio Fiscal con quien se entretendrán las diligencias de expropiación en lo sucesivo, por lo que respecta con el citado ausente.

Tercero: Prover a la ocupación del solar para pronto se haya satisfecho a los interesados la suma a que se refiere el particular primero, e ingresando en la Caja de Depósitos la suma mencionada en el que antecede.

Décimo segundo: = Histo el expediente iniciado por la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, con motivo del cheque ocurrido en la "Carrera de Ferrero", entre los coches número cinco y trece, la Comisión, de acuerdo con la propuesta formulada por el Director del Servicio, acordó retirar de la conducción de coches al conductor Narciso González Afonso, y aplazando lo relacionado con la indemnización de los daños causados por el citado cheque hasta que el importe de los mismos sea conocido.

Décimo quinto: = De conformidad con lo propuesto por el Sr. Jefe Director al Sr. Director de Obras Insulares, la Comisión acordó considerar de aplicación a sus obras de construcción de la Pista del Escoborial al Puerto del Caballo, que ejecuta don Juan Herrera

Mérida

180

Reiterando, los beneficios del Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve (Boletín Oficial del día seis).

Décimo sexto. = Designar al señor Concejero don Francisco de la Posa y Barreto para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Ríos y Obras Terrestres, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de Reparación de Modificación y pavimentación de dos mil novecientos cincuenta metros lineales en el camino de Santa Cruz de Escamez al Barrio de Los Campos.

Décimo séptimo. = Designar al señor Concejero don Francisco de la Posa Barreto para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Ríos y Obras Terrestres, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras de construcción de muelles en el camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés.

Décimo octavo. = De conformidad con lo propuesto por los técnicos encargados de la redacción de los proyectos de urbanización de la Avenida Marítima y zonas contiguas, la Comisión acordó que, por la Presidencia, se realicen las aperturas gestoras a fin de conseguir del Estado la cesión del edificio que ocupa el solar de San Carlos, señalada para zona de artículos, que permitan una adecuada y amplia explotación de aquél y facilite la urbanización de los terrenos hoy ocupados por el solar.

Décimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero en curso, por el que se ordena el abono al contratista don Angel Pico Martín, de la cantidad de cinco mil novecientos y cinco pesetas seis céntimos, que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de enero próximo pasado, en el segundo tramo del camino vicinal de Las Escasas al Portuñuelo.

Décimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha, veintinueve en curso, ordenando se abone al contratista don Angel Pico Martín, la cantidad de seis mil novecientos ocho pesetas treinta y tres céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número tres de las obras ejecutadas, durante el mes de enero último, en las de construcción de muelles en el camino vicinal



de San Andrés a Puerto de San Andrés.

Reglamento primero. = Aprobar el Proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, redactado por la Intervención de fondos para regir en la subasta de las obras de construcción del camino local de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana a Puerto Anaga (Trazo primero).

Reglamento segundo. = Llega sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, la instancia producida por don José de Arcate y Celaya, combatiente de las obras de pavimentación en la prolongación de la Parroquia del General Trujillo, hacia el Norte, segundo trazo, sobre variación a sueldo de un en el proyecto de las obras de que se trata.

Reglamento tercero. = Llega a informe del sector Consejero Jefe de Constructores, las instancias producidas por los obreros del Excmo. Sr. Manuel Santos Mendosa, Excmo. Sr. Peter Mendosa y Manuel Luanche Rodríguez, reclamando de las acciones que les ha sido imputadas en expedientes seguidos contra los mismos por esta Excmo. Jefe de Construcción, y a fin de que, el referido sector Jefe de Constructores, informe si procede o no revisar el acuerdo de esta Comisión Jefe del que en dichas instancias se reclama.

Acuerdo Insular.

Reglamento cuarto. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre tributos se han recaudado en el mes de enero último.

Reglamento quinto. = Vista una comparecencia hecha por don María Eleonor Delgado, reclamando con esta la clasificación de la edad personal de su hijo Ramón Eleonor Delgado, para el año mil novecientos treinta y ocho, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Negociado, asignarle, para el indicado año, cédula de la tarifa primera, clase décima tercera, por valor de siete pesetas cincuenta céntimos, y devolver a la reclamante la suma de veintidós pesetas cincuenta céntimos a que asciende la diferencia que abonó de más.

Intervención Pública.

Reglamento sexto. = Vista el informe emitido por la Alcaldía del Puerto de Santa Cruz, relativo a la instancia suscrita por don Jorge Morúa de Daa, solicitando una pensión para sus hijos estudivos, se acordó para el asunto a reforme de la Comisión de Intervención Pública.

Indeterminado.

Exposición séptima. = Conceder una pensión de cuatro meses a don Cecilio Belgado Pardo, contratista de las obras de construcción del edificio para Público Escolar, para entregar los locales destinados a oficinas de la Corporación.

Exposición octava. = Dejar sobre la Mesa una instancia del ar-
tista don Manuel López Pique, relacionada con la pintura de un cuadro con destino a uso de los salones del edificio para Palacio Escolar.

Exposición novena. = Dejar sobre la Mesa una instancia de don Enrique Colz propietario del "Eden Hotel Enco" del Puerto de la Cruz, por la que solicita la concesión de la administración de la Cocina que se construye en dicha localidad.

Exposición décima. = Suscribirse a la obra "Historia de la Cruzada Española", editada por Ediciones Españolas, S. A. de Madrid, y pagar el importe de la entrega de documentos en cuenta pagados al año con cargo al Capítulo primero, artículo primero, del presupuesto en vigor.

Exposición undécima. = Pagar al contratista don Celisimo Delgado Pardo, con cargo al Capítulo de "Servicios" del presupuesto en vigor, la suma de docientos cincuenta pesetas, importe de los facturas por construcción de un tabique para cerrar un hueco en el edificio anexo que de la Delegación de Jefes de esta provincia.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Exposición segunda. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintiocho del mes actual, por el que se resolvió conceder al Administrador-Depositario del Hospital de La Laguna, don Ernesto Díaz Rodríguez, dos meses de licencia por motivos de salud, disponiendo que el Secretario-Contador de dicho Asilo don Eusebio Martín Rodríguez asuma las funciones que tendría encomendadas al señor Díaz Rodríguez, retiradas desde la licencia que se le concede y con las mismas atribuciones.

Exposición tercera. = Dijo el informe emitido por la Abadía de La Laguna, relativo a instancia de doña María Luisa Cabrera Pomán, solicitando una pensión con el fin de ayudarle a la educación de un hijo de la misma, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Exposición cuarta. = Aceptando propuesta formulada por el Regencia.



de correspondiente, en esta fecha veintinueve de febrero próximo pasado, la Comisión aceptó por unanimidad:

Primero: Aplicar contribuciones especiales conforme a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del libro II del Estatuto Provincial, y del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidós, a la ejecución de las obras de prolongación de la Gambla Sur de Ebro, hoy, Avenida del General Franco, tercer trazo, desde la calle de San Isidro al Di-que Norte, comprendida en el decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, por los siguientes motivos:

a) Aumento determinado de valor de las fincas afectadas por efecto de la obra, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidós;

b) Especial beneficio que a los propietarios de fincas de dicha zona reporta la obra conforme al artículo dieciséis del mencionado precepto.

Segundo: Publicar la resolución adoptada en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser recurrida en plazo de quince días ante el Ministerio de la Gobernación según establece el artículo dieciséis del Estatuto Provincial para las exenciones insulares.

Tercero: Designar una comisión para la redacción de los documentos que conforme a las disposiciones del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidós, deben exponerse al público, de la que desde luego deben formar parte, a más de los miembros de la Dotoría, que la misma se nombra designara, los señores Secretario e Interrogatorio, y como técnico, el Arquitecto autor del proyecto, don José Blasco Foblos;

Cuarto: Una vez formados los correspondientes documentos y acordados los extremos procedentes, por dicha comisión se dará cuenta a la Dotoría para su adición.

En consecuencia se resolvió designar a los señores Consejeros don Juan A. Ferrer Ardacoa, y don Francisco Antergo Heriandres para que formen parte de la Comisión a que se hace referencia en el particular tercero anteriormente transcrito.

Quinto: = Aprobar y pagar el cargo del Montepío compensando de las cantidades que sobre puede satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo por la parte con que contribuye a aquel, durante el mes de enero próximo.

Sexto: = No pudiendo atender de momento el se-

don Carrizosa don Ferrnando Herrera y Garcia Puelles las funciones de
 los cargos y representaciones que ostenta, se resolvi6 que por el se6or Vice-
 presidente don Juan Augusto Fumero y Aparicio se le sustituya en
 la Inspeccion de los Encuentros el6ctricos insulares; como Representante
 en la Junta Administrativa de Obras P6blicas; en la Junta de Obras
 del Puerto; en la Junta Superior de Encuentros; en la Mancomunidad
 Provincial Interinsular; como Vocal de la Comisi6n de Fomento, y de
 la de Instrucci6n P6blica; y por el se6or Consejo don Francisco de
 la Posa Barreto como Vocal de la Comisi6n de Gobierno.

Enjuiciamiento s6ptimo. = Hecho un escrito de la Junta Superior
 de Encuentros ha Comisi6n acord6, que por el se6or Arquitecto don Jos6
 Carrizosa Marcano Pegalado y el Ingeniero Director de la Secci6n de
 Obras y Obras Superiores, se haga un estudio de las medidas a adoptar
 en certificaciones de los corrimientos de tierra ocasionados con las lluvias
 en el "Libro de los Niveles" del Monte de las Mercedes.

Enjuiciamiento octavo. = Resolvi6 en la Mesa el expediente iniciado
 con motivo de instancia suscitada por don Juli6n Gonz6lez Ojeda y
 don Domingo P6rez P6vero, solicitando formar parte en propiedad de
 la plantatilla de Aguas Investigadores de Arbitrios.

Enjuiciamiento noveno. = Pagar a don Teodoro Belgado Franco,
 con cargo al Capitulo sexto, art6culo cuarto, del reglamento presupuesto, la
 cantidad de mil quinientos ochenta y ocho pesetas, en concepto de un facturas
 por restituci6n de notario para el libro de recordacion de arbitrios
 de esta Excelentisima Corporaci6n.

Sin otro particular, se levant6 la sesi6n a las diecisiete horas y
 cuarenta y cinco minutos, de lo que se entendi6 lo prescrito antes para abte-
 ricia, con su voto bueno, el se6or Presidente, y firma el se6or Melorony
 Real, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretari6
 doy fe.

N.º 13.º

El Presidente del Tribunal,

[Firma]

Don Juan...

Diligencia. = Ha estado para hacer constar que la sesi6n



ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, con- cada para el día de hoy y hora de las quince, se ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que sólo se le hicieron don Francisco Vía Poche y Aguilar, don Juan Anagnosto Ponce Hardisson, don Mercedes Martínez Barera, don Enrique Espinosa Sáez y don Francisco Astorga Hernández.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

N.º 18.
El Presidente
Cabido

José Antonio Regal

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 14 de marzo de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Anagnosto Ponce Hardisson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interino Secretario municipal y de don Matheo Melero y Real, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con comparecimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de la Hoya Barreto, don Francisco Astorga Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don José Félix Rodríguez y don Mercedes Martínez Barera.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintinueve de febrero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos procedidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.



dicado año sobre depuración de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los empleados de los Excmos. Tribunales Excmos. de Instrucción de los Excmos. Tribunales de Comercio y Hacienda de San Fernando, Pedro Ferrnández Lorañales y Domingo Delgado Pies.

Noveno. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha ocho del que insinua, por el que a la vista de oficio de la Comisión Inspectora Provincial del Dañadísimo Cuerpo de Militares y Heridos de Guerra, teniendo en cuenta lo resuelto por esta Comisión en veintinueve de febrero último, se dispuso el abono al Caballero Militar don Pedro Lorañales Lorañales a partir del diecinueve de julio del pasado año las pensiones alimenticias que determina el artículo treinta y cuatro del Reglamento provisional del expresado Cuerpo a razón de noventa pesetas mensuales, y resultase por todas las medidas legales del Ayuntamiento de Santiago del Bordo de las cantidades que se devan cobrar por este concepto.

Décimo. = Añoto el informe emitido por el Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Agustín en el expediente inscrito con número de oficio de la Delegación Sindical Social de dicho Territorio, trasladando el que le dirige el Servicio de Reintegración para que se designe a don Francisco Ferrnández Pineda en la plaza de Escribano del citado Establecimiento, se resolvió anular a aquella Secretaría para que practique si el que ha de cesar es como tal.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo primero. = Sancionar decreto de la Presidencia de cuatro del que insinua por el que se dispuso el abono al contratista de las obras de ampliación y reforma del Costado Sur del Cuerpo Hospital de San Agustín, "Anticarriles y Carroza, S. A.", de certificaciones y relación con la obra número dos, por importe de diecinueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas setenta y siete céntimos.

Décimo segundo. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha nueve del actual, por el que se dispuso que la Administración de los Asilos de esta capital le entregue al ex asilado en la Casa de Hericifano, Lando Pethenbert Castro, un librito de la Caja de Ahorros, por haber cumplido la edad de veintidós años.

Décimo tercero. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha nueve del corriente, por el que se dispuso abonar a don José Padrón Aguirre con tratista de las obras de reforma y sustitución de techo y enlucido de servicios en el patio anterior izquierdo del Hospital civil de esta capital, certificaciones

de los trabajos ejecutados en los meses de enero y febrero últimos que asciende a pesetas nueve mil novecientas diecisiete con quince céntimos.

Décimo cuarto. = Se resolvió sancionar decreto de la Presidencia, fecha marzo del que suran, dispusiendo el pago al contratista don José Fábila Afonso de certificaciones por transporte de nueve mil setecientas treinta y siete pesetas noventa y un céntimos por las obras ejecutadas en el mes de febrero último en la reforma de la institución del jeso Esferencia y Casarinas y Galería aneja que van de resaca por trabajos demandados en el Hospital de esta capital.

Constabilidad.

Décimo quinto. = Quedar enterada de acta de archivo efectuado el veintinueve de febrero último.

Ajencia Tronchar.

Décimo sexto. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos irregulares, relativo a las cantidades que por el arbitrio del tabaco se han recaudado durante el mes de febrero último.

Décimo séptimo. = Proseguir el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna, contra la formalización efectuada por este Excmo. Cabildo en treinta y uno de diciembre último, relativo a las deudas de los Ayuntamientos por contingente provincial e insular, y las que, a su vez, adeuda a los mismos el Excmo. Cabildo por la participación que les corresponde en la recaudación de cédulas personales, por ser aquel recurso de reposición contra los acuerdos provinciales.

Décimo octavo. = Hastas las instancias presentadas por los señores de Loria, don Liria Casarinas Godoy y don Agustín Morales Díaz, reclamando contra la clasificación que se ha hecho de sus cédulas personales respectivas, y visto asimismo los informes emitidos por el Doctor del Supuesto y por el correspondiente Negociado, se acordó aceptar, en parte, la reclamación presentada por el señor Casarinas Godoy, asignándole la cédula de la tarifa primera, clase décima segunda, y desestimar la reclamación del señor Morales Díaz.

Corrección.

Décimo noveno. = Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, instancia pedencial por don Manuel Rojas Páez solicitando hacer para el nuevo Palacio Tronchar un cuadro histórico alusivo a la Provincia.

Décimo. = Pasar a la Junta Tronchar de Encomienda, instancia



de don Enrique Esco, gerente del Hotel Esco, interesando la colaboración del Excelentísimo Cabildo para cubrir el cierre del indicado establecimiento.

Segundo peñero. = Se da cuenta de instancia suscrita por don Soñi de Arce y Celaya, contratista de las obras de prolongación de la Rambla Sur de Tenerife, hoy, General Traves, segundo trazo, desde el Blanco a San Pedro, proponiendo determinadas variantes en los cerramientos del pavimento de representación de mejora para las obras y economía en sus presupuestos, leyéndose por interea lectura, el informe del Arquitecto Director de aquellas don Osi Plasco Goble, a la expresada instancia, acordándose, de conformidad con el mismo, lo siguiente:

Primero: Sustitución de la capa de fundación o afirmado de hormigón de cemento de diez centímetros de espesor y capa superior de mortero alfébrico de dos centímetros de espesor proyectado para el pavimento de las aceras y pasos de la vía de referencia por capa de arcachada alfébrico formada por una afirmado de piedras arcachadas de diez centímetros de espesor, arcachadas con una riega de asfalto de dos kilogramos por metro cuadrado y sobre esta la de desgaste y pavimento de mortero alfébrico de dos centímetros de espesor.

Segundo: Sustitución del cerramiento del pavimento de las calzadas proyectado con capa de hormigón hidráulico de cinco quince metros y una capa superior de arcachada y desgaste de cinco centímetros de espesor, por un cerrado de piedra arcachada de cinco quince metros con riega de betún alfébrico de tres kilogramos por metro cuadrado sobre lo que se dispone la capa de rodadura proyectada.

Tercero: Aprobación el precio de cantidad de obra para los respectivos metros de punto proyectados por el técnico citado, en caso de faltar del presupuesto acompañado a un informe, ascendente a nueve pesetas setenta y cinco céntimos el metro cuadrado para las aceras y paso central y a siete pesetas cincuenta céntimos para las calzadas.

Cuarto: Aprobación el presupuesto parcial correspondiente a los nuevos pavimentos, que también acompaña el técnico a un informe, importante de veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, el que representa una economía en la cantidad de importe de nueve mil trescientos ochenta y ocho con setenta y ocho.

Quinto: Ratificar las precedentes resoluciones al contratista señor Arce y Celaya, quien deberá suscribir la conformidad de los

precios unitarios nuevos a que se refiere el particular tercero, y al director técnico de las obras.

Petición segunda. = Vista la instancia producida por don Alberto González Medina, intercediendo se le cedan en arrendamiento los terrenos que este Excmo. Cabildo posee lindando con la carretera de esta capital a La Laguna, kilómetros cuatro, la Comisión acordó requerir al peticionario para que oferte renta y demás condiciones del contrato que interese, y pasar los autos hechos a la Sección de Obras Insulares para que delimité el terreno en cuestión.

Petición tercera. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, se acordó contratar Sefe de la Sta. Santa Cruz-Lagunas, con el jornal diario de nueve pesetas cincuenta céntimos, al obrero de los Encargos Eléctricos Insulares, Samuel Oca A. Osorio.

Petición cuarta. = De conformidad con lo propuesto por el Director del Servicio, se acordó retener con el jornal de nueve pesetas diarias, al obrero de los Encargos Eléctricos Insulares que desempeña la Limpieza de la Sala de Accumuladores de la Central, Mariano González Felizades.

Petición quinta. = Continuar las gestiones iniciadas para adquirir de sus propietarios los terrenos afectados por el Nuevo Avadromio de Los Pinos.

Petición sexta. = Vista el acto de apertura de pliegos presentados a las subastas de las obras de mejora y pavimentación del carrero vicinal de San Andrés a Sagaste de San Andrés, de las que resulta que la Mesa constituida al efecto acordó adjudicar provisionalmente el remate al licitador don Angel Perez Martin, por ser la proposición más ventajosa de las formuladas, y vista, asimismo, una certificación expedida por el Secretario que antecede acreditativa de que durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto no se presentó reclamación alguna contra el mismo, con respecto a la capacidad jurídica de los demás licitadores ni sobre ninguna otra particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva, la Comisión acordó:

Primero: Adjudicar, con carácter definitivo, la ejecución de las obras de que se trata, al licitador don Angel Perez Martin, por el precio de ciento noventa y nueve mil doscientas pesetas y con todas las condiciones y cláusulas de los pliegos de condiciones ecorridas y facultadas.



litas que rigieren en la subasta.

Segundo: Peticion al adjudicatario para que, en el termino de diez dias, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y concuerda en su dia a formalizar el oportuno contrato de obra;

Tercero: Devolver a los dichos licitadores los resguardos de depósitos provisionales, el importe de las cantidades constituidas con tal carácter en la Caja insular y los demas documentos que no hayase de quedar unidos al expediente.

Quinto septimo = A probar la liquidacion de las obras de ampliaci3n de las primeras, segunda y tercera contrata del Aeropuerto de Ensenife, ejecutadas por don Lucas Ferrnandez Viera y Pico, y laboras a c3nto la cantidad de siete mil setenta y cuatro pesetas ochocientos que, de ellas, resulta como saldo a su favor.

Quinto octavo = Llevar en su tercio por ciento los pechos que rigen en el destino de las obras del carruaje municipal de Santa Cruz de Ensenife al Parque de Los Campos (Malecones), que ejecuta don Jos3 El-jabertia Basadre.

Quinto noveno = Vista las instancias producidas por los obreros de los Tranvias El3ctricos Insulares, Carrigues y Ferrocarril de Pico y Guillermo Arvalo Viera, solicitando se le conceda en propiedad, el cargo de Conductor; la Comisi3n, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Direcci3n del servicio, acord3 acceder a lo solicitado.

Quinto diezmo = Vista la instancia producida por don Dominguez Et-tive Podriguez, solicitando se le nombre en propiedad, Inspector de los Tranvias El3ctricos Insulares, la Comisi3n, teniendo en cuenta el informe favorable de la Direcci3n del servicio, acord3 acceder a lo solicitado.

Quinto once = A probar un decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve de febrero proximo pasado, disponiendo se abone a don Lucas Ferrnandez Viera y Pico, contratista de las obras de ampliacion, fabrica y accesorios de la l3nea de enlace de la Avenida Maritima con la carretera de la Pastaza, primer trazo, la cantidad de treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas setenta y tres centimos que, como liquidado, se le acredita en la certificaci3n de obras ejecutadas, durante el mes de mayo siguiente, en los autos referidos.

Quinto doce = A probar un decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve de febrero proximo pasado, disponiendo se abone a don

Don Fernando Oliva y Ferré, contratista de las obras de explanación, fábrica y accesorias de la vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Protaza, trazo segundo, la cantidad de treinta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas noventa y seis céntimos, que, como he visto se le acredita en la certificación de obras ejecutadas durante el mes de enero último en los autos referidos.

Enjuicio tercero = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Científicos Sres. para que adquiera del señor Ferrer Moreau, de esta plaza, y a los precios que indica, el material especificado en su comunicación número ciento treinta y cuatro, de seis de marzo en curso.

Enjuicio cuarto = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Científicos Sres. para que adquiera de la Casa Auxiliar de Terocarriles, y a los precios que indica, el material especificado en su comunicación número ciento treinta y seis de ocho de marzo corriente.

Enjuicio quinto = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del actual, disponiendo se aborse a don José de Arato y Celaya la cantidad de cuatro mil setecientos dos pesetas cincuenta y ocho céntimos, que, como he visto, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas por el anterior, durante el mes de febrero anterior, en la reparación y pavimentación del carruaje local de Ispusta de Cardelaria al Embarcadero del Pozo (trazo de la carretera de la Gran Cruz de Escorial a Barranquitas o Ispusta de Cardelaria).

Indeterminable

Enjuicio sexto = Prestar su conformidad a un escrito del Negociado de Seguros Sociales relacionado con la afiliada en el Seguro de Maternidad, Acciones y Preco Secundo, que presta sus servicios de Enfermera de los Establecimientos Sres. de Beneficencia, y pagar, con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presupuesto en vigor, a la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias las sumas de once pesetas ochenta y seis céntimos y ciento cinco pesetas, en concepto de intereses devengados por estas abonadas e indeterminación por el descargo a que tiene derecho el empleador de referencia.

Enjuicio séptimo = Conceder a la Delegación Sindical Provincial de la Central Nacional Sindicalista, una bonificación de ochocientos cincuenta pesetas con cargo al Capítulo personal, artículo undécimo, del presupuesto vigente, para financiar la mejor obra sobre asunto tipicamente canario, de acuerdo con la Base novena de las reducidas para regu-



las el concurso de trabajos de taller y productos del arteariado, que se celebrará, en esta capital, en el próximo mes de mayo, coincidiendo con las fiestas de la Primavera.

(Enjejuino octavo. =) Sesec. —

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Enjejuino octavo. = Se recibió que de en la Mesa para estudio de los señores Concejales, comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la Península revocando y anulando providencia de dicho Gobierno del catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis que suspendió el acuerdo de esta Comisión Gestora de veinte y cinco de enero y el del Cabildo Insular del treinta y uno del expresado mes y año mil novecientos treinta y seis, y en su consecuencia ordena se reintegren en el escalafón correspondiente al personal facultativo de Médicos y Practicantes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en la misma forma y condiciones que lo fueron en las fechas en que se adoptaron los acuerdos susperditos.

Enjejuino noveno. = Paga al señor de Madrid don Eduardo Larrondo Jeamp, con cargo al Cabildo de "Luzparristos" del presupuesto en rajes, la suma de dos mil cinco pesetas importe de las rentas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de mil novecientos treinta y seis, a razón de quinientas veinte y cinco pesetas mensuales, por el arrendamiento del piso principal de la casa número once de la calle de Felipe de aquella capital, donde se hallaba instalada la oficina de esta Excelentísima Corporación, así como la cantidad de cincuenta pesetas por la limpieza de los mismos puntos por orden de este Excelentísimo Cabildo, en las horas de la fachada de aquella finca, con el consentimiento de suspirios al término del mencionado contrato de inquilinato.

Quadragesimo. = Queda autorada del acto de azaque efectuado el once del mes en curso.

Quadragesimo primero. = Devolver a don Ricardo Perceira y Noya la fianza constituida por dicho señor en la Caja Insular para responder de la ejecución de las obras de prolongación y urbanización del primer tramo de la Avenida de Plana Urbana, hoy, de los Asuncionistas, por la Sociedad Anónima Pavingstones Asfalticos, contratista de las mismas, cuyo importe asciende a veintidós mil seiscientos pesetas en títulos de la Duda del Estado.

Quadragesimo segundo. = De conformidad con lo propuesto por

la Administración de los Asilos de esta capital se resolvió desatender la instancia suscitada por el vecino de la Villa de la Victoria don Ezequiel León Salazar, solicitando sea ingresado en la Casa de Huérfanos su hijo Ezequiel, con el fin de que pueda asistir a las clases de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Cuadragesimo tercero. = Se acordó queben en la Mesa, las cuentas de sueldos del Excelentísimo Cabildo correspondientes a los años mil novecientos veintiocho al mil novecientos treinta y dos.

Cuadragesimo cuarto. = Pagar, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto en vigor, la suma de ciento noventa pesetas importe de la factura de don Emilio Weiss Schmitt, propietario de la Fabrica alemana de la Ciudad de La Laguna, por la adquisición de un reloj de sobre-muelle con destino al despacho de la Presidencia.

Cuadragesimo quinto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Emilio Larrea Durando, la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de un factura, relativa a la instalación eléctrica de la nueva chaqueta para la recaudación de arbitrios insulares en el ramal de esta capital.

Cuadragesimo sexto. = Vea "in voce" el informe de la Comisión de Instrucción Pública, sobre el escrito de doña Eugenia Larrea Peré, viuda de don Luis Maffioletti y La Roche, ofrecido en venta a este Excelentísimo Cabildo, una Biblioteca canaria que fue propiedad del indicado señor Maffioletti, se acordó no adquirirla por pertenecer a una biblioteca.

Después de leerse, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se acuerda en el presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firman el señor Malvarroy Geal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L. P.
El Presidente del Cabildo,

M. P. Armer

José María Rodríguez

Dr. D. J. J. J.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 11 de abril de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de abril de



mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco de la Torre y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Melchor Molero y Peal, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada y con cumplimiento de todos los requisitos legales preveridos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Ferrer y Pedrosore, don Francisco de la Torre Barreto, don José María Rodríguez, don Enrique Espinosa Sáez y don Mercedes Martínez Pazana.

Abrida la sesión y después de cumplir deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día catorce de marzo último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos preveridos en las legislaciones regente, todos los asuntos sobre los cuales ha a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Se resolvió continuar en la Mesa el expediente incoado con motivo de instancias del Presidente de la Asociación de Funcionarios del Excelentísimo Cabildo solicitando se le concediera los beneficios que el Estado otorgó a los suyos en virtud de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Cuarto. = Pasar a informe del señor Concejale Inspector de los Escuelas Eléctricas Insulares el expediente incoado a virtud de parte procedido por el Encargado de la Central con motivo de haber sido ascendido en calidad de la Sala de Acumuladores, y el insubstituto con motivo de parte del mismo Encargado dando cuenta de la revista sostenida entre el Concejale Licenciado Cabrera y el jefe de la Sala de acumuladores Juan Molero.

Quinto. = Dio en oficio de la Administración de los Ayudas de esta capital, fecha trece de marzo último, en el que da cuenta que desde el primero de dicho mes se encuentra vacante una plaza de Profesor en la plantilla de dichos Establecimientos por renuncia de don Eledonio Astegui Herrera, estando en la actualidad postulado servicios de dicho

do de don José Pires Alberto que percibe un salario con cargo al Capitulo de
 cinco octavo "Imprevistos", y propone se le designe para ocupar la plaza de
 Enfermero vacante con la dotación con que actualmente figura en presen-
 te, o sean ciento setenta y cinco pesetas mensuales, más una peseta cin-
 cuenta céntimos diarias por beneficio de cación y cincuenta y cinco pesetas
 mensuales de indemnización por cama, se resolvió aceptar dicha propuesta
 acordándose a don José Pires Alberto para ocupar en propiedad la pla-
 za de Enfermero referida, teniendo en cuenta que el título para Caballe-
 ros Meritadas y Participación de su Comandante, se encuentra cubier-
 to con exceso.

Sexto. = De conformidad con lo interesado por el Médico Lu-
 mbarario sustituto de los Establecimientos Sanitarios de Recuperación de
 esta capital, don Luis Sabado Salgar, se resolvió concederle un mes
 de licencia para asuntos propios.

Séptimo. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección
 de los Escenarios Públicos Sanitarios se acordó satisfacer los tres cuar-
 tos de un jornal al personal enfermero durante el mes de febrero último.

Octavo. = Aceptando propuestas de la Administración de los
 Asilos de esta capital, se acordó aumentar a setenta y cinco pesetas la
 remuneración mensual que percibe la Meritoria en las Oficinas de
 aquellos, en calidad en la Casa de Hijos de Sara Cruz Thabla, la
 cual se le hará efectiva con cargo al Capítulo décimo octavo "Imprevi-
 stos" a partir del primero del que cursa.

Noveno. = Quedar elevados con satisfacción de un oficio de
 don Francisco Alonso Neza, expresivo de que, desde el mes de Julio de
 mil novecientos treinta y ocho hasta el veintinueve de marzo del corrien-
 te año, en que ha desahogado la Jefatura de la Abogacía del Estado
 de esta Provincia, el funcionario interino don Fernando Torres Ferrero,
 ha desempeñado en todo momento su actividad en el cumplimiento
 que tiene asignado en dicha oficina, haciendo patente su competencia
 en cuantos asuntos se le han encomendado.

Asimismo se resolvió trasladar este acuerdo al interesado
 señor Torres Ferrero y hacerle saber, especialmente, en un expedien-
 te personal.

Décimo. = Aprobar y pagar el cargo del mes de febrero próximo
 pasado, comprensivo de las actividades que se ejecpararon satisface al



Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Monte pío de
funcionarios insulares.

Beneficencia y Saneidad.

Decimo primero. = Aceptar el legado hecho por los que fueran ve-
cidos de la Ciudad de La Laguna don Pedro y don Félix Carriles Her-
nández y la esposa de este donna Elvira Expósito, a favor del Hospicio de
esta capital, consistente en la mitad de los productos líquidos que de los
bienes de aquellos se obtengan.

Decimo segundo. = Encomando en consideración las propuestas
hechas por el Médico Director de los Establecimientos Insulares de Benefi-
cencia de esta capital se resolvió adquirir de la Casa Siemens de Madrid
un aparato todo portátil de Payos X, para la exploración de los enfer-
mos en sus propias casas y en las salas de operaciones, durante las inter-
venciones en las fracturas, cuerpos extraños, etcétera, etcétera, cuyo im-
porte franco Madrid de ochocientos cuatrocientos pesetas se aborrecerá con
cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, Partida tercera, del presupuesto
en vigor.

Decimo tercero. = Designar una comisión integrada por el
señor Presidente, don Francisco de los Rios Barreto y el señor Ingeniero-
Director de la Sección de Obras y Obras insulares para que realice la recep-
ción definitiva de las obras de apertura de hoyos para plantación de árbo-
les en la zona comprendida entre el cementerio de Santa Leticia y el
Claustro Sagrado de la Sagrada Familia.

Decimo cuarto. = Hacer un oficio del Arquitecto señor Macha-
do Méndez, elevando Presupuesto y Memoria descriptiva de la ampliación
de obras en los proyectos reformados de "Cruzía del comedor de niños"; "La-
la de distendederos" de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de
esta capital, se acordó:

Primero. = Aprobar dichos Presupuesto y Memoria por un im-
porte total de novecientos treinta y tres pesetas con trece cin-
tuavos; y

Segundo. = Hacer las obras a don José Federico Aguirre, desta-
jista de la Galería del Sur, Naciente, Servicio de la cocina; y otras de los
Establecimientos benéficos de esta capital, siempre que se comprometa
a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destino de las obras referi-
das, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil no-

Shed

189



veinteocho y ocho.

Decimo quinto. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha seis del que cursa, por el que se dispuso el pago de certificación del arquitecto señor Marcos Pegalada correspondiente de las obras ejecutadas en el mes de marzo próximo pasado, por el contratista señores Entrecanales y Eiroa en la ampliación y reparación del costado Sur del Cuartel Salfantil de la Sagrada Familia, la cual ascenderá a treinta y un mil seiscientos dieciocho pesetas veintidós céntimos.

Contabilidad.

Decimo sexto. = Aprobar la distribución de fondos focuados por la Subcomisión para satisfacer las obligaciones del actual mes de abril.

Decimo séptimo. = Quedar enterada del acta de acuerdo verificado el treinta y uno de marzo próximo pasado.

Indeterminado.

Decimo octavo. = La Comisión acordó, pasar a inspección del arquitecto don José Enrique Marcos Pegalada, autor del proyecto del edificio para Comandancia de Marina de esta capital, escrito que al señor Presidente de este Excelentísimo Cuerpo dirige el señor Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia de las Armadas en las Islas Canarias, relacionado con la construcción del indicado edificio.

Decimo noveno. = Quedar enterada con satisfacción de un escrito de la Comandancia de Marina de las Provincias, tras haberse telegrafado recibido del Excelentísimo Señor Almirante - Jefe de Estado Mayor de las Armadas, en el que comunicaba que el día dos de mayo próximo llegarán a este Puerto los Escuadras Nacionales correspondientes por los buques "Canarias", "Almirante Bercoa", "Lauro", "Ulla", "César", "Almirante Antequera" y "Lauro", en donde permanecerán hasta el día seis del presente mes.

Decimo diezmo. = De conformidad con un decreto del Excmo. de Seguros Sociales, se acordó aprobar el decreto de la Presidencia de cinco del actual disponiendo el pago a la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias de la suma de veintidós pesetas que, por el concepto de "Pérez Pérez", le corresponde satisfacer a la Excelentísima Diputación por cuentas abonadas de la aficha de Asunción Jivero Lozano.

Decimo once. = Pagar con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto siguiente, la suma de mil ochocientos ochenta y cua-



tes puestas a que asciende las facturas de don Felipe Garcia y Ruano, por la confección de cuatro muebles de regalo suntuos, como despiece a varios dependientes de las oficinas del Excelentísimo Cabildo.

Legisimo segundo. = Pagar con cargo al Capitulo segundo, artículo primero, la suma de ochenta y una pesetas, importe de las relaciones que presenta el Negocio de correspondientes, por varios gastos ocasionados con motivo de las celebraciones del Aniversario de la Victoria Nacional el día primero del actual, cuyo detalle es como sigue:

Facturas de don Ramon Bico, por una rama de flores, pesetas cincuenta.

Libro de A. L. Bahua por cinta de seda para una base, pesetas nueve.

Libro "Casa Sociedades" por idem, idem, idem, pesetas seis.

Varios gastos suplidos por el Consejo de la Excelentísima Corporación, don José Sed, pesetas diez y seis.

Legisimo tercero. = Pagar con cargo al Capitulo segundo, artículo primero, del presupuesto vigente, la suma de sesenta y cinco pesetas, importe de un reloj adquirido en el "Bazar Colon" de esta plaza, para obsequiar a don Jaime Miral, baritonero de la Compañía lírica de don Esteban Pas, que actúa en el Teatro Lirico, con motivo de las celebraciones de su beneficio.

Legisimo cuarto. = Pagar, con cargo al Capitulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, al "Bazar Colon" de esta plaza, la suma de ciento ochenta y cinco pesetas, importe de un ajuillo adquirido en dicho establecimiento, con que el Excelentísimo Cabildo obsequio a la Compañía de transeuntes Nipote de Martes, con motivo de la ferrección de su beneficio, celebrada en el Teatro Lirico de esta capital.

Legisimo quinto. = Aprobado un decreto de la Presidencia sobre pago de la suma de dos mil ochocientos pesetas, importe de la liquidación número quince que presenta la Oficina Gestora del Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos que está obligada a satisfacer la Excelentísima Corporación, por el concepto de "Personas jurídicas", en relación con la falta de equivalencia del solar propiedad del Excelentísimo Cabildo enclavado en la calle de San Sebastián de esta capital.

Concorto.

Legisimo sexto. = Quedar entendida con satisfacción de una

comunicación del Excelentísimo Señor Comandante General de estas Telas en la que traslada otra del Excelentísimo Señor General Inspector del Ministerio del Ejército, dando cuenta de haber aprobado la reducción de la zona polvucina interior de mancerita metras con las condiciones que señala, correspondiente a la Batería aneja de Alencida, afectada por el proyecto de prolongación de la Paraula del General Franco hacia el Rote (tose tercero). Asimismo se acordó reiterar las gracias a las primeras Autoridad Militar de esta Pajois por su buen concepto y meritoria actuación encaminada al mejor éxito de aquella respectiva resolución, y expresar con tal motivo al Excelentísimo Señor Ministro del Ejército la gratitud de la Excelentísima Corporación.

Veintinueve septimo. = Aprobar decreto de la Presidencia de veintinueve de marzo anterior por el que se dispuso el abono de seiscientos mil de cincuenta siete pesetas a don José de Arriate, Uchay, contratista de las obras de prolongación de la Paraula del General Franco hacia el Rote, tose segundo, desde el Blanco a San Lázaro, y que corresponde a la certificación liquidada de las ejecutadas en febrero último, llevada por el Arquitecto de las mismas don Blasco Pallas.

Veintinueve octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, con fecha decisiva de marzo próximo pasado, disponiendo se abone a don Salvaín Valentin González, contratista de las obras de nueva construcción del camino vicinal de La Lagunera a la carretera de Santa Cruz de Encarnación a Pasaorrista (treinta y seis y seis), la cantidad de ocho mil ochocientas noventa y cinco pesetas ochenta, y dos céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación sumaria tres de las obras ejecutadas, en las cuente referidas durante el mes de febrero anterior.

Veintinueve noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha decisiva de marzo próximo pasado, disponiendo se abone a don Claudio Elijabete Bazañez, la cantidad de once mil ciento doce pesetas ochenta y cinco que, como líquido, se le acredita por la certificación de obras ejecutadas, llevada el mes de febrero anterior, en las de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Encarnación al Barrio de Los Campos.

Veintinueve diez. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha decisiva de marzo próximo pasado, disponiendo se abone a don Claudio Elijabete Bazañez, la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos que, como líquido, se le acre-



dita por la certificación de otras ejecutadas, durante el mes de febrero anterior, en las de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Escorial al Pinar de Los Carrizos (segunda contrata).

Exigencias primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres de marzo anterior, disponiendo se abone a don Angel Pérez Martín, la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación número ve uno de las obras ejecutadas durante el mes en curso de las de arreglo y pavimentación del camino vicinal de San Andrés a Igüeste al San Andrés.

Exigencias segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de marzo próximo pasado, disponiendo que el Jefe del Reparto don Antonio Hecceñales Nolas, realice una inspección en las operaciones de cierre, balance e inventario en las constancias de los Exámenes Eléctricos Trimestrales elevando informe, a la Presidencia, del resultado de la misma.

Exigencias tercero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de marzo próximo pasado, disponiendo se supida una pape de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Trimestrales a favor del Alguacil del Juzgado Municipal de La Laguna don Carlos Tejera, Tejera.

Exigencias cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha catorce de marzo anterior, disponiendo que, por la Dirección de los Exámenes Eléctricos Trimestrales, y en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión de veintiocho de enero último, se proceda a expedir a cada uno de los señores Eusebio y Manuel Castañeda González, un abono de cien rúpicas por los expresados Exámenes y para el recorrido Santa Cruz - Laguna.

Exigencias quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres del que curso, disponiendo se supida una pape de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Trimestrales, y para el recorrido Santa Cruz Laguna a favor del Agente del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de este Partido, don Livi Tejada de la Iglesia Exposito.

Exigencias sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia de catorce de marzo último, disponiendo el abono con cargo al crédito correspondiente a don Luciano Delgado Ramos, contratista de las obras del edificio para el Palacio Insular, de la suma de veintidós mil ochocientos veintiocho pesetas

veinticinco céntimos, importe del líquido de la certificación de las ejecuciones durante los meses de octubre a diciembre del año último.

Enjuicio séptimo. = Hacer a don Sebastián Delgado Párras, contratista de las obras del edificio para Palacio Territorial, la construcción de la rejilla entre dicho edificio y el destinado para la Delegación de Hacienda siempre que este dispuesto a realizarla con igual bajo que presente en el punto del edificio de las obras que, actualmente, ejecuta en el expresado Palacio Territorial, rebaja el importe de la nueva construcción de que se trata, de once mil quinientas pesetas.

Enjuicio octavo. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Sección de Híes y Obras Territoriales la Comisión acordó, devolvió a don Hermilao Párras Pico, la cantidad de veinte pesetas que depositó en la Caja municipal para responder del cumplimiento de las condiciones que se le impusieron para la construcción de una senda ancha de paso de aguas en el kilómetro dos cinco de la Pista de El Sobradillo.

Enjuicio noveno. = De acuerdo con lo informado por el Jefe-mayo Director de la Sección de Híes y Obras Territoriales, la Comisión acordó autorizar a don Isaac Regalado Hernández, para construir una casa en el camino vicinal de Los Lirios al Puente, siempre que dicha construcción se lleve a efecto con sujeción a los planos presentados y sitúe la línea de fachada a tres metros de la arista exterior de la explanación del indicado camino.

Enjuicio décimo. = Autorizar a don Pascual Pico Cruz, para que construya una casa en el camino vicinal de la Ladera al Puerto de Los Figueras, con sujeción a los planos presentados y con la obligación de artear la línea de fachada a tres metros de la arista exterior de la explanación del indicado camino.

Enjuicio undécimo. = Designar al señor Concejero don Fernando del Hoyo y Machado para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Híes y Obras Territoriales, formen la Comisión que ha de tener a su cargo las recepciones definitivas de las obras de la Pista a Orosijos (tercer segundo).

Enjuicio duodécimo. = Aprobar el proyecto de Reglamento de la Pista de la carretera de Santa Cruz de Escobedo a Paredarrieta, por Guzmán y Adeje (El Escoboral) al Puerto del Caballo, primer tramo, cuyos presupuestos de ejecución material y de obra, respectivamente,



ascienden a cincuenta mil novecientos setenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos y cincuenta y ocho mil novecientos veinte y seis pesetas noventa y ocho céntimos.

Cuadragésimo tercero. = Enviado en cuenta el informe rendido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, la Comisión acordó desestimar la petición formulada por don Pedro Lorzales y Nier-Harros, contratista de las obras de reparaciones de los carrueros principales de Adije a San Puerto, la Lanza al Puerto de los Pozos y Los Siles al Puerto, insinuando se le conceda el aumento del diez por ciento en el presupuesto de las referidas obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho de diciembre de mil novecientos trece y nueve.

Cuadragésimo cuarto. = Aprobó el proyecto de "Reparación de la explotación y férreo del carril local de las Carteras al Cantillo de Pedro Alvará, cuyo presupuesto, que asciende a treinta y una mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cincuenta y tres céntimos, debiera abonarse en la cantidad de once mil quinientos sesenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, con cargo a la subvención concedida por el Estado, para la reparación de carrueros principales, y el resto, con cargo al Tesoro sobre la gasolina, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares con fecha veintinueve de marzo próximo pasado; asimismo se acordó ejecutar por subasta las obras de que se trata la cuyo efecto deberá pasar el expediente a la Intervención de fondos para que rebacte el oportuno pliego de condiciones económicas.

Cuadragésimo quinto. = Este un escrito de los técnicos autores del proyecto, acordó pasando el presupuesto adicional al Proyecto de vías de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de San Pastor (línea principal), cuyo importe de contrato asciende a cinco mil noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesetas noventa y dos céntimos; la Comisión acordó, pasarlo al Señor Interventor de fondos para que diga si es conveniente formular económicas que permitan la ejecución de las obras de que se trata.

Cuadragésimo sexto. = Este un escrito de la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, elevando el informe y presupuesto perfeccionado por el Asesor técnico de dicha Explotación, relativo al material necesario para la derivación del servicio de los Exámenes por la

campa de enlace denominada "La Escuela" suscrita con los garajes de Obras Públicas, en la Cuesta; la Comisión acordó, pasarlo al señor Interventor de fondos para que manifieste si existe fórmula económica que permita la ejecución del indicado proyecto.

Cuadragésimo séptimo. = Pasar a informe del Director del servicio una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, interesando se concediera dos pases de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares, y para el trayecto Santa Cruz-Laguna a fin de ser recibidos por dos cumplidos del Servicio Social de los "Mujer" que residiera en esta última ciudad.

Cuadragésimo octavo. = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares para que adquiriera de la Casa Labrida, y a los precios que indicia en su comunicación número ciento treinta y ocho, de tres de marzo anterior, el material que en la misma especifica.

Hacienda Insular.

Quincuagésimo noveno. = A las correpondientes propuestas del Excmo. del Presupuesto de recibos personales, se acordó aprobar los padrones de los Municipios de la Sabana, Pájaro bajo, Pájaro alto, y Puerto de la Cruz, relativos al año actual; exponerlos al público en la forma legal prescrita; aceptar las designaciones de Auxiliares para la recenseación en dichos términos, hechas a favor de las personas que en las anteriores se indicaron, y dejarse la tomas de noche y pago de las cantidades que corresponden al expocarse, y a que ascienden los gastos de confección de los padrones de que se trata.

Quincuagésimo. = Vista de nuevo una instancia suscrita por don Manuel S. Molero y Gire, conde apoderado de la señora Glorinda de Abardo S. Molero y, reclamando contra la liquidación de arbitrios relativos a una cantidad de abonos desembucados el día catorce de octubre del pasado año, por el vapor "Castillo de Libalfano", se acordó desestimar dicha reclamación por ser improcedente, puesto que los impuestos y dos mil quinientos noventa y seis cuartos que se fijaron, en el documento que presenta, como una rebata por exceso de abonos, correponden a una cantidad aún mayor que las mil doscientas noventa y seis cuartos cobradas.

Quincuagésimo primero. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las cantidades que



por el arbitrio sobre el tabaco se han acordado durante el mes de marzo siguiente.

Quincuagesimo segundo. = Aprobar un escrito del Excmo. del Excmo. de Cédulas personales, en el que propone una prórroga de un mes para la terminación del plazo voluntario de cobranza de dicho impuesto, correspondiente a las cédulas del año mil novecientos treinta y nueve, en todos los pueblos de la Isla, cuya prórroga finalizará el día treinta del mes en curso.

Quincuagesimo tercero. = Aprobar el pliego de condiciones que han de regir en el concurso para subvenciones de impresos de cédulas personales para la exacción del tributo en el año actual de mil novecientos cuarenta, y designar al señor Concejero don Francisco de la Posa y Barreto para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la recepción y apertura de pliegos.

Instrucción Pública.

Quincuagesimo cuarto. = Pagar a la Mesa Cenal Económica la cantidad de mil pesetas importe de la subvención correspondiente al año mil novecientos treinta y seis, cuyo pago se efectuará con cargo al Capítulo décimo noveno, artículo segundo, del vigente Presupuesto.

Quincuagesimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, relativo a la construcción de salas-escuelas en diferentes pueblos de la Isla.

Quincuagesimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una instancia suscrita por don Euclio Pascual Cano, solicitando una subvención para seguir los estudios de la carrera de Medicina.

Quincuagesimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las Cuentas de Cargados del Excelentísimo Cabildo correspondientes a los años mil novecientos veintiocho, mil novecientos veintinueve, mil novecientos treinta, y mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y dos.

Quincuagesimo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno comunicaciones del Excelentísimo Señor Gobernador civil de las provincias, fecha nueve de marzo siguiente en las que se trasladada acuerdo de dicha autoridad por el que se revoca y anula la providencia de la

Mesa

misma de catorce de marzo de mil novecientos treinta; sea, que suspenda el acuerdo de la Comisión Histórica de 15 de febrero, y del Cabildo Municipal del treinta, en el expresado año de mil novecientos treinta; sea, y en su consecuencia ordena se incluyan en el cenafón correspondiente al personal facultativo de médicos y practicantes de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, en la misma forma y condiciones que lo fueron en las fechas en que se adoptaron los desechos susperdidos.

Suplicación número. Continúe en la Mesa el expediente circado con motivo de instancias de don Sebastián Lozada Díaz y don Domingo Luis Gireco, solicitando por su parte en propiedad de la planchilla de Agente Investigador de Arquitectos.

Suplicación. Dejar sobre la Mesa un escrito del señor Arquitecto don Luch Enrique Marrero Pegalado, relacionado con otro de don Manuel López Páez, solicitando pidiendo, con destino al nuevo edificio para Palacio Municipal, un cuadro histórico alusivo a las provincias.

Asuntos presentados de oficio de cerrado el orden del día.

Suplicación primera. A propuesta de la Presidencia, y con el fin de ofrecer al Estado los terrenos necesarios para la construcción de edificios con destino a Cuartiles en las proximidades de esta capital; la Comisión acuerda, que se redacte por los técnicos el Anteproyecto de la urbanización de la Zona comprendida entre la carretera de La Laguna y del Posavío, así como los proyectos de las vías principales que existen o serán carreteras, a fin de dejar preparados los parcelaciones convenientes que faciliten la elección de los terrenos que hayan de destinarse a tal objeto, y que permitan el acceso directo de los caminos a las mencionadas carreteras; y

que se haga las gestiones encaminadas a obtener los correspondientes de venta de los propietarios de las fincas afectadas, para efectuar la compra de los mismos, una vez aceptados por la Suplicación.

Suplicación segunda. Cita un escrito de la Intervención de fondos en el que alude a resolución de este Consejo un crédito extraordinario por cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos noventa y cuatro, para satisfacer diferentes atenciones, se acordó aprobarlo provisionalmente y darle la tramitación legal procedente.

Suplicación tercera. Adquirir a don Gregorio Larcin Domínguez, de esta plaza, veinte reflectores eléctricos para la iluminación del



edificio para Palacio Insular, y entregar a dicho señor la suma de cinco mil pesetas, como anticipo para la compra de los misioneros, que se realice así con cargo al crédito existente para la construcción del expresado edificio.

Se vigésimo cuarto. = Devolver a don José Padrón Afonso la cantidad de cuatro mil ciento setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos retenida en concepto de fianza, para responder de la ejecución de las obras de construcción de la Galería del Sr. Jacinto, servicios de cocina y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de los Aíles de esta capital, teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos legales, acreditando el señor Padrón Afonso el pago de los derechos reales correspondientes.

Se vigésimo quinto. = Aceptar la designación hecha a favor de doña Caspa Hernández Molera, para ocupar la plaza de Lavandera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la cual ha comenzado a prestar servicios desde el primero del que cursa.

Se vigésimo sexto. = Aprobar la designación de doña Dolores González Siquero para ocupar la plaza de Cocinera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Laguna, la cual ha comenzado a prestar servicios a partir del día primero del mes actual.

Se vigésimo séptimo. = Autorizar a la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, para que adquiera, a los precios que señala, el material especificado en su comunicación número ciento cincuenta de fecha número de los corrientes.

Se vigésimo octavo. = En el expediente número cuarenta y seis del corriente ejercicio incoado para trasmitir la imposición de contribuciones especiales a la ejecución de las obras de prolongación de la Parroquia Ince de Tíbreno, tercer trazo, desde San Lázaro al dique Norte, se dio curso a certificación expedida por el Secretario que certifica, fecha cinco del mes en curso, expresiva de no haberse presentado reclamación ni observación alguna durante el plazo concedido, al acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de febrero último por el que se resolvió aplicar las abolicidas contribuciones. Y la Comisión resolvió por unanimidad quedar enterada.

Se vigésimo noveno. = En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión de catorce de febrero próximo pasado, se resol-



sio adquirir de don^a Casadelaria Lomas de Peral, y con destino al Aero-
 puerto de Eusebio, la finca de que es propietaria, comprendida den-
 tro de los límites de este, señalada en el plano de parcelación consue-
 tado por la Sección de Vías y Obras insular con número quince,
 con medidas superficiales de veinte mil novecientos noventa y tres
 metros cuadrados, por el precio de diecisiete mil ochocientos cuarenta
 y cuatro pesetas como costó, que se librará con cargo al crédito
 correspondiente y será entregada a los vendedores mediante la oportu-
 na acta, una vez que dicha ^{finca} libre de cargas, figure inscrita en el Re-
 gistro de la Propiedad a favor del Excmo. Cabildo. A los fines
 de otorgamiento de la escritura de compraventa, se interpondrá, del Co-
 legio respectivo, la designación del señor Notario a quien por turno
 correspondida la autorización del oportuno contrato.

Septuagésimo. - En cumplimiento de lo acordado por esta Co-
 misión Gestora en sesión de catorce de marzo próximo pasado, se resol-
 vió adquirir, de don José Barris Felipe, don destino al Aeropuerto de
 Eusebio, las fincas de que es propietario, señalada en el plano parcelario
 consuegado por la Sección de Vías y Obras con el número cuarenta y
 tres, cuya medida real es de veintiocho mil ochocientos treinta y seis me-
 tros cuadrados, aunque de la titulación solo resulta ser de veintiois
 mil novecientos noventa y un (un) diez; metros cuadrados, por precio
 de veintinueve mil ochocientos veintinueve pesetas ochenta y cinco,
 que se será entregada, mediante la oportuna acta, una vez que dicha
 finca, libre de cargas, se inscriba en el Registro de la Propiedad a
 favor del Excmo. Cabildo. A los fines de otorgamiento de la
 escritura de compraventa se interpondrá del Colegio respectivo la desig-
 nación del señor Notario a quien en turno, correspondida la autorización
 del expresado contrato.

Septuagésimo primero. - En cumplimiento de lo acordado
 por esta Comisión Gestora en sesión de catorce de marzo próximo pa-
 sado, se resolvió adquirir de don Agustín Cabrera Díaz, y con destino
 al Aeropuerto de Eusebio, la finca de que es propietario, comprendida
 dentro de los límites de este, señalada en el plano parcelario con-
 suegado por la Sección de Vías y Obras insular con el número
 cincuenta y cuatro, y cuya medida real es de treinta y dos mil cuatro
 cientos treinta y cinco metros cuadrados, de la titulación resul-

de oportunamente dicho testimonio al Jefe de Instrucción de este Politécnico, a los efectos correspondientes.

Septuagésimo sexto. = Visto el escrito que, en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Directora en sesión de veintinueve de febrero último, eleva el señor Consejero Jefe Instructor del expediente tramitado en esta Excelentísima Corporación para deponer las actividades político-sociales de los obreros de los Escuelas Elécticas Insulares; la Comisión acordó imponer a los señores que a continuación se indica las siguientes sanciones: a Manuel Viques Mercedes y Eusebio Pérez Mercedes, suspensión de empleo y sueldo durante seis meses, y a Manuel Liriocho Rodríguez, igual suspensión durante tres meses. A todos los señores de abono el tiempo que llevan sus períodos de empleo y sueldo con motivo de acuerdo alcanzado en el expediente de que se trata, constándoles dicho tiempo de abono desde el día de febrero del año en curso en que los citados obreros se encuentran en la referida situación.

Septuagésimo séptimo. = Fijar, a partir del primero de enero próximo, en recueta pedata, los gastos de viaje del señor Consejero residente en León, en setenta y cinco pesetas los del de Lezanadilla.

Septuagésimo octavo. = Satisfacer con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor, el monto de treinta y cinco pesetas y veintidós céntimos al Barrochero, que vienen percibiendo las Comarcas de Hierros de Marea domiciliadas en esta capital y la diágrama, respectivamente.

Los otros particulares, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moleres y Peal, secretario del Intendente de fondos, de todo lo cual fo el Secretario don J. G. Entre otros: firma y sale

J. B.

El Presidente,

Manuel Liriocho

Don J. G.



Sección ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 18 de abril de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Cuarentenario Cabildo Terrenal, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer Hernández, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del vicepresidente Secretario interino y de don Matías Malabary Pearl, sustituto del Interceptor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de los Pozos Barreto, don José Tejera Padraque, don Enrique Espinosa Lleras, don Fernando del Hoyo Machado y don Mercedes Martínez Bradura.

Abiórtase la sesión, y después de amplia deliberación en la que toma parte todos los señores Concejales, la Comisión adopta, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día once de los corrientes.

Segundo. - Votarse de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - En el expediente número veintinueve de este año, Regociando Personal, sobre otorgar a los funcionarios insulares los beneficios que el Estado dispone para los suyos por ley de treinta de diciembre último, se vio el escrito de propuesta de adaptación formulado por el Regociando de Personal, en cumplimiento de lo acordado por este Consejo en resolución de enero del año en curso al conceder a los empleados de este Cabildo dichos beneficios, se resolvió lo siguiente:

Primero: Las mejoras de los haberes como consecuencia del aumento de veintinueve de enero último se devengarán a partir del día primero de dicho mes y se harán efectivas en las nóminas del mes de mayo.

Segundo: Aprobar el número II de la propuesta relativa a diligenciados de Estudios íntegramente.

Tercero: Aprobar el número III de la propuesta con las siguientes variaciones:

a) Los Auxiliares provisionales y temporales no aumentarán los

retribuciones que en la fecha del acuerdo de constituirse de nuevo pronto pasado
terceras asignadas; y

b) Se suprimen las letras C, y E del número III de la propuesta
que se refieren a los Ofijos de la Caridad y a los empleados que sirven a la Cor-
poración mediante contrato de arrendamiento de servicios, a quienes por con-
siguiente no se concede aumento; y

Quarto: Se afianzaron igualmente las disposiciones especiales del
número IV de la propuesta.

Quinto: Visto el expediente iniciado con motivo de instancia sus-
cita por don Sebastián Escudé Pina, don Domingo Pica Pizarro, Cefe de Estre-
nial de primera y Apoderado de Estación de primera de los Camareros Electivos
Trasatlánticos, respectivamente, en la actualidad, pidiendo servir en comisión
en la Subintendencia de Arquitectos de esta capital, solicitando formar parte en
propiedad de la plantilla de dicha oficina, se resolvió crear dos plazas de Inspec-
tores de arquitectos al servicio de la Administración Traslada, dotadas con el ha-
ber anual de cinco mil pesetas cada una a partir del primero de enero de
mil novecientos cuarenta y uno, abriéndose para su provisión el correspon-
diente concurso restringido entre el personal del Excmo. Excmo. Obispo.

Sexto: De conformidad con lo propuesto por la Administra-
ción de los Ariles de esta capital se resolvió conceder al Enfermero de los mi-
rros, don Angel Gale Matute la indemnización mensual de cincuenta y
cinco pesetas por carrera y de una peseta cincuenta céntimos diarias por be-
neficio de cobro, con efecto al primero de enero último, abonándose el gasto
con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Beneficencia y Caridad.

Séptimo: Se resolvió pasar a informe de la Sección de Obras y Obras
insular el expediente iniciado con motivo de instancia del Ayuntamiento
de Sacedon de la solicitud de una subvención para atender a los gastos que ocu-
rriese la conducción de agua para el abastecimiento de varios barrios de
aquel territorio municipal.

Octavo: En virtud de lo informado por la Admini-
stración de los Ariles de esta capital se resolvió proporcionar la instancia
suscitada por doña Luciana de la Cruz Pica solicitando el ingreso de su
hijo de veinte años de edad Daniel Pizarro Cruz, en alguno de los Estre-
namientos Beneficencia dependientes de esta Corporación.

Noveno: De conformidad con el informe emitido por la Admini-



mostración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó desestimar la instancia suscitada por la vecina de Sta. Luzana Doña Pilar Siguenda solicitando el regreso de su hijo Julio en aquellos Ariles.

Noveno = Aceptando propuesta de la Administración de los Ariles de esta capital, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de fondos se resolvió adquirir de la Sociedad Anónima Construcciones P.é.bles, referenciada en esta plaza por don Pedro Alemnay Arias, diferentes utensilios de cocina por importe de mil ciento veinte pesetas, debiendo de habilitarse por dicha Intervención el correspondiente crédito.

Décimo = Se resolvió que por la Presidencia se haga nueva gestiones con el fin de que seara depositadas a nombre del Excmo. Cabildo en las Cuentas del Banco de España de esta capital las sumas inscribirse fideles de la Cauda perpetua inferior que poseen los Establecimientos insulares de Beneficencia.

Décimo primero = Pasar a informe de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital el expediente sobre dotar a los misioneros de alumnado supletorio.

Décimo segundo = Visto el presupuesto y memoria descriptiva que eleva el arquitecto señor Michado Mierdes, de la reforma en la distribución de dependencias en los tres pisos de la erigida sur del patio anterior izquierdo del Hospital de esta capital, cuyo presupuesto asciende a treinta mil setecientos setenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, se resolvió aprobar dicho presupuesto y autorizar a efectos la construcción de dichas obras al destajista don José Padrón Afonso, siempre que se comprometa a ejecutarlas con vigor bajo a las hechas en el destajo de los de los salarios del Sr. Bariente, de acuerdo del cocino y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, que se fueren adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho y bajo las mismas condiciones que hicieron para aquellas.

Décimo tercero = Con referencia al acuerdo adoptado por este Comision, en veintinueve de febrero último, sobre compra de terrenos propiedad de don José Hernández Afonso, a fin de completar el solar que el Excmo. Cabildo cedió para la construcción del Refectorio de Menores, en esta capital, se resolvió ampliar las facultades conferidas, con tal objeto, a la Presidencia, para que ésta pueda adquirir el predio necesario por precio total de dieciocho mil pesetas libre de todo gasto para el vendedor.

Mano



Formento.

Décimo cuarto. = A la nota de propuestas del Negociado, se acordó lo siguiente:

a) Constituir la Asociación de contribuyentes a que se refiere la base diecisiete del artículo segundo del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidós en relación a las contribuciones especiales impuestas con motivo de las obras de apertura y urbanización de la vía que partiendo de los hilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a la Pastora, termina en la del Posavio, que es el segundo tramo de la vía de enlace que con arranque en dichos kilómetros llega a la Avenida Marítima, la cual se halla comprendida en las del Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y tres, en cuanto a la Presidencia de la Corporación de cumplimiento al segundo párrafo de dicha Base convocando las primeras sesiones de la Asamblea general, a los efectos de propósito;

b) Designar a los Concejales señores Gumers Hardison, de la Posa, Martínez Palencia, del Hoyo y Espinosa Sáez para que con la Junta de Delegados que nombra de su obra la Asamblea general de que se ha hecho mención en el particular anterior formen la Comisión especial a que hace referencia el último párrafo de la Base diecisiete del Real Decreto citado.

Décimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, disponiendo se abone a don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, contratista de las obras de explanación, fábrica y accesorias de la vía de la vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Pastora, según de tres, la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos que, como liquidado se le acredita por la certificación de obras ejecutadas en las de referencia durante el curso de marzo anterior.

Décimo sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de los corrientes, disponiendo se abone a don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, contratista de las obras de explanación, de fábrica y accesorias de la vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera del Posavio, trece primeros, la cantidad de treinta y seis mil trescientas treinta y cinco pesetas que, como liquidado, se le acredita por la certificación de obras ejecutadas en las antes referidas durante el curso de marzo anterior.

Décimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha seis de los corrientes, disponiendo se abone a don Alberto Lora de



Mérida, contratista de las obras de terminación del Aeropuerto de Escuzife, la cantidad de nueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y dos céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de marzo anterior en las artes referidas.

Último octavo = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha once del actual, disponiendo se abone a don Claudio Elijaberta Rosales, contratista de las obras de nueva construcción de la vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Escuzife a Engararaya, y el Camino vicinal de San Andrés a Iguesote de San Andrés, la cantidad de ochecientos sesenta y tres céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número tres de las obras ejecutadas, en las artes referidas, durante el mes de marzo anterior.

Último noveno = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha once del actual, disponiendo se abone a don César Herrera Rothemann, contratista de las obras de nueva construcción de las Pistas de las carreteras de Santa Cruz de Escuzife a Páscaravista, por Guisimar y Aoleje (Cocobarral) al Puerto del Caballo, por un total de ochocientos sesenta y ocho pesetas dos céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado, en las artes referidas.

Último diezmo = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha quince del actual disponiendo de abonar a don Claudio Elijaberta Rosales, contratista de las obras de construcción de arboledas en el camino vicinal de Santa Cruz de Escuzife al Barrio de Los Carrizos, la cantidad de ochecientos sesenta y tres pesetas que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas, en las artes referidas, durante el mes de marzo próximo pasado.

Último onceavo = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha quince del que cursa, ordenando se abone a don José González Forté, contratista de las obras de nueva construcción de la Pista de Camarino al Puerto de Santiago (aguardo tres), la suma de ochocientos sesenta y tres pesetas que, como líquido se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de marzo anterior, en las artes referidas.

Último doceavo = Precediendo a lo instancado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, la Comisión acordó vender en pública subasta, por el precio de nueve mil quinientos y tres pesetas veinte céntimos, la casita propiedad del Excmo. Cabildo sita en la carretera que de esta ciudad

cederse a la Laguna, en el lugar llamado "Cueva de Porruco", que hoy es presta utilidad alguna para el servicio de los Exámenes Eléctricos Trimestrales, a que sería destinado sea a ningún otro de la Excelentísima Corporación, debiendo procederse por el Negociado a dar a este asunto la tramitación procedente.

Reglamento de.

Reglamento primero. = Pasar de nuevo a informe del Arquitecto señor Mariano Fegolade, para que indique preciso, un escrito del curso de esta capital, don Manuel López Quié, solicitando se le encargue la pintura de un envase histórico con destino al decorado de uno de los salones del nuevo edificio para Palacio Superior.

Reglamento cuarto. = Dejar sobre la Mesa un escrito de don Andrés de Lorenzo Caura y de Carro, Director del Instituto de Estudios Camarero en las Universidades de La Laguna, solicitando que la Excelentísima Corporación adquiera la biblioteca que formó del eminente trascorista Excelentísimo Señor don Luis Maffiette, de la Facha, ofrecida por los herederos de dicho señor.

Reglamento quinto. = Aprobar un decreto de la presidencia de nuevo del actual, disponiendo el pago de la suma de veintinueve mil seiscientos cincuenta pesetas, al contratista don Cecilio delgado Pizarro, por importe de la certificación de las obras ejecutadas en el mes de enero último en el edificio en construcción para Palacio Superior.

Reglamento sexto. = Pagar al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, Jefe Provincial de F. E. y de las Armas, con cargo al Capítulo de "Impresiones" del Presupuesto en vigor, la suma de mil dos pesetas, importe de veintinueve y siete Alvaros que editados por la Sección Trimestral de F. E. y de las Armas, remitidos a esta Excelentísima Corporación por aquella superior autoridad para su distribución al precio de seis pesetas el ejemplar.

Reglamento séptimo. = Aprobar un decreto de la presidencia de seis del actual, disponiendo se abone a la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presupuesto vigente, la suma de veintinueve pesetas, importe de cuatro atrasadas que, por el concepto de Pedro Diers, corresponde satisfacer a esta Excelentísima Corporación, relacionadas con la afiliación de Asociación Ferrero Leandró.

Reglamento octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Inspección Pública un escrito de la Delegación en Palencia del "Sindicato de los Artes Gráficos", solicitando el apoyo de la Excelentísima Corporación insular para la impresión de una hoja artística relacionada con el Voto de impresión, para la confección



de sus albruz en su adormado que se entregará a su Excelencia el Cefe del Est. de Español, Generalísimo de los Ejércitos de Sierra, Mar y Aire.

Puntos presentados después de cerrado el orden del día.

Primer punto. - Ante el expediente incoado para autorizar las responsabilidades de que haya podido incurrir el Médico del Servicio de guardias permanentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Sebastián Barrios Montañinos por no firmar la hoja de nóminas facultativas, el escrito del Negociado dando cuenta de que ha transcurrido con exceso el plazo concedido al interesado para que formalizara sus alegaciones que creyó convenientes a su defensa así que el arbitro haya hecho uso de tal derecho, lo resolvió aceptando la propuesta del señor Sr. - Intelector:

Primer punto. - Se suspende de haberse durante diez días al Médico del Servicio de guardias permanentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Sebastián Barrios Montañinos, siendo de ahora los días que ha estado suspendido;

Segundo. - Hace presente a dicho facultativo, la obligación en que se encuentra de aceptar cualquiera de las posiciones que en el orden administrativo diere, que de la Administración de los dichos Asilos.

Tercer punto. - De conformidad con la propuesta por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, se acordó elevar escrito al Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, solicitando se sirva dictar las oportunas órdenes disponiendo que el Apoderado primero de Obras Públicas de esta Provincia, don Andrés Fustes Lozables pase a situación de sueldo para continuar prestando sus servicios en la indicada Sección de Obras y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Cuarto punto. - Conceder dos meses de licencia por enfermar al Médico Titular interno de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Eusebio Lobo, debiendo este partir por la fecha en que comienza a disfrutar su licencia; y designar al Médico honorario y suplente de los propios Asilos, don Francisco Eloya Cashero para que se haga cargo de los servicios que aquel tiene a su cargo, mientras dure la ausencia del señor Lobo.

Quinto punto. - A la vista de oficio de la Comisión Superior Provincial de Militares y Heridos de Guerra se resolvió abonar la pensión alimenticia a que tienen derecho según lo dispuesto en el artículo segundo y cuarto del Reglamento Provincial) de 1865; Provisional del referido (Orden)



7 a los acuerdos de la Corporación, los cuales por dichos gastos de viaje y dietas, no solo por sus asistencias a las sesiones de esta Comisión, sino también a los dichos actos oficiales para los que se han convocados por el señor Presidente del Cuadrante de Cabillo, justificándose tal circunstancia por medio de certificación del Secretario autorizado.

Salamanca. = La ordeno para hacer constar que la transcripción de la presente acta, a partir de ser número trigésimo séptimo, constituya en un nuevo libro, por ser insuficiente para ello el resto del presente folio y las dos páginas del siguiente y último que lleva el número cincuenta.

En Salamanca a 10 de Mayo de 1880.

El Presidente,
A. P. Amey

W. P. Ortega

distas,
su a
leste
cento
este
libro
ari-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

